EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ANTEPROYECTO DEL POA- PRESUPUESTO 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2021-2025



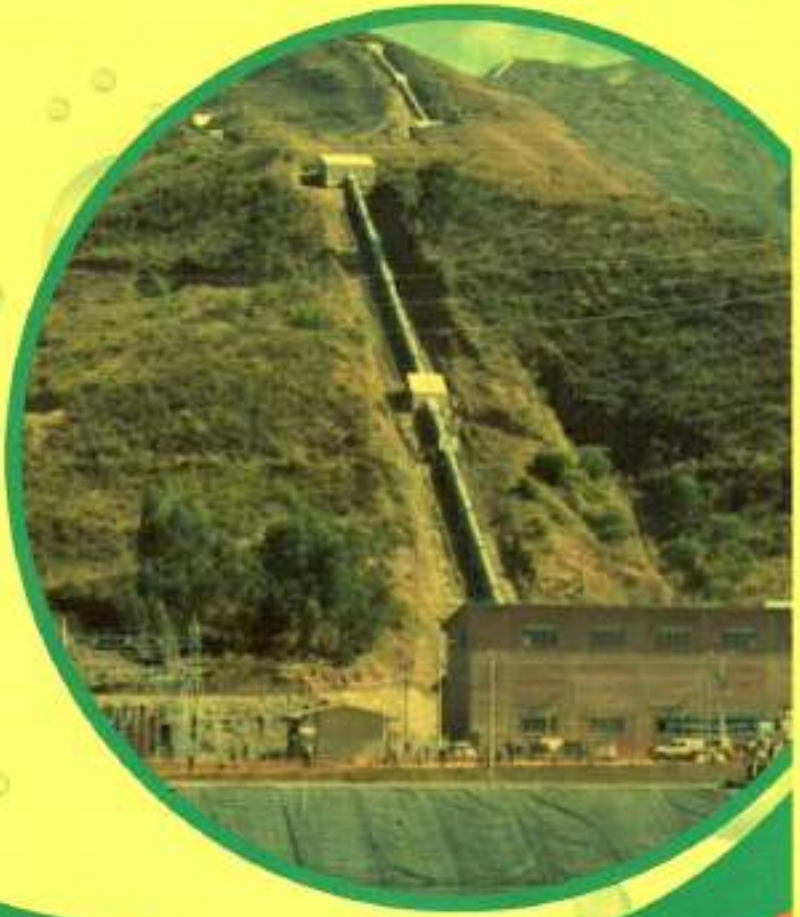
COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA
MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

- RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 006/2023
- INFORME LEGAL AL/INF/076/2023
- INFORME TECNICO DAF/IN/240/2023



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

R. D./Nº 06/2023

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024
PRESUPUESTO PLURIANUAL ACTUALIZADO 2021-2025

VISTOS:

En cumplimiento a la **Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/Nº268/2023 de fecha 4 de agosto de 2023** del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024" **solicita** remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) actualizado al 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024, y:

CONSIDERANDO

Que, mediante Informe Técnico DAF/IN/240/2023 de fecha 17/08/2023 la Lic. Mariela Balderrama Jefa del Dpto. Administrativo Financiero, el Lic. David Castro Resp. Uni. Contabilidad y Comercialización con el V.B del Lic. Nelson Coronel Gerente Administrativo y Financiero y Comercial, presentan el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional, para la gestión fiscal 2024 y Presupuesto Plurianual 2021-2025 Ajustado; de acuerdo a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados, en cumplimiento a los instructivos emanados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; mismo que asciende a un importe total de **Bs. 38.637.510.- (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)** y el **Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025** que contempla un presupuesto total de **Bs. 79.917.510.- (Setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)**, a fin de dar cumplimiento a la Misión y Visión de la Empresa Misicuni, según detalle de recursos y gastos que se adjuntan a su informe.

Que, mediante Informe Legal AL/INF/079/2023 de fecha 21/08/2023, emitido por la Dra. Paola Andrea Heredia Ferrufino, Asesora Legal de Misicuni, recomienda poner a consideración del Directorio de la Empresa Misicuni para su aprobación mediante Resolución, en conformidad a lo dispuesto en el Art. 11 inc. m) del Estatuto Orgánico de la Empresa Misicuni, **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2024**, mismo que asciende a un **importe total de Bs. 38.637.510.- (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)** y el **Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025** que contempla un **presupuesto total de Bs. 79.917.510.- (Setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)**, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas e instancias que correspondan según normativa.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en el Parágrafo III, en su artículo 321 establece que: El Órgano Ejecutivo Presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional al menos 2 meses antes de la finalización de cada año fiscal, el Proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las Entidades del Sector Público.

Que, la Empresa Misicuni, fue creada por la Ley Nº 951 de 22 de Octubre de 1987 Reglamentada por el Decreto Supremo Nº 22007 de 13 de septiembre de 1988, y modificada su constitución por la Ley Nº 1605 de 21 de diciembre de 1994.

Que, la Ley Nº 3470 del 13 de septiembre de 2006, modifica y amplía la composición del directorio de la Empresa Misicuni, además se ratifica su carácter de entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº187/2018 de fecha 29 de junio de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS resuelve otorgar la Autorización Transitoria a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, para la prestación de los servicios de agua potable en sus componentes de captación y aducción/transporte de agua destinados al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado-SEMAPA de Cochabamba, encargada de su tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria. Así como el suministro de agua potable al área metropolitana de Cochabamba y a los Gobiernos Autónomos Municipales aledaños, por el plazo de 3 años computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa Regulatoria. Por otro lado, autoriza a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba el uso y aprovechamiento de la fuente de abastecimiento para la prestación del servicio de agua potable, al área metropolitana de la ciudad de Cochabamba y municipios aledaños considerados en el área de influencia del Proyecto Misicuni, salvaguardando derechos adquiridos de los operadores del servicio o EPSA legalmente constituidos y reconocidos por la Entidad de Regulación AAPS de acuerdo a coordenadas detalladas en la presente resolución.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº139/2021 de fecha 01 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero. - Autorizar la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria otorgada a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, por el plazo de tres (3) años calendario, conforme a la autorización de fuentes de agua y área de servicio establecido mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº187/2018.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, resuelve en su artículo primero. - Se **complementa** la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS Nº139/2021 de 1 de julio de 2021 y RAR Nº187/2018 de 29 de junio de 2018 **autorizando a la Empresa Misicuni** la condición de **Operador de Servicio de Agua Potable** para la provisión de agua en bloque a los GAM, EPSAS Municipales, Operadores de Servicio y usuarios.

Que, mediante Resolución Administrativa de Directorio SENARI N°07/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, resuelve en su artículo primero. - Se **OTORGA** la **AUTORIZACION TRANSITORIA ESPECIAL** para Uso y Aprovechamiento de agua para Riego EMBALSE DE MISICUNI por el lapso de (3) años sujeto a evaluaciones de manera anual a objeto de ampliar la Autorización Transitoria Especial por un tiempo adecuado a fin de que la Empresa Misicuni concluya con su adecuación o en su defecto previa evaluación por la sección pertinente de SEDERI-CBBA otorgara una Autorización conforme dispone la Ley de Riegos Nº2878 y su Decreto Supremo Nº28818 en sus Art.41 al 49. (.....)

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No 09/2023 de fecha 19 de enero de 2023, establece en su Artículo Primero. - **Aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 y el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba**;

Asimismo, establece que la Empresa Misicuni tiene la Misión de "Proveer, Operar, Mantener y Expandir los Sistemas de Agua para Consumo Humano, Riego y Generación de Energía Eléctrica, que Contribuya al Desarrollo Regional y Nacional" y la Visión de "Ser una Empresa Modelo y Eficiente en la Prestación de Servicios, en un Sistema Multipropósito de Agua, Comprometida con los Usuarios con Niveles de Excelencia y desarrollo Sostenible y Sustentable".

Que, mediante Resolución Bi-Ministerial Nº17 de fecha 01 de agosto de 2023, aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024, las mismas son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

Que, mediante Resolución Ministerial Nº359 de fecha 21 de julio de 2023, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2024 que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público.

Que, mediante Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/Nº268/2023 de fecha 4 de agosto de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024" **solicita** remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) actualizado al 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 **hasta el día viernes 8 de septiembre de 2023.**

Que, el Estatuto Orgánico de la Empresa Misicuni, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17/2006 de 27 de diciembre de 2006, normando su estructura y atribuciones, establece:
Artículo 8.- (FUNCIONES).- El Directorio es el órgano jerárquico superior de la Empresa Misicuni es el Directorio, y tiene la potestad de definir los objetivos, políticas y resoluciones que determinen sus acciones y actividades, como también todas las estrategias de Misicuni, con facultades deliberantes, normativas y fiscalizadoras.
Artículo 11.- Atribuciones del Directorio: Son atribuciones del Directorio:
Inciso m) *"Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto de la Entidad, en y para cada Gestión".*

Que, de acuerdo con las previsiones del Art. 38 de la Ley 1178 de administración y Control Gubernamental "los profesionales y demás servidores públicos, son responsables por los informes y documentos que suscriben..."

POR TANTO
EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA MISICUNI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES Y FACULTADES CONFERIDAS POR LAS LEYES Y EL ESTATUTO ORGANICO DE LA EMPRESA MISICUNI.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2024**, mismo que asciende a un importe total de **Bs. 38.637.510.- (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos).**

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el **Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025** mismo que contempla un presupuesto total de **Bs. 79.917.510.- (Setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos diez 00/100 bolivianos).**

ARTICULO TERCERO: INSTRUIR a la Gerencia General de la Empresa Misicuni, remitir el **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2024** y el **Presupuesto Plurianual Ajustado 2021-2025** al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y las instancias que correspondan.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • Teléfonos: (591-4) 4256083 – 4307175 Fax: 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • Página web: www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

LEGALIZADO
05/09/2023

Dra. Paola A. Hoyos Barrientos
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

Es dada en la Sala de Reuniones de la Empresa Misicuni el día de hoy primero de septiembre del dos mil veintitrés.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Ing. Oscar David Zelada Jaldín
PRESIDENTE a.i. DIRECTORIO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Dora Claros Almendras
VICEPRESIDENTA
DIRECTORA RPTE.GAD COCHABAMBA

Sr. Fausto Gutiérrez
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN
DIRECTOR FEDJUVE

Ing. Hernán Jorge Ayala Tejada
SECRETARIO DE ACTAS
DIRECTOR GAM SACABA

Ing. Oscar Quiñones Paco
SECRETARIO DE HACIENDA
REGANTES MUNICIPIO SIPE SIPE

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
SECRETARIO DIRECTORIO
GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI

Ing. Bernardo Nina Rosso
DIRECTOR MMAyA

Lic. Víctor Gonzalo Calisaya Gómez
DIRECTOR MIN.PLANIF.DESAR.

Ing. Juvenal Gómez Espinoza
DIRECTOR ENDE

Lic. Luis Prudencio Rodríguez
DIRECTOR SEMAPA

Apolinar Rivera Muñoz
DIRECTOR COM. CIV.CBBA

Sr. Abraham Grandydier
DIRECTOR ASICASUD

Sr. Martin Mamani Suarez
DIRECTOR FSUTCC.V.CENTRAL

Lic. Gustavo Osvaldo Navia Mallo
DIRECTOR GAM CBBA

Ing. Leonardo Rojas Montaño
DIRECTOR GAM COLCAPIRHUA

Sr. José Ferrufino Rocha
DIRECTOR REG COLCAPIRHUA

Ing. José Luis Flores Huanca
DIRECTOR GAM QUILLACOLLO

Sr. Javier Nuñez Meneces
DIRECTOR REG QUILLACOLLO

Sr. Marcelino López Peredo
DIRECTOR REG.SACABA

Ing. Trifón Sanca Barberito
DIRECTOR GAM SIPE SIPE

Ing. Ramiro Valdivia
DIRECTOR GAM TIQUIPAYA

Sr. Eloy Llusco Quispe
DIRECTOR REG. TIQUIPAYA

Arq. Jhon Copa Felipez
DIRECTOR GAM VINTO

Ing. Milton Maldonado
DIRECTOR REG. VINTO

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

LEGALIZADO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Dra. Paola Andrea Heredia Ferrufino
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

PRESIDENCIA - GERENCIA GENERAL
MISICUNI
COCHABAMBA - BOLIVIA

73/08/23

1

INFORME LEGAL
AL/INF/079/2023

A : **Ing. R. Ramiro Ríos Vicente**
GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI

De : **Dra. Paola Andrea Heredia Ferrufino**
ASESORA LEGAL EMPRESA MISICUNI

Asunto : **INFORME PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) 2024 - ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2021-2025.**

Fecha : Cochabamba, 21 de agosto del 2023

De mi consideración:

Conforme a lo requerido mediante Hoja de Ruta N°1848/2023, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Informe Técnico DAF/IN/240/2023 de fecha 17/08/2023 la Lic. Mariela Balderrama Jefa del Dpto. Administrativo Financiero, el Lic. David Castro Resp. Uni. Contabilidad y Comercialización con el V.B del Lic. Nelson Coronel Gerente Administrativo y Financiero y Comercial, presentan el **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión fiscal 2024,** que asciende a un importe total de **Bs. 38.637.510.- (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos) y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025** que contempla un presupuesto total de **Bs. 79.917.510.- (Setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos diez 00/100 bolivianos),** a fin de dar cumplimiento a la Misión y Visión de la Empresa Misicuni, según detalle de recursos y gastos descritos de la siguiente manera:

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 (POA-2024)

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional gestión 2024, está articulado a sus objetivos, metas de corto y mediano plazo en el marco del sistema de Planificación Integral del Estado y considera ocho categorías programáticas de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN
100-0000-01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
210-0000-01	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
210-0000-02	PRESA Y EMBALSE
210-0000-03	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
210-0000-04	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN
210-0000-06	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO
211-0000-01	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO
211-0000-02	COMUNICACIÓN
990-0000-001	DEUDA

RECURSOS:

La empresa realiza la entrega de agua en bloque de agua cruda y para la generación de energía eléctrica, agua en bloque para riego y agua potable, considerando el marco regulatorio vigente, se procedió a la proyección

de ingresos, mismos que están identificados por fuente financiamiento y organismo financiador, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
(Expresado en bolivianos)

UBRO	DESCRIPCIÓN	FTE.	ORG.	IMPORTE
11300	VENTA DE SERVICIOS	20	230	30.421.300,00
11900	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	50.000,00
35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS RECURSOS PROPIOS	20	230	5.479.732,00
35410	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO	20	230	2.000.000,00
39130	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR SUELDOS Y JORNALES	20	230	513.431,00
39140	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR APORTES PATRONALES	20	230	98.287,00
39150	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR RETENCIONES	20	230	74.760,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS				**38.637.510,00**

- Fuente organismo 20/230 (Recursos Específicos)

GASTOS:
Las actividades están identificadas por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS
(Expresado en bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
100-0000-01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.847.857,00
210-0000-01	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	385.336,00
210-0000-02	PRESA Y EMBALSE	3.837.294,00
210-0000-03	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	9.014.929,00
210-0000-04	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	1.216.755,00
210-0000-06	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	6.112.601,00
211-0000-01	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	1.443.816,00
211-0000-02	COMUNICACIÓN	267.892,00
990-0000-001	DEUDA	2.511.030,00
TOTAL		**38.637.510,00**

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO
El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y Programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025).

El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, corresponde a los recursos y gastos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario.
Así mismo para las gestiones 2024-2025 la empresa no tiene previsto la ejecución de proyectos de inversión.

RECURSOS:
El Presupuesto Plurianual Ajustado de recursos 2021-2025 considera los ingresos esperados por captación y transporte de agua cruda, tratada y agua para riego a los diferentes beneficiarios sustentada por las proyecciones presentada por la Gerencia de Operación del Agua, de acuerdo al siguiente cuadro:

DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL RECURSOS
(Expresado en bolivianos)

LEGALIZADO
Dra. [illegible]
ASESOR
EMPRESA MISICUNI

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.FIN.	ORG.FIN.	2024	2025	TOTAL
				PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN	
11300	VENTA DE SERVICIOS	20	230	30.421.300	41.280.000	71.701.300
11900	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	50.000	0	50.000
35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS RECURSOS PROPIOS	20	230	5.479.732	0	5.479.732
35410	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO	20	230	2.000.000	0	2.000.000
39130	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR SUELDOS Y JORNALES	20	230	513.431	0	513.431
39140	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR APORTES PATRONALES	20	230	98.287	0	98.287
39150	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR RETENCIONES	20	230	74.760	0	74.760
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS				38.637.510	41.280.000	79.917.510

GASTOS:

El presupuesto Plurianual Ajustado de gastos 2021-2025 está acorde a los recursos estimados manteniendo el equilibrio presupuestario identificados por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS
(Expresado en bolivianos)

PROG.	DENOMINACIÓN	GRUPO/SUBGR	CONCEPTO	FTE.FIN. ORG.FIN.	2024	2025	TOTAL
					PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN	
10	SANEAMIENTO BÁSICO		FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES				
		100	SERVICIOS PERSONALES	20-230	8.987.196	8.463.092	17.450.288
		200	SERVICIOS NO PERSONALES	20-230	14.496.249	17.136.338	31.632.587
		300	MATERIALES Y SUMINISTROS	20-230	6.473.195	5.528.849	12.002.044
		400	ACTIVOS REALES	20-230	4.815.200	3.932.601	8.747.801
		600	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20-230	1.452.241	975.681	2.427.922
		800	SERVICIO DE LA DEUDA	20-230	2.493.429	4.743.439	7.236.868
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					38.637.510	41.280.000	79.917.510

II. NORMATIVA APLICABLE

La Constitución Política del Estado en el Parágrafo III, en su artículo 321 establece que: El Órgano Ejecutivo Presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional al menos 2 meses antes de la finalización de cada año fiscal, el Proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las Entidades del Sector Público.

La Empresa Misicuni, fue creada por la Ley N° 951 de 22 de Octubre de 1987 Reglamentada por el Decreto Supremo N° 22007 de 13 de septiembre de 1988, y modificada su constitución por la Ley N° 1605 de 21 de diciembre de 1994.

La Ley N° 3470 del 13 de septiembre de 2006, modifica y amplia la composición del directorio de la Empresa Misicuni, además se ratifica su carácter de entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°187/2018 de fecha 29 de junio de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS resuelve otorgar la Autorización Transitoria a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, para la prestación de los servicios de agua potable en sus componentes de captación y aducción/transporte de agua destinados al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado-SEMAPA de Cochabamba, encargada de su tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria. Así como el suministro de agua potable al área metropolitana de

Cochabamba y a los Gobiernos Autónomos Municipales aledaños, por el plazo de 3 años computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa Regulatoria. Por otro lado, autoriza a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba el uso y aprovechamiento de la fuente de abastecimiento para la prestación del servicio de agua potable, al área metropolitana de la ciudad de Cochabamba y municipios aledaños considerados en el área de influencia del Proyecto Misicuni, salvaguardando derechos adquiridos de los operadores del servicio o EPSA legalmente constituidos y reconocidos por la Entidad de Regulación AAPS de acuerdo a coordenadas detalladas en la presente resolución.

La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº139/2021 de fecha 01 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero. - Autorizar la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria otorgada a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, por el plazo de tres (3) años calendario, conforme a la autorización de fuentes de agua y área de servicio establecido mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº187/2018.

La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, resuelve en su artículo primero. - Se **complementa** la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS Nº139/2021 de 1 de julio de 2021 y RAR Nº187/2018 de 29 de junio de 2018 **autorizando a la Empresa Misicuni** la condición de **Operador de Servicio de Agua Potable** para la provisión de agua en bloque a los GAM, EPSAS Municipales, Operadores de Servicio y usuarios.

La Resolución Administrativa de Directorio SENARI N°07/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, resuelve en su artículo primero. - Se **OTORGA** la **AUTORIZACION TRANSITORIA ESPECIAL** para Uso y Aprovechamiento de agua para Riego EMBALSE DE MISICUNI por el lapso de (3) años sujeto a evaluaciones de manera anual a objeto de ampliar la Autorización Transitoria Especial por un tiempo adecuado a fin de que la Empresa Misicuni concluya con su adecuación o en su defecto previa evaluación por la sección pertinente de SEDERI-CBBA otorgara una Autorización conforme dispone la Ley de Riegos N°2878 y su Decreto Supremo N°28818 en sus Art.41 al 49. (.....)

La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No 09/2023 de fecha 19 de enero de 2023, establece en su Articulo Primero. - **Aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 y el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba**.
Asimismo, establece que la Empresa Misicuni tiene la Misión de "Proveer, Operar, Mantener y Expandir los Sistemas de Agua para Consumo Humano, Riego y Generación de Energía Eléctrica, que Contribuya al Desarrollo Regional y Nacional" y la Visión de "Ser una Empresa Modelo y Eficiente en la Prestación de Servicios, en un Sistema Multipropósito de Agua, Comprometida con los Usuarios con Niveles de Excelencia y desarrollo Sostenible y Sustentable".

La Resolución Bi-Ministerial Nº17 de fecha 01 de agosto de 2023, aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024, las mismas son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

La Resolución Ministerial Nº359 de fecha 21 de julio de 2023, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2024 que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público.

La Nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/Nº268/2023 de fecha 4 de agosto de 2023 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024" **solicita** remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) actualizado al 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 **hasta el día viernes 8 de septiembre de 2023.**

El Estatuto Orgánico de la Empresa Misicuni, aprobado mediante Resolución de Directorio No. 17/2006 de 27 de diciembre de 2006, establece:
Artículo 8.- (FUNCIONES).- El Directorio es el órgano jerárquico superior de la Empresa Misicuni es el Directorio, y tiene la potestad de definir los objetivos, políticas y resoluciones que determinen sus acciones y actividades, como también todas las estrategias de Misicuni, con facultades deliberantes, normativas y fiscalizadoras.
Artículo 11.- Atribuciones del Directorio: Son atribuciones del Directorio:
Inciso m) *"Aprobar el Plan Anual Operativo y el Presupuesto de la Entidad, en y para cada Gestión".*

Que, de acuerdo con las previsiones del Art. 38 de la Ley 1178 de administración y Control Gubernamental "los profesionales y demás servidores públicos, son responsables por los informes y documentos que suscriben..."

III. CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN

Por lo expuesto, al amparo del **Informe Técnico DAF/INF/240/2023**, mismo que fue elaborado dentro de los parámetros establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y la normativa legal aplicable para la elaboración del **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión 2024**.

Se recomienda poner a consideración del Directorio de la Empresa Misicuni para su aprobación mediante Resolución en conformidad a lo dispuesto en el Art. 11 inc. m) del Estatuto Orgánico de la Empresa Misicuni, el **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión fiscal 2024, que asciende a un importe total de Bs. 38.637.510.- (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos) y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025 que contempla un presupuesto total de Bs. 79.917.510.- (Setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)**, para su posterior remisión al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas e instancias correspondientes
Se adjunta Proyecto de Resolución.

Es cuanto se informa y recomienda a su autoridad.

Atentamente:

Dra. Paola A. Arteaga Ferrufino
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

C.c. Archivo

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

LEGALIZADO
05-9-2023

INFORME TECNICO
DAF/IN/240/2023

EMPRESA Misicuni
18 AGO 2023
11:37
RECIBIDO
HOJA DE RUTA 1848

A: Ing. Rosendo Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL

Vía: Lic. Nelson Coronel Quispe
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO

De: Lic. Mariela K. Balderrama Rodríguez
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO

Lic. David E. Castro Hidalgo
RESPONSABLE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN

REF.: PLAN OPERATIVO ANUAL (POA) Y ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL GESTIÓN 2024 Y PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO 2021-2025

Fecha: Cochabamba, 17 de agosto de 2023

De mi mayor consideración:

I. ANTECEDENTES:

La empresa Misicuni, fue creada por la ley N°951 de 22 de Octubre de 1987 reglamentada por el Decreto Supremo N°22007 de 13 de septiembre de 1988, y modificada su constitución por la ley N°1605 de 21 de diciembre de 1994.

Con el Decreto Supremo N°25566 de fecha 05 de noviembre de 1999, la empresa Misicuni se define como una entidad de servicio público, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, con duración indefinida, autonomía administrativa, financiera, de gestión y patrimonio independiente.

La Ley N°3470 del 13 de septiembre de 2006, en su artículo 1 manifiesta:
Artículo 1°. - (Naturaleza de la Empresa) La Empresa Misicuni tiene el carácter de una entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

Misión

"Proveer, Operar, Mantener y Expandir los Sistemas de Agua para Consumo Humano, Riego y Generación de Energía Eléctrica, que Contribuya al Desarrollo Regional y Nacional".

Visión

"Ser una Empresa Modelo y Eficiente en la Prestación de Servicios, en un Sistema Multipropósito de Agua, Comprometida con los Usuarios con Niveles de Excelencia y desarrollo Sostenible y Sustentable".

Fuente: Plan de Desarrollo Quinquenal, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No 09/2023 de fecha 19 de enero de 2023.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº187/2018 de fecha 29 de junio de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS resuelve otorgar la Autorización Transitoria a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, para la prestación de los servicios de agua potable en sus componentes de captación y aducción/transporte de agua destinados al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado-SEMAPA de Cochabamba, encargada de su tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria. Así como el suministro de agua potable al área metropolitana de Cochabamba y a los Gobiernos Autónomos Municipales aledaños, por el plazo de 3 años computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa Regulatoria. Por otro lado, autoriza a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba el uso y aprovechamiento de la fuente de abastecimiento para la prestación del servicio de agua potable, al área metropolitana de la ciudad de Cochabamba y municipios aledaños considerados en el área de influencia del Proyecto Misicuni, salvaguardando derechos adquiridos de los operadores del servicio o EPSA legalmente constituidos y reconocidos por la Entidad de Regulación AAPS de acuerdo a coordenadas detalladas en la presente resolución.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº139/2021 de fecha 01 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero. - Autorizar la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria otorgada a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, por el plazo de tres (3) años calendario, conforme a la autorización de fuentes de agua y área de servicio establecido mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº187/2018.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº210/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, resuelve en su artículo primero. - Se **complementa** la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS Nº139/2021 de 1 de julio de 2021 y RAR Nº187/2018 de 29 de junio de 2018 **autorizando a la Empresa Misicuni** la condición de **Operador de Servicio de Agua Potable** para la provisión de agua en bloque a los GAM, EPSAS Municipales, Operadores de Servicio y usuarios.

Mediante Resolución Administrativa de Directorio SENARI Nº07/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, resuelve en su artículo primero. - Se **OTORGA** la **AUTORIZACION TRANSITORIA ESPECIAL** para Uso y Aprovechamiento de agua para Riego EMBALSE DE MISICUNI por el lapso de (3) años sujeto a evaluaciones de manera anual a objeto de ampliar la Autorización Transitoria Especial por un tiempo adecuado a fin de que la Empresa Misicuni concluya con su adecuación o en su defecto previa evaluación por la sección pertinente de SEDERI-CBBA otorgara una Autorización conforme dispone la Ley de Riegos Nº2878 y su Decreto Supremo Nº28818 en sus Art.41 al 49. (.....)

LEGALIZADO 05-9-2023

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No 09/2023 de fecha 19 de enero de 2023, establece en su Artículo Primero. - **Aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 y el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba**.

La Empresa Misicuni, de acuerdo a normativa del sector, es el operador responsable de la entrega de agua en bloque en el área metropolitana del Cochabamba para consumo humano (cruda y potable), que se encuentra regulada a través de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento (AAPS); ademas de la entrega de agua para riego y generación de energía eléctrica.

La Constitución Política del Estado en el Parágrafo III, en su artículo 321 establece que: El Órgano Ejecutivo Presentará a la Asamblea Legislativa Plurinacional al menos 2 meses antes de la finalización de cada año fiscal, el Proyecto de Ley del Presupuesto General para la siguiente gestión anual, que incluirá a todas las Entidades del Sector Público.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas a emitido el comunicado MEFP/VPCF/DGPGP/N°05/2023, de fecha 04 de mayo de 2023 con el que se comunica a todas las Entidades del Sector Público que en el marco del Calendario Presupuestario aprobado mediante Resolución Bi-Ministerial N°08/2019 de fecha 13 de marzo de 2019, deben cumplir con los plazos establecidos para la entrega de su Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la gestión fiscal 2024, mismo que será remitido a la Asamblea Legislativa Plurinacional conforme establece la Constitución Política del Estado.
En este contexto, las entidades públicas deben realizar la evaluación del Presupuesto Plurianual (PPA) para su ajuste e iniciar la elaboración del POA y Presupuesto Institucional, considerando el presupuesto aprobado mediante Ley No 1493 de 17 de diciembre de 2022, PGE -2023.

Las Máximas Autoridades Ejecutivas de los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y de Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi-Ministerial N°17 de fecha 01 de agosto de 2023, aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024, las mismas son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público.

El Ministerio de Economía y Finanzas Públicas mediante Resolución Ministerial N°359 de fecha 21 de julio de 2023, aprueba los Clasificadores Presupuestarios para la gestión 2024 que son de cumplimiento obligatorio en todas las entidades del Sector Público.

Mediante nota MEFP/VPCF/DGPGP/UEP/N°268/2023 de fecha 4 de agosto de 2023 el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas con referencia "Formulación del Anteproyecto de Presupuesto 2024" solicita remitir el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) actualizado al 2023 y programado 2024-2025, Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional 2024 **hasta el día viernes 8 de septiembre de 2023.**

El Plan Operativo Anual 2024 (POA-2024) y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado (PIPA) de la Empresa Misicuni está elaborado en base a las disposiciones legales y normas vigentes, como el Plan de Desarrollo Económico y Social – PDES, la Agenda Patriótica del Bicentenario 2025, Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), las Directrices de Formulación Presupuestaria y Clasificadores Presupuestarios emitidos por los entes rectores.

II. OBJETIVO

Contar con el Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional, para la gestión fiscal 2024 y Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado al 2023 y programado 2024-2025; de acuerdo a las Directrices y Clasificadores Presupuestarios aprobados, en cumplimiento a los instructivos emanados por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

III. PRESUPUESTO INSTITUCIONAL

El Plan Operativo Anual 2024 (POA-2024) refleja las acciones a mediano y corto plazo, los resultados esperados, indicadores de gestión, las metas; así como las actividades que se desarrollaran en el corto plazo por cada área.

PLAN OPERATIVO ANUAL 2024 (POA-2024)

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional gestión 2024, está articulado a sus objetivos, metas de corto y mediano plazo en el marco del sistema de Planificación Integral del Estado y considera nueve categorías programáticas de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN
100-0000-01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL
210-0000-01	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL
210-0000-02	PRESA Y EMBALSE
210-0000-03	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE
210-0000-04	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN
210-0000-06	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO
211-0000-01	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO
211-0000-02	COMUNICACIÓN
990-0000-001	DEUDA

Categoría programática 100-0000-01 corresponde a gastos de Administración Central de la Empresa Misicuni, considerado como gasto corriente.

Categoría programática 210-0000-01 corresponde a gastos de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional de la Empresa Misicuni, para cumplir con las normativas de la Ley 1333 de Medio Ambiente, Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar N° 16998 y demás normativa vigente.

Categoría programática 210-0000-02 corresponde a gastos de Presa y Embalse de la Empresa Misicuni, para programas de Operación y Mantenimiento que garanticen conservación mejoramiento y seguridad de la Presa y cuenca de aporte, los mantenimientos son parte fundamental del plan de seguridad de la Presa Misicuni que permitirá tener los equipos de regulación operables y las estructuras en condiciones óptimas con los requerimientos de la Presa de acuerdo a las normas internacionales.

Categoría programática 210-0000-03 corresponde a gastos de Distribución de Agua Potable de la Empresa Misicuni, para garantizar el suministro continuo y seguro del agua potable a los usuarios conservando la calidad de agua.

Categoría programática 210-0000-04 corresponde a gastos de Sistemas y Comunicación de la Empresa Misicuni, se tiene programado realizar la Puesta en Marcha y el inicio de operaciones de la Aducción 1 y continuar con la distribución de agua potable por la Aducción 2. La operación de estas infraestructuras que incluyen tuberías bridadas y válvulas especializadas, es complejas y requiere una supervisión constante; la actualización y mantenimiento de los sistemas de información y comunicación, como el SCADA son cruciales para el monitoreo y control en tiempo real.

Categoría programática 210-0000-06 corresponde a gastos de Tratamiento de Agua y Laboratorio de la Empresa Misicuni, para la correcta operación de la Planta de Tratamiento de Agua y laboratorio. Las actividades de mantenimiento y operación se encuentran directamente ligadas con el funcionamiento de la PTAP, los caudales y la eficiencia de tratamiento de la misma, por lo que se consideraron un promedio de caudal de 350 litros/segundo para la programación de mantenimientos y adquisición de insumos, garantizando brindar un servicio de calidad a la población beneficiaria del agua de Misicuni.

Categoría programática 211-0000-01 corresponde a gastos de Social y Distribución de Riego de la Empresa Misicuni, para mitigar las necesidades de las comunidades mediante la dotación de agua para riego con el cual se habilitarán mayores áreas de cultivo.

Categoría programática 211-0000-02 corresponde a gastos de Comunicación necesarios para la difusión de la imagen institucional de las actividades que ejecuta la empresa con la finalidad de mantener informada a la población en general.

Categoría programática 990-0000-01 corresponde a Deuda de saldos devengados no pagados al 31 de diciembre de la gestión fiscal 2023.

RECURSOS:

La empresa realiza labores desde hace varios años, con la entrega de agua en bloque de agua cruda y para la generación de energía eléctrica, actualmente entrega agua en bloque

para riego y agua potable, considerando el marco regulatorio vigente, se procedió a la proyección de ingresos, mismos que están identificados por fuente financiamiento y organismo financiador, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
(Expresado en bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FTE.	ORG.	IMPORTE
11300	VENTA DE SERVICIOS	20	230	30.421.300,00
11900	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	50.000,00
35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS RECURSOS PROPIOS	20	230	5.479.732,00
35410	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO	20	230	2.000.000,00
39130	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR SUELDOS Y JORNALES	20	230	513.431,00
39140	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR APORTES PATRONALES	20	230	98.287,00
39150	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR RETENCIONES	20	230	74.760,00
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS				**38.637.510,00**

- Fuente organismo 20/230 (Recursos Específicos)

El rubro 11300 corresponde a la Venta de Servicios; recursos generados por captación y transporte de:

- 16.342.560.- metros cúbicos de **agua cruda** que se entregara a SEMAPA.
- 9.107.806.- metros cúbicos de **agua tratada** que se entregara a los GAM, EPSAS Municipales, Operadores de Servicio y usuarios del área Metropolitana de Cochabamba.
- 18.235.584.- metros cúbicos de agua **para riego** que se entregara a los regantes según convenios en el área Metropolitana de Cochabamba.

El rubro 11900 corresponde a Otros Ingresos de Operación, recursos generados por multas a contratista y otros.

El rubro 35110 Disminución de caja y Bancos; corresponde a proyecciones de saldos en las cuentas bancarias de Recursos Específicos a fin de la gestión fiscal 2023.

El rubro 35410 Recursos Devengados no Cobrados por Cuentas por Cobrar de corto plazo, corresponde a la proyección por captación y transporte de agua cruda a SEMAPA devengado en el ejercicio a fin de la gestión fiscal 2023.

El rubro 39130 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Sueldos y Jornales; fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por

pagar a corto plazo, corresponde a proyecciones de devengados de sueldos y jornales en el ejercicio a fin de la gestión fiscal 2023.

El rubro 39140 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Aportes Patronales; fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo, corresponde a proyecciones de devengados por aportes patronales en el ejercicio a fin de la gestión fiscal 2023.

El rubro 39150 Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo por Retenciones; Fuentes financieras que se originan en los incrementos netos de saldos de cuentas por pagar a corto plazo, corresponde a proyecciones de devengados por retenciones en el ejercicio a fin de la gestión fiscal 2023.

El presupuesto de recursos se encuentra sustentadas por proyecciones presentadas por la Gerencia de Operación del Agua y la Unidad de Contabilidad y Comercialización se encuentra en la separata de memorias de cálculo del documento del Plan Operativo Anual 2024.

GASTOS:

Las actividades están identificadas por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO DE GASTOS
(Expresado en bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
100-0000-01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13.847.857,00
210-0000-01	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	385.336,00
210-0000-02	PRESA Y EMBALSE	3.837.294,00
210-0000-03	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	9.014.929,00
210-0000-04	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	1.216.755,00
210-0000-06	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	6.112.601,00
211-0000-01	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	1.443.816,00
211-0000-02	COMUNICACIÓN	267.892,00
990-0000-001	DEUDA	2.511.030,00
TOTAL		**38.637.510,00**

Las actividades de Administración Central, Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional, parte de Distribución de Agua Potable, Sistemas y Comunicación, Tratamiento de Agua y Laboratorio, Social y Distribución de Riego y Comunicación se financia con recursos específicos generados por captación y transporte de agua cruda, tratada, riego. Y otros ingresos.

Las actividades de Presa y Embalse, y parte de Distribución de Agua Potable se financian con parte de los recursos saldo de caja y bancos.

La actividad de Deuda se financia con parte de recursos de las cuentas por cobrar y pagar.

El Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional gestión 2024 está respaldado con las memorias de cálculo, convenios, términos de referencia adjuntos en la separata de memorias de cálculo del documento.

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL AJUSTADO

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y Programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025).
El Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado, corresponde a los recursos y gastos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario. **Así mismo para las gestiones 2024-2025 la empresa no tiene previsto la ejecución de proyectos de inversión.**

RECURSOS:

El Presupuesto Plurianual Ajustado de recursos 2021-2025 considera los ingresos esperados por captación y transporte de agua cruda, tratada y agua para riego a los diferentes beneficiarios sustentada por las proyecciones presentada por la Gerencia de Operación del Agua, de acuerdo al siguiente cuadro:

PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE RECURSOS
(Expresado en bolivianos)

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.FIN.	ORG.FIN.	2024	2025	TOTAL
				PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN	
11300	VENTA DE SERVICIOS	20	230	30.421.300	41.280.000	71.701.300
11900	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	50.000	0	50.000
35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS RECURSOS PROPIOS	20	230	5.479.732	0	5.479.732
35410	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO	20	230	2.000.000	0	2.000.000
39130	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR SUELDOS Y JORNALES	20	230	513.431	0	513.431
39140	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR APORTES PATRONALES	20	230	98.287	0	98.287
39150	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR RETENCIONES	20	230	74.760	0	74.760
TOTAL PRESUPUESTO DE RECURSOS				38.637.510	41.280.000	79.917.510

GASTOS:

El presupuesto Plurianual Ajustado de gastos 2021-2025 está acorde a los recursos estimados manteniendo el equilibrio presupuestario identificados por fuente de financiamiento y organismo financiador, de acuerdo al siguiente cuadro:

RESUMEN DE PRESUPUESTO INSTITUCIONAL PLURIANUAL DE GASTOS

(Expresado en bolivianos)

PROG.	DENOMINACIÓN	GRUPO/SISIN	CONCEPTO	FTE.FIN. ORG. FIN.	2024	2025	TOTAL
					PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN	
10	SANEAMIENTO BÁSICO		FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES				
		100	SERVICIOS PERSONALES	20-230	8.907.196	8.943.092	17.850.288
		200	SERVICIOS NO PERSONALES	20-230	14.496.249	17.156.338	31.652.587
		300	MATERIALES Y SUMINISTROS	20-230	6.473.195	5.528.849	12.002.044
		400	ACTIVOS REALES	20-230	4.815.200	3.932.601	8.747.801
		800	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20-230	1.452.241	975.681	2.427.922
		600	SERVICIO DE LA DEUDA	20-230	2.493.429	4.743.439	7.236.868
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS					38.637.510	41.280.000	79.917.510

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Por tanto, habiéndose elaborado el **Plan Operativo Anual (POA) y Anteproyecto de Presupuesto Institucional para la Gestión fiscal 2024, que asciende a un importe total de Bs. 38.637.510.- (Treinta y ocho millones seiscientos treinta y siete mil quinientos diez 00/100 bolivianos) y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025 que contempla un presupuesto total de Bs. 79.917.510.- (Setenta y nueve millones novecientos diecisiete mil quinientos diez 00/100 bolivianos)**, según detalle de recursos y gastos que se adjuntan al presente informe por lo que; se recomienda:

Remitir a Asesoría Legal para que se elabore el Informe Legal y se proyecte la correspondiente Resolución que apruebe el Plan Operativo Anual (POA) Presupuesto Institucional para la Gestión Fiscal 2024 y el Presupuesto Institucional Plurianual Ajustado 2021-2025, para ser remitido al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas e instancias que correspondan según normativa.

Es cuanto se informa a su autoridad, para fines consiguientes.

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

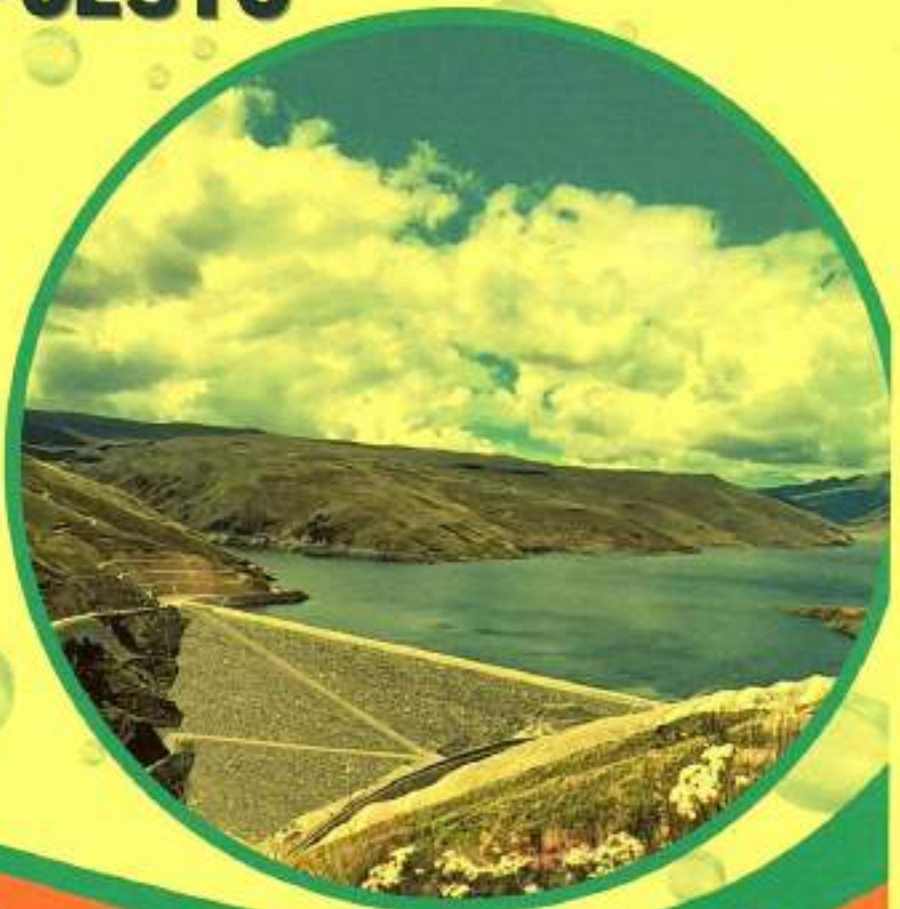
c.c. Arch.
Adj. anillado

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ANTEPROYECTO DEL POA- PRESUPUESTO 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

MANDATO LEGAL

La Empresa Misicuni, fue creada mediante Ley N°951 de fecha 22 de Octubre de 1987 reglamentada por el Decreto Supremo N°22007 de fecha 13 de septiembre de 1988, su constitución fue modificada por la Ley N°1605 en fecha 21 de diciembre de 1994 y la Ley N°3470 del 13 de septiembre del 2006 que modifica la composición del Directorio.

Mediante Decreto Supremo N°25566 de fecha 05 de noviembre de 1999, la Empresa Misicuni se define como una entidad de servicio público, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba, con duración indefinida, autonomía administrativa, financiera, de gestión y patrimonio independiente.

La Ley N°3470 de fecha 13 de septiembre de 2006, en sus articulos 1 y 2 manifiesta:
Articulo 1°. - (Naturaleza de la Empresa) La Empresa Misicuni tiene el carácter de una entidad de derecho público, con autonomia de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

Artículo 2°. - (Del Directorio) El Directorio es la máxima instancia de decisión en temas de la empresa y del proyecto. Se modifica y amplia la composición del Directorio de la Empresa Misicuni, el mismo que estará constituido por la participación de las siguientes entidades: Siete representantes distribuidos del siguiente modo: Un representante del Ministerio del Agua, Un representante del Ministerio de Planificación del Desarrollo, Un representante de la Prefectura de Cochabamba, Un representante de la Alcaldía Municipal de Cochabamba, Un representante del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA), Un representante de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENDE), Un representante del Comité Cívico de Cochabamba. Seis representantes de las Alcaldías Municipales del área de influencia del proyecto distribuidas del siguiente modo: Un representante de la Alcaldía Municipal de Sacaba, Un representante de la Alcaldía Municipal de Colcapirhua, Un representante de la Alcaldía Municipal de Tiquipaya, Un representante de la Alcaldía Municipal de Quillacollo, Un representante de la Alcaldía Municipal de Vinto, y, Un representante de la Alcaldía Municipal de Sipe Sipe, Seis representantes de las organizaciones de regantes y sistemas de agua potable, del área del Proyecto Misicuni que representen a Sacaba, Cercado, Colcapirhua, Tiquipaya, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe, elegidos de forma democrática: La Federación Departamental Cochabambina de Organizaciones de Regantes (FEDECOR) mediante nota escrita hará conocer al Directorio de la Empresa Misicuni la nominación de representantes realizadas por las organizaciones de regantes y agua potable del área del proyecto. Y finalmente representantes de las siguientes entidades: Un representante de ASICASUR (Asociación de Sistemas Comunitarios de Agua Potable de la Zona Sur) del Cercado. Un representante de la Federación de Juntas Vecinales de Cochabamba. Un representante de los Comités de Vigilancia del área del Proyecto. Un representante de las Centrales Campesinas del Valle Central, elegido democráticamente, cuya nominación será a través de la Federación Única de Trabajadores Campesinos de Cochabamba. Todas estas instituciones, entidades y organizaciones que conforman el Directorio participan con voz y voto y las decisiones son tomadas por mayoría simple. El Directorio tendrá sesiones ordinarias por lo menos una vez cada tres meses y las veces que sean de urgencia a convocatoria del presidente del Directorio. Los miembros del Directorio no percibirán ninguna dieta.

La misma Ley en su Artículo 5°. - (Del Patrimonio) Los aportes de los socios del Directorio de Misicuni realizados a la fecha y los aportes nacionales y extranjeros se transforman en patrimonio de la Empresa Misicuni con carácter público y sujeto al régimen jurídico correspondiente.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°187/2018 de fecha 29 de junio de 2018 la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – AAPS resuelve otorgar la Autorización Transitoria a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, para la prestación de los servicios de agua potable en sus componentes de captación y aducción/transporte de agua destinados al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado-SEMAPA de Cochabamba, encargada de su tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria. Así como el suministro de agua potable al área metropolitana de Cochabamba y a los Gobiernos Autónomos Municipales aledaños, por el plazo de 3 años computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa Regulatoria. Por otro lado, autoriza a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba el uso y aprovechamiento de la fuente de abastecimiento para la prestación del servicio de agua potable, al área metropolitana de la ciudad de Cochabamba y municipios aledaños considerados en el área de influencia del Proyecto Misicuni, salvaguardando derechos adquiridos de los operadores del servicio o EPSA legalmente constituidos y reconocidos por la Entidad de Regulación AAPS de acuerdo a coordenadas detalladas en la presente resolución.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°139/2021 de fecha 01 de julio de 2021, resuelve en su artículo primero. - Autorizar la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria otorgada a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, por el plazo de tres (3) años calendario, conforme a la autorización de fuentes de agua y área de servicio establecido mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°187/2018.

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, resuelve en su artículo primero. - Se **complementa** la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS N°139/2021 de 1 de julio de 2021 y RAR N°187/2018 de 29 de junio de 2018 **autorizando a la Empresa Misicuni** la condición de **Operador de Servicio de Agua Potable** para la provisión de agua en bloque a los GAM, EPSAS Municipales, Operadores de Servicio y Usuarios.

Mediante Resolución Administrativa de Directorio SENARI N°07/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, resuelve en su articulo primero. - Se **OTORGA** la **AUTORIZACION TRANSITORIA ESPECIAL** para Uso y Aprovechamiento de agua para Riego EMBALSE DE MISICUNI por el lapso de (3) años sujeto a evaluaciones de manera anual a objeto de ampliar la Autorización Transitoria Especial por un tiempo adecuado a fin de que la Empresa Misicuni concluya con su adecuación o en su defecto previa evaluación por la sección pertinente de SEDERI-CBBA otorgara una Autorización conforme dispone la Ley de Riegos N°2878 y su Decreto Supremo N°28818 en sus Art.41 al 49. (.....)

Mediante Resolución Ministerial N°653/2022 de fecha 29 de noviembre de 2022, resuelve en su artículo primero. - APROBAR el Plan Estratégico Empresarial PEE 2021-2025, de la Empresa MISICUNI, (...)

Mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No 09/2023 de fecha 19 de enero de 2023, resuelve en su artículo primero. - **Aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 y el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba**.

La Empresa Misicuni, de acuerdo a normativa del sector, es el operador responsable de la entrega de agua en bloque en el área metropolitana de Cochabamba para consumo humano (cruda y potable), riego y para generación de energía eléctrica, que se encuentra regulada a través de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento (AAPS).

Misión

"Proveer, Operar, Mantener y Expandir los Sistemas de Agua para Consumo Humano, Riego y Generación de Energía Eléctrica, que Contribuya al Desarrollo Regional y Nacional".

Visión

"Ser una Empresa Modelo y Eficiente en la Prestación de Servicios, en un Sistema Multipropósito de Agua, Comprometida con los Usuarios con Niveles de Excelencia y desarrollo Sostenible y Sustentable".

Fuente: Plan de Desarrollo Quinquenal, aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No 09/2023 de fecha 19 de enero de 2023.

- **ANALISIS INSTITUCIONAL**

Se analizó los factores que tienen incidencia positiva o negativa desde la perspectiva institucional interna, así como a las variables del entorno que afectan de manera favorable o desfavorable a la Empresa; el resultado de este trabajo se presenta en el siguiente cuadro:

Análisis FODA del contexto Institucional

Análisis de la Situación Interna

En el siguiente cuadro se muestran las fortalezas y debilidades que se diagnosticaron en el PDQ:

I / E	ϒ FORTALEZAS	⊗ DEBILIDADES
INTERNO	**a) Organización** F1. Normativa de creación con Autonomía de Gestión de acuerdo con la CPE y normas vigentes. F2. Modelo de Gestión en Construcción. F3. Capacidad de Gestión. F4. Articulando el Desarrollo de la actividad agrícola. F5. Apuntalando la Generación de Energía Limpia. F6. Representatividad de varios sectores en el directorio. **b) Coordinación y relaciones internas** F7. Prestación de servicio continuo. **c) Información y comunicación** F8. Gestión Transparente. F9. Fluida gestión de comunicación (interna y externa) **d) Recursos humanos y naturales** F10. Recursos Humanos Calificados. F11. Compromiso Socio Ambiental (Ley 1333). F12. Fuente de Agua. **e) Equipamiento e infraestructura** F13. Importante y moderna Infraestructura. F14. Alta tecnología.	**a) Organización** D1. Falta de una estructura adecuada para cumplir las nuevas funciones (Adecuar Estatuto Orgánico, Estructura Orgánica, Manual de Funciones, Manuales de Procedimientos). D2. Falta experiencia en operar nuevos Sistemas. D3. Definición de una nueva estructura interna proyectada. D4. Área de Cobertura, por falta de demanda de los beneficiarios. D5. Insuficiente infraestructura para riego. **b) Coordinación y relaciones internas** D6. Falta de recursos para relacionamiento con el entorno social y ambiental. **c) Información y comunicación** D7. No se tiene sistemas de información y comunicación estructurado. **d) Recursos humanos** D8. Las funciones de cargos técnicos son fluctuantes, por el inicio de las actividades de operación y mantenimiento. D9. Falta de Reglamento para Seguridad Industrial. **e) Recursos financieros** D10. Falta de recursos económicos propios para nuevas inversiones. D11. Falta de sostenibilidad económica. D12. Alta deuda (Mucha carga financiera-insuficiente Capacidad de Pago). D13. Elevado costo de operación. D14. Condicionantes Políticos, sociales para la definición de tarifa. D15. No se cobra a ENDE **f) Equipamiento** D16. Insuficiencia de herramientas y equipos para la prestación de servicio. D17. Insuficiencia de logística para operación y mantenimiento.

Análisis de la Situación Externa

Debido a su carácter social y siendo la solución más viable para el problema crítico del agua para la región Metropolitana del valle de Cochabamba, el Proyecto Múltiple Misicuni se ha convertido desde los años 60 en una necesidad prioritaria para la región de Cochabamba.

En el siguiente cuadro se muestran las Oportunidades y Amenazas que se diagnosticaron en el PDQ:

	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
EXTERNO	**a) Aspectos económicos** O1. Alta posibilidad de Cooperación y Financiamiento externo. O2. Ajuste de los compromisos financieros con el nivel departamental. O3. Encontrar nuevas fuentes de agua. **b) Situación social** O4. Crecimiento de la demanda de Agua. **c) Aspectos de orden político** O5. Coordinar continuamente con las autoridades del Estado. O6. Transformarse en el principal operador metropolitano (Ampliar su ámbito de acción). O7. Gran área de prestación de servicio. O8. Posibilidad de realizar alianzas estratégicas. **d) Tecnología disponible** O9. Desarrollo de un nuevo modelo de gestión de empresa multipropósito. O10. Posibilidad de Fortalecimiento Institucional. O11. Aporte en conocimiento académico e institucional. (intercambio de experiencias) **e) Situación normativa** O12. Enmarcada en la normativa vigente. Creada Ley, D.S. y normativa vigente.	**a) Aspectos económicos** A1. Posible mora en el pago de los usuarios. A2. Falta de garantías para el pago de servicios. A3. Agua no contabilizada y facturada. **b) Situación social** A4. Conflictos Sociales. A5. Exigencias de organizaciones sociales. A6. Presión antrópica comunidades aledañas al embalse por compensación. A7. Crecimiento poblacional no planificado. A8. Contaminación en el embalse por trabajos de mineras, por agroquímicos y actividad de piscicultura. **c) Aspectos de orden político** A9. Injerencia Política. **d) Tecnología disponible** A10. Falta de micro medición en los sistemas administrados por los Operadores (EPSA). A11. Imposibilidad de distribución. **e) Situación normativa** A12. Consolidación de derecho propietario. **f) Actores institucionales** A13. GAM Cercado no informa adecuadamente demanda proyectada. A14. Incertidumbre de la demanda real de agua.

	f) Actores institucionales O13. Buena relación con el Gobierno Central. O14. Buena relación con el GAD de Cochabamba. O15. Buena relación con organizaciones sociales O16. Potenciales usuarios en el área de servicios.	A15. Usuarios desorganizados y heterogéneos. A16. Tarifas desactualizadas de los operadores de servicios (EPSA). A17. Debilidad de planificación de los operadores. A18. Perdidas fisicas y comerciales de operadores (EPSA). A19. Falta de redes e infraestructuras por parte de los prestadores. g) Aspectos naturales A20. Desastres naturales. A21. Cambio Climático.

En sintesis, es posible indicar que Misicuni cuenta con normativa de creación y de funcionamiento y de estructura organizativa que empiezan a incrementar la generación de recursos económicos para funcionamiento identificando usuarios que demandan el servicio. Además de una proyección de demanda segura que garantiza la generación de recursos para cubrir los costos de operación y mantenimiento.
Por otro lado, es necesario definir la gobernanza que establezca un modelo de gestión a partir del cual se proyecta gradualmente la estructura organizativa y se realicen acciones ante los beneficiarios para incrementar la demanda y se genere recursos que permitan el fortalecimiento institucional. Además de establecer acciones para prevenir la mora que garanticen el cobro del servicio, así como de continuar la socialización y comunicación con el sector social.

Con la construcción concluida del Túnel, la Presa y la Planta de Tratamiento, la Empresa Misicuni suministra agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica desde las gestiones 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023 con lo que estaría cumpliendo la Misión establecida. Sin embargo, es de hacer notar que la empresa Misicuni con la conclusión del Túnel en 2005 hasta la gestión 2016 suministro agua cruda para ser tratada por SEMAPA.

↓ MARCO NORMATIVO PARA LA PLANIFICACION

Constitución Politica del Estado
La Constitución Politica del Estado establece que el agua constituye un derecho fundamentalísimo para la vida, además reconoce el derecho que tiene toda persona al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado, así también se establece que el agua no es objeto de concesión ni de privatización por tanto está sujeto a licencias, registros y autorizaciones.

Ley N° 650, de fecha 19 de enero de 2015
Eleva a rango de Ley, la "Agenda Patriótica 2025" (Plan General de Desarrollo Económico y Social).

Ley N° 777 del Sistema de Planificación Integral del Estado – SPIE, de fecha 21 de enero de 2016
La Ley N° 777 establece el nuevo Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que orienta el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien. El SPIE es el conjunto organizado y articulado de normas, subsistemas, procesos, metodologías, mecanismos y procedimientos para la planificación integral de largo, mediano y corto plazo del Estado Plurinacional, que permita alcanzar los objetivos de largo plazo en el horizonte del Vivir Bien a través del

desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, para la construcción de una sociedad justa, equitativa y solidaria, con la participación de todos los niveles de gobierno del Estado.

Ley N°1407 del Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025, 09 de noviembre de 2021
La Ley N°1407 aprueba el Plan de Desarrollo Económico y Social 2021-2025 "Reconstruyendo la Economía para Vivir Bien, hacia la Industrialización con Sustitución de Importaciones".

Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones
Las Normas Básicas del Sistema de Programación Operativa (SPO), aprobada mediante Decreto Supremo N° 3246 de 5 de julio de 2017, son un conjunto ordenado de principios, disposiciones normativas, procesos e instrumentos técnicos que regulan el Sistema de Programación de Operaciones, en las entidades del sector público. Así también, el Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO) aprobado mediante Resolución de Directiva N°03/2022 de fecha 28 de octubre de 2022.

Directrices de Formulación Presupuestaria
La Resolución Bi-Ministerial N° 017, 01 de agosto de 2023, aprueban las Directrices de Formulación Presupuestaria Gestión 2024, las mismas son de cumplimiento obligatorio para todas las entidades del Sector Público. (Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y Ministerio de Planificación del Desarrollo)

PLAN OPERATIVO ANUAL -2024

El Plan Operativo Anual (POA-2024) Anteproyecto de Presupuesto Institucional, para la gestión fiscal 2024, tiene el requerimiento administrativo, las necesidades operativas y sus posibilidades financieras de la empresa.

Los recursos financieros para la administración, operación del sistema múltiple Misicuni, son de vital importancia para poder lograr el cumplimiento de las metas establecidas, debiendo asegurar los ingresos provenientes por la captación y transporte de agua cruda, tratada y para riego a través de la infraestructura de Misicuni, compensar y establecer criterios de eficiencia en cuanto al presupuesto de gastos.

Para la gestión 2024 se tiene previsto entregar agua para los siguientes usos:

- 16.342.560.- metros cúbicos de **agua cruda** que se entregara a SEMAPA.
- 9.107.806.- metros cúbicos de **agua tratada** que se entregara a los GAM, EPSAS Municipales, Operadores de Servicio y usuarios del área Metropolitana de Cochabamba.
- 18.235.584.- metros cúbicos de agua **para riego** que se entregara a los regantes según convenios en el área Metropolitana de Cochabamba.

Mismos que son considerados en el presupuesto de recursos del POA-2024.

PRESUPUESTO PLURIANUAL 2021 -2025 AJUSTADO

El presupuesto plurianual es un instrumento de planificación y Programación presupuestaria que contempla un horizonte de mediano plazo e incluye ingresos, gastos y financiamiento del Sector Público. Asimismo, es un proceso estratégico de proyección y priorización de gasto en un periodo de cinco años (2021 - 2025),

El presupuesto plurianual ajustado, corresponde a los recursos y gastos estimados manteniendo el principio de equilibrio presupuestario, así mismo para las gestiones 2024-2025 la empresa no tiene previsto la ejecución de proyectos de inversión.

Con el fin de cumplir el objetivo de entrega de volúmenes de agua, se tiene previsto dentro del funcionamiento de la Empresa Misicuni, realizar varios mantenimientos preventivos a la Infraestructura en general del proyecto Múltiple Misicuni, los cuales se detallan a continuación:

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
210-0000-01	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	385.336,00
210-0000-02	PRESA Y EMBALSE	3.837.294,00
210-0000-03	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	9.014.929,00
210-0000-04	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	1.216.755,00
210-0000-06	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	6.112.601,00
211-0000-01	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	1.443.816,00
211-0000-02	COMUNICACIÓN	267.892,00

UNIDAD MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación:

Departamento: Cochabamba
Provincia: Quillacollo
Cantón: El Paso
Municipios: Quillacollo y Tiquipaya
Sectores: Zona de Misicuni – Zona Canarrancho – Zona Jove Rancho y Zona Kaluyo.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

MEDIO AMBIENTE:

En el marco de la Ley 1333 de Medio Ambiente, se cuenta con la Licencia Ambiental (LA) DIA N° 612/2019 del "Proyecto Múltiple Misicuni Fase I" – Categoría I con una cobertura de la Presa y Obras Anexas en la parte alta y la Central Hidroeléctrica en la parte baja, cuyo Programa de Prevención y Mitigación – Plan de Aplicación y Seguimiento Ambiental (PPM-PASA) vigente establece una serie de medidas de mitigación y prevención ambiental que se deben cumplir. La Licencia Ambiental tiene una vigencia de 10 años; hasta marzo de 2029 y la Autoridad Ambiental Nacional Competente, quien la otorga es el Ministerio de Medio Ambiente y Agua. La etapa actual de la Actividad Obra o Proyecto (AOP) es de Operación y Mantenimiento.

De manera complementaria al Proyecto Múltiple Misicuni, se cuenta con 3 Licencias Ambientales de los proyectos BID, con categoría CD-3, que corresponden a los proyectos:

- "Obras de Protección y Conservación de la Cuenca Misicuni"
- "Obras de protección de hábitats prioritarios plantaciones forestales en zonas de alta pendiente"
- "Aprovechamiento de los recursos hídricos para la producción agrícola y pecuaria en las comunidades de Khochamayu, Llustha y Aguadas.

Estas Licencias Ambientales, están cerca de la conclusión de vigencia, para lo cual se debe encaminar un Plan de Cierre. Ya se procedió con la implementación del plan de cierre de las "obras de protección de hábitats prioritarios plantaciones forestales en zonas de alta pendiente, donde la AACN ha dado curso al mismo. Resta la gestión de cierre de los otros dos proyectos.

Así también se cuenta con la Licencia Ambiental DAA N° 058/2022 de la "Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho", con una vigencia hasta abril de 2032, donde se debe implementar las medidas de adecuación ambiental propuestas, gestión de riesgos y seguridad ocupacional.

Finalmente se cuenta con la Licencia Ambiental DAA N° 103/2018 del "Centro de Control y Operación Misicuni". La adecuación ambiental por realizar se centra básicamente en la seguridad ocupacional.

En todos los casos, se están desarrollando Monitoreos Ambientales, mismas que se están reportando a las Autoridades Competentes en los plazos establecidos como Informes de Monitoreo Ambiental (IMAs).

Adicionalmente se viene la transferencia de Licencias Ambientales de Sistemas de Aducción para Agua Potable y para Riego, que por ahora son de responsabilidad de otras instituciones.

SEGURIDAD OCUPACIONAL

Se cuenta con el Certificado de Aprobación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) para las oficinas centrales de la Empresa Misicuni (Centro de Control y Operación). Lo que corresponde es sostener el mismo con las diferentes acciones en el marco de la NTS 009/18. La vigencia del Certificado de aprobación es hasta marzo de 2025, donde se debe actualizar migrando a la nueva NTS 009/23.

Resta la elaboración e implementación del ahora Programa de Gestión en Seguridad y Salud PGSST (antes PSST) para las otras áreas de trabajo de la Empresa Misicuni como ser: Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho, Presa, instalaciones y campamento Misicuni y Aducción 2 de Agua Potable. Finalmente se debe prever la implementación de este Programa a la Aducción 1 de agua potable y los ramales de riego.

3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Implementar las medidas de mitigación y prevención ambiental establecidos en el PPM-PASA y PAA-PASA según sea el caso, para los siguientes factores ambientales según corresponda:

a) Agua
b) Aire
c) Suelo
d) Ecología
e) Socioeconomía
f) Residuos sólidos
g) Sustancias y residuos peligrosos
h) Gestión de riesgos
i) Seguridad y Salud Ocupacional

Sostener las medidas de prevención y control de riesgos ocupacionales establecidos en el PSST de la Empresa Misicuni e incorporar medidas para las áreas de trabajo restantes.

4. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

4.1 FACTOR AGUA: Realización de (13) análisis de agua físico-químicos y bacteriológicos a cargo de un laboratorio de la PTAP Jove Rancho para agua de consumo humano, agua superficial y subterránea y agua residual en la zona de influencia del Embalse Misicuni, aguas abajo de la Presa y Comunidad Icari

El marco normativo corresponde a:

- Norma Boliviana NB 512 para Agua de Consumo Humano.
- Anexo A del Reglamento en Materia de Contaminación Hídrica de la Ley 1333 de Medio Ambiente.

4.2 FACTOR AIRE: Realización de controles de emisión de gases de combustión y emisión de ruido en los vehículos de la Empresa Misicuni.

El marco normativo corresponde a:

- Anexo 1 del Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica.
- D.S. 28139 que modifica y aclara el Reglamento en Materia de Contaminación Atmosférica.

4.3 FACTOR SUELO: Prevención de deslizamientos de taludes en vías y en zonas donde hubo cortes de tierras, medidas de revegetación, obras civiles de contención de taludes.

El marco normativo corresponde a:

- PPM-PASA del Proyecto Múltiple Misicuni y PAA-PASA de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Jove Rancho.

4.4 FACTOR ECOLOGIA: Implementación de acciones de conservación de cuencas-microcuencas en el perímetro del embalse de la presa, así como el control de deslizamientos y revegetación del talud en la PTAP de Jove Rancho y plantaciones forestales en la periferie del embalse de la presa.

El marco normativo corresponde a:

- PPM-PASA del Proyecto Múltiple Misicuni y PAA-PASA de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Jove Rancho.

4.5 FACTOR SOCIOECONOMÍA: Realización de eventos de capacitación a los alumnos de las comunidades circundantes al Embalse Misicuni

El marco normativo corresponde a:

a) Código PCA-01 del PPM-PASA de la Licencia Ambiental N° 612 del Proyecto Múltiple Misicuni Fase I.

4.6 FACTOR RESIDUOS SÓLIDOS: Implementación de insumos de prevención ambiental como ser: señalización (informativa, preventiva, prohibitiva) relativa al manejo adecuado de los residuos sólidos y/o implementación de basureros fijos en puntos estratégicos de los lugares de trabajo de la Empresa Misicuni.

El marco normativo corresponde a:

- D. S. N° 2954 del Reglamento General de la Ley 755 de Gestión Integral de Residuos.
- R. M. N° 849 de Norma de Señalización de Seguridad, Salud en el Trabajo y Emergencias de Defensa Civil.
- NB 756 de Requisitos que deben cumplir los recipientes para el almacenamiento de residuos sólidos

4.7 FACTOR SUSTANCIAS Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS: Implementación de insumos de prevención ambiental como ser: señalización (informativa, preventiva, prohibitiva) relativa al manejo adecuado de sustancias y residuos peligrosos en puntos estratégicos de los lugares de trabajo de la Empresa Misicuni.

El marco normativo corresponde a:

- Ley 755 de Gestión Integral de Residuos.
- Reglamento para la Gestión Operativa de Residuos Peligrosos de la Ley 755
- Reglamento para Actividades con Sustancias Peligrosas de la Ley 1333

4.8 FACTOR GESTION DE RIESGOS: Implementación de capacitación, simulacros ante posibles contingencias por factores externos o internos.

El marco normativo corresponde a:

- PPM-PASA del Proyecto Múltiple Misicuni y PAA-PASA de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Jove Rancho y otros

4.9 FACTOR SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL: Medicina preventiva. Prevención de riesgos ocupacionales. Dotación de Equipos de Protección Personal. Implementación de señaléticas de seguridad, Monitoreos Ocupacionales, Capacitaciones.

En relación a la elaboración e implementación de Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo PGSST (en el marco de la nueva normativa NTS 009/23) para el PTAP Jove Rancho,

Presa Misicuni y sus instalaciones y Aducciones, se requerirá con el apoyo de un profesional adicional en SySO.

El marco normativo corresponde a:

- Ley General de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar N° 16998
- NST 009/18. De Presentación y aprobación de PSST
- NTS 009/23. De presentación y aprobación de PGSST
- Reglamento para la Designación de Coordinadores, Conformación y Posesión de Comités Mixtos de Higiene y Seguridad Ocupacional y Bienestar RM 437/2022

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución de las actividades son los miembros de la Unidad de Medio Ambiente y el apoyo de Responsables de Servicios Generales, Recursos Humanos y Almacenes

6. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución de las actividades correspondientes a la UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL en la gestión 2024 asciende a **Bs. 385.336.- (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS 00/100 BOLIVIANOS).**

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

UNIDAD DE PRESA Y EMBALSE

1. ASPECTOS GENERALES

Nombre de la actividad: **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PRESA Y EMBALSE MISICUNI**

Ubicación del Proyecto:
Departamento: Cochabamba
Provincia: Quillacollo
Cantón: El Paso
Comunidades: Putucuni, Vizcachas y Misicuni

2. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni cuenta con una Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°139/2021 para la prestación de los servicios de agua en sus componentes de captación y transporte a SEMAPA mediante el uso y aprovechamiento de los recursos hídricos de la Cuenca y Embalse Misicuni, complementada por la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 210/2021 emitida por la AAPS que autoriza a la Empresa Misicuni , la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión en bloque a los GAM, EPSAS Municipales y operadores de servicio.

En marzo 2022, mediante Resolución Administrativa de Directorio SENARI N° 07/2022 se otorga la AUTORIZACIÓN TRANSITORIA ESPECIAL, para el uso y aprovechamiento de agua para Riego del Embalse Misicuni, donde se recomienda a la Empresa Misicuni proteger y conservar la fuente de agua y cuenca de aporte en el marco de las normas establecidas.

Para cumplir con estos objetivos, se requiere de programas de Operación y Mantenimiento que garanticen la seguridad de la Presa y la conservación de la cuenca.

3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

Los Mantenimientos programados en el POA 2024 para la siguiente gestión, están enmarcados en los siguientes frentes de trabajo:

a) Mantenimientos y mejora de infraestructura civil (Estructuras de hormigón) de Presa, estribo izquierdo y derecho, Vertedero y Pozo de Compuertas.

b) Mantenimiento de accesos, limpieza de cunetas y alcantarillas, ripiado y perfilado de caminos perimetrales al embalse Misicuni, remoción de derrumbes.

c) Mantenimiento de los sistemas electromecánicos e hidráulicos para la operación de la Compuerta de Servicio y otros equipos eléctricos en Pozo de Compuertas

d) Mantenimiento de Válvulas (Mariposa DN2000, Howell Bunger DN1500 y Bypass DN20), Tuberías Cortas y Junta Rígida para la Descarga de Fondo.

e) Mantenimiento de Instrumentación Geotécnica.

f) Mantenimiento y Migración del Sistema de Control y Operación de la Compuerta de Servicio al Gabinete de Automatización.

g) Implementación de Sistema de Protección de Sobretensiones Primer y Segundo Nivel Presa Misicuni - Segunda Etapa.

h) Mantenimiento de Bancos de Referencia de Control Horizontal y Vertical.

Entrando al octavo año de Operación del Embalse con toda la infraestructura de la Presa y Obras Anexas concluidas, la Empresa Misicuni toma las previsiones correspondientes para realizar el Mantenimiento Integral de obras civiles, mejora de infraestructura, mantenimiento de Accesos y preservación de la Cuenca y del Embalse. Para ello se contempla en el POA 2024 la contratación de una empresa contratista por un plazo de hasta 6 meses posterior al periodo de lluvias para realizar los mantenimientos de accesos y mantenimientos de obra civil.

Los mantenimientos programados y presupuestados en el POA 2024, para los equipos electromecánicos son de 3 tipos:

a) Mantenimientos preventivos. - Trabajos programados según recomendaciones de fábrica de cada componente y/o según los manuales de Operación y Mantenimiento, consisten principalmente en trabajos de limpieza, verificación de funcionalidad, verificación de alimentación de energía, verificación de sensores operativos, verificación de nivel de aceite y otros.

b) Mantenimientos rutinarios. – Estos trabajos se realizan en función a los diagnósticos de los mantenimientos preventivos, del esfuerzo o trabajo que hace cada equipo, de las recomendaciones de los manuales de operación y mantenimiento, consisten en cambios de aceite de equipos mecánicos e hidráulicos, cambio de conectores y/o conexiones, cambio de filtros y otros accesorios, corrección de pinturas.

c) Mantenimientos correctivos. – Son trabajos más complejos que deben realizarse en función al daño o estado del equipo, estos trabajos generalmente no se programan al ser consecuencia de factores ajenos al funcionamiento regular o desgaste natural del equipo, para este mantenimiento se requiere contar en stock con repuestos principalmente por el tiempo que demora la importación de partes de la mayor parte de la infraestructura electromecánica.

4. JUSTIFICACIÓN

Los programas de mantenimiento son parte fundamental del plan de seguridad de la Presa Misicuni que permitirá tener los equipos de regulación operables y las estructuras en condiciones óptimas con los requerimientos de la Presa de acuerdo con las normas internacionales.

Las actividades de mantenimiento se encuentran directamente relacionados con las actividades de conservación de la Presa.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto de la Unidad de Presa y Embalse asciende a Bs. 3'837.294,00 (Tres Millones Ochocientos Treinta y Siete Mil Doscientos Noventa y Cuatro 00/100 bolivianos.

Ing. José Leonardo Ramos Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

PLAN ANUAL DE MANTENIMIENTO EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS PRESA MISICUNI

UBICACIÓN	EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS	MESES											
		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
Pozo de compuertas	Compuerta de mantenimiento												
	Compuerta de servicio												
	Gabinete de control y potencia												
	Unidad hidráulica												
	Cilindro hidráulico												
	Polipasto (Malacate)												
	Grupo Generador de emergencia												
Cámara de Válvulas	Válvula Mariposa												
	Válvula Howell Bunger												
	Válvula Bypass												
	Válvula de diafragma												
	Grupo Generador de emergencia												
Equipos Complementarios	Tableros de control y potencia												
	Tableros de auto transferencia												
	Sistema de tierra												

Cada 3 meses
Cada 6 meses
Cada año
Mantenimiento Rutinario

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

0000016

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

UNIDAD DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

1. ASPECTOS GENERALES

Nombre de la unidad : Distribución de Agua Potable

Ubicación del Proyecto :

Departamento:	Cochabamba
Provincia:	Quillacollo
Municipio:	Quillacollo
Comunidad:	Jove Rancho

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

El sistema de distribución de agua potable de Misicuni comprende de tres aducciones para atender la demanda de los siete municipios de la región metropolitana de Cochabamba: Sacaba, Cercado, Tiquipaya, Colcapirhua, Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe.

- **Aducción 1:** PTAP JOVE RANCHO – TIQUIPAYA – COCHABAMBA – SACABA. Actualmente se encuentra en la fase final de la etapa de construcción, a finales de la gestión 2023 se iniciará la Etapa de Pruebas y Puesta en Marcha.

- **Aducción 2:** PTAP JOVE RANCHO – COLCAPIRHUA - ZONA SUD COCHABAMBA. Desde la presente gestión (2023) se inició con distribución de agua potable en bloque a comités y cooperativas de agua de la zona sud. Esta aducción a la fecha se encuentra en un periodo de Puesta en Marcha hasta consolidar las demandas y Distribución a los usuarios de los tanques 1ero de Mayo, Sivingani y Lomas del Sud.

- **Aducción 3:** ADUCCIÓN 2 – QUILLACOLLO – VINTO – SIPE SIPE. Se tiene el proyecto a diseño final, a la fecha se encuentra en búsqueda de financiamiento.

2.1. Aducción 1

A partir de 2024, esta aducción comenzará la dotación de agua potable. Consiste en un sistema de bombeo con tubería de 800mm, fabricada en fierro fundido dúctil (FFD), resistente a presiones de 25 bares y con una extensión de 24 km. Una vez en operación se requerirá realizar mantenimientos semanales, mensuales y anuales.

2.2. Aducción 2

Desde la gestión 2023 la aducción 2 se encuentra en operación, es un sistema a gravedad y bombeo con una longitud de 34 km desde la PTAP Jove Rancho hasta el Tanque Thako Loma, es tubería de fierro fundido dúctil (FFD) con diámetros desde 1000mm hasta 300mm, soportando presiones nominales de hasta 25 bares.

Actualmente se está dotando agua potable en bloque a partir de los tanques 1ro de mayo, Sivingani Medio, Lomas del Sud y Cárcamo de Bombeo Uspha Uspha, para la gestión 2024 se estima que entre en operación la demanda del tanque Thako Loma, incrementando el caudal de distribución. Al estar esta aducción en operación continua, se requiere de constantes mantenimientos preventivos semanales, mensuales y anuales de todos sus componentes.

3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

Con la Aducción 2 ya en funcionamiento y la Aducción 1 en su fase inicial de arranque, nuestros objetivos clave para esta gestión incluyen:

- Optimizar la operatividad y el mantenimiento de las aducciones perfeccionando los sistemas de comunicación para obtener datos operativos en tiempo real.

- Integrar sistemas de control en los tanques de regulación, facilitando una distribución eficiente y organizada del agua potable.

- Adquirir las herramientas, maquinaria y equipos esenciales para responder con prontitud ante cualquier eventualidad, asegurando una entrega constante y fiable del recurso hídrico.

- Asegurar la durabilidad y eficiencia del sistema de distribución mediante mantenimientos preventivos y correctivos programados.

4. JUSTIFICACIÓN

Las actividades programadas en el POA 2024 están consideradas para garantizar el suministro continuo y seguro del agua potable a los usuarios. A continuación, se describen las justificaciones correspondientes:

- **Energía eléctrica Aducción 1:** Se requiere programar los costos de la energía eléctrica ya que esta aducción opera con cuatro bombas de 1000 HP cada una, se tienen dos arrancadores suaves y dos variadores de frecuencia, este conjunto de bombeo demandará una potencia elevada de consumo. Así mismo se requiere energía en los cinco tanques de regulación (2 tanques en Tiquipaya, 1 tanque en Cercado y 2 tanques en Sacaba) esto para los flujómetros electromagnéticos y el sistema de comunicación.

- **Energía eléctrica Aducción 2:** Esta aducción es a gravedad hasta el sector de Uspha Uspha, en este punto se tiene un cárcamo de bombeo con tres bombas de 250 Hp cada una para impulsar las aguas hasta el sector de Thako Loma, así mismo se tienen tanques de regulación donde se tienen puntos de energía para los flujómetros electromagnéticos e iluminación.

- **Mantenimiento preventivo y correctivo sistema de bombeo Aducción 2**
  Mantenimiento preventivo y correctivo sistema de bombeo Aducción 1
  Al tener sistemas de bombeo tan robustos en la Aducción 1 como en la Aducción 2, los mantenimientos preventivos y correctivos son esenciales para garantizar su funcionamiento eficiente, prolongar su vida útil y evitar costos operativos no programados. El mantenimiento preventivo permite que la bomba opere en su capacidad óptima, lo que a su vez asegura un uso eficiente de la energía. Las aducciones son sistemas de distribución de agua potable por tanto los sistemas de bombeo requieren una mayor atención garantizando así el servicio continuo a la población.

- **Mantenimiento de equipos eléctricos y electromecánicos aducción 1 y 2:** En ambas aducciones se tiene una serie de equipos eléctricos y electromecánicos que permiten la operación de todos los componentes. Para garantizar que la aducción funcione sin interrupciones, es esencial que todos los equipos eléctricos y electromecánicos operen correctamente. Un fallo en uno de estos equipos puede detener o afectar todo el proceso.
- **Calibración de equipos instrumentación:** En los sistemas de distribución aducción 1 y 2 se debe garantizar la potabilidad del agua entregada, para este fin se realizan controles constantes de los parámetros mínimos exigidos según norma boliviana NB-512, estos controles se realizan con equipos (PH-metro, turbidímetro, conductivimetro, etc.) para tener lecturas precisas se requiere realizar la calibración periódica según requerimiento de cada equipo.

- **Mantenimiento preventivo y correctivo línea principal y ramales aducción 1**
  Mantenimiento preventivo y correctivo línea principal y ramales aducción 2
  En los sistemas de aducción en línea principal se tienen tuberías de fierro fundido dúctil con diámetros variables DN1000 mm hasta DN300 mm y en ramales se tienen tuberías de material HDPE, el sistema

registra altas presiones hasta 200 m.c.a., lo que requiere de programas de mantenimiento adecuado para evitar fugas o fallas en la línea principal, garantizando que no deriven en accidentes o daños colaterales. Los mantenimientos se realizan en tubería de línea principal, ramales, accesorios bridados y cámaras de inspección, ante cualquier falla que demande un mantenimiento del tipo correctivo se debe tener una empresa que cumpla con personal calificado, maquinaria pesada y todo el equipamiento necesario para intervención inmediata que no implique el corte prolongado del servicio.

- **Implementación de sistemas de monitoreo de calidad de agua (Cloro residual y PH):** Se requiere implementar sistemas de monitoreo en línea de la calidad del agua, esto será incorporado a la entrada de dos tanques de regulación.

- **Mantenimiento sistema de automatización aducción 1 y 2:**
Ambas aducciones contemplan un sistema de comunicación que estará enlazado al sistema SCADA de la Empresa Misicuni, el sistema de comunicación es un conjunto de equipos que permiten la transferencia de datos siendo la una herramienta indispensable para algunas operaciones. El mantenimiento de los sistemas de comunicación no solo comprende el cuidado de los equipos, al contrario, requiere de un Plan de Mantenimiento para garantizar la eficiencia, seguridad y continuidad de las operaciones requeridas en el sistema de distribución según los datos transferidos.

- **Mantenimiento Integral y mejora de la infraestructura de los Tanques de Regulación y Estaciones de Bombeo de la Aducción 1-2:** Existen cuatro tanques de regulación en la Aducción 1 dependientes de la Empresa Misicuni, y seis en la Aducción 2, así mismo un cárcamo de bombeo en cada aducción. Estas infraestructuras requieren mantenimientos y mejoramientos ya que con la operación diaria y continua sufren deterioros.

- **Adquisición de HTH y Gas Cloro:** El Hipoclorito de Calcio (HTH) y el gas cloro son insumos para la recloración del agua potable en los tanques de distribución, con esto se garantiza el cloro residual y cumpla la norma NB-512.

- **Adquisición de materiales y accesorios de plomería:** A partir de los tanques de regulación se tienen sistemas de distribución pequeños dependientes de la Empresa Misicuni, para poder realizar operaciones y mantenimientos por parte del personal operativo de la empresa, se requiere de materiales y accesorios de plomería como ser codos, tuberías, teflón, llaves de media vuelta, reductores, unión patente, coplas, niples, etc.

- **Adquisición de accesorios de sistemas de bombeo:** Se tienen previsto trabajos de mantenimiento por parte del personal técnico de la empresa, por lo que se requiere accesorios como ser mangueras, acoples, ductos, conductores, entre otros.

- **Adquisición material metálico:** Para trabajos menores de cerrajería requeridos en los tanques de regulación, cámaras de inspección y cárcamos de bombeo. Estos trabajos pueden ser ejecutados por el personal operativo de la empresa, por lo que se necesita la adquisición de material metálico como ser angulares, planchas, pernos, entre otros.

- **Adquisición etiquetadora:** Se requiere de este equipo para la codificación de las bombas, tableros de control, flujómetros electromagnéticos, sistemas de comunicación, etc., con el objetivo de identificación y registros de mantenimiento.

- **Herramientas menores:** Para las brigadas de operación y mantenimiento de las aducciones conformados por trabajadores de la Empresa Misicuni, se requieren de herramientas menores como ser alicates, desarmadores, llaves combinadas, martillos, tenazas, entre otros. Estas herramientas son de uso y reposición continua.

- **Calentadores por inducción de rodamientos:** En los sistemas de bombeo se tienen un conjunto de rodamientos que para mantenimiento requieren de dispositivos para la extracción de estos, el calentador por inducción son equipos especiales para calentar rodamientos y otras piezas metálicas antes de su extracción o instalación, evitando daños en las piezas y garantizando los trabajos.

- **Adquisición material eléctrico:** Se requieren materiales eléctricos como ser luminarias, cables, selectores, reles, interruptores, etc., para los sistemas eléctricos y sistemas de iluminación en los Tanques de Regulación y otros, estos mantenimientos serán ejecutados por el personal técnico de la Empresa Misicuni.

- **Adquisición de accesorios eléctricos y de automatización:** Específicamente para los sistemas de automatización se requieren accesorios como ser fuentes AC/DC, termomagnéticos, guardamotores, entre otros. Estos accesorios serán instalados según su requerimiento por el personal calificado de la institución.

- **Adquisición accesorios eléctricos de los sistemas de alimentación eléctrica a las bombas:** Estos accesorios son requeridos específicamente para la alimentación de la energía a los cárcamos de bombeo, serán instalados a requerimiento por el personal calificado de la institución.

- **Accesorios material y aditivos para mejoramiento de sistema de aterramiento:** Todos los equipos instalados en las aducciones cuentan con un sistema de aterramiento para la protección de los equipos y las instalaciones eléctricas, cada año se requiere realizar el mantenimiento de estos sistemas de aterramiento aplicando aditivos químicos para mejorar la conductividad del suelo.

- **Adquisición sensores de nivel:** Para poder tener un control adecuado de la operación de los tanques, es necesario la adquisición de sensores de nivel que permitan controlar el llenado y vaciado de los tanques de regulación. Estos sensores serán incorporados al sistema de comunicación.

- **Adquisición kit de válvulas de corte tipo compuerta y mariposa**
  Adquisición kit de válvulas ventosa
  Adquisición kit de válvulas de control
  Se requiere la adquisición de válvulas compuerta, mariposa, ventosa y de control, ya que en el sistema de aducciones estas válvulas son las que se opera para realizar la distribución del agua potable. Ante la falla de cualquier válvula existe la probabilidad de la interrupción del servicio.
- **Adquisición de accesorios:** Para poder realizar cualquier intervención ante alguna falla suscitada ya sea en tubería o válvulas, se requiere un stock mínimo de accesorios como ser empaquetaduras, tuberías, juntas mecánicas, juntas de montaje, entre otros. Al ser diámetros grandes no son comerciales o disponibles en el mercado local, por lo que se requiere de un proceso de compra con un periodo considerable de importación.

- **Adquisición de electroválvulas para garrafas del sistema de cloración sector lomas del sud:** En el tanque lomas del sud se tiene instalado garrafas de gas cloro, estas son para la dosificación en línea, para alertar y evitar incidentes de fujas del químico, se requiere electroválvulas para instalar en las garrafas que lleguen a alertar cualquier fuga y se proceda al cierre automático.

- **Camionetas tipo carry:** Se debe considerar que la Aducción 1 tiene una longitud de 24 km en línea principal y la aducción 2 una longitud de 34 km, para cada aducción se requiere mínimamente 2 cuadrillas de trabajo por cada aducción (4 cuadrillas en total), cada una de estas debe contar con una movilidad que permita el desplazamiento inmediato, se deben transportar herramientas menores para mantenimientos diarios, para mantenimientos semanales y anuales se deben transportar bombas y motobombas. Se considerando que los tanques de regulación se encuentran en puntos altos donde la accesibilidad de cualquier movilidad es cuestionable. La adquisición de dos camionetas tipo carry

coadyubaran en las operaciones diurnas y nocturnas del personal operativo que conformen las cuadrillas de trabajo.

- **Adquisición de amoladora:** Se requiere para realizar trabajos de cortes de distintos materiales como ser metálicos y otros. Este equipo servirá para realizar trabajos manuales por parte de las cuadrillas de la institución.

- **Adquisición de taladros:** Los taladros requeridos son para realizar trabajos necesarios en los tanques de regulación, cámaras de inspección y cárcamos de bombeo.

- **Adquisición de compresora:** Durante la operación de las aducciones se evidencian mejoras que se deben realizar, trabajos de cerrajería a ejecutar y la compresora es necesaria para la ejecución de estos trabajos.

- **Adquisición de equipo termográfico:** Ambas aducciones cuentan con sistemas de bombeo y es necesario tener un equipo termográfico que permita medir las temperaturas en las bombas anticipándonos a cualquier falla.

- **Adquisición de generador eléctrico:** En todo el recorrido de la línea principal y ramales de las aducciones no se tiene energía eléctrica esto genera inconvenientes a momento de realizar mantenimientos nocturnos e incluso diurnos ya que se requieren la utilización de bombas y herramientas que dependen de energía eléctrica para su funcionamiento. La adquisición de un generador eléctrico será muy útil para cualquier intervención requerida.

- **Adquisición de escaleras telescópicas**
  Adquisición de escaleras tipo tijera
  Las escaleras son muy necesarias para poder realizar mantenimientos de sistemas eléctricos, así mismo para realizar operación y mantenimiento dentro las cámaras de inspección.

- **Adquisición máquina de soldar:** Se requieren una máquina de soldar para realizar los trabajos de cerrajería.

- **Adquisición de bombas y motobomba**: Las bombas y motobombas soy necesarias para intervenir mantenimientos en cámaras de inspección, ante alguna falla y existencia de fuga.

- **Adquisición de equipos de medición de caudal (flujómetros):** Se requiere para poder realizar los controles de los caudales y volúmenes distribuidos.

- **Adquisición de equipo de medición de caudal portátil:** A lo largo de los sistemas de distribución existe la posibilidad de que se presenten fugas pequeñas que provoquen una pérdida de volumen de agua potable, la adquisición del equipo de medición de caudal portátil permitirá instalar y monitorear en cualquier punto y determinar así la existencia de perdidas.

- **Adquisición de un analizador de vibración**: Una de las causas para que exista una falla en los sistemas de distribución es la vibración, al tener un analizador de vibración se podrá anticipar las acciones evitando fallas posteriores.

- **Provisión de cámaras para sistema de monitoreo en la aducción 1**
  Provisión de cámaras para sistema de monitoreo en la aducción 2
  Se requiere incorporar cámaras dentro el sistema de monitoreo en ambas aducciones, esto coadyuvara a tener una mejor operación durante las 24 horas.

- **Adquisición de equipo torquímetro hidráulico:** Uno de los mantenimientos rutinarios que se realiza y el más importante en la línea principal de las aducciones, es realizar el ajuste al torque solicitado a todos los pernos de las piezas bridadas, válvulas y juntas que lo requieran. Para este trabajo es necesario el torquímetro hidráulico.

- **Provisión en instalación de cámaras para sistemas de seguridad en mallas perimetrales de aducción 1 y 2:** Son sistemas que se va a requerir para la seguridad y el cuidado de los activos instalados en los diferentes puntos de almacenaje y distribución de agua como ser los tanques de regulación y cárcamos de bombeo.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto programado para la Unida de Distribución de Agua Potable asciendo a Bs. 9.014.929,00 (Nueve Millones Catorce Mil Novecientos Veintinueve 00/100 bolivianos).

Ing. José Leonardo Rojas Lora
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCI
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

UNIDAD DE SISTEMAS Y COMUNICACIONES

1. ASPECTOS GENERALES

Nombre de la actividad: **MANTENIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y SISTEMAS DE COMUNICACIÓN**

Ubicación del Proyecto:
Departamento: Cochabamba
Provincia: Quillacollo, Cercado
Municipio: Cercado, Quillacollo

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Empresa Misicuni opera bajo la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°139/2021, que le permite prestar servicios de agua, abarcando la captación y transporte a SEMAPA, utilizando los recursos hídricos de la Cuenca y Embalse Misicuni. Esta resolución se ve reforzada por la N° 210/2021, que otorga a Misicuni la capacidad de actuar como operador de servicio de agua potable, suministrando en bloque a los GAM, EPSAS Municipales y otros operadores de servicio.

El 19 de octubre de 2021, la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS) concedió a Misicuni la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS N°210/2021. Esta resolución establece a Misicuni como operador de servicio de agua potable para la provisión en bloque a diversas entidades y usuarios. Además, autoriza las gestiones para el suministro de agua potable y la formalización de acuerdos preliminares con los GAMs y contratos con los usuarios del servicio.

Para 2024, se prevé la finalización de la Aducción 1, comenzando la distribución de agua según las demandas en Sacaba y Cochabamba. La aducción 2 ya está en operación desde principios del 2023. Dada la limitada disponibilidad de personal, es esencial invertir continuamente en tecnología para garantizar el óptimo funcionamiento de ambas aducciones. Esto incluye la implementación de sistemas de comunicación avanzados, monitoreo, telemetría, entre otros.

Dado que se utilizan tuberías bridadas con válvulas especializadas y los volúmenes de agua transportados son significativos, es importante realizar los mantenimientos y operación constante de todos los componentes de cada Aducción.

3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

La distribución del agua para consumo humano como objetivo principal, da pie para comenzar con la operación y mantenimiento de las aducciones 1 y 2, para cumplir con este fin es que se solicita una serie de servicios y bienes para el POA 2024:

a) **Infraestructura de Comunicación**: Mantenimiento y expansión de la red de fibra óptica de la Empresa Misicuni, esencial para la operación continua de la Presa y la Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho PTAP.
b) **Mantenimiento de Equipos Esenciales:** Asegurar el correcto funcionamiento de equipos críticos como el aire acondicionado del centro de control y sistemas eléctricos e informáticos.

c) **Actualización y Mantenimiento del SCADA**: Servicio especializado para la calibración de sensores, integración de nuevos dispositivos y mantenimiento del sistema SCADA.
d) **Seguridad y Monitoreo:** Fortalecimiento de la seguridad en las aducciones, Presa y PTAP, incluyendo el reemplazo y actualización de cámaras y sistemas de seguridad.
e) **Renovación Tecnológica:** Inversión en tecnología actualizada, incluyendo la renovación de monitores para sistemas SCADA y GRAFANA, y adquisición de servidores y laptops de alta capacidad.
f) **Respaldo y Repuestos:** Adquisición de repuestos esenciales para equipos de computación y PLCs, garantizando la continuidad operativa.
g) **Movilidad y Flexibilidad:** Implementación de un equipo móvil con sensores para supervisión en tiempo real de las aducciones, permitiendo adaptabilidad en diferentes ubicaciones.
h) **Web y Reputación Digital**: Mantenimiento y soporte para la página web de Misicuni y mejora de la reputación del dominio para asegurar la confianza de los usuarios.
i) **Protección de la Infraestructura Digital:** Renovación y actualización del firewall para proteger la infraestructura de red de la empresa, incluyendo servidores SCADA y otros sistemas críticos.

Los siguientes requerimientos son bienes necesarios para poder operar de manera óptima por el personal a cargo:

a) Monitores de FHD 32" para centro de control, para desarrollo y operación de sistemas adicionales. Visualización de todos los parámetros en una sola pantalla.
b) Estación de Trabajo de ingeniería tipo Laptop para automatización, y programación de PLC y SCADA.
c) Computadora Personal (Laptops) para la Unidad de Distribución de agua, tres equipos.
d) Sistema de comunicación con sensores, Modem y baterías, 3G 4G 5G para aducciones.
e) Renovación de Licencias de ciberseguridad, firewalls de oficinas centrales, presa Fortigate 100E y Fortigate60E.
f) Servidor de Hiperconvergencia para la PTAP, y oficinas centrales, procesador dual, almacenamiento SSD, y 256GB de RAM.
g) Equipo de computación con monitor, de escritorio, para monitoreo de PTAP y aducciones1 y 2, características mínimas: i7, 16 GB, 2 TB, monitor de 27 pulgadas.
h) Sistemas de Seguridad: Cámaras de seguridad. Para aducciones, principalmente la Aducción 1.

4. JUSTIFICACIÓN

Para la Gestión 2024 se tiene programado realizar la Puesta en Marcha y el inicio de operaciones de la Aducción 1 y continuar con la distribución de agua potable por la Aducción 2, con estas acciones se incrementará la dotación de agua a Sacaba y Cochabamba. La operación de estas infraestructuras, que incluyen tuberías bridadas y válvulas especializadas, es compleja y requiere una supervisión constante, con el personal operativo limitado es necesario invertir en la aplicación de tecnología para garantizar la eficiencia y continuidad del servicio.

La actualización y mantenimiento de los sistemas de información y comunicación, como el SCADA, son cruciales para el monitoreo y control en tiempo real. Además, con la creciente dependencia de la tecnología, la seguridad de las aducciones y la infraestructura digital se ha vuelto primordial, requiriendo sistemas de seguridad robustos y firewalls actualizados. La renovación de equipos, desde monitores hasta

laptops de alta capacidad, permitirá un monitoreo más eficiente y una respuesta más rápida a las anomalías. Además, la presencia digital de Misicuni, a través de una página web bien mantenida y un dominio de confianza, refuerza su imagen como un proveedor confiable de agua. En resumen, la inversión en tecnología y la adquisición de equipos esenciales son fundamentales para que Misicuni cumpla con su misión de proporcionar agua de calidad a la región.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto de Sistemas y Comunicación asciende a Bs. 1.216.755,00 (Un Millón Doscientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Cinco 00/100 bolivianos).

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

UNIDAD DE TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO

1. ASPECTOS GENERALES

Nombre de la actividad: **OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO Y LABORATORIO**

Ubicación del Proyecto:

Departamento:	Cochabamba
Provincia:	Quillacollo
Municipio:	Quillacollo
Comunidad:	Jove Rancho

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

La Planta de Tratamiento Jove Rancho con capacidad de tratamiento de 1000 l/s, fue entregada en diciembre de la gestión 2014, por ser una estructura hidráulica con sistemas de dosificación y bombeo, para la presente Gestión se tiene programado continuar con la ejecución de mantenimientos rutinarios a equipos electromecánicos, infraestructura civil, y equipos hidromecánicos.

El 19 de octubre de 2021, fue otorgada a la Empresa Misicuni la Resolución Administrativa Regulatoria RAR N°210/2021 emitida por la AAPS que autoriza a la empresa la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque, a los GAM, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios.

Para garantizar la continuidad de los procesos de tratamiento y la calidad del agua potabilizada en la PTAP Jove Rancho, se requiere realizar planes de operación y mantenimiento que permitan cumplir con los caudales de dotación de agua en bloque mediante las aducciones que transportan el agua desde la PTAP hasta los tanques de regulación.

Durante la gestión 2023 se ha potabilizado agua con el Módulo 2 de la PTAP registrando caudales variables entre 35 a 180 l/s de acuerdo a la demanda de la Aducción 2, lo que ha permitido identificar necesidades de mantenimiento principalmente para mejorar la eficiencia en el proceso de potabilización. Al tener operando el Módulo 2, se han ejecutado mantenimientos correctivos importantes en el Módulo 1, mejorando la eficiencia de tratamiento del agua y mejorando la infraestructura de los floculadores, sedimentadores y filtros, con esto se garantiza la capacidad de potabilización para cumplir con la demanda de agua potable que se irá incrementado con el inicio de operaciones de la Aducción 1 previsto para el 2024.

3. DEFINICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA GESTIÓN

El objetivo principal de la PTAP es entregar y garantizar la dotación de agua potable apta para consumo humano como indica la misión de la Empresa Misicuni. Los caudales y volúmenes de entrega de agua potable dependen de los sistemas de agua que se incorporen a los tanques de regulación de las aducciones 1 y 2 las cuales transportarán el agua a los municipios de Colcapirhua, Tiquipaya, Cercado, Sacaba, en una primera etapa.

Con las proyecciones y demandas de agua de las aducciones 1 y 2 para la Gestión 2024, es necesario realizar el tratamiento de potabilización con los 2 módulos superando los 500 litros/seg, y en ocasiones por las jornadas recurrentes de limpieza y mantenimiento de floculadores, sedimentadores y filtros. El disponer de los 2 módulos operativos garantiza los caudales de tratamiento de agua potable proyectados hasta el 2027, considerando que la capacidad nominal de la Planta de Tratamiento es de 1000 l/s, dividida en dos módulos independientes de 500 l/s.

Las actividades más importantes programadas de mantenimiento y principalmente la adquisición de insumos químicos para el proceso de tratamiento de agua potable descritos en el POA 2024, según los caudales proyectados son:

a) ***Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura civil, aceras en áreas de circulación de la PTAP:*** se debe realizar para la conservación de la infraestructura civil, para garantizar el acceso de los operadores a las instalaciones de la PTAP. Estos mantenimientos de infraestructura civil, eléctrica y sanitaria deben realizarse de cada año, por lo que su ejecución debe realizarse preferentemente en el segundo semestre de la gestión.

b) ***Mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos de la PLANTA DE TRATAMIENTO JOVE RANCHO:*** Se deben realizar mantenimientos preventivos y correctivos a los equipos electromecánicos (bombas dosificadoras, bombas para distribución de agua dentro de los predios de la Planta, tableros eléctricos, etc) en general para mantener sus años de vida útil y garantizar su funcionamiento.

c) ***Herramientas menores para mantenimiento en general PTAP Jove Rancho:*** Se requieren herramientas menores para mantenimientos rutinarios y reposición de otros.

d) ***Reparación de filtraciones módulo 1 y módulo 2 Planta de Tratamiento Jove Rancho (PTAP):*** La reparación y el mantenimiento de las estructuras hidráulicas, las piscinas (tanques) de Planta de Tratamiento Jove Rancho (Floculadores, Sedimentadores y Filtros) requieren de tratamientos específicos para garantizar la estanqueidad de cada módulo de tratamiento evitando pérdidas de agua por infiltración y conservando la infraestructura civil.

e) ***Mantenimiento de cunetas y sistema de desfogue este de la Planta de tratamiento Jove Rancho PTAP:*** Por la seguridad de la Planta después de cada época de lluvias se debe realizar mantenimiento de cunetas en talud de la Planta de Tratamiento Jove Rancho. Así también deben realizarse mantenimiento a los canales de desfogue este y oeste de la Planta, los cuales se colmatan de material en la época de lluvias, la incidencia de este mantenimiento es anual y debe realizarse en el segundo trimestre del año.

f) ***Mantenimientos de compuertas Metálicas en filtros (PTAP) (Modulo 1 y Modulo 2):*** En las últimas dos gestiones se ha realizado el cambio de tapas metálicas deterioradas para poner en marcha ambos módulos de la Planta de Tratamiento garantizando la correcta operatividad y funcionalidad de estos sistemas de regulación, sin embargo, se requiere realizar mantenimientos preventivos de manera recurrente.

g) ***Mantenimiento anual de floculadores del Módulo 1 y Modulo 2 de la PTAP:*** Se requiere realizar el mantenimiento de los floculadores de la PTAP, mantenimiento de estructuras metálicas, cambio de placas que estén rotas o defectuosas y el mejoramiento para aumento del tiempo de retención para la reacción del químico con el agua.

h) ***Retiro de lecho filtrante, Limpieza general y conformación de nuevo lecho filtrante (arena y antracita) en los filtros de los módulos de la planta de tratamiento:*** Para el normal funcionamiento del módulo 1 y módulo 2 de la Planta de Tratamiento es necesario cambiar la arena y la antracita de los filtros de ambos módulos cuando los existentes ya se encuentran colmatados. Esta actividad es recurrente según los caudales de tratamiento.

i) ***Análisis de laboratorio fisicoquímico y bacteriológico de agua tratada en la Planta de Tratamiento Jove Rancho por un laboratorio externo acreditado con la ISO 17025:*** Para respaldo de un tercero ante instituciones y beneficiarios de la calidad de agua tratada de la PTAP, son análisis por terceros para certificar los parámetros de calidad de agua.

j) ***Productos químicos Sulfato de aluminio, cal, gas cloro:*** Productos químicos utilizados en el tratamiento de agua de la PTAP, para tener en stock reactivos necesarios para la floculación y compensación del pH, importante en el proceso de tratamiento de la Planta. La cantidad de productos está relacionada con los caudales proyectados para el 2024.

k) ***Insumos Laboratorio:*** Para análisis de calidad de agua, es necesario contar con todos los insumos y reactivos que se requiere en cada uno de los parámetros.

l) ***Pantallas de alumbrado exterior en la Planta de Tratamiento:*** Se requiere resguardar la seguridad de la PTAP y mejorar la iluminación para la operación de la PTAP durante las 24 horas.

m) ***Mantenimiento para puente grúa (PTAP):*** Las garrafas de cloro deben manejarse con mucha precaución por razones de seguridad de los trabajadores, y también para garantizar la desinfección, es importante garantizar la operabilidad del puente grúa para las maniobras con los tanques de gas cloro.

n) ***Provisión de arena y gravilla (lecho filtrante soporte de gravas)*** - Planta de Tratamiento Jove Rancho (PTA) MODULO 1: Para puesta en marcha del módulo 1 de la Planta de Tratamiento. Se requiere este material para cambiar los lechos de los filtros del módulo 1 de la Planta, al ser necesario adquirir nuevo material de lecho filtrante.

o) ***Provisión soporte de gravas gravilla 1/8 - 1/12¨ (Modulo1):*** Se requiere este material para soporte de gravas, gravilla 1/cambiar los lechos de los filtros de los 2 módulos de la Planta, cuando se requiera la renovación del material de lecho filtrante.

p) ***Mantenimiento de sistema de cloración, dosificadora, eyector, actuador y auto válvula de dosificación, PTAP JOVE RANCHO:*** Se debe realizar el mantenimiento de los componentes del sistema de dosificación e inyección de cloro con el que actualmente se cuenta, para prologar el tiempo de vida de estos y garantizar correcto funcionamiento.

q) ***Calibración de equipos (pH metro, Turbidimetro, conductivimetro, colorimetro):*** Como requisito de la acreditación y para garantizar la calidad de las mediciones se requiere tener los equipos calibrados anualmente.

r) ***Servicios de IBMETRO (ENSAYOS DE APTITUD, ACREDITACIÓN):*** Al ser un laboratorio acreditado por IBMETRO se requiere cumplir requisitos y realizar pagos por servicios o licencias.

s) ***Bomba dosificadora para coagulantes y cal:*** La dosificación de coagulantes es continua mediante bombas dosificadoras para la sala de químicos de la PTAP, por lo que se requiere anualmente contar con equipos nevos para reposición inmediata en caso de daño o avería.

t) ***Sistema de seguridad para sistemas de gas cloro SCRUBBER para garrafa de 9000 kg:*** Se necesita un sistema de seguridad para el sistema de gas cloro en caso de que se suscitaran contingencias (fugas)

4. JUSTIFICACIÓN GENERAL

Los programas de mantenimiento son parte fundamentales para la correcta operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, garantizando la eficiencia y continuidad en la operación. Los caudales proyectados para la Gestión 2024 oscila en promedio los 350 litros/segundo, con este régimen de operación se ha realizado la programación de mantenimientos y la adquisición de insumos, garantizando brindar un servicio de calidad a la población beneficiaria del agua de Misicuni.

5. PRESUPUESTO

El presupuesto programado para Planta de Tratamiento de Agua Potable y Laboratorio asciende a Bs 6.112.601,00 (Seis Millones Ciento Doce Mil Seiscientos Uno 00/100 bolivianos).

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

UNIDAD SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RIEGO

I. Nombre del proyecto: TRANSPORTE PARA CAPACITACIÓN TEÓRICO-PRÁCTICA A LOS POBLADORES DE LAS COMUNIDADES DEL ÁREA DE INFLUENCIA EL PADE Y ZONA DE RIEGO

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto:	Departamento:	Cochabamba
	Municipios:	Cocapata y Quillacollo
	Región:	Icari, Misicuni

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

ZONA ALTA

Durante la gestión 2019, durante los meses de enero y febrero se retomaron los contactos con las dirigencias para coordinar la participación en sus reuniones ordinarias con el objeto de iniciar una etapa de socialización de la implementación del Plan de Acción Durante Emergencias (PADE) de la Presa Misicuni, que en esencia está estructurado en tres pilares:

- Gestión de sistemas de comunicación (telefonía celular, sistemas de alerta temprana, etc)
- Implementación y definición de límites de seguridad a través de letreros en toda el área
- Campaña de mejoramiento de capacidades de los comunarios de la zona para reaccionar ante contingencias.

En el tercer punto se ha emprendido una etapa de socialización y coordinación permanente con las comunidades aguas abajo y paralelamente la implementación de obras urgentes y necesarias como parte del programa PADE. Para fortalecer esta etapa se tiene que desarrollar programas de capacitación a nivel de organizaciones sociales, unidades educativas, salud, etc.

Por otro lado, en el entorno del embalse se vienen presentando dos problemas con tendencia de riesgo que son la basura (envases de productos agroquímicos, plásticos, etc) y el uso futuro del embalse (producción intensiva de trucha).

3. GESTIONES PASADAS

En el tema de mejoramiento de capacidades se realizaron talleres con las comunidades de Linkú e Icari y se dará continuidad en el mes de septiembre en las comunidades restantes.

En la zona del embalse aún no se desarrollaron actividades de capacitación.

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Dar continuidad al proceso de mejoramiento de capacidades de los comunarios ubicadas aguas abajo del sitio Presa y en el entorno del embalse y la zona de riego iniciar este proceso

5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

- Comunarios con capacidades mejoradas en conocimiento del PADE.
- Definición de rutas críticas de seguridad ante una posible contingencia.
- Implementación de sistemas de comunicación
- Elaboración de una normativa para el uso del embalse
- Plan de manejo de residuos sólidos en el entorno del embalse

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 16.000.- (Dieciséis Mil 00/100 Bolivianos).

II. Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO DE RUTAS DE ACCESO AGUAS ABAJO DEL SITIO PRESA Y EL ENTORNO DEL EMBALSE

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto: Departamento: Cochabamba
Municipio: Quillacollo
Región: Misicuni

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En caso de presentarse una contingencia en la presa, no se tiene condiciones en las vías camineras para implementar el PADE, porque este proyecto representa una ruta crítica para el mismo. De igual manera, es necesario realizar un mantenimiento rutinario en el entorno del embalse para evitar deslizamientos, redireccionamientos de rutas de agua que puedan dañar la plataforma del camino perimetral. En segundo semestre de la gestión 2021 se tiene planificado realizar el mejoramiento del tramo Chawela-Senga Mogho que corresponde a un 50% de la red caminera de alto riego; quedando pendiente el tramo Senga Mogho-Presa.

3. GESTIONES PASADAS

Con anterioridad en la gestión 2011 las comunidades de la región Icari, presentaron su reclamo de las condiciones de accesibilidad vehicular en tramos muy críticos que durante varias gestiones se produjeron fatalidades con el vuelco de camiones. En ese sentido la implementación del PADE involucra dar las condiciones de accesibilidad para lo cual se han establecido tareas entre los municipios y la Empresa Misicuni para garantizar la transitabilidad aguas abajo del sitio presa. En el entorno del embalse de manera recurrente se realiza el mantenimiento correspondiente cada año.

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Realizar el mantenimiento de las rutas de acceso aguas abajo de la presa y el entorno del embalse, para garantizar su transitabilidad ante una contingencia.

5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

- Horas de equipo pesado dispuestos
- Mejoramiento de tramos críticos para garantizar la transitabilidad vehicular

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 75.000.- (Setenta y Cinco Mil 00/100 Bolivianos).

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

III. Nombre del proyecto: APERTURA DE RUTAS DE ACCESO COMO MITIGACIONES

1 ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto: Departamento: Cochabamba
Municipio: Quillacollo
Región: Misicuni

2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Durante el proceso constructivo de la presa, reasentamientos y construcción del camino troncal quedaron pendientes varias demandas locales de las comunidades especialmente en el estribo izquierdo del embalse referido a la habilitación de rutas de acceso vehicular en los sectores de Collpana, Churito y áreas de forestación implementadas en el entorno del embalse.

3 GESTIONES PASADAS

Desde el inicio del proceso de reasentamientos hasta la culminación de la construcción del túnel y presa se aperturaron en la zona de Misicuni más de 66 km de caminos vehiculares en más del 50% contando con obras de arte y ripiado como parte de la etapa de reposición y mitigación del Proyecto.

4 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Realizar la apertura de rutas de acceso en tres sectores en el estribo izquierdo del embalse Misicuni para garantizar condiciones de transitabilidad a comunidades locales.

5 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

- Horas de equipo pesado dispuestos
- Mejoramiento de tramos críticos para garantizar la transitabilidad vehicular

6 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 168.500.- (Ciento Sesenta y Ocho Mil Quinientos 00/100 Bolivianos).

IV. Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE ESTRUCTURAS GAVIONADAS EN ÁREAS CRITICAS DEL ENTORNO DEL EMBALSE

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto: Departamento: Cochabamba
Municipio: Quillacollo
Región: Misicuni

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Las estructuras implementadas están cumpliendo su función porque se realiza un monitoreo continuo de evaluación para ver la pertinencia o no de intervención para poder garantizar primeramente las transitabilidad de los caminos en el entorno del embalse, disminuir la velocidad del agua y por ende aminorar el arrastre de material agregado al embalse. En la gestión 2021 se ha implementado estructuras gavionadas de protección principalmente de vías de acceso al embalse y comunidades y protección de una parte de las obras de arte sobre el camino perimetral al embalse. Con los monitoreos realizados después de temporada de lluvias de la gestión 2021 se ha identificado que hay la necesidad de reforzar las quebradas khakhaparani, Pollerani y Uyuni Huaykho; de igual manera se requiere la estabilización de obras de arte en las quebradas Kaymani y Calvario Kh'asa.

3. GESTIONES PASADAS

Con la implementación del Proyecto BID durante las gestiones 2013 y 2014, se pudo implementar estructuras gavionadas en algunas quebradas ubicadas en el entorno del embalse Misicuni, estas estructuras al encontrarse sobre cauces de ríos sufren deterioros en cada gestión en diferentes grados y que tienen que implementarse mantenimientos periódicos. En la gestión 2017 se ha implementado disipadores con gaviones en las quebradas pollerani y p'actiani.

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Dar continuidad al mantenimiento y construcción de estructuras gavionadas en el entorno del embalse.

5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

- Metros cúbicos de gaviones implementados
- Metros cúbicos de material agregado utilizado para protección de las estructuras gavionadas

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 720.000.- (Setecientos Veinte Mil 00/100 Bolivianos).

V. Nombre del proyecto: MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE RAMALES DE RIEGO ESTE Y OESTE

1 ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto:
Departamento: Cochabamba
Municipio: Quillacollo
Región: Distrito 7 y 8

2 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

En la gestión 2022 se vienen implementado dos obras importantes para la entrega de agua de riego del proyecto Misicuni. La aducción de desfogue al rio Chocaya ejecutado por ENDE; con esta obra se cubrirá la necesidad de los regantes del ramal Oeste. Por otro lado, se realizan trabajos para el funcionamiento del

plan Inmediato que a través de varios hidrantes cuyas salidas se conectan a canales tradicionales para satisfacer la necesidad de riego de comunidades del ramal Este.

3 GESTIONES PASADAS

La demanda de riego del proyecto viene de varias gestiones atrás no pudiendo concretizarse hasta la fecha. Se desarrollaron algunos proyectos por parte de la gobernación pero que pudieron implementarse por falta de recursos.

4 DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

A través de obras de Mantenimiento garantizar la entrega de agua a los ramales este y oeste del riego Misicuni.

5 DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Metros cúbicos de agua entregados implementados

6 IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7 DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 90.000.- (Noventa Mil 00/100 Bolivianos).

VI. Nombre del proyecto: ANÁLISIS PERIÓDICO DE SUELOS Y SANIDAD VEGETAL EN LA ZONA DE MISICUNI Y ZONA DE RIEGO

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto: Departamento: Cochabamba
Municipio: Quillacollo
Región: Misicuni y El Paso

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Al encontrarnos en una etapa de operación del embalse se hace imprescindible contar con una línea base de análisis de suelos tanto en el entorno del embalse como en la zona del área de riego para emprender una etapa de planificación y gestión en el uso adecuado del embalse y una planificación sostenible del uso de agua de riego. Por otro lado para apoyar en el uso racional de agroquímicos es necesario contar con información a nivel del suelo y la planta.

3. GESTIONES PASADAS

Durante las etapas de construcción de las obras del Proyecto Misicuni se implementaron una serie de consultorías como la del uso del embalse de Bertin, Estudio de cuencas de Bioterra y varios estudios adicionales con el proyecto BID donde se enfatiza la necesidad de contar con estudio de suelos para ver el arrastre de materiales y agroquímicos al embalse. El uso irracional de agroquímicos se debe principalmente a la falta de conocimiento y buenas prácticas agrícolas, para contrarestar este efecto es necesario identificar las causas y patógenos. En la zona de riego no se cuenta con información de estudio de suelos, insumo básico para elaborar un plan de riego.

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Realizar muestreos de suelos y calicatas en comunidades del entorno del embalse Misicuni y la zona del área de riego.

5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Muestreos realizados en las áreas mencionadas.
Determinación de mapas temáticos de linea de base.
Identificación de patógenos determinantes en la reducción de la producción agrícola

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 40.000.- (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos).

VII. Nombre del proyecto: PROVISIÓN E INSTALACIONES DE MONITOREO AMBIENTAL DE CALIDAD DE SUELOS PARA RIEGO

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto: Departamento: Cochabamba
Municipio: Quillacollo
Región: Distrito 7 y 8

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Una vez entre en funcionamiento las aducciones de agua de riego especialmente los ramales este y oeste, para operativizar el plan de riego será necesario el establecimiento de parámetros de riego vitales para la optimización y un mejor uso del recurso hídrico. Uno de los parámetros relevantes es la humedad del suelo mismo que nos permite programar las fechas de riego en función del tipo de cultivo.

La agricultura convencional y moderna utiliza estos recursos básicos de determinación de niveles de humedad para optimizar los requerimientos hídricos de los cultivos.

3. GESTIONES PASADAS

El riego actual en la zona de riego Misicuni se basa en los usos y costumbres, desde ningún punto de vista adecuado a los requerimientos de los cultivos, hecho que repercute en la producción agrícola. Para un cambio profundo en el manejo del agua de riego es necesario contar con instrumentos que nos permitan estimar parámetros que nos permiten una mejor planificación de la implementación de tipos de cultivos en diferentes tipos de suelos y condiciones de mercado dinámica.

4. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Implementar estaciones de monitoreo de medición de niveles de humedad en suelos agrícolas complementados con parámetros agroclimáticos.

5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Establecer dos estaciones de monitoreo de calidad de suelos

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto asciende a Bs. 80.000.- (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos).

VIII. Nombre del proyecto: PROYECTOS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO BID

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación del Proyecto: Departamento: Cochabamba
Provincia: Quillacollo
Sector: Zona de Misicuni

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Con financiamiento del Proyecto BID se han ejecutado seis proyectos respondiendo a la Sexta Condición del Convenio Marco en las ocho comunidades afectadas de manera directa por el futuro embalse Misicuni.

En cumplimiento de la Cláusula 5.02 (Mantenimiento) del Contrato de Préstamo N° 2241/BL-BO de fecha 06/11/10 entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo, BID para la ejecución del Proyecto de Manejo Ambiental de la Cuenca Misicuni, se tiene que realizar la reparación y mantenimiento de las obras.

3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Realizar el refallo y plantaciones nuevas en un 75% del proyecto de forestación en los márgenes del camino perimetral de la presa, para la estabilización y protección del camino perimetral

4. ACTIVIDADES RELACIONADAS EN GESTIONES PASADAS

- Compra de plantines se debe realizar con un mes de anticipación para que las plantas puedan ir aclimatándose en el lugar del proyecto para un buen rendimiento.
- Se compró 2400 plantas de pino radiata, kiswaras y quewiñas que fueron refalladas (sustituidas por plantas muertas) en los márgenes del camino perimetral del embalse de la presa con un rendimiento del 60 % de plantas vivas, que se van evaluando continuamente, la mortandad de plantas se deben a cuatro factores (Climático, pastoreo de animales, mantenimiento con maquinaria del camino perimetral del embalse de la presa y la intervención de la mano del hombre), ya que en gestiones pasadas no se tuvo el embalse y la mayoría de los ganados en tiempo de estiaje solían bajar hacia el rio Misicuni, donde se tuvo la mayor cantidad de mortandad en plantas forestales.

5. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

Realizar el refallo y plantaciones nuevas del 75% del proyecto de Forestación en los márgenes del camino perimetral de la presa.

- Compra de materiales (estacas, malla gallinero, alambre de amarre, guantes de cabretilla) para cercos de protección individuales de plantaciones.
- Compra de plantines en tres variedades Quewiñas (polylepis), Pinos (pinus radiata) y Kiswaras (buddleja).
- Refallo y plantaciones nuevas de plantines forestales en los márgenes del camino perimetral del embalse de la presa, sector enrocado y estribos de la presa

6. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

Los responsables de la ejecución del proyecto son los miembros de la Unidad Social y Riego.

7. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución del Proyecto de mantenimiento de obras ejecutadas del Proyecto BID 2241/BL-BO asciende a Bs. 54.300.- (Cincuenta y Cuatro Mil Trecientos 00/100 Bolivianos).

El Presupuesto General para la ejecución de las actividades correspondientes a la UNIDAD DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y RIEGO en la gestión 2024 asciende a **Bs. 1'526.988.- (Un Millón Quinientos Veintiséis Mil Novecientos Ochenta y Ocho 00/100 BOLIVIANOS).**

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

COMUNICACIÓN SOCIAL

1. ASPECTOS GENERALES

Ubicación: Departamento: Cochabamba
Provincia: Quillacollo
Municipios: Cochabamba, Quillacollo, Colcapirhua, Vinto, Sipe Sipe, y Tiquipaya.

2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Al concluir la construcción de los principales componentes del Sistema Múltiple Misicuni, la Empresa Misicuni pasa de ser una empresa constructora a una empresa de servicio social del Estado, encargada de la Operación y mantenimiento de los servicios de Agua Potable y Riego.

Esta transformación ha implicado, en primera instancia, una intervención fuerte en el campo comunicacional para los siguientes cometidos:

- La renovación de la imagen institucional.
- La creación de una nueva marca corporativa.
- La promoción de la presa y sus diferentes componentes.
- La promoción de los nuevos servicios y los procesos preliminares que éstos implican.
- El posicionamiento de la imagen institucional.
- La difusión y el manejo de la prensa.

Además existen otros elementos, que hacen a las tareas complementarias que, toda institución estatal debe cubrir en los ámbitos de:

- La Comunicación para el desarrollo.
- La comunicación organizacional.
- La comunicación para el desarrollo.
- Relaciones públicas de la empresa.
- Manejo de redes sociales.

Hasta febrero de 2022, la Empresa no contaba con un profesional encargado del manejo comunicacional de cada una de las tareas anteriormente mencionadas. Algunas actividades, básicas eran encomendadas a otros trabajadores, que por afinidad en el área, realizaban algunos trabajos específicos como la creación de una red social, la organización de eventos y la asistencia protocolar. Otros servicios como la producción audiovisual eran encomendados a empresas externas para realizar contenidos concretos.

A partir de la febrero de 2022, la Empresa incorpora los servicios de un consultor de línea para realizar un trabajo estructurado en el área, inicialmente, haciendo uso de todos los recursos gratuitos disponibles, como redes sociales, gestión de medios de comunicación, alianzas estratégicas con otras instituciones del estado y otras afines a la temática del agua, entre otras. La disposición de recursos económicos, en este periodo, resulta ser insuficiente para todos los retos comunicacionales que debe afrontar la nueva estructura de servicios de la Empresa.

3. DEFINICIÓN DE OBJETIVOS DE GESTIÓN

Implementar la gestión de comunicación organizacional para la Empresa Misicuni y sus diferentes componentes como resultado de la gestión del Gobierno Nacional.

4. DEFINICIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN

4.1. Renovación de la imagen institucional: Creación del nuevo concepto de la imagen institucional que debe ser proyectado y posicionado en el imaginario de su población beneficiaria, que será plasmada en portafolio que integre imagen, slogan y puntos clave de identidad corporativa.

4.2. La implementación de una nueva marca corporativa: El establecimiento de una guía para la implementación del manual de marca en todos los ámbitos institucionales.

4.3. La promoción de la presa y sus diferentes componentes: La generación de capsulas informativas (fotográficas y audiovisuales), conferencias de prensa, visitas guiadas, inspecciones y tour informativos en medios de comunicación.

4.4. La promoción de los nuevos servicios y los procesos preliminares que éstos implican: La elaboración e implementación de estrategias comunicaciones, haciendo uso de las diferentes herramientas comunicacionales, en función a cada actividad y meta propuesta.

4.5. El posicionamiento de la imagen institucional: La promoción de la nueva imagen y concepto de identidad corporativa, promovida a través de los medios de comunicación registrados mediante los informes semanales, productos audiovisuales promocionales y sondeos de opinión a los públicos beneficiarios.

4.6. La difusión y el manejo de la prensa: Registros de agenda de medios, generados cada semana, de acuerdo a la planificación realizada junto a Presidencia y los equipos técnicos.

5. IDENTIFICACIÓN DE LOS RESPONSABLES DE EJECUCIÓN DE LAS OPERACIONES

El responsable de la ejecución de las actividades es el profesional en comunicación social, encargado de la Unidad de Comunicación de la Empresa Misicuni.

6. DETERMINACIÓN DE LOS RECURSOS REQUERIDOS

El presupuesto para la ejecución de las actividades correspondientes al área de Comunicación Social en la gestión 2024 asciende a **Bs. 184.720,00.- (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL SETESCIENTOS VEINTE 00/100 BOLIVIANOS).**

Lic. Zelma Callaú
COMUNICADORA SOCIAL
Empresa Misicuni

EMPRESA
MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

-CATEGORÍA PROGRAMÁTICA
RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS
- REPORTES DEL SIGEP DEL POA 2024 Y PLURIANUAL 2024-2025

GESTIÓN 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

GESTIÓN 2024

PRESUPUESTO DE RECURSOS POR RUBROS
(Expresado en Bolivianos)

RUBRO	DESCRIPCIÓN	FTE.	ORG.	IMPORTE
11300	VENTA DE SERVICIOS	20	230	30,421,300.00
11900	OTROS INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	50,000.00
35110	DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS RECURSOS PROPIOS	20	230	5,479,732.00
35410	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO	20	230	2,000,000.00
39130	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR SUELDOS Y JORNALES	20	230	513,431.00
39140	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR APORTES PATRONALES	20	230	98,287.00
39150	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR POR RETENCIONES	20	230	74,760.00
TOTAL PRESUPUESTO				38,637,510.00

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. Marcelo E. Rodriguez Linares
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

EMPRESA MISICUNI
GESTIÓN 2024

APERTURA PROGRAMÁTICA
(Expresado en Bolivianos)

CATEGORIA PROGRAMÁTICA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE	PORCENTAJE
100-0000-01	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	13,847,857.00	35.84%
210-0000-01	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	385,336.00	1.00%
210-0000-02	PRESA Y EMBALSE	3,837,294.00	9.93%
210-0000-03	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	9,014,929.00	23.33%
210-0000-04	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	1,216,755.00	3.15%
210-0000-06	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	6,112,601.00	15.82%
211-0000-01	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	1,443,816.00	3.74%
211-0000-02	COMUNICACIÓN	267,892.00	0.69%
990-0000-001	DEUDA	2,511,030.00	6.50%
TOTAL		38,637,510.00	100.00%

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

Ing. Reynaldo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI
PRESUPUESTO DE GASTOS 2024
(Expresado en Bolivianos)

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	PRESA Y EMBALSE	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	COMUNICACIÓN	ADMINISTRACIÓN	DEUDA	TOTAL	%
	CATEGORIA PROGRAMATICA	210-0000-01	210-0000-02	210-0000-03	210-0000-04	210-0000-06	211-0000-01	211-0000-02	100-0000-01	990-0000-01		
100	SERVICIOS PERSONALES	183,688.00	1,212,634.00	2,220,529.00	210,455.00	772,087.00	688,066.00	0.00	3,619,476.00		8,907,195.00	23.05%
12100	PERSONAL EVENTUAL	157,560.00	1,039,066.00	1,902,604.00	180,323.00	661,544.00	589,552.00		3,101,256.00		7,631,905.00	19.75%
13110	REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD)	15,756.00	103,907.00	190,260.00	18,032.00	66,154.00	58,955.00		310,126.00		763,190.00	1.98%
13120	REGIMEN DE CORTO PLAZO (PENSIONES)	2,694.00	17,768.00	32,535.00	3,084.00	11,312.00	10,081.00		53,031.00		130,505.00	0.34%
13131	APORTE PATRONAL SOLIDARIO	4,727.00	31,172.00	57,078.00	5,410.00	19,846.00	17,687.00		93,036.00		228,956.00	0.59%
13200	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA	3,151.00	20,781.00	38,052.00	3,606.00	13,231.00	11,791.00		62,025.00		152,637.00	0.40%
200	SERVICIOS NO PERSONALES	145,448.00	2,010,300.00	3,555,800.00	238,300.00	562,244.00	702,008.00	233,392.00	7,011,965.00	0.00	14,478,649.00	37.47%
21100	COMUNICACIONES								11,500.00		11,500.00	0.03%
21200	ENERGIA ELECTRICA			2,040,000.00					331,032.00		2,371,032.00	6.14%
21300	AGUA								4,000.00		4,000.00	0.01%
21400	TELEFONIA								60,000.00		60,000.00	0.16%
21600	INTERNET Y OTROS				60,000.00				60,000.00		120,000.00	0.31%
22110	PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS								62,400.00		62,400.00	0.16%
22120	PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS								28,000.00		28,000.00	0.07%
22210	VIATICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS								199,511.00		199,511.00	0.52%
22220	VIATICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS								16,740.00		16,740.00	0.04%
22500	SEGUROS								4,500,000.00		4,500,000.00	11.65%
22600	TRANSPORTE DE PERSONAL								459,432.00		459,432.00	1.19%
23200	ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS							12,000.00	28,000.00		40,000.00	0.10%
23300	ALQUILER DE TIERRAS Y TERRENOS		36,000.00								36,000.00	0.09%
23400	OTROS ALQUILERES						20,000.00	14,000.00	50,000.00		84,000.00	0.22%
24110	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES		50,000.00						95,000.00		145,000.00	0.38%
24120	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS MAQUINARIA Y EQUIPO	0.00	159,000.00	480,000.00	52,000.00	65,000.00			76,000.00		832,000.00	2.15%
24130	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MUEBLES Y ENSERES								10,000.00		10,000.00	0.03%
24250	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN		18,000.00						0.00		18,000.00	0.05%
24300	OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACION	30,000.00	1,156,000.00	1,035,000.00	126,300.00	450,000.00	500,000.00		84,000.00		3,380,300.00	8.75%
25120	GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MEDICA Y OTROS	0.00				0.00			3,050.00		3,050.00	0.01%
25210	CONSULTORIAS POR PRODUCTO		200,000.00						150,000.00		350,000.00	0.91%
25220	CONSULTORES DE LINEA	55,448.00	354,300.00			58,644.00		83,172.00	327,720.00		879,284.00	2.28%
25230	AUDITORIAS EXTERNAS								115,000.00		115,000.00	0.30%
25300	COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS								3,000.00		3,000.00	0.01%
25400	LAVANDERIA LIMPIEZA E HIGIENE								138,400.00		138,400.00	0.36%
25500	PUBLICIDAD							80,000.00	50,610.00		130,610.00	0.34%
25600	SERVICIOS DE IMPRENTA, FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICO							44,220.00	53,850.00		98,070.00	0.25%
25700	CAPACITACIÓN DEL PERSONAL	20,000.00	18,000.00				150,000.00		22,720.00		210,720.00	0.55%
25900	SERVICIOS MANUALES		20,000.00				32,000.00		34,000.00		86,000.00	0.22%
26200	GASTOS JUDICIALES								34,000.00		34,000.00	0.09%

42

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	PRESA Y EMBALSE	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	COMUNICACIÓN	ADMINISTRACIÓN	DEUDA	TOTAL	%
	CATEGORIA PROGRAMATICA	210-0000-01	210-0000-02	210-0000-03	210-0000-04	210-0000-06	211-0000-01	211-0000-02	100-0000-01	990-0000-01		
26700	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	40,000.00				8,800.00			0.00		48,800.00	0.13%
26930	PAGOS POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS	0.00							4,000.00		4,000.00	0.01%
300	MATERIALES Y SUMINISTROS	56,000.00	278,500.00	1,742,500.00	246,000.00	2,463,270.00	53,750.00	16,000.00	1,617,175.00	0.00	6,473,195.00	16.75%
31110	GASTOS DESTINADOS AL PAGO DE REFRIGERIOS AL PERSONAL								475,680.00		475,680.00	1.23%
31120	GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES	2,000.00					20,000.00		40,000.00		62,000.00	0.16%
31300	PRODUCTOS AGRICOLAS, PECUARIOS Y FORESTALES	5,000.00					22,000.00		2,000.00		29,000.00	0.08%
32100	PAPEL								15,085.00		15,085.00	0.04%
32500	PERIODICOS Y BOLETINES								5,000.00		5,000.00	0.01%
33200	CONFECCIONES TEXTILES								9,960.00		9,960.00	0.03%
33300	PRENDAS DE VESTIR	20,000.00					750.00		282,680.00		303,430.00	0.79%
33400	CALZADOS								43,370.00		43,370.00	0.11%
34110	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y DERIVADOS PARA CONSUMO								307,690.00		307,690.00	0.80%
34200	PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	4,000.00	20,000.00	100,000.00		1,489,450.00			18,423.00		1,631,873.00	4.22%
34300	LLANTAS Y NEUMATICOS								42,000.00		42,000.00	0.11%
34400	PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO								2,000.00		2,000.00	0.01%
34500	PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS Y PLASTICOS	15,000.00		70,000.00		40,700.00			15,000.00		140,700.00	0.36%
34600	PRODUCTOS METALICOS	10,000.00	27,000.00	50,000.00	15,000.00	80,000.00	6,000.00		29,800.00		217,800.00	0.56%
34700	MINERALES					350,120.00			20,000.00		370,120.00	0.96%
34800	HERRAMIENTAS MENORES		18,500.00	92,500.00		40,000.00	5,000.00		6,000.00		162,000.00	0.42%
39100	MATERIAL DE LIMPIEZA								18,804.00		18,804.00	0.05%
39300	UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR								10,450.00		10,450.00	0.03%
39500	UTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA							15,000.00	62,687.00		77,687.00	0.20%
39700	UTILES Y MATERIALES ELECTRICOS		108,500.00	300,000.00	60,000.00	108,000.00			40,546.00		617,046.00	1.60%
39800	OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS		104,500.00	1,130,000.00	171,000.00	365,000.00		1,000.00	170,000.00		1,931,500.00	5.00%
400	ACTIVOS REALES	0.00	336,800.00	1,496,900.00	622,000.00	2,295,000.00	0.00	18,500.00	147,000.00	0.00	4,915,200.00	12.46%
41200	TIERRAS Y TERRENOS					2,100,000.00			0.00		2,100,000.00	5.44%
43110	EQUIPO DE OFICINA Y MUEBLES		5,800.00						44,000.00		49,800.00	0.13%
43120	EQUIPO DE COMPUTACIÓN				329,000.00			18,500.00	80,000.00		427,500.00	1.11%
43310	VEHICULOS LIVIANOS PAFUNCIONES ADMINISTRATIVAS			300,000.00					0.00		300,000.00	0.78%
43400	EQUIPO DE LABORATORIO					35,000.00			0.00		35,000.00	0.09%
43500	EQUIPO DE COMUNICACIÓN		110,000.00		50,000.00				8,000.00		168,000.00	0.43%
43600	EQUIPO EDUCATIVO Y RECREATIVO								5,000.00		5,000.00	0.01%
43700	OTRA MAQUINARIA Y EQUIPO		220,000.00	1,196,900.00	73,000.00	160,000.00			10,000.00		1,659,900.00	4.30%
49100	ACTIVOS INTANGIBLES				70,000.00				0.00		70,000.00	0.18%
600	DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,511,030.00	2,511,030.00	6.50%
66100	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS PERSONALES									513,431.00	513,431.00	1.33%
66210	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR SERVICIOS NO PERSONALES									50,000.00	50,000.00	0.13%
66220	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR MATERIALES Y SUMINISTROS									50,000.00	50,000.00	0.13%
66400	GASTOS DEVENGADOS NO PAGADOS POR RETENCIONES									173,047.00	173,047.00	0.45%
68200	PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES									1,724,552.00	1,724,552.00	4.46%

0000043

PARTIDA	DESCRIPCIÓN PARTIDA	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL	PRESA Y EMBALSE	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO	COMUNICACIÓN	ADMINISTRACIÓN	DEUDA	TOTAL	%
	CATEGORIA PROGRAMATICA	210-0000-01	210-0000-02	210-0000-03	210-0000-04	210-0000-05	211-0000-01	211-0000-02	100-0000-01	990-0000-01		
800	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,452,241.00	0.00	1,452,241.00	3.76%
81200	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES								920,000.00		920,000.00	2.38%
83110	INMUEBLES								45,000.00		45,000.00	0.12%
83120	VEHICULOS AUTOMOTORES								20,000.00		20,000.00	0.05%
85100	TASAS								461,560.00		461,560.00	1.19%
85900	OTROS								5,681.00		5,681.00	0.01%
	TOTAL PRESUPUESTO	385,336.00	3,837,294.00	9,014,929.00	1,216,755.00	6,112,601.00	1,443,616.00	267,892.00	13,847,857.00	2,511,030.00	38,637,510.00	100%
	PORCENTAJE	1.00%	9.93%	23.33%	3.15%	15.82%	3.74%	0.69%	35.84%	6.50%	100.00%	

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. Marcelo E. Valderrama Rodriguez
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Lic. Mario Cerezo Castro
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

0000044

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

DIRECCIONES ADMINISTRATIVAS PRESENTADAS

04/09/2023 14:27:37
Gestión: 2024
RClaDaUeVer

Entida 0633 Empresa Misicuni

Dir.	Descripción	Tipo DA	Estado
01	ADMINISTRACION CENTRAL	NORMAL	APROBADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

UNIDADES EJECUTORAS PRESENTADAS

04/09/2023 14:27:38
Gestión: 2024
RCIaDeUE

Entidad 0633 Empresa Misicuni

Dirección 01 ADMINISTRACION CENTRAL **Estado:** APROBADO

Tipo DA: NORMAL

UE	Descripción	Estado
001	ADMINISTRACION CENTRAL	APROBADO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA PRESENTADA

04/09/2023 14:27:36
Gestion: 2024
REstEstructProgVer
Página 1 de 1

Entidad : 0633 Empresa Misicuni

Prog.	Proyecto	Act.		Descripción	SISIN	Fte.	Act.	Tip. Gto. Cte.	Termin
99		0	001	DEUDA		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
100		0	001	ADMINISTRACION CENTRAL		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
210		0	001	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
210		0	002	PRESA Y EMBALSE		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
210		0	003	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
210		0	004	SISTEMAS Y COMUNICACION		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
210		0	006	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO		5.3.0	10.1.1	Funcionamiento	SI
211		0	001	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO		5.3.0	10.5.1	Funcionamiento	SI
211		0	002	COMUNICACION SOCIAL		5.3.0	10.5.1	Funcionamiento	SI

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

PRESUPUESTOS DE RECURSOS POR RUBROS
PRESENTADO

04/05/2023 14:27:31
Gestión: 2024
RPptPresRecRubVer
Página 1 de 1

Entidad : 0633 Empresa Miscuni

Rubro	Descripción	Ent. Otg.	Fte.	Org.	Importe
11	INGRESOS DE OPERACIÓN				30,471,300
11.3	Venta de Servicios				30,421,300
	Venta de Servicios	0000	20	230	30,421,300
11.9	Otros Ingresos de Operación				50,000
	Otros Ingresos de Operación	0000	20	230	50,000
39	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS				7,479,732
39.1	Disminución del Activo Disponible				5,479,732
39.1.1	Disminución de Caja y Bancos				5,479,732
	Disminución de Caja y Bancos	0000	20	230	5,479,732
39.4	COBRO DE CUENTAS Y DOCUMENTOS POR COBRAR Y OTROS ACTIVOS FINANCIEROS A CORTO PLAZO				2,000,000
39.4.1	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO				2,000,000
	RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR CUENTAS POR COBRAR DE CORTO PLAZO	0000	20	230	2,000,000
39	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL				686,678
39.1	Incremento de Cuentas por Pagar a Corto Plazo				686,678
39.1.3	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES				513,431
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR SUELDOS Y JORNALES	0000	20	230	513,431
39.1.4	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES				98,267
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR APORTES PATRONALES	0000	20	230	98,267
39.1.5	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES				74,768
	INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO POR RETENCIONES	0000	20	230	74,768
TOTAL GENERAL DE INGRESOS					38,637,918

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

04/09/2023 14:27:34
Gestión: 2024
RFprPresupGastosVer

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					38,637,510	
OA 01	ADMINISTRACION CENTRAL				38,637,510	
UE 001	ADMINISTRACION CENTRAL				38,637,510	
Programa 00	DEUDA				2,511,030	
Proy.	0 / 001 DEUDA				2,511,030	
6.6.1	Gastos Devengados No Pagados por Servicios Personales	20	230	0000	513,431	3.2.2.4
6.6.2.10	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	20	230	0000	50,000	3.2.2.4
6.6.2.20	Gastos Devengados No Pagados por Materiales y Suministros	20	230	0000	50,000	3.2.2.4
6.6.4	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	20	230	0000	173,047	3.2.2.4
8.8.2	Pago de Beneficios Sociales	20	230	0000	1,724,552	3.2.2.3
Programa 100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL				13,847,857	
Proy.	0 / 001 ADMINISTRACION CENTRAL				13,847,857	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	3,101,256	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	310,126	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	93,031	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	93,038	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	62,025	1.2.1.1.2
2.1.1	Comunicaciones	20	230	0000	11,500	1.2.1.2.2
2.1.2	Energia Eléctrica	20	230	0000	331,032	1.2.1.2.2
2.1.3	Agua	20	230	0000	4,000	1.2.1.2.2
2.1.4	Telefonia	20	230	0000	60,000	1.2.1.2.2
2.1.6	INTERNET	20	230	0000	60,000	1.2.1.2.2
2.2.1.10	Pasajes al Interior del País	20	230	0000	62,400	1.2.1.2.2
2.2.1.20	Pasajes al Exterior del País	20	230	0000	26,000	1.2.1.2.2
2.2.2.10	Viáticos por Viajes al Interior del País	20	230	0000	186,511	1.2.1.2.2
2.2.2.20	Viáticos por Viajes al Exterior del País	20	230	0000	18,740	1.2.1.2.2
2.2.5	Seguros	20	230	0000	4,500,000	1.2.1.2.2
2.2.6	Transporte de Personal	20	230	0000	459,432	1.2.1.2.2
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	20	230	0000	26,000	1.2.1.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	50,000	1.2.1.2.2
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20	230	0000	95,000	1.2.1.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	76,000	1.2.1.2.2
2.4.1.30	Mantenimiento y Reparación de Muebles y Enseres	20	230	0000	10,000	1.2.1.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	84,000	1.2.1.2.2
2.5.1.20	Gastos Especializados por Atención Médica y otros	20	230	0000	3,080	1.2.1.2.2
2.5.2.10	Consultorias por Producto	20	230	0000	150,000	1.2.1.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	327,720	1.2.1.2.2
2.5.2.30	AUDITORÍAS EXTERNAS	20	230	0000	115,000	1.2.1.2.2
2.5.3	Comisiones y Gastos Bancarios	20	230	0000	3,000	1.2.1.2.2
2.5.4	Lavanderia, Limpieza e Higiene	20	230	0000	138,460	1.2.1.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	50,610	1.2.1.2.2
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	53,880	1.2.1.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	22,720	1.2.1.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	34,000	1.2.1.2.2
2.6.2	Gastos Judiciales	20	230	0000	34,000	1.2.1.2.2
2.6.9.30	Pago por Trabajos Dirigidos y Pasantías	20	230	0000	4,000	1.2.1.2.2
3.1.1.10	Gastos por Refrigerios al personal permanente, eventual y consultores	20	230	0000	475,680	1.2.1.2.1
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	40,000	1.2.1.2.1
3.1.3	Productos Agricolas, Pecuarios y Forestales	20	230	0000	2,000	1.2.1.2.1
3.2.1	Papel	20	230	0000	15,085	1.2.1.2.1
3.2.5	Periódicos y Boletines	20	230	0000	5,000	1.2.1.2.1
3.3.2	Confecciones Textiles	20	230	0000	9,980	1.2.1.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	20	230	0000	282,680	1.2.1.2.1
3.3.4	Calzados	20	230	0000	43,370	1.2.1.2.1
3.4.1.10	Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo	20	230	0000	307,690	1.2.1.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	18,423	1.2.1.2.1
3.4.3	Llantas y Neumáticos	20	230	0000	42,000	1.2.1.2.1
3.4.4	Productos de Cuero y Caucho	20	230	0000	2,000	1.2.1.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	15,000	1.2.1.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	29,800	1.2.1.2.1
3.4.7	Minerales	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	6,000	1.2.1.2.1
3.9.1	MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE	20	230	0000	18,804	1.2.1.2.1
3.9.3	Utensilios de Cocina y Comedor	20	230	0000	10,450	1.2.1.2.1
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	20	230	0000	62,687	1.2.1.2.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

04/09/2023 14:27:34
Gestión: 2024
RFprPresupGastosVer

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

Partida	Descripció	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					38,637,510	
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	40,546	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	170,000	1.2.1.2.1
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	20	230	0000	44,000	2.2.1.1.2
4.3.1.20	Equipo de Computación	20	230	0000	80,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	20	230	0000	6,000	2.2.1.1.2
4.3.6	Equipo Educacional y Recreativo	20	230	0000	5,000	2.2.1.1.2
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	20	230	0000	10,000	2.2.1.1.2
8.1.2	Impuesto a las Transacciones	20	230	0099	920,000	1.2.1.3
8.3.1.10	BIENES INMUEBLES	20	230	1500	45,000	1.2.1.3
8.3.1.20	Vehículos Automotores	20	230	1301	20,000	1.2.1.3
8.5.1	Tasas	20	230	0000	461,960	1.2.1.3
8.5.9	Otros	20	230	0000	5,681	1.2.1.3
Programa 210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA				29,566,915	
Proy.	0/001 MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL				395,336	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	167,960	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	15,756	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	2,694	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	4,727	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	3,151	1.2.1.1.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	30,000	1.2.1.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	65,448	1.2.1.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.2
2.6.7	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	20	230	0000	40,000	1.2.1.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	2,000	1.2.1.2.1
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	20	230	0000	5,000	1.2.1.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.1
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	4,000	1.2.1.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	15,000	1.2.1.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	10,000	1.2.1.2.1
Proy.	0/002 PRESA Y EMBALSE				3,837,294	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	1,039,096	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	103,907	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	17,798	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	31,172	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	20,781	1.2.1.1.2
2.3.3	Alquiler de Tierras y Terrenos	20	230	0000	30,000	1.2.1.2.2
2.4.1.10	Mantenimiento y Reparación de Inmuebles	20	230	0000	50,000	1.2.1.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	158,000	1.2.1.2.2
2.4.2	Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	20	230	0000	18,000	1.2.1.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	1,155,000	1.2.1.2.2
2.5.2.10	Consultorías por Producto	20	230	0000	200,000	1.2.1.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	354,300	1.2.1.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	18,000	1.2.1.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.2
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	27,000	1.2.1.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	18,500	1.2.1.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	108,500	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	104,500	1.2.1.2.1
4.3.1.10	Equipo de Oficina y Muebles	20	230	0000	5,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	20	230	0000	110,000	2.2.1.1.2
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	20	230	0000	220,000	2.2.1.1.2
Proy.	0/003 DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE				9,014,929	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	1,902,804	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	190,280	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	32,596	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	57,078	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	38,052	1.2.1.1.2
2.1.2	Energía Eléctrica	20	230	0000	2,040,000	1.2.1.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	460,000	1.2.1.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	1,035,000	1.2.1.2.2
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	100,000	1.2.1.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	70,000	1.2.1.2.1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

04/09/2023 14:27:34
Gestión: 2024
RFpePresupGastosVer

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					38,837,910	
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	50,000	1.2.1.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	92,500	1.2.1.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	300,000	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	1,130,000	1.2.1.2.1
4.3.3.10	Vehículos Livianos para Funciones Administrativas	20	230	0000	300,000	2.2.1.1.2
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	20	230	0000	1,106,900	2.2.1.1.2
Proy.	0/004 SISTEMAS Y COMUNICACION				1,216,755	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	180,323	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	16,032	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	3,084	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	5,410	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	3,606	1.2.1.1.2
2.1.6	INTERNET	20	230	0000	60,000	1.2.1.2.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	52,000	1.2.1.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	126,300	1.2.1.2.2
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	15,000	1.2.1.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	60,000	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	171,000	1.2.1.2.1
4.3.1.20	Equipo de Computación	20	230	0000	329,000	2.2.1.1.2
4.3.5	Equipo de Comunicación	20	230	0000	50,000	2.2.1.1.2
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	20	230	0000	73,000	2.2.1.1.2
4.8.1	Activos Intangibles	20	230	0000	70,000	2.2.1.4
Proy.	0/006 TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO				6,112,691	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	661,544	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	68,154	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	11,312	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	19,846	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	13,231	1.2.1.1.2
2.4.1.20	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS	20	230	0000	65,000	1.2.1.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	450,000	1.2.1.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	58,644	1.2.1.2.2
2.6.7	SERVICIOS DE LABORATORIOS ESPECIALIZADOS	20	230	0000	8,500	1.2.1.2.2
3.4.2	Productos Químicos y Farmacéuticos	20	230	0000	1,489,450	1.2.1.2.1
3.4.5	Productos de Minerales no Metálicos y Plásticos	20	230	0000	40,700	1.2.1.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	80,000	1.2.1.2.1
3.4.7	Minerales	20	230	0000	350,120	1.2.1.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	40,000	1.2.1.2.1
3.9.7	Útiles y Materiales Eléctricos	20	230	0000	100,000	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	355,000	1.2.1.2.1
4.1.2	Tierras y Terrenos	20	230	0000	2,100,000	2.2.1.3
4.3.4	Equipo Médico y de Laboratorio	20	230	0000	35,000	2.2.1.1.2
4.3.7	Otra Maquinaria y Equipo	20	230	0000	160,000	2.2.1.1.2
Programa	211 PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA				1,711,708	
Proy.	0/001 SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO				1,443,816	
1.2.1	Personal Eventual	20	230	0000	589,552	1.2.1.1.1
1.3.1.10	Régimen de Corto Plazo (Salud)	20	230	0424	59,955	1.2.1.1.2
1.3.1.20	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RÉGIMEN DE LARGO PLAZO	20	230	0999	10,081	1.2.1.1.2
1.3.1.31	Aporte Patronal Solidario 3%	20	230	0999	17,687	1.2.1.1.2
1.3.2	Aporte Patronal para Vivienda	20	230	0342	11,791	1.2.1.1.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.2
2.4.3	Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación	20	230	0000	500,000	1.2.1.2.2
2.5.7	Capacitación del Personal	20	230	0000	150,000	1.2.1.2.2
2.5.9	Servicios Manuales	20	230	0000	32,000	1.2.1.2.2
3.1.1.20	Gastos por Alimentación y Otros Similares	20	230	0000	20,000	1.2.1.2.1
3.1.3	Productos Agrícolas, Pecuarios y Forestales	20	230	0000	22,000	1.2.1.2.1
3.3.3	Prendas de Vestir	20	230	0000	750	1.2.1.2.1
3.4.6	Productos Metálicos	20	230	0000	6,000	1.2.1.2.1
3.4.8	Herramientas Menores	20	230	0000	5,000	1.2.1.2.1
Proy.	0/002 COMUNICACION SOCIAL				267,892	
2.3.2	Alquiler de Equipos y Maquinarias	20	230	0000	12,000	1.2.1.2.2
2.3.4	Otros Alquileres	20	230	0000	14,000	1.2.1.2.2
2.5.2.20	CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA	20	230	0000	83,172	1.2.1.2.2
2.5.5	Publicidad	20	230	0000	80,000	1.2.1.2.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
VICEMINISTERIO DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD

SIGEP

PRESUPUESTO DE GASTOS PRESENTADO

(En Bolivianos)

04/09/2023 14:27:34
Gestión: 2024
RFprPresupGastosVer

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

Partida	Descripción	Fte. Fin.	Org. Fin.	Ent. Trf.	Importe	Cta. Flujo
TOTAL GENERAL PRESUPUESTO DE GASTOS:					38,637,510	
2.5.6	Servicios de Imprenta, Fotocopiado y Fotográficos	20	230	0000	44,230	1.2.1.2.2
3.9.5	Útiles de Escritorio y Oficina	20	230	0000	15,000	1.2.1.2.1
3.9.8	Otros Repuestos y Accesorios	20	230	0000	1,000	1.2.1.2.1
4.3.1.20	Equipo de Computación	20	230	0000	18,500	2.2.1.1.2

DA
UE
Programa
Proy.

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. Marcelo R. Balderrama Rodriguez
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Lic. Walter Cornejo Ortiz
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Empresa Misicuni

SIGEP

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:28
Gestión: 2024
Usuario: DCH449248100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

PERIODO 2022 - 2025

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

	ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS					
PDES	COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO/ RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO 2016 - 2020	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO 2021-2025	2022		2023		2024	2025
										Prog	Ejec	Prog.	Ejec	Prog.	Prog.
1.3.3	1	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la Construcción de una Presa de 120 metros de altura y obras anexas para la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Presa de 120 mt. de altura	Grado de avance de la Construcción de la Presa de 120 mt. de altura y obras anexas	Porcentaje de avance	PORCENTAJE	65.00	99.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1.3.3	2	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión del agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de agua	Metros cubicos de agua entregados para consumo humano, riego y generacion de energia electrica	no aplica	no aplica	0.00	14.00	100.00	20.00	20.00	20.00	0.00	20.00	20.00
1.3.3	4	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE ENTREGO 85.279.651 M3 DE AGUA TRATADA Y 52.761.201 M3 DE CRUDA	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN M3	METROS CUBICOS	NO APLICA	0.00	0.00	109,041,052.0	16,977,58	16,977,582	18,233,537	0.00	25,450,3	31,500,0
3.2.9	5	ENTREGAR AGUA PARA RIEGO EN ZONAS DE RIEGO ESTE, CENTRAL Y OESTE	SE ENTREGO 35.445.184 M3 DE AGUA PARA RIEGO	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN M3	METROS CUBICOS	NO APLICA	0.00	0.00	35,445,184.00	0.00	0.00	6,609,600.	0.00	18,235,5	10,600,0
1.3.3	6	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de agua	Metros cubicos de agua entregados para consumo humano, riego y gersion de energia electrica	no aplica	no aplica	0.00	0.00	100.00	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	20.00
1.3.3	7	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de Agua	Metros cubicos de agua entregados para consumo humano, riego y generación de energia eléctrica	no aplica	no aplica	0.00	0.00	100.00	20.00	0.00	20.00	0.00	20.00	20.00

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE PLANIFICACIÓN DE MEDIANO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:29
Gestión: 2024
Usuario: OCH449248100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedPla

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Lic. Sergio Chavez Castro GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. David Castro H. RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

(*) De carácter referencial

FECHA: 04/09/2023

0000054

Empresa Misicuni

SIGEP

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:34
Gestión: 2024
Usuario: DCH449248100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprResPoiPluri

PERIODO 2024 - 2025

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		PROGRAMACIÓN DEL PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS (Bs)	
					2024	2025
COD	DESPCRICIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DESCRIPCIÓN	PROG.	PROG.
1	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la Construcción de una Presa de 120 metros de altura y obras anexas para la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Presa de 120 mt. de altura	97	PROYECTOS	0.00	0.00
2	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de agua	100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	13,847,857.00	36,536,561.00
4	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE ENTREGO 36.279.851 M3 DE AGUA TRATADA Y 62.761.201 M3 DE CRUDA	210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	20,566,915.00	0.00
5	ENTREGAR AGUA PARA RIEGO EN ZONAS DE RIEGO ESTE, CENTRAL Y OESTE	SE ENTREGO 35.445.184 M3 DE AGUA PARA RIEGO	211	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA RIEGO	1,711,708.00	0.00
6	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de agua	99	DEUDA	2,511,030.00	4,743,439.00
7	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de Agua	98	TRANSFERENCIAS	0.00	0.00
TOTAL GASTO CORRIENTE					38,637,510.00	41,280,000.00

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Edwin Ramos Vicente GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Lic. Helen Cornejo Castro GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. David Castro H. RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

PROG. : Programado

FECHA: 04/09/2023

0000055

Empresa Misicuni

SIGEP

RESUMEN DE ARTICULACIONES DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO
PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:31
Gestión: 2024
Usuario: DCH449248100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPlaResArtAccPlaMedcorto

PERIODO 2024

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO			ACCIÓN DE CORTO PLAZO		INDICADORES						PROGRAMACIÓN DE METAS 2024 *			
COD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	LÍNEA BASE 2022	ESTIMACIÓN 2023	PROGRAMACIÓN 2024	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
6	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de agua	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	0	100	55.00	30.00	15.00	0.00
5	ENTREGAR AGUA PARA RIEGO EN ZONAS DE RIEGO ESTE, CENTRAL Y OESTE	SE ENTREGO 35.415.768 M3 DE AGUA PARA RIEGO	ENTREGAR AGUA PARA RIEGO EN ZONAS DE RIEGO ESTE, CENTRAL Y OESTE	SE HA ENTREGADO 18.2 MILLONES DE M3 DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ESTE, CENTRAL Y OESTE	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN METROS CUBICOS	METROS CUBICOS	NO APLICA	0	6.609.600	18.235.584	0.00	5.679.936.00	6.875.712.00	5.679.936.00
4	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE ENTREGO 26.270.851 M3 DE AGUA TRATADA Y 82.761.201 M3 DE CRUDA	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE HA ENTREGADO 9.1 MILLONES DE M3 DE AGUA TRATADA Y 16.3 MILLONES DE M3 DE AGUA CRUDA, HACIENDO UN TOTAL DE 25.4 MILLONES DE M3 DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN M3	METROS CUBICOS	NO APLICA	16.077.582	18.233.537	25.450.369	7,105,817.00	7,105,710.00	4,903,162.00	6,335,677.00
4	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE ENTREGO 26.270.851 M3 DE AGUA TRATADA Y 82.761.201 M3 DE CRUDA	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE HA ENTREGADO 9.1 MILLONES DE M3 DE AGUA TRATADA Y 16.3 MILLONES DE M3 DE AGUA CRUDA, HACIENDO UN TOTAL DE 25.4 MILLONES DE M3 DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN M3	METROS CUBICOS	NO APLICA	16.077.582	18.233.537	25.450.369	4,903,162.00	6,335,677.00	7,105,817.00	7,105,710.00
4	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE ENTREGO 26.270.851 M3 DE AGUA TRATADA Y 82.761.201 M3 DE CRUDA	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE HA ENTREGADO 9.1 MILLONES DE M3 DE AGUA TRATADA Y 16.3 MILLONES DE M3 DE AGUA CRUDA, HACIENDO UN TOTAL DE 25.4 MILLONES DE M3 DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN M3	METROS CUBICOS	NO APLICA	16.077.582	18.233.537	25.450.369	4,903,162.00	6,335,677.00	7,105,817.00	7,105,710.00
4	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE ENTREGO 26.270.851 M3 DE AGUA TRATADA Y 82.761.201 M3 DE CRUDA	ENTREGAR AGUA TRATADA Y CRUDA PARA PARA CONSUMO HUMANO	SE HA ENTREGADO 9.1 MILLONES DE M3 DE AGUA TRATADA Y 16.3 MILLONES DE M3 DE AGUA CRUDA, HACIENDO UN TOTAL DE 25.4 MILLONES DE M3 DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN M3	METROS CUBICOS	NO APLICA	16.077.582	18.233.537	25.450.369	7,105,710.00	4,903,162.00	6,335,677.00	7,105,817.00
2	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	Entrega de agua	Contribuir al desarrollo regional y propiciar una mejor calidad de vida a través de la provisión de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	0	0	100	30.00	35.00	35.00	10.00
5	ENTREGAR AGUA PARA RIEGO EN ZONAS DE RIEGO ESTE, CENTRAL Y OESTE	SE ENTREGO 35.415.768 M3 DE AGUA PARA RIEGO	ENTREGAR AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ESTE, CENTRAL Y OESTE	SE HA ENTREGADO 18.2 MILLONES DE M3 DE AGUA PARA RIEGO EN LAS ZONAS ESTE, CENTRAL Y OESTE	VOLUMEN DE AGUA ENTREGADA EN METROS CUBICOS	METROS CUBICOS	NO APLICA	0	6.609.600	18.235.584	0.00	5.679.936.00	6.875.712.00	5.679.936.00

RESUMEN DE ARTICULACIONES DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:31
Gestión: 2024
Usuario: DCH446246100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RPtaResArtAccPtaMedcorto

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Lic. Nelson Cossio Quispe GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. David Castro H. RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

(*) De caráter referencial

FECHA: 04/09/2023

0000057

Empresa Misicuni

SIGEP

PRESUPUESTO PLURIANUAL RECURSOS

PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:36
Gestión: 2024
Usuario: DCH449248100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriRec

PERIODO 2024 - 2025

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.	ORG.	2024	2025
				PROG.	PROG.
11000	INGRESOS DE OPERACIÓN	20	230	30,471,300.00	41,280,000.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	41	111	0.00	0.00
23000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	43	314	0.00	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	7,479,732.00	0.00
35000	DISMINUCIÓN Y COBRO DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	42	230	0.00	0.00
39000	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS Y APORTES DE CAPITAL	20	230	686,478.00	0.00
TOTAL				**38,637,510.00**	**41,280,000.00**

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN	Lic. Melvin Coronel Cobos GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. David Castro H. RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

PROG.:Programado

FECHA: 04/09/2023

0000058

PRESUPUESTO PLURIANUAL GASTOS
PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:37
Gestión: 2024
Usuario: DCH449246100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFprPresupPluriGto

PERIODO 2024 - 2025

ENTIDAD 0633 Empresa Misicuni

PROGRAMA		GRUPO GASTO	CONCEPTO	FTE. FIN	ORG. FIN	2024	2025
COD.	DENOMINACIÓN		FUNCIONAMIENTO / OPERACIONES			PROG.	PROG.
97	PROYECTOS	40000	ACTIVOS REALES	20	230	0.00	0.00
98	TRANSFERENCIAS	70000	TRANSFERENCIAS	20	230	0.00	0.00
99	DEUDA	60000	SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	20	230	2,511,030.00	4,743,439.00
100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	3,619,476.00	8,943,092.00
100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	7,011,965.00	17,156,338.00
100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	1,617,175.00	5,528,849.00
100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	40000	ACTIVOS REALES	20	230	147,000.00	3,932,801.00
100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	50000	ACTIVOS FINANCIEROS	20	230	0.00	0.00
100	PROGRAMAS DE PROSPECCIÓN - ADMINISTRACION CENTRAL	80000	IMPUESTOS, REGALIAS Y TASAS	20	230	1,452,241.00	975,681.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	4,589,653.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	6,531,292.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	4,786,270.00	0.00
210	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO	40000	ACTIVOS REALES	20	230	4,649,700.00	0.00
211	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA RIEGO	10000	SERVICIOS PERSONALES	20	230	688,066.00	0.00
211	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA RIEGO	20000	SERVICIOS NO PERSONALES	20	230	935,392.00	0.00
211	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA RIEGO	30000	MATERIALES Y SUMINISTROS	20	230	69,750.00	0.00
211	PROGRAMAS DE PRODUCCIÓN Y/O SERVICIOS - ENTREGA DE AGUA PARA RIEGO	40000	ACTIVOS REALES	20	230	18,500.00	0.00
TOTAL						38,637,510.00	41,280,000.00

TOTAL GENERAL	38,637,510.00	41,280,000.00

PRESUPUESTO PLURIANUAL GASTOS
PRESENTADO

Fecha: 04/09/2023 14:38:37
Gestión: 2024
Usuario: DCH449248100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RFpPresupPlurlGto

RESPONSABLES DE LOS COMPROMISOS	NOMBRE Y CARGO	FIRMA
MAE	Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente GERENTE GENERAL EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN		
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	Lic. David Castro H. RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN EMPRESA MISICUNI	
RESPONSABLE QUE ELABORA		

PROG. : Programado

FECHA: 04/09/2023

090060

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ANTEPROYECTO DEL PLAN DE OPERACIÓN ANUAL

FORMULARIOS POA

GESTIÓN 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI

Plan Operativo Anual

BOLIVIA

FORMULARIO N° 1: Determinación de Objetivos y Metas de Corto Plazo

ENTIDAD: EMPRESA MISICUNI	CÓDIGO INSTITUCIONAL: 833	GESTIÓN	2024

ESTRUCTURA DEL PDES (A)			OBJETIVO ESTRATEGICO DEL PEE (B)		OBJETIVOS DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (C)		PRODUCTOS ESPERADOS (D)	INDICADOR (E)				ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA (F)						SECTOR ECONÓMICO (G)			PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN TRIMESTRAL (%) (H)			
COD. PDES								DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	LINEA BASE	META	Cód. PROG.		Denominación	Presupuesto en Bs.									
P	M	A	Cód. PEE	Denominación		Denominación	(Bien, Norma o Servicio)			2023	2024				Corriente	Inversión	Total	Cód. Sector		Denominación	I	II	III	IV
1	3	3	1	Contribuir al desarrollo regional y mejorar una mejor calidad de vida atraves de la provision de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	1	Datos de agua para consumo humano, riego y generacion de energia electrica al área metropolitana de Cochabamba	N.A.	N.A.	N.A.	0%	100%	100	00	Administración Central	13,647,857	0	13,647,857	10	1	01	Agua potable en capitales de departamento	25%	25%	25%	25%
1	3	3	1	Se ha entregado 29.2 millones de m3 de agua tratada y 82.7 millones de m3 de agua cruda para consumo humano	2	Se ha entregado 29.1 millones de m3 de agua tratada y 16,3 millones de m3 de agua cruda para consumo humano	Se ha entregado 3.1 millones de m3 de agua tratada y 16,3 millones de m3 de agua cruda para consumo humano	Volumen de agua tratada entregada en m3	m3	0%	Se ha entregado 3.1 millones de m3 de agua tratada y 16,3 millones de m3 de agua cruda para consumo humano	210	00	Captación y entrega de agua para consumo humano	20,560,915	0	20,560,915	10	1	01	Agua potable en capitales de departamento	10%	25%	28%	28%
3	3	9	1	Se ha entregado 30.4 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	3	Se ha entregado 18.2 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	Se ha entregado 18.2 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	Volumen de agua cruda entregada en m3	m3	0%	Se ha entregado 18.2 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	211	00	Captación y entrega de agua para riego	1,711,708	0	1,711,708	10	1	01	Agua potable en capitales de departamento	0%	31%	38%	31%
1	3	3	1	Contribuir al desarrollo regional y mejorar una mejor calidad de vida atraves de la provision de agua para consumo humano, riego y generación de energía eléctrica	4	Dotar de agua para consumo humano, riego y generacion de energia electrica al area metropolitana de Cochabamba	N.A.	N.A.	N.A.	0%	100%	00	0	Deuda	2,511,000	0	2,511,000	10	1	01	Agua potable en capitales de departamento	50%	50%	0%	0%

RESPONSABLE	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. HELGUN CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
RVE	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

FECHA: 16/08/2023

0000062

FORMULARIO N° 2: Análisis de Situación Interna y Externa

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (DOC. 633)
Dirección General:	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMERCIAL
	Código Institucional - Gestión: 2024
	Fecha: 14/08/2023

Análisis de la SITUACIÓN INTERNA

FORTALEZAS	a) Organización	
	1	Normativa de creación con Autonomía de Gestión de acuerdo con la CPE y normas vigentes.
	2	Modelo de Gestión en Construcción.
	3	Capacidad de Gestión.
	4	Articulando el Desarrollo de la actividad agrícola.
	5	Apuntalando la Generación de Energía Limpia.
	6	Representatividad de varios sectores en el directorio.
	b) Coordinación y relaciones internas	
	7	Prestación de servicio continuo
	c) Información y comunicación	
	8	Gestión Transparente.
	9	Fluida gestión de comunicación (interna y externa)
	d) Recursos humanos y naturales	
	10	Recursos Humanos Calificados.
	11	Compromiso Socio Ambiental (Ley 1333).
	12	Fuente de Agua.

DEBILIDADES	a) Organización	
	1	Falta de una estructura adecuada para cumplir las nuevas funciones (Adecuar Estatuto Orgánico, Estructura Orgánica, Manual de Funciones, Manuales de Procedimientos).
	2	Falta experiencia en operar nuevos Sistemas
	3	Definición de una nueva estructura interna proyectada.
	4	Área de Cobertura, por falta de demanda de los beneficiarios.
	5	Insuficiente infraestructura para riego.
	b) Coordinación y relaciones internas	
	6	Falta de recursos para relacionamiento con el entorno social y ambiental.
	c) Información y comunicación	
	7	No se tiene sistemas de información y comunicación estructurado.
	d) Recursos humanos	
	8	Las funciones de cargos técnicos son fluctuantes, por el inicio de las actividades de operación y mantenimiento.
	9	Falta de Reglamento para Seguridad Industrial.

FORMULARIO N° 2: Análisis de Situación Interna y Externa

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (DOC. 633)
Dirección General:	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMERCIAL
	Código Institucional - Gestión: 2024
	Fecha: 14/08/2023

	e) Recursos financieros	
	10	Falta de recursos económicos propios para nuevas inversiones.
	11	Falta de sostenibilidad económica.
	12	Alta deuda (Mucha carga financiera-insuficiente Capacidad de Pago).
	13	Elevado costo de operación.
	14	Condicionantes Politicos, sociales para la definición de tarifa.
	15	No se cobra a ENDE
	f) Equipamiento	
	16	Insuficiencia de herramientas y equipos para la prestación de servicio.
	17	Insuficiencia de logistica para operación y mantenimiento.

Análisis de la SITUACIÓN EXTERNA		
OPORTUNIDADES	a) Aspectos económicos	
	1	Alta posibilidad de Cooperación y Financiamiento externo.
	2	Ajuste de los compromisos financieros con el nivel departamental.
	3	Encontrar nuevas fuentes de agua.
	b) Situación social	
	4	Crecimiento de la demanda de Agua.
	c) Aspectos de orden politico	
	5	Coordinar continuamente con las autoridades del Estado.
	6	Transformarse en el principal operador metropolitano (Ampliar su ámbito de acción).
	7	Gran área de prestación de servicio.
	8	Posibilidad de realizar alianzas estratégicas.
	d) Tecnologia disponible	
	9	Desarrollo de un nuevo modelo de gestión de empresa multipropósito.
	10	Posibilidad de Fortalecimiento Institucional.
	11	Aporte en conocimiento académico e institucional. (intercambio de experiencias)
	e) Situación normativa	
	12	Enmarcada en la normativa vigente. Creada Ley, D.S. y normativa vigente.

	a) Aspectos económicos	
	1	Posible mora en el pago de los usuarios.
	2	Falta de garantías para el pago de servicios.
	3	Agua no contabilizada y facturada.

FORMULARIO N° 2: Análisis de Situación Interna y Externa

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (DOC. 633)
Dirección General:	GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA COMERCIAL
	Código Institucional - Gestión: 2024
	Fecha: 14/08/2023

AMENAZAS	**b) Situación social**	
	4	Conflictos Sociales.
	5	Exigencias de organizaciones sociales.
	6	Presión antrópica comunidades aledañas al embalse por compensación.
	7	Crecimiento poblacional no planificado.
	8	Contaminación en el embalse por trabajos de mineras, por agroquímicos y actividad de piscicultura.
	c) Aspectos de orden politico	
	9	Injerencia Politica.
	d) Tecnologia disponible	
	10	Falta de micro medición en los sistemas administrados por los Operadores (EPSA).
	11	Imposibilidad de distribución.
	e) Situación normativa	
	12	Consolidación de derecho propietario.
	f) Actores institucionales	
	13	GAM Cercado no informa adecuadamente demanda proyectada.
	14	A14. Incertidumbre de la demanda real de agua.

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

FORMULARIO N°3: Objetivos de Gestión Anual y Específicos

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (COD. 633)

Gestión:	2024
Fecha:	14/08/2023

Código Objetivos			Descripción de Objetivos	Ponderación de los Objetivos	Indicador	Linea Base 2023	Meta Gestión 2024	Medio de Verificación	Unidad Responsable (Código Institucional)	Prog. Fisico trimestral (Acumulado en %)			
Estratégico (PEE)	Gestión	Especifico								1er	2do	3er	4to
1	OG 1	OE 01	Entregar Agua Tratada por las aducciones 1 y 2	55%	Volumen de Agua Tratada entregada en m3	0%	Se ha entregado 9,1 millones de m3 de agua tratada a las Epsas del Eje Metropolitano de Cochabamba	Metros cubicos de agua entregados e Informes de ejecucion presupuestaria	633	15%	40%	70%	100%
1	OG 1	OE 02	Entregar Agua Cruda a Semapa por la aducción "0"	43%	Volumen de Agua Cruda entregada en m3	0%	Se ha entregado 16,3 millones de m3 de agua cruda a Semapa por la aducción "0"	Metros cubicos de agua entregados e Informes de ejecucion presupuestaria	633	22%	47%	73%	100%
1	OG 1	OE 03	Entregar Agua para Riego en las zonas este, central y oeste	2%	Volumen de Agua Tratada entregada en m3	0%	Se ha entregado 18.2 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	Metros cubicos de agua entregados e Informes de ejecucion presupuestaria	633	0%	31%	69%	100%

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

9900000

FORMULARIO N° 4: Indicadores de CortoPlazo

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (COD. 633)

Gestión:	2024
Fecha:	14/08/2023

ESTRUCTURA PROGRAMATICA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	DESCRIPCIÓN RESULTADO/PRODUCTO DE CORTO PLAZO	NUMERO DE INDICADOR	DENOMINACION DEL INDICADOR	DESCRIPCIÓN UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN FUENTE DE DATOS	TEMPORALIDAD INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO (Semestral, trimestral, mensual)	AMBITO GEOGRAFICO	SECTOR
210-0000-01	Captación y entrega de agua tratada para consumo humano	Se ha entregado 9.1 millones de m3 de agua tratada para consumo humano	1	Volumen de agua tratada en m3	Metros cúbicos de agua entregados	Informe técnico	Mensual	3.31.31	10.1.01
210-0000-02	Captación y entrega de agua cruda para consumo humano	Se ha entregado 16.3 millones de m3 de agua cruda para consumo humano	1	Volumen de agua cruda en m3	Metros cúbicos de agua entregados	Informe técnico	Mensual	3.31.31	10.1.01
211-0000-01	Captación y entrega de agua para riego	Se ha entregado 18.2 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	2	Volumen de agua para riego en m3	Metros cúbicos de agua entregados	Informe técnico	Mensual	3.31.31	10.1.01

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓ	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVOFINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		
	Código Institucional - Gestión:	2024
	Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
ADMINISTRACION CENTRAL												
Garantizar la Fiscalización eficiente de la Empresa Misicuni, presidir las reuniones del Directorio y de la Directiva de la Empresa, además de integrar las comisiones que se organicen coordinando labores con las reparticiones administrativas de la Empresa.	Sustantivo	2	Presidencia - Gerencia General	Presidente Directorio Empresa Misicuni	20.816	Corriente	20	230	12	1	20.816	249.792
Dirigir, organizar, controlar y administrar la Empresa Misicuni, velar por una eficaz y eficiente gestión al frente de la institución, en coordinación de actividades con Presidencia de Directorio y las Unidades Organizacionales, mediante la implementación y aplicación de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la ley Nº 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas.	Sustantivo	2	Presidencia - Gerencia General	Gerente General	20.816	Corriente	20	230	12	1	20.816	249.792
Velar por la eficiente y eficaz administración de los recursos financieros, económicos y humanos optimizando los procesos administrativos para proporcionar de forma oportuna a las unidades operativas, los insumos y materiales necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y metas; mediante la implementación y aplicación de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la ley Nº 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas.	Administrativo	4	Gerencia de Área	Gerencia Administrativo Financiera Comercial	20.060	Corriente	20	230	12	1	20.060	240.720
Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la ley Nº 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas en apoyo a los objetivos de la Empresa Misicuni. Suministrando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.	Administrativo	5	Jefe Departamentos	Jefe (a) Departamento Administrativo Financiero	16.198	Corriente	20	230	12	1	16.198	194.376

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/6/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Prestar apoyo y asesoramiento legal a la Empresa, Directorio y a las Gerencias en el análisis, revisión y despacho de asuntos legales que se tramiten en la Institución o que se promuevan por ella, tales como contratos, trámites, arbitrajes, etc., para el cumplimiento de los Objetivos institucionales establecidos en los Estatutos de la Empresa Misicuni.	Sustantivo	5	Jefe Departamentos	Asesoria Legal	17.513	Corriente	20	230	12	1	17.513	210.156
Evaluar el grado de cumplimiento y eficacia de los sistemas de administración y de los instrumentos de control interno incorporados a ellos; determinar la confiabilidad de los registros y estados financieros; y analizar los resultados y la eficacia de las operaciones, en cumplimiento de la Ley 1178.	Sustantivo	5	Jefe Departamentos	Jefe (a) Unidad Auditoria Interna	17.513	Corriente	20	230	12	1	17.513	210.156
Planificar y Coordinar a corto, medio y largo plazo las labores de la Empresa Misicuni en el marco de sus Funciones en la distribución de agua potable (cruda y tratada), agua para riego y provisión de agua para la generación de energía eléctrica. También, deberá encargarse de todas las actividades necesarias para el seguimiento de las diferentes actividades de distribución. Las actividades del responsable deberán enmarcarse dentro la buena práctica profesional siendo su accionar técnica y económicamente viable, implementando y aplicando los Sistemas de Administración y Control establecido en la Ley N° 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas.	Administrativo	7	Responsable de Unidad	Responsable Planificación y Coordinación	13.130	Corriente	20	230	12	1	13.130	157.560
Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la ley N° 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas en apoyo a los objetivos de la Empresa Misicuni. Suministrando información confiable y oportuna para la toma de decisiones, además de gestionar acciones que permitan una correcta y oportuna facturación de los servicios que presta la Empresa, coordinando con el área técnica de la Empresa.	Administrativo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad de Contabilidad y Comercial	14.973	Corriente	20	230	12	1	14.973	179.676

0000069

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Promover una cultura de transparencia en la Empresa, así como la lucha frontal contra la corrupción como principios fundamentales del Estado Plurinacional, a través de la planificación, coordinación, ejecución y evaluación de acciones tendientes a transparentar la Gestión Pública y orientar a los servidores públicos, con el objeto de prevenir y/o denunciar a las instancias correspondientes los actos de corrupción.	Sustantivo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	13.744	Corriente	20	230	12	1	13.744	164.928
Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Administración y Control establecidos en la ley N° 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas, brindando servicios administrativos en forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, en función a las necesidades institucionales de la Empresa Misicuni.	Administrativo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad de Recursos Humanos	14.359	Corriente	20	230	12	1	14.359	172.308
Conocimiento y aplicación de la Ley 1178 y administrar racionalmente el manejo, disposición y resguardo de Activos Fijos y almacenes de la Empresa Misicuni, proporcionando a los distintos departamentos o reparticiones de la Empresa Misicuni, los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, aplicando la normativa vigente.	Administrativo	10	Responsable de Unidad I	Responsable Activos Fijos y Almacén	11.396	Corriente	20	230	12	1	11.396	136.752

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/6/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZA-CIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA			HABER BASICO	TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALA-RIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO								
Conocimiento y aplicación de la Ley 1178 y administrar racionalmente el manejo, disposición y resguardo de Activos Fijos y almacenes de la Empresa Misicuni, proporcionando a los distintos departamentos o reparticiones de la Empresa Misicuni, los bienes necesarios para el cumplimiento de sus funciones, aplicando la normativa vigente. Procesar y generar notificaciones o pre avisos de manera efectiva conforme a la programación mensual de consumo de agua potable, agua de riego de acuerdo a una programación mensual, que permita generar información correcta para el proceso de facturación de los servicios de forma correcta y oportuna.	Sustantivo	10	Responsable de Unidad I	Responsable Comercial	8.555	Corriente	20	230	12	1	8.555	102.660
Desarrollar actividades de Auditoria Interna, dentro el alcance de las Normas de Auditoria Gubernamental; de acuerdo a la Ley 1178.	Sustantivo	13	Profesional I	Auditor I	7.892	Corriente	20	230	12	1	7.892	94.704
Implantar y consolidar la aplicación de los Sistemas de Presupuesto y de Programación de Operaciones, establecidos en la ley N° 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas; suministrando información confiable y oportuno para la toma de decisiones.	Administrativo	15	Profesional II	Encargado (a) de Presupuestos y Costos	6.472	Corriente	20	230	12	1	6.472	77.664
Implantar y consolidar la aplicación del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas, brindando servicios administrativos en forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, en función a las necesidades institucionales de la Empresa Misicuni. Suministrando información confiable y oportuna para la toma de decisiones.	Administrativo	15	Profesional II	Encargado (a) de Contrataciones	8.467	Corriente	20	230	12	1	8.467	101.604

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Proveer en forma adecuada y oportuna materiales y suministros a todas las áreas funcionales de la empresa, brindando servicios administrativos en forma eficiente, eficaz, económica y oportuna, en función a las necesidades institucionales de la Empresa Misicuni.	Administrativo	15	Profesional II	Encargado (a) de Servicios Generales	6.855	Corriente	20	230	12	1	6.855	82.260
Planificar, organizar, dirigir y evaluar el sistema y política de tesorería, comercial, cobro por toda la actividad de venta de agua de la Empresa Misicuni, responsable de toda la gestión de control del ingresos por venta de agua. Facilitar el acceso a detalles de cobros por consumo de agua en coordinación con la unidad de operaciones de la Empresa Misicuni.	Administrativo	15	Profesional II	Encargado (a) de Tesorería y Comercial	7.316	Corriente	20	230	12	1	7.316	87.792
Planificar, organizar, dirigir y evaluar el sistema y política de toda la actividad archivística de la Empresa Misicuni, responsable de toda la gestión documental mediante sistemas automatizados apropiados y de la conservación del archivo físico. Facilitar y garantizar el acceso a los documentos que constituyen el "patrimonio documental histórico de la Empresa Misicuni", rescatar y conservar todo documento que posea valor legal, informativo, archivístico o científico, colaborar con almacenes.	Sustantivo	15	Profesional II	Encargado (a) de Archivos y Almacen	8.142	Corriente	20	230	12	1	8.142	97.704
Conocimiento y aplicación de la Ley 1178, dirigir, organizar, coordinar y controlar procesos de otorgación de Licencias y Registros, el seguimiento regulatorio y fiscalización de la AAPS a través del desarrollo e implementación de estrategias regulatorias en el marco de la normativa sectorial vigente para el cumplimiento de sus funciones.	Sustantivo	15	Profesional II	Encargado (a) Regulación	10.312	Corriente	20	230	12	1	10.312	123.744

0000072

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZA-CIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALA-RIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Administrar y ejecutar todas las tareas concernientes a secretariado de la Presidencia y la Gerencia General en coordinación con el resto de las secretarias y el personal dependiente de la Gerencia General, para un mejor servicio y desarrollo de las actividades diarias de la empresa Misicuni. Contar con un archivo de gestión organizado. En caso de ausencia de la Secretaria de Gerencia Administrativa Financiera o Gerencia Técnica deberá asumir la suplencia.	Sustantivo	19	Técnico II	Secretaria de Presidencia y Gerencia General	6.676	Corriente	20	230	12	1	6.676	80.112
Administrar y ejecutar todas las tareas concernientes a secretariado de la Gerencia Administrativa Financiera Comercial en coordinación con el resto de las secretarias y el personal dependiente de la Gerencia Administrativa Financiera Comercial, para un mejor servicio y desarrollo de las actividades diarias de la empresa Misicuni. Recepcionar, registrar y despachar la correspondencia en coordinación con las secretarias de las distintas Gerencias de la Empresa. Contar con un archivo de gestión organizado. En caso de ausencia de la Secretaria de Presidencia o de Gerencia Técnica deberá asumir la suplencia.	Administrativo	19	Técnico II	Secretaria de Gerencia Administrativa Financiera Comercial	7.904	Corriente	20	230	12	1	7.904	94.848
PRESA Y EMBALSE												

0000073

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades necesarias para producción de agua cruda y potable, la operación, mantenimiento de los sistemas de conducción y distribución de agua. Así como, la operación de los componentes del Proyecto Múltiple Misicuni del Sistema Múltiple Misicuni (Presa, Obras Anexas, Túnel de Trasvase y Planta de Tratamiento) y la conclusión de las etapas sucesivas. El objetivo principal de la Gerencia de Operación del Agua es lograr mediante la formulación de planes y proyectos técnicos factibles, la consecución del objetivo central de la Empresa, de manera más económica y técnicamente recomendable, implementando y aplicando los Sistemas de Administración y Control establecido en la Ley N° 1178, documentos de Constitución, Estatutos de la Empresa y normas conexas.	Sustantivo	4	Gerencia de Área	Gerencia de Operación del Agua	20.060	Corriente	20	230	12	1	20.060	240.720
Operar y mantener toda la infraestructura de la presa y obras anexas, garantizando su adecuado funcionamiento. Sus tareas son también de coordinación con otras áreas técnicas relacionadas con las Empresas Contratistas, Empresas Supervisoras y Empresas Consultoras, siempre en estrecha relación con el Jefe de Departamento.	Sustantivo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad de Presa y Embalse	11.749	Corriente	20	230	12	1	11.749	140.988
Responsable de ejecutar levantamientos y control topográfico y recolección de datos de la instrumentación para la buena ejecución, la operación y estabilidad de las obras.	Sustantivo	10	Responsable de Unidad I	Responsable Topografía y Control	10.781	Corriente	20	230	12	1	10.781	129.372
Conducir los vehículos de la empresa de manera responsable a requerimiento y necesidades de las diferentes unidades de la empresa, en coordinación con el responsable de Activos Fijos.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Chofer 1	8.048	Corriente	20	230	12	1	8.048	96.576

0000074

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/9/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Conducir los vehículos de la empresa de manera responsable a requerimiento y necesidades de las diferentes unidades de la empresa, en coordinación con el responsable de Activos Fijos.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Chofer 2	5.208	Corriente	20	230	12	1	5.208	62.496
Apoyar los trabajos de topografía en los levantamientos topográficos, replanteos de obras, nivelación de terrenos, mediciones de construcciones.	Sustantivo	25	Auxiliar II	Alarife	7.983	Corriente	20	230	12	1	7.983	95.796
Administrar el campamento, cuidando e informando periódicamente las necesidades del mismo, debiendo realizar informes mensuales del movimiento de personal, maquinaria herramientas y vehículos, además de registrar la permanencia del personal en campo. Coordinar la planificación y mantenimiento de la Infraestructura del campamento y solicitar su ejecución.	Sustantivo	25	Auxiliar II	Encargado de Campamento 1	5.983	Corriente	20	230	12	1	5.983	71.796
Administrar el campamento, cuidando e informando periódicamente las necesidades del mismo, debiendo realizar informes mensuales del movimiento de personal, maquinaria herramientas y vehículos, además de registrar la permanencia del personal en campo. Coordinar la planificación y mantenimiento de la Infraestructura del campamento y solicitar su ejecución.	Sustantivo	25	Auxiliar II	Encargado de Campamento 2	5.983	Corriente	20	230	12	1	5.983	71.796
Administrar el campamento, cuidando e informando periódicamente las necesidades del mismo, debiendo realizar informes mensuales del movimiento de personal, maquinaria herramientas y vehículos, además de registrar la permanencia del personal en campo. Coordinar la planificación y mantenimiento de la Infraestructura del campamento y solicitar su ejecución.	Sustantivo	25	Auxiliar II	Encargado de Campamento 3	5.369	Corriente	20	230	12	1	5.369	64.428

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/9/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZA-CIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALA-RIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Administrar el campamento, cuidando e informando periódicamente las necesidades del mismo, debiendo realizar informes mensuales del movimiento de personal, maquinaria herramientas y vehículos, además de registrar la permanencia del personal en campo. Coordinar la planificación y mantenimiento de la Infraestructura del campamento y solicitar su ejecución.	Sustantivo	25	Auxiliar II	Encargado de Campamento 4	4.755	Corriente	20	230	12	1	4.755	57.060
SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO												
Velar por el eficiente y eficaz control de las unidades operativas de su dependencia, brindando el apoyo en la provisión de insumos y materiales para el cumplimiento de los objetivos y metas. Así mismo, coordinar y programar las actividades de relacionamiento social y de apoyo comunitario en las diferentes zonas del Proyecto Múltiple Misicuni de tal manera de prevenir y/o solucionar conflictos y Planificar y supervisar las actividades relacionadas con el componente riego del Proyecto Múltiple Misicuni.	Sustantivo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad Social y Distribución de Riego	14.359	Corriente	20	230	12	1	14.359	172.308
Asistir al Responsable de Unidad Social y Distribución De Riego y participar en los trabajos de la gestión del riego en la zona de influencia del Proyecto Múltiple Misicuni y consensuar con los usuarios un programa de riego de acuerdo al calendario agrícola y cultivos, de tal manera de hacer eficiente y dinámica la dotación agua para riego.	Sustantivo	10	Responsable de Unidad I	Responsable de Riego	9.553	Corriente	20	230	12	1	9.553	114.636
Participar en los trabajos de la gestión del riego en la zona de influencia del Proyecto Múltiple Misicuni, así como cooperar en las acciones de la Empresa Misicuni en la zona del embalse y área de influencia del Proyecto, en coordinación directa con el Responsable de Riego dinamizando dotación agua para riego.	Sustantivo	13	Profesional I	Responsable Extensionista	9.504	Corriente	20	230	12	1	9.504	114.048

0000076

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		
	Código Institucional - Gestión:	2024
	Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA			HABER BASICO	TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO								
Participar en los trabajos de la gestión del riego en la zona de influencia del Proyecto Múltiple Misicuni, así como cooperar en las acciones de la Empresa Misicuni en el Ramal Asignado y área de influencia del Proyecto, en coordinación directa con el Responsable de Riego para operar y controlar la dotación agua para riego.	Sustantivo	13	Profesional I	Responsable Ramales	9.509	Corriente	20	230	12	1	9.509	114.108
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los sistemas de riego. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Apoyo Operativo	6.205	Corriente	20	230	12	1	6.205	74.460
MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL												
Planificar, controlar y verificar el cumplimiento de la ley 133 de Medio Ambiente y la ley 16998 de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar en las actividades, proyectos y programas que desarrolla la Empresa Misicuni para dar cumplimiento a sus objetivos.	Sustantivo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional	13.130	Corriente	20	230	12	1	13.130	157.560
SISTEMAS Y COMUNICACIONES												
Administrar, controlar y mantener los sistemas informáticos, de transmisión de datos y comunicación, en todas las instalaciones de la Empresa Misicuni. Sus tareas son también de coordinación con otras áreas técnicas relacionadas con las Empresas Contratistas, Empresas Supervisoras y Empresas Consultoras, siempre en estrecha relación con el responsable de la Unidad de Operación y Mantenimiento.	Sustantivo	10	Responsable de Unidad I	Responsable Sistemas y Comunicaciones	8.555	Corriente	20	230	12	1	8.555	102.660
Participar en los trabajos de la gestión del riego en la zona de influencia del Proyecto Múltiple Misicuni, así como cooperar en las acciones de la Empresa Misicuni en el Ramal Asignado y área de influencia del Proyecto, en coordinación directa con el Responsable de Riego para operar y controlar la dotación agua para riego.	Administrativo	15	Profesional II	Encargado (a) Control de Sonda	6.472	Corriente	20	230	12	1	6.472	77.664

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
DISTRIBUCION, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO												
Planificar el control, la operación y el mantenimiento de toda la infraestructura, sistemas y subsistemas del Sistema Múltiple Misicuni, garantizando su adecuado funcionamiento, de tal modo de tener continuidad y seguridad en el abastecimiento de agua (cruda y tratada), riego y agua para la generación de energía eléctrica. Planificar, controlar y verificar la aplicación de normas y protocolos en los sistemas de transmisión de datos y comunicación, en todas las instalaciones de la Empresa Misicuni. Encargarse de la dirección y elaboración de Proyectos que se requieran en la Empresa Misicuni. Realizar la planificación operativa en coordinación con el Especialista en Planificación	Sustantivo	5	Jefe Departamentos	Jefe (a) Departamento Operaciones del Agua	13.972	Corriente	20	230	12	1	13.972	167.664
Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades necesarias para la producción y distribución de agua tratada a los sistemas de conducción (aducciones 1, 2 y 3). Siempre en estrecha relación con el Jefe de unidad y Departamento.	Sustantivo	7	Responsable de Unidad	Responsable Unidad de Distribución del Agua Potable	11.749	Corriente	20	230	12	1	11.749	140.988
Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades necesarias para la distribución de agua tratada a los sistemas de conducción (aducciones 1,2 y 3). Siempre en estrecha relación con el responsable de la unidad y Departamento. Así Como, mantener la infraestructura y el equipamiento de la planta y el sistema de aducciones de agua potable	Sustantivo	10	Responsable de Unidad I	Responsable Operación y Mantenimiento	9.016	Corriente	20	230	12	1	9.016	108.192
Es responsable de controlar y mantener el adecuado funcionamiento de los equipos y componentes electromecánicos, regulación, sistemas de bombeo, estaciones elevadoras de agua potable, planta de tratamiento de agua y aducciones; optimizando los recursos energéticos (energía eléctrica), con la adecuada utilización de los equipos instalados (equipos de bombeo, tableros de control y mando, válvulas, transformadores, medidores, etc.).	Sustantivo	10	Responsable de Unidad I	Ingeniero Electromecánico	8.555	Corriente	20	230	12	1	8.555	102.660

0000370

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/6/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Responsable de supervisar, dirigir y coordinar el personal de operadores en las actividades programadas de reparación de las aducciones y mantenimiento de las mismas además de las funciones que su superior inmediato le asigne.	Sustantivo	13	Profesional I	Responsable Aducción 1	9.509	Corriente	20	230	12	1	9.509	114.108
Responsable de supervisar, dirigir y coordinar el personal de operadores en las actividades programadas de reparación de las aducciones y mantenimiento de las mismas además de las funciones que su superior inmediato le asigne.	Sustantivo	13	Profesional I	Responsable Aducción 2	7.509	Corriente	20	230	12	1	7.509	90.108
Llevar a cabo las labores de control y mantenimiento de los equipos electromecánicos y de la red de media y baja tensión de la PTAP.	Sustantivo	19	Técnico II	Técnico Electromecánico 1	5.678	Corriente	20	230	12	1	5.678	68.136
Llevar a cabo las labores de control y mantenimiento de los equipos electromecánicos y de la red de media y baja tensión de la PTAP, y de las Aducciones 1, 2 y 3.	Sustantivo	19	Técnico II	Técnico Electromecánico 2	5.294	Corriente	20	230	12	1	5.294	63.528
Llevar a cabo las labores de control y mantenimiento de los equipos electromecánicos y de la red de media y baja tensión de la PTAP.	Sustantivo	19	Técnico II	Técnico Electromecánico 3	5.294	Corriente	20	230	12	1	5.294	63.528
Llevar a cabo las labores de control y mantenimiento de los equipos electromecánicos y de la red de media y baja tensión de la PTAP, y de las Aducciones 1, 2 y 3.	Sustantivo	19	Técnico II	Técnico Electromecánico 4	5.294	Corriente	20	230	12	1	5.294	63.528
Realizar, coordinar y controlar todo tipo de operaciones a la aducción 1 en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento	Sustantivo	22	Técnico II	Operador 1 de Válvula Aducción 1	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Realizar, coordinar y controlar todo tipo de operaciones a la aducción 1 en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento	Sustantivo	22	Técnico II	Operador 2 de Válvula Aducción 1	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/6/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Realizar, coordinar y controlar todo tipo de operaciones a la aducción 1 en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento	Sustantivo	22	Técnico II	Operador 1 de Válvula Aducción 2	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Realizar, coordinar y controlar todo tipo de operaciones a la aducción 1 en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento	Sustantivo	22	Técnico II	Operador 2 de Válvula Aducción 2	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Apoyar y controlar de todo tipo de operaciones a las aducciones en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento.	Sustantivo	22	Auxiliar I	Auxiliar 1 Operación Válvulas Aducción	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Apoyar y controlar de todo tipo de operaciones a las aducciones en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento.	Sustantivo	22	Auxiliar I	Auxiliar 2 Operación Válvulas Aducción	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Apoyar y controlar de todo tipo de operaciones a las aducciones en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento.	Sustantivo	22	Auxiliar I	Auxiliar 3 Operación Válvulas Aducción	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Apoyar en los trabajos de control y mantenimiento de los equipos electromecánicos y de la red de media y baja tensión de la PTAP, y de las Aducciones 1, 2 y 3.	Sustantivo	22	Auxiliar I	Auxiliar 1 Operación Electromecánico	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Apoyar en los trabajos de control y mantenimiento de los equipos electromecánicos y de la red de media y baja tensión de la PTAP, y de las Aducciones 1, 2 y 3.	Sustantivo	22	Auxiliar I	Auxiliar 2 Operación Electromecánico	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD: 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		
	Código Institucional - Gestión:	2024
	Fecha:	12/6/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 1	8.682	Corriente	20	230	12	1	8.682	103.044
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 2	8.048	Corriente	20	230	12	1	8.048	96.576
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 3	8.048	Corriente	20	230	12	1	8.048	96.576
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 4	6.820	Corriente	20	230	12	1	6.820	81.840
TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO												
Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar todas las actividades necesarias para la producción del agua potable dentro de los estándares de calidad establecidos en la normativa a través de pruebas y controles de laboratorio. Operación y mantenimiento el laboratorio de acuerdo a las practicas estándares y a los manuales de los equipos. Siempre en estrecha relación con el Jefe de unidad y Departamento	Sustantivo	19	Responsable de Unidad I	Responsable Tratamiento Agua y Laboratorio	9.016	Corriente	20	230	12	1	9.016	108.192
Realizar, coordinar, supervisar y controlar de todo tipo de pruebas físicas, químicas y bacteriológicas de laboratorio, basadas en el marco normativo y las especificaciones nacionales e internacionales definidas para los análisis.	Sustantivo	13	Profesional I	Analista de Laboratorio	7.509	Corriente	20	230	12	1	7.509	90.108

0000081

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	N° DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Realizar la toma de muestras en tanques de aducciones, puntos de red y donde se requiera y transportar en buen estado las mismas a laboratorio de control de calidad de aguas, según protocolos de muestreo establecidos y bajo normativa boliviana NB 496 del sector agua potable y saneamiento básico.	Sustantivo	19	Técnico II	Muestreador	5.294	Corriente	20	230	12	1	5.294	63.528
Ejecutar actividades para la operación y mantenimiento de la planta potabilizadora, para garantizar el correcto funcionamiento de la misma en base al Manual de operación y mantenimiento de la PTAP.	Sustantivo	22	Técnico II	Operador 1 PTAP	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Ejecutar actividades para la operación y mantenimiento de la planta potabilizadora, para garantizar el correcto funcionamiento de la misma en base al Manual de operación y mantenimiento de la PTAP.	Sustantivo	22	Técnico II	Operador 2 PTAP	5.012	Corriente	20	230	12	1	5.012	60.144
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 5	6.820	Corriente	20	230	12	1	6.820	81.840
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 6	6.820	Corriente	20	230	12	1	6.820	81.840
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones 7	4.824	Corriente	20	230	12	1	4.824	57.888

FORMULARIO N° 5: Partida 12100 Personal Eventual

Viceministerio / Entidad:		EMPRESA MISICUNI (COD. 633)
Dirección General /Jefatura de Unidad:		

Código Institucional - Gestión:	2024
Fecha:	12/8/2023

OBJETIVO DEL PUESTO	ÁREA ORGANIZACIONAL A LA CUAL PERTENECE	EQUIVALENCIA				TIPO DE GASTO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN DEL Contrato (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
		NIVEL SALARIAL	DENOMINACION DEL PUESTO	DENOMINACIÓN DEL CARGO	HABER BASICO							
Ejecutar actividades de inspección, toma de muestras y recolección de datos de los sistemas de control y operación de los diferentes sistemas de control. Así como la conducción de vehículos asignados a la unidad para dichas actividades.	Sustantivo	23	Auxiliar I	Auxiliar de Operaciones B	4.814	Corriente	20	230	12	1	4.814	57.769
TOTAL										71		7.631.905

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR	Lic. MARIA ANGELICA GALINDO MEDRANO	RESPONSABLE UNIDAD RECURSOS HUMANOS	
REVISADO POR	Lic. MARIELA KAREN BALDERRAMA RODRIGUEZ	JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR	Lic. NELSON CORONEL QUISPE	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO Y COMERCIAL	
MAE	Ing. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE	GERENTE GENERAL	

FORMULARIO Nº 6 SUBPARTIDA 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	EMPRESA MISICUNI

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVO	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACION EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
ADMINISTRACION CENTRAL													
Auditor	Unidad de Auditoria Interna	Contribuir a mejorar el grado de eficiencia, eficacia, economía y transparencia con énfasis en la gestión de la Empresa Misicuni	Desarrollar las Auditorias Programadas en el POA Anual de la Unidad de Auditoria Interna Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones en los informes de Auditoria apoyo en las Tareas que les sean asignadas por el Jefe de la U.A.I.	Titulo en Provisión Nacional de auditoria y/o Contaduria Pública Registro en el Colegio de Auditores Experiencia General 3 años y Experiencia Especifica 1 año	Incrementar los niveles de calidad, oportunidad, transparencia y confiabilidad de los sistemas de Administración y controles Gubernamentales de conformidad al articulo 15 de la Ley N° 1178	Auditor I	5,974	20	230	12	1	5,974	71,688
"Apoyo Comercial para la prestacion del servicio de agua para riego".	Unidad de contabilidad y Comercializacion	Contribuir a mejorar el procedimiento comercial para la prestación de servicio de agua potable y servicio de agua en bloque para riego y cumplir con la información requerida y solicitada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), y otras instituciones, estableciendo mecanismos informativos comercial de nuestros usuarios para tener un registro de control para una mejor prestación del servicio y orientar en lo conjunto todo lo relacionado al área comercial. Por otra lado apoyar en el resguardo y archivo de la documentación contable en general.	a) Elaboración de informes de evaluación y seguimiento respecto a la prestación de servicio de agua potable y servicio de agua en bloque para riego y otros a requerimiento. b) Complementación de documentos necesarios en las carpetas de los usuarios. c) Seguimiento en los pagos por prestación de servicios en la entrega de agua potable en bloque. d) Apoyo en la entrega de las liquidaciones mensuales a los usuarios, asentando en el archivo de toda el proceso administrativo y contable de los pagos realizados por la prestación de agua en bloque realizada. e) Apoyo en el seguimiento y coordinación con los usuarios de manera presencial como también vía escrita. f) Apoyo en todo lo que respecta al área comercial (socializaciones, atención al cliente, procedimientos y otros). g) Apoyo en la unidad contable con el archivo, además de otros que se le asignen. h) Las funciones detalladas no son limitativas se incluyeran otras que le puedan asignar.	Titulo en Provisión Nacional a nivel técnico medio a superior en ciencias económicas o en Área Comercial.	Incrementar los usuarios y por ende los ingresos percibidos por la prestación de servicio de agua potable y servicio de agua en bloque para riego, brindando a la vez una adecuada atención a los mismos.	Apoyo Operativo	4,453	20	230	12	1	4,453	53,436
Apoyo Administrativo Area Contrataciones	Contrataciones	Apoyar al área de Contrataciones a llevar un Proceso de Contratación desde su inicio hasta la conclusión independiente de la modalidad y cuantía, con el manejo adecuado de toda la documentación que se genere, que este debidamente ordenada, escaneada, foliada para su respectivo empastado, para su verificación y presentación ante las distintas instancias que corresponda.	Apoyar a la Enc. de Contrataciones en los Procesos de Contratación en forma transparente, Realizar cotizaciones en función a requerimientos de las diferentes unid. solicitantes de la Empresa Misicuni dentro de los plazos establecidos Resguardar la documentación, equipos que se encuentren a su cargo. Dar seguimiento a las compras a realizarse, Guardar confidencialidad sobre las cotizaciones recibidas de los diferentes oferentes, Implementar acciones oportunas ante imprevistos, Apoyo en lo que compromete cotizaciones, recoja de bienes, despachar documentación concerniente al área de Contrataciones, Realizar el seguimiento y monitoreo a todas las contrataciones realizadas, Elaborar cronogramas u otros instrumentos que coadyuven al seguimiento de los procesos de contratación, Verificar que la documentación de cada proceso de adquisición se encuentre debidamente foliada y archivada cronológicamente y cuente con un legajo independiente en el que se incluya toda la documentación de respaldo, Escanear toda la documentación de cada proceso de contratación, para su empaste respectivo, Realizar otras actividades y tareas asignadas por su inmediato superior, que sean relacionadas con el área, a fin de alcanzar eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones, Apoyar las tareas administrativas propias del área.	Titulo en Provisión Nacional a nivel técnico medio a superior en ciencias económicas o en Área Afines.	Fortalecer el area de Contrataciones, con el fin de poder cumplir plazos en llevar adelante los Procesos de Contratación, independientemente de la Modalidad y de la Cuantia, asi como el de contar con toda la documentación que se genere debidamente ordenada.	Auxiliar de Operaciones	4,453	20	230	12	1	4,453	53,436

0000084

FORMULARIO Nº 6

FORMULARIO N° 6 SUBPARTIDA 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	EMPRESA MISICUNI

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVO	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Encargado de Seguimiento a Catastro y Distribución de Agua	Jefe de Departamento Administrativo Financiero	Seguimiento a la catastro por la prestación del servicio en agua potable y riego, y su distribución de agua; además de coordinar y controlar los procesos de obtención de Licencias, ya que la otorgación de la Licencia conlleva el cumplimiento de obligaciones que asume la EPSA con el Estado Plurinacional de Bolivia	Elaborar informes mensuales de seguimiento a la programación de entrega de agua cruda, tratada y riego. Llevar el control de los ingresos percibidos por agua cruda, tratada y riego identificado por usuarios.	Licenciado en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, con Título en Provisión Nacional	Contar con toda la información requerida y solicitada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), Ministerio de Medio Ambiente y Agua, SENARI, SEDERI y otras instituciones que lo requieran.	Técnico Electromecánico	4,887	20	230	12	1	4,887	58,644
Asesoría legal	Asesoría Legal	Cualquier a la solicita de Asesoría Legal, con los poderes en estados judiciales, tramites en diferentes instituciones, autoridades de Directorio y Directivo, apoyo y coordinación con las áreas técnicas y administrativas, resguardo de la correspondencia y documentación ingresada a Asesoría Legal	a) Desarrollar sus funciones en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley No.1178. b) Elaborar informes legales, comunicaciones internas, resoluciones administrativas, contratos y otro tipo de documentación que sean asignadas a su persona. c) Emitir recomendaciones, sobre asuntos legales de la Empresa Misicuni que sean puestos a su conocimiento. d) Elaborar notas de respuestas a las Instituciones Externas de la Empresa Misicuni. e) Apoyar la ejecución y operatividad de las tramites en diferentes instituciones que sean sometidos a su conocimiento. f) Apoyar y atender todos los actos y diligencias necesarias en las diferentes etapas de los procesos en estrados judiciales tramitados por la Asesoría Legal. g) Realizar la coordinación y seguimiento de los asuntos remitidos a Asesoría Legal. h) Realizar la actualización de información en el sistema digital de la Contraloría y Procuraduría General del Estado. i) Resguardar, archivar y sistematizar la documentación generada en Asesoría Legal.	Formación Académica - Título en Provisión Nacional en Ciencias Jurídicas – Abogado (a). - Registro en el Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia. - Dos informes oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia (deseable). - Diplomado Defensa Legal del Estado - Experiencia general de CINCO (5) años - Experiencia específica mínima de UN (1) año en el cargo de Asesor Legal en una Empresa de Prestación del Servicio de agua Potable. - Experiencia Específica mínima de TRES (3) años en el cargo de Abogado a otros puestos de asesoramiento a Directorios, Directivos u otros Autoridades	Realizar las actividades y actos realizadas por Asesoría Legal en los plazos establecidos en aplicación de la normativa por cada caso y materia.	Responsable de Activos Fijos y Almacen	7,543	20	230	12	1	7,543	90,516
MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL													
Inspector en Seguridad Ocupacional	Jefe Departamento Operativos del Agua	Prevención de seguridad de los trabajadores	Velar el cumplimiento del PSST aprobado. Apoyar en la actualización del PSST, incorporando nuevas áreas de trabajo. Agilizar el buen uso de EPPs por los trabajadores. Obligar permisos de trabajo de alto riesgo.	Título en Provisión Nacional en Ing industrial, Ambiental o afines. Experiencia general de 3 años, especifica de 2 años	PSST en cumplimiento y actualizado incorporando nuevas áreas de trabajo. Permisos de trabajo generados. Trabajadores usan adecuadamente EPP's	Responsable Enfermería	6,901	20	230	9	1	6,901	55,448
PRESA Y EMBALSE													
Ingeniero Civil Especialista Hidráulico	Jefe Departamento Operativos del Agua	Especialista en Sistemas de Distribución de Agua	Para la operación de la Aducción 1 (Sistema por Impulsión) y Aducción 2 (Sistema por gravedad)	Título en Provisión Nacional de Ingeniero Experiencia General 6 años y Experiencia Específica 3 años.	Supervisar la operación y mantenimiento de la Aducción 1 Planta Jove Rancho -Tiquipaya-Cochabamba-Escalia y Aducción 2 Planta Jove Rancho - Colcapirhua-Zona Sur Cochabamba	Responsable Unidad de Presa y Embalse	10,845	20	230	12	1	10,845	130,140
Ing. Civil Auxiliar de Presa y Embalse	Jefe Departamento Operativos del Agua	Apoyo técnico en la operación y mantenimiento de la Presa Misicuni	Realizar el seguimiento y mantenimiento de la operación (aportes y demandas) de la Presa y Embalse Misicuni	Título en Provisión Nacional Ing. Civil Experiencia General y Específica de 1 año.	Realizar el Balance Hídrico e Hidrológico del Embalse Misicuni y Embalse de Compensación.	Auxiliar de Operaciones	4,453	20	230	12	1	4,453	53,436
Electromecánico de Operadores Presa Misicuni	Jefe Departamento Operativos del Agua	Operación y Mantenimiento de equipos hidráulicos, mecánicos y electrónicos de la Presa Misicuni.	Para trabajos de operación y mantenimiento en Presa Misicuni.	Título en Provisión Nacional de técnico Experiencia General 3 años y Experiencia Específica 1 año	Mantener el equipamiento electromecánico de la Presa y Obras Anexas en buen estado de funcionamiento	Técnico Electricista	4,887	20	230	12	1	4,887	58,644
Electromecánico de Operadores Aducción 1	Jefe Departamento Operativos del Agua	Operación y Mantenimiento de Sistema de Bombeo Aducción 1 en Planta de Tratamiento Jove Rancho	Para trabajos de operación y mantenimiento en Cárcamo de Bombeo Aducción 1 en PTAP	Título en Provisión Nacional de Técnico Electromecánico o ramas afines, Experiencia General 3 años y Experiencia Específica 1 año	Sistema de Bombeo Aducción 1 en buen estado de operación y funcionamiento	Técnico Electricista	4,887	20	230	12	1	4,887	58,644

0000085

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

FORMULARIO Nº 6

FORMULARIO Nº 6 SUBPARTIDA 25220 "CONSULTORES INDIVIDUALES DE LÍNEA"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	EMPRESA MISICUNI

CARGO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDA LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DEL CONSULTOR	PERFIL DEL CONSULTOR	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITATIVO	CARGO EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	REMUNERACIÓN EQUIVALENTE A LA ESCALA SALARIAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN (Meses)	Nº de CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
Auxiliar Apoyo Operativo	Jefe Departamento Operaciones del Agua	Llevar a cabo labores de apoyo en la operación y mantenimiento de la Presa, Planta de Tratamiento y Aducciones de Agua Potable	Para trabajos de operación y mantenimiento de la Presa, Planta de Tratamiento y Aducciones de Agua Potable	Ser bachiller y licencia de conducir categoría C, tiene experiencia mínima de 2 años en administración pública, conocimientos básicos en electromecánica	Llevar a cabo labores de apoye en la operación y mantenimiento de la Presa, Planta de Tratamiento Jove Rancho y Aducciones	Auxiliar de Operaciones	4.453	20	230	12	1	4.453	53.436
TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO													
Laboratorista Bacteriologico	Planta de Tratamiento y Laboratorio	Operación Planta de Tratamiento Jove Rancho y Presa	Operación Planta de Tratamiento Jove Rancho y Laboratorio	Título en Provisión Nacional Experiencia General 2 años y Experiencia Específica 1 año	Para ampliar alcance del Laboratorio y poder realizar análisis de agua según la norma NB 512, y la ley 1333	Tecnico Electricista	4.887	20	230	12	1	4.887	58.644
COMUNICACIÓN													
Comunicador Social	Gerencia de Operaciones del Agua	Comunicación social para difusión y Relaciones Públicas de la Empresa Misicuni.	Para trabajos de operación y mantenimiento de la Presa y Planta de Tratamiento	Título en Provisión Nacional Licenciatura en Comunicación Social, Experiencia General 3 años y Experiencia Específica 1 año en el área.	Diseñar e implementar estrategias de comunicación orientada a la difusión de los planes de la Empresa Misicuni.	Responsable Extencionista	6.931	20	230	12	1	6.931	83.172
TOTAL													870.264

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	FECHA: 14/06/2023

0000086

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

FORMULARIO Nº 7

FORMULARIO Nº 7 SUBPARTIDA 25210 "CONSULTORÍAS POR PRODUCTO"

GESTIÓN:	2024
ENTIDAD:	EMPRESA MISICUNI

PRODUCTO	ÁREA ORGANIZACIONAL QUE VALIDE LA CONSULTORIA	OBJETIVO DE LA CONSULTORIA	ACTIVIDADES Y FUNCIONES DE LA CONSULTORÍA	RESULTADOS ESPERADOS EN TERM. CUANTITAT. Y/O CUALITAT.	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMO FINANCIADOR	DURACIÓN (Meses)	Nº DE CASOS	COSTO MENSUAL (En Bs.)	COSTO TOTAL (En Bs.)
ADMINISTRACION CENTRAL										
Asesoramiento en seguros	Responsable de Activos Fijos y Almacenes	Contar con un asesoramiento legal en tema de seguros mantener en forma integral y garantizado seguridad y protección al patrimonio de la Empresa	Elaborar las especificaciones tecnicas para la contratación de Seguros y emitir los informes correspondientes, Verificación de las garantias de todas las contrataciones	Informes sustentatorios sobre los tramites y acciones realizadas ante las instituciones pertinentes	20	230	12	1	50,000	50,000
Digitalizacion de documentos	Encargada de Archivos y Aux. de Almacenes	Contar con un archivo digital y respaldo de toda la documentación generado en el marco de la funciones y procesos de la entidad de las diferentes Gerencias y Unidades.	Contar con un archivo digital de todo la documentación generado de las diferentes Gerencias y Unidades, como ser informes, resoluciones legales, correspondencia, comprobantes y otra documentación, con el objeto de salvaguardar la información.	contar con una fuente de información de acceso ágil y oportuno, constituyéndose en una herramienta que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales.	20	230	6	1	100,000	100,000
PRESA Y EMBALSE										
Informe de la situacion, analisis y recomendaciones de la Presa	Jefe Departamento Operaciones del Agua	Para el análisis e interpretación de los datos registados de la instrumentación de la Presa Misicuni	Revisión de la información disponible evaluación de las situación de la Presa, análisis, evaluación de parametros, planteamientos y analisis de medidas	Informe del comportamiento de la Presa Misicuni a partir de los datos registrados de los sensores de la intrumentación de la Presa	20	230	6	1	200,000	200,000
TOTAL										350,000

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	
			FECHA: 14/08/2023

0000087

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

PLAN OPERATIVO ANUAL

FORMULARIO Nº 8: VOLÚMENES DE PRODUCCIÓN POR UNIDAD DE NEGOCIO, LÍNEA DE PRODUCTO Y/O SERVICIOS

(Expresado en Cantidades)

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI	Área Organizacional:	633
		Gestión:	2024
		Fecha:	14/08/2023

UNIDAD DE NEGOCIO, LÍNEA DE PRODUCTO Y/O SERVICIOS	UNIDAD	2023		Total Cantidad Producida 2023	Programado Post-2024	2024 Cantidad Estimada a Producir											
		Efectivo Enero-Julio	Proyectado Agosto a Diciembre			Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Transporte y Transferencia de Agua Tratada	metros cúbicos transferidos	671,340	994,997	1,666,337	9,107,800	346,411	324,065	694,600	749,960	774,958	749,960	921,255	921,155	891,460	921,226	891,509	921,136
Transporte y Transferencia de Agua Cruda a Semapa	metros cúbicos transferidos	11,227,503	5,339,697	16,567,200	16,342,560	1,205,280	1,127,520	1,205,280	1,296,000	1,339,200	1,425,600	1,473,120	1,473,120	1,425,600	1,473,120	1,425,600	1,473,120
Transporte y Transferencia de Agua para riego	metros cúbicos transferidos	-	6,609,000	6,609,000	18,235,584	-	-	-	1,121,040	2,316,816	2,242,080	2,316,816	2,316,816	2,242,080	2,316,816	2,242,080	1,121,040
TOTAL		11,898,843	12,944,294	24,843,137	43,685,944	1,551,691	1,451,585	1,899,880	3,167,000	4,430,974	4,417,640	4,711,225	4,711,135	4,559,189	4,711,162	4,559,189	3,515,296

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL G.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

0000088

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

PLAN OPERATIVO ANUAL

FORMULARIO Nº 9: PROGRAMACIÓN DE INGRESOS POR UNIDAD DE NEGOCIO Y/O SERVICIOS
(Expresado en Bolivianos)

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI	Área Organizacional:	633
		Gestión:	2024
		Fecha:	14/06/2024

UNIDAD DE NEGOCIO Y/O LÍNEA DE PRODUCTO	Ingresos 2023			2024 Ingresos Programados												
	Efectivo Enero - Julio	Proyectado Agosto-Diciembre	Total Ingresos 2023	Programado Poto-2024	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Transporte y Transferencia de Agua Tratada	1,237,566	1,820,845	3,058,411	16,667,285	633,932	593,039	1,271,129	1,372,426	1,418,173	1,372,426	1,685,959	1,685,794	1,631,425	1,685,643	1,631,461	1,685,678
Transporte y Transferencia de Agua Cruda a Semapa	8,897,971	3,858,773	12,756,744	13,024,591	904,801	906,925	964,891	1,034,656	1,067,919	1,134,447	1,171,037	1,171,037	1,134,447	1,171,037	1,134,447	1,171,037
Transporte y Transferencia de Agua para riego	-	264,384	264,384	729,424	-	-	-	44,842	92,673	89,683	92,673	92,673	89,683	92,673	89,683	44,643
TOTAL	10,135,537	5,944,002	16,079,539	30,421,300	1,538,733	1,497,964	2,235,930	2,451,923	2,578,765	2,596,556	2,949,669	2,949,504	2,855,555	2,949,353	2,855,591	2,901,358

RESPONSABLES	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE UDE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

0000085

Estado Plurinacional de Bolivia

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Programación de Operaciones Anual

FORMULARIO N° 10 - 11 - 12

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (COD. 633)	Área Organizacional:	633
		Gestión:	2024
		Fecha:	14/08/2023

FORMULARIO	DETALLE
Formulario N° 10: Becas de estudios otorgadas a los estudiantes universitarios	No Aplica
Formulario N° 11: Memorias de calculo	Se usó en las memorias de calculo (anexo separado)
Formulario N° 12: Inventario de producto terminado por unidad de negocio y/o linea de producción	No Aplica

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

0000090

Estado Plurinacional de Bolivia

EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Programación de Operaciones Anual

FORMULARIO N° 13: Gastos Financiados con Recursos de Saldos de Caja y Bancos

Viceministerio / Entidad:	EMPRESA MISICUNI (COD. 633)	Área Organizacional:	633
		Gestión:	2024
		Fecha:	14/08/2023

RECURSOS

LIBRETA	FUENTE Y ORGANISMO FINANCIADOR	SALDO AL 31/12/2022	SALDO AL 31/07/ 2023	PROYECCION DE INTRESOS AGOSTO-DICIEMBRE	PROYECCION DE GASTOS AGOSTO-DICIEMBRE	SALDO EN CAJA Y BANCOS AL 31/12/2023	MONTO A INSCRIBIR
633012001	20-230	16,960,412	15,335,829	22,772,560	32,628,657	5,479,732	5,479,732

GASTOS

PROGRAMA		ACTIVIDAD		FUENTE DE FINANCIAMIENTO	ORGANISMOS FINANCIADOR	GRUPO DE GASTO	MONTO
CODIGO	DENOMINACION	CODIGO	DENOMINACION				
210	Captación y entrega de agua para consumo humano	2	Presa y embalse	20	230	200	2,010,300
210	Captación y entrega de agua para consumo humano	3	Distribución de agua potable	20	230	200	3,469,432

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE	CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

0000091

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

PRESUPUESTO PLURIANUAL

PERIODO 2021-2025



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

FORMULARIO Nº 1.1

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO DEL PLAN ESTRATÉGICO EMPRESARIAL

PERIODO:		2021-2025
ENTIDAD:		EMPRESA MISICUNI

ARTICULACIÓN AL PDES (A)			ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (B)		INDICADORES (C)							PROGRAMACION DE METAS (C)				
COD. PDES												2021	2022	2023		2024	2025
E	M	R	DENOMINACION	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE HASTA EL 2020	RESULTADO DE MEDIANO PLAZO (2016-2020)	ESTIMACIÓN DE METAS DE MEDIANO PLAZO (2021-2025)	EJEC.	EJEC.	PROGRAMACIÓN	EJEC/ESTIMADO A DICIEMBRE	PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN
1	3	3	Entregar Agua Tratada por las aducciones 1 y 2	Se ha entregado 26,2 millones de m3 de agua tratada a las Epsas del Eje Metropolitano de Cochabamba	Volumen de Agua Tratada entregada en m3	m3	n.a.	0	0	26,278,851	0	5,705	7,108,438	1,466,331	9,107,609	15,580,000
1	3	3	Entregar Agua Cruda a Semapa por la aducción "B"	Se ha entregado 82,7 millones de m3 de agua cruda a Semapa por la aducción "B"	Volumen de Agua Tratada entregada en m3	m3	n.a.	0	0	82,751,201	16,675,564	16,971,677	16,567,200	16,567,200	16,342,560	16,000,000
3	2	9	Entregar Agua para Riego en las zonas este, central y oeste	Se ha entregado 35,4 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	Volumen de Agua Tratada entregada en m3	m3	n.a.	0	0	32,443,194	0	0	10,994,900	6,509,000	10,235,564	10,000,000

DETALLE		CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL G.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	Fecha: 14/08/2023

0000093

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

FORMULARIO N° 1.2

RESUMEN DE LA ARTICULACIÓN DE ACCIONES DE MEDIANO PLAZO Y ACCIONES DE CORTO PLAZO

PERIODO:	2021-2025
ENTIDAD:	EMPRESA MISICUNI

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			ACCIÓN DE CORTO PLAZO (B)			INDICADORES DE PRODUCTO (C)						PROGRAMACION DE METAS 2023 (D)			
COD.	DENOMINACION	PRODUCTO O RESULTADO	COD.	DENOMINACION	PRODUCTO O RESULTADO	DESCRIPCIÓN DEL INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FORMULA	LINEA BASE 2022	ESTIMACION 2023	PROGRAMACION 2024	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
1	Entregar Agua Tratada por las aducciones 1 y 2	Se ha entregado 26,2 millones de m3 de agua tratada a las Epsas del Eje Metropolitano de Cochabamba	1	Entregar Agua Tratada por las aducciones 1 y 2	Se ha entregado 9,1 millones de m3 de agua tratada a las Epsas del Eje Metropolitano de Cochabamba	Volumen de Agua Tratada entregada en m3	m3	n.a.	6,706	1,666,333	9,167,809	1,391,000	2,274,877	2,753,977	2,753,870
2	Entregar Agua Cruda a Semapa por la aducción "B"	Se ha entregado 82,7 millones de m3 de agua cruda a Semapa por la aducción "B"	2	Entregar Agua Cruda a Semapa por la aducción "B"	Se ha entregado 16,3 millones de m3 de agua cruda a Semapa por la aducción "B"	Volumen de Agua Cruda entregada en m3	m3	n.a.	10,971,677	10,567,200	10,342,560	3,538,080	4,000,000	4,371,040	4,371,040
3	Entregar Agua para Riego en las zonas este, central y oeste	Se ha entregado 35,4 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	3	Entregar Agua para Riego en las zonas este, central y oeste	Se ha entregado 16,2 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	Volumen de Agua Cruda entregada en m3	m3	n.a.	0	8,809,000	16,235,584	0	5,678,590	5,678,712	5,678,936

DETALLE		CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. MELSON CORONEL G.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	Fecha: 14/06/2023

0000094

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

FORMULARIO N° 2.1

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE RECURSOS

PERIODO: 2021-2025
ENTIDAD: EMPRESA MISICUNI

GRUPO	DENOMINACIÓN	FTE.FIN.	ORG.FIN.	2024 PROGRAMACIÓN	2025 PROGRAMACIÓN	TOTAL
11300	Venta de Servicios	20	230	30,421,300	41,280,000	71,701,300
11900	Otros Ingresos de Operación	20	230	50,000	0	50,000
35110	Disminución de Caja y Bancos Recursos Propios	20	230	5,479,732	0	5,479,732
35410	Recursos devengados no Cobrados por Cuentas por Cobrar de Corto Plazo	20	230	2,000,000	0	2,000,000
39130	Incremento de Cuentas por Pagar por Sueldos y Jornales	20	230	513,431	0	513,431
39140	Incremento de Cuentas por Pagar por Aportes Patronales	20	230	98,287	0	98,287
39150	Incremento de Cuentas por Pagar por Retenciones	20	230	74,760	0	74,760
TOTAL				38,637,510	41,280,000	79,917,510

DETALLE		CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTABLE Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEP. ADMINISTRATIVO FINANCERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

Fecha: 14/08/2023

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO Nº 2.2

PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS

PERIODO	2021-2025
ENTIDAD	EMPRESA MISICUNI

PROG.	DENOMINACIÓN	GRUPO/SISIN	CONCEPTO	FTE.FIN. ORG. FIN.	2024 PROGRAMACIÓN	2025 PROGRAMACIÓN	TOTAL
10	SANEAMIENTO BÁSICO		FUNCIONAMIENTO/OPERACIONES				
		100	Servicios Personales	20-230	8,907,195	8,943,062	17,850,257
		200	Servicios no Personales	20-230	14,478,649	17,156,338	31,634,987
		300	Materiales y suministros	20-230	6,473,195	5,528,849	12,002,044
		400	Activos Reales	20-230	4,815,200	3,932,601	8,747,801
		600	Servicio de la Deuda	20-230	2,511,030	4,743,429	7,254,459
		800	Impuestos, regalías y tasas	20-230	1,452,241	976,681	2,427,922
			TOTAL		38,637,510	41,280,000	79,917,510

DETALLE		CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTABLE Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	Fecha: 14/08/2023

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

FORMULARIO N° 3

RESUMEN DE PRESUPUESTO PLURIANUAL DE GASTOS POR PROGRAMAS ARTICULADO A LA ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO

PERIODO:	2021-2025
ENTIDAD:	EMPRESA MISICUNI

ACCIÓN DE MEDIANO PLAZO (A)			PROGRAMA PRESUPUESTARIO		2024	2025
COD.	DENOMINACION	PRODUCTO O RESULTADO	Cod.	DENOMINACIÓN	PROGRAMACIÓN	PROGRAMACIÓN
1	Administración central	-	100	Administración central	13,847,857	20,334,061
2	Entrega de agua tratada por las aducciones 1 y 2 y agua cruda por la aducción 0	Se ha entregado 26.2 millones de m3 de agua tratada y 82.7 millones de m3 de agua cruda para consumo humano	210	Captación y entrega de agua para consumo humano	20,566,915	14,913,700
3	Entregar agua cruda en las zonas este, central y oeste	Se ha entregado 3.4 millones de m3 de agua para riego en las zonas este, central y oeste	211	Captación y entrega de agua para riego	1,711,708	1,299,800
4	Deuda	-	999	Deuda	2,511,030	4,743,439
TOTAL					38,637,510	41,290,000

DETALLE		CARGO	FIRMA
ELABORADO POR:	LIC. DAVID CASTRO H.	RESPONSABLE DE UNIDAD CONTABLE Y COMERCIALIZACION	
REVISADO POR:	LIC. MARIELA BALDERRAMA R.	JEFA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO	
APROBADO POR:	LIC. NELSON CORONEL Q.	GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL	
MAE:	ING. RAMIRO RIOS V.	GERENTE GENERAL	

Fecha: 14/09/2023

0000097

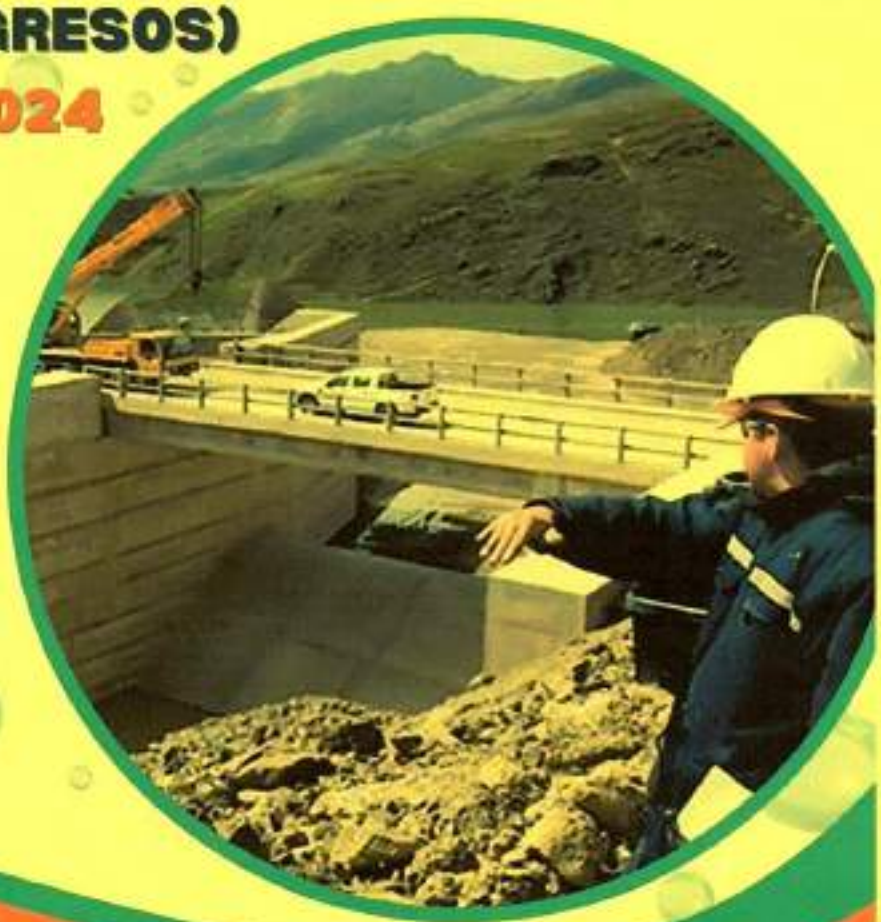
EMPRESA
MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO (RUBROS DE INGRESOS)

GESTIÓN 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EMPRESA MISICUNI
GESTIÓN 2024

ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

RUBRO 11300 VENTA DE SERVICIOS; FUENTE 20 - ORGANISMO 230

DETALLE	BOLIVIANOS
INGRESOS POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE	16,667,265.00
INGRESOS POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA CRUDA	13,024,591.00
INGRESOS POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO	729,424.00
TOTAL RECURSOS PROPIOS ESTIMADOS PARA LA GESTIÓN 2024 (RUBRO 11300)	**30,421,300.00**

INGRESOS POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE

DETALLE	VOLUMEN EN M3	P.U.	BOLIVIANOS
ADUCCION 1	5,017,800.96	1.83	9,182,576.00
ADUCCION 2	4,090,004.84	1.83	7,484,709.00

INGRESOS POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA CRUDA

DETALLE	VOLUMEN EN M3	UFV	UFV DEL 31/07/23	BOLIVIANOS
SEMAPA	16,342,560.00	0.3255	2.44846	13,024,591.00

INGRESOS POR SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO

DETALLE	VOLUMEN EN M3	P.U.	BOLIVIANOS
RAMALES ESTE, CENTRAL Y OESTE	18,235,584.00	0.04	729,424.00

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

[illegible]
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO COMERCIAL
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

VOLUMENES PROYECTADOS 2024 - AGUA POTABLE ADUCCIÓN 1

ZONA YIO PUNTO DE ENTREGA	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
SEMAPA - TANQUE ALTO			30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	80 352.00 m3	77 760.00 m3	80 352.00 m3	77 760.00 m3	80 352.00 m3	80 352.00 m3	77 760.00 m3	80 352.00 m3	77 760.00 m3	80 352.00 m3
SEMAPA - JICA							54.60 l/s	54.60 l/s	54.60 l/s	54.60 l/s	54.60 l/s	54.60 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	146 240.64 m3	146 240.64 m3	141 523.20 m3	146 240.64 m3	141 523.20 m3	146 240.64 m3
SACABA - TANQUE 4			80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s	80.00 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	214 272.00 m3	207 360.00 m3	214 272.00 m3	207 360.00 m3	214 272.00 m3	214 272.00 m3	207 360.00 m3	214 272.00 m3	207 360.00 m3	214 272.00 m3
SACABA - TANQUE 5			50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	133 920.00 m3	129 600.00 m3	133 920.00 m3	129 600.00 m3	133 920.00 m3	133 920.00 m3	129 600.00 m3	133 920.00 m3	129 600.00 m3	133 920.00 m3
TOTAL m3/mes	0.00	0.00	348 192.00	414 720.00	428 544.00	414 720.00	574 784.64	574 784.64	556 243.20	574 784.64	556 243.20	574 784.64
										TOTAL AGUA POTABLE ADUCCIÓN 1 2024 [m3]:		5 017 800.96

VOLUMENES PROYECTADOS 2024 - AGUA POTABLE ADUCCIÓN 2

ZONA YIO PUNTO DE ENTREGA	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
SEMAPA - CHULLAWRI	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s	35.00 l/s
	93 744.00 m3	87 696.00 m3	93 744.00 m3	90 720.00 m3	93 744.00 m3	90 720.00 m3	93 744.00 m3	93 744.00 m3	90 720.00 m3	93 744.00 m3	90 720.00 m3	93 744.00 m3
1° MAYO - TUNTI RANCHO	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s	2.28 l/s
	6 106.75 m3	5 715.64 m3	6 109.82 m3	5 912.73 m3	6 109.82 m3	5 912.73 m3	6 109.82 m3	6 109.82 m3	5 912.73 m3	6 109.82 m3	5 912.73 m3	6 109.82 m3
1° MAYO - NUEVO AMANECER	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s	0.98 l/s
	2 632.01 m3	2 462.25 m3	2 632.01 m3	2 547.11 m3	2 632.01 m3	2 547.11 m3	2 632.01 m3	2 632.01 m3	2 547.11 m3	2 632.01 m3	2 547.11 m3	2 632.01 m3
1° MAYO - APOPAL	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s	0.53 l/s
	1 426.00 m3	1 334.00 m3	1 426.00 m3	1 380.00 m3	1 426.00 m3	1 380.00 m3	1 426.00 m3	1 426.00 m3	1 380.00 m3	1 426.00 m3	1 380.00 m3	1 426.00 m3
1° MAYO - SEMAPA - POLIGONO B	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s	4.50 l/s
	12 052.80 m3	11 275.20 m3	12 052.80 m3	11 664.00 m3	12 052.80 m3	11 664.00 m3	12 052.80 m3	12 052.80 m3	11 664.00 m3	12 052.80 m3	11 664.00 m3	12 052.80 m3
SIVINGANI - SIVINGANI EL RINCON	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s	0.50 l/s
	1 339.20 m3	1 252.80 m3	1 339.20 m3	1 296.00 m3	1 339.20 m3	1 296.00 m3	1 339.20 m3	1 339.20 m3	1 296.00 m3	1 339.20 m3	1 296.00 m3	1 339.20 m3
SIVINGANI - SEMAPA	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.54 l/s	4.55 l/s	4.55 l/s	4.55 l/s
	12 159.94 m3	11 375.42 m3	12 159.94 m3	11 767.68 m3	12 159.94 m3	11 767.68 m3	12 159.94 m3	12 159.94 m3	11 773.95 m3	12 166.72 m3	11 753.60 m3	12 166.72 m3
LOMAS DEL SUR - SEMAPA	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s
	107 136.00 m3	100 224.00 m3	107 136.00 m3	103 680.00 m3	107 136.00 m3	103 680.00 m3	107 136.00 m3	107 136.00 m3	103 680.00 m3	107 136.00 m3	103 680.00 m3	107 136.00 m3
USPHA USPHA - CISTERNAS	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s
	26 784.00 m3	25 056.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3
USPHA USPHA - KARA KARA	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s
	26 784.00 m3	25 056.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3	25 920.00 m3	26 784.00 m3
THAKO LOMA - SEMAPA	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s	21.00 l/s
	56 246.40 m3	52 617.60 m3	56 246.40 m3	54 432.00 m3	56 246.40 m3	54 432.00 m3	56 246.40 m3	56 246.40 m3	54 432.00 m3	56 246.40 m3	54 432.00 m3	56 246.40 m3
TOTAL m3/mes	346 411.10	324 064.87	346 414.17	335 716.52	346 414.17	335 239.53	346 414.17	346 414.17	335 245.79	346 440.95	335 263.44	346 448.55
										TOTAL AGUA POTABLE ADUCCIÓN 2 2024 [m3]:		4 090 004.84

Ing. José Leonardo Rojas Porrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

0000100

VOLUMENES PROYECTADOS 2024 - AGUA CRUDA ADUCCIÓN 0 Y PLAN INMEDIATO

ZONA Y/O PUNTO DE ENTREGA	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
ADUCCIÓN 0	450.00 l/s	450.00 l/s	450.00 l/s	500.00 l/s	500.00 l/s	550.00 l/s	550.00 l/s	550.00 l/s	550.00 l/s	550.00 l/s	550.00 l/s	550.00 l/s
	1 205 280.00 m3	1 127 520.00 m3	1 205 280.00 m3	1 296 000.00 m3	1 339 200.00 m3	1 425 600.00 m3	1 473 120.00 m3	1 473 120.00 m3	1 425 600.00 m3	1 473 120.00 m3	1 425 600.00 m3	1 473 120.00 m3
PLAN INMEDIATO												
	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3
TOTAL m3/mes	1 205 280.00	1 127 520.00	1 205 280.00	1 296 000.00	1 339 200.00	1 425 600.00	1 473 120.00	1 473 120.00	1 425 600.00	1 473 120.00	1 425 600.00	1 473 120.00
											TOTAL AGUA CRUDA 2024 [m3]:	16 342 560.00

VOLUMENES PROYECTADOS 2024 - AGUA RIEGO

ZONA Y/O PUNTO DE ENTREGA	ene-24	feb-24	mar-24	abr-24	may-24	jun-24	jul-24	ago-24	sep-24	oct-24	nov-24	dic-24
RAMAL ESTE - PLAN INMEDIATO				185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s	185.00 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	239 760.00 m3	495 504.00 m3	479 520.00 m3	495 504.00 m3	495 504.00 m3	479 520.00 m3	495 504.00 m3	479 520.00 m3	239 760.00 m3
H1 - Jove Rancho				10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s
H2 - Aguila Rancho				20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s
H3 - Pihusi (A-B-C)				50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s
H4 - Apote Norte 1				20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s
H5 - Apote Norte 2				10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s	10.00 l/s
H6 - Tinti Macko				25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s
H7 - Kolla Pampa				25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s
H8 - Tolgui				25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s	25.00 l/s
RAMAL CENTRAL - RIO CHULLAWRI				410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s	410.00 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	531 360.00 m3	1 098 144.00 m3	1 062 720.00 m3	1 098 144.00 m3	1 098 144.00 m3	1 062 720.00 m3	1 098 144.00 m3	1 062 720.00 m3	531 360.00 m3
RAMAL OESTE - SISTEMA CHOCAYA				270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s	270.00 l/s
	0.00 m3	0.00 m3	0.00 m3	349 920.00 m3	723 168.00 m3	699 840.00 m3	723 168.00 m3	723 168.00 m3	699 840.00 m3	723 168.00 m3	699 840.00 m3	349 920.00 m3
Mole Mole				20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s
H9 - Okhosuro				20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s	20.00 l/s
H1 - Mosoj Rancho				30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s	30.00 l/s
H4 - La Salle				50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s
H6 - El Paso				60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s	60.00 l/s
H7 - Marquina				50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s	50.00 l/s
H8 - Bella Vista				40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s	40.00 l/s
TOTAL m3/mes	0.00	0.00	0.00	1 121 040.00	2 316 816.00	2 242 080.00	2 316 816.00	2 316 816.00	2 242 080.00	2 316 816.00	2 242 080.00	1 121 040.00
											TOTAL AGUA PARA RIEGO 2024 [m3]:	18 235 584.00

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

C000101

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EMPRESA MISICUNI
GESTIÓN 2024

ESTIMACIÓN DE OTROS INGRESOS

RUBRO 11900 OTROS INGRESOS DE OPERACION; FUENTE 20 - ORGANISMO 230

DETALLE	BOLIVIANOS
INGRESOS POR BAJAS MEDICAS DEL PERSONAL Y OTROS INGRESOS VARIOS (*)	50,000.00
TOTAL RECURSOS PROPIOS ESTIMADOS PARA LA GESTIÓN 2024 (RUBRO 11900)	**50,000.00**

(*) La Empresa Misicuni en el normal desempeño de sus tareas tiene personal que por razones de salud, determinado por la Caja Cordes tiene bajas del personal ocasionados por enfermedades, los mismos son considerados como otros ingresos.

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONTABLE
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rolando Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EMPRESA MISICUNI

GESTIÓN 2024

ESTIMACIÓN DE SALDO EN BANCO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 - RECURSOS PROPIOS

RUBRO: 35110 DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS: FUENTE 20 - ORGANISMO 230

DETALLE		BOLIVIANOS
(1) SALDO CONTABLE AL 31 DE JULIO 2023 EN BOLIVIANOS		15,335,828.00
(+) RECURSOS ESTIMADOS A DICIEMBRE 2023		22,772,560.00
(2) CAPTACIÓN Y TRANSP. DE AGUA CRUDA A SEMAPA (saldo por recaudar)	22,772,560.00	
(-) GASTOS ESTIMADOS A DICIEMBRE 2023		-32,628,656.00
(3) ADMINISTRACIÓN CENTRAL (saldo por devengar)	32,628,656.00	
SALDO ESTIMADO AL 31/12/2023 CON FUENTE 20-230 PARA LA GESTIÓN 2024 EN BOLIVIANOS		**5,479,732.00**

(1) Se adjunta reporte del SIGEP de la libreta de Recursos Propios al 31/07/2023 que indica un saldo total de Bs. 15.335.828.-

(2) De acuerdo a reportes del SIGEP, por concepto de venta de servicios al 31/07/2023 se tiene un saldo por recaudar hasta diciembre 2023 un total de Bs. 22.772.560.- (se adjunta reporte).

(3) De acuerdo a reportes del SIGEP, de Ejecución Presupuestaria de Gastos por categoria programática al 31/07/2023 se tiene un saldo por por devengar de Bs. 32.628.656.- (se adjunta reporte)

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO CONVENCIONAL
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SIGEP

Pag. 1 de 1

LIBRETAS DE LA CUENTA UNICA

Fecha Desde: 01/01/2023 Fecha Hasta: 31/07/2023

Fecha: 02/08/2023 10:30:17
Gestión: 2023
Usuario: DCH44924B100
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RTesResumenLibretas

Banco : 1004 BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
Cuenta : 3987069001 CUENTA UNICA DEL TESORO
Moneda: 69 BOLIVIANOS

Entida Da: Fuente Estado

Libreta	Descripción	Saldo Inicial	Créditos	Débitos	Saldo Final	Estado
00833012021	MISICUNI - RECURSOS ESPECIFICOS	10,980,411.95	25,169,723.64	35,794,308.87	10,335,826.72	APROBADO
Total Libretas de la CUT :		10,980,411.95	25,169,723.64	35,794,308.87	10,335,826.72	

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

[illegible]
GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rolando Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Empresa Unipersonal

SIGEP

Página 1 de 1

CONSULTA A LA EJECUCION DE RECURSOS POR ENTIDADES

Entidad desde:	433	Entidad hasta:	433
Fuente desde:	0	Fuente hasta:	99
Organismo desde:	0	Organismo hasta:	9999
Rubro desde:	0	Rubro hasta:	9999999
Fecha desde:	01/01/2023	Fecha hasta:	31/07/2023
Estado:	APROBADO		

Fecha: 03/08/2023 10:54:10
Gestión: 2023
Usuario: DCH46924810
Ambiente: PRODUCCION
Reporte: RResEjecucionRecursos

	Org	Rubro		Pptto Original	Modificaciones	Pptto Modificado Vig.	Devengado	Pagado	Saldo
Entidad:	433	Empresa Mixta s							
Fuente:	20	Recursos Específicos		41,468,213.00	0.00	41,468,213.00	6,906,650.42	6,906,650.42	34,561,562.58
		220 11 Venta de Servicios		41,468,213.00	0.00	41,468,213.00	6,906,650.42	6,906,650.42	34,561,562.58
		230 11 Otros Ingresos de Operación	0000	27,567,348.00	0.00	27,567,348.00	5,094,785.59	5,094,785.59	22,772,562.41
		230 35.1.1 Disminución de Caja y Bancos	0000	50,000.00	0.00	50,000.00	0.42	0.42	49,999.58
		230 35.4.1 RECURSOS DEVENGADOS NO COBRADOS POR	0000	9,653,678.00	0.00	9,653,678.00	0.00	0.00	9,653,678.00
		230 38.1.3 INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	0000	3,288,080.00	0.00	3,288,080.00	1,812,984.43	1,812,984.43	1,475,095.57
		230 38.1.4 INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	0000	475,899.00	0.00	475,899.00	0.00	0.00	475,899.00
		230 38.1.5 INCREMENTO DE CUENTAS POR PAGAR A	0000	98,127.00	0.00	98,127.00	0.00	0.00	98,127.00
			0000	58,553.00	0.00	58,553.00	0.00	0.00	58,553.00
		Total:		41,468,213.00	0.00	41,468,213.00	6,906,650.42	6,906,650.42	34,561,562.58

Empresa Mixta uni

SIGEP

ESTADO DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA DE GASTOS
POR CATEGORIA PROGRAMÁTICA

03/06/2023 16:39:57
Gestión: 2023
RSP_CAT_PROG
Pagina 1 de 1

Documentos: APROBADOS
Desde: Fecha: 01/01/2023
Hasta: Fecha: 31/07/2023

(Reexpresión Entidad : 633)

Cat. Prg.	Descripción Cat. Prg.	Presupuesto Inicial	Mod. Aprobadas	Presup. Vig.	Preventivo	Comprometido	Devengado	Pagado	Saldo Por Pagar	Planes	Saldo Devengado
Entidad: 633	Empresa Mixta uni										
0000 001	DEUDA	1.908.791,00	0,00	1.908.791,00	888.800,62	888.800,62	888.800,62	888.800,62	0,00	44,68	1.019.990,38
0001 001	ADMINISTRACION CENTRAL	21.760.794,00	0,00	21.760.794,00	7.687.992,19	6.983.503,68	6.983.503,68	6.808.443,68	182.982,45	24,71	23.857.382,32
2002 001	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD CIUDADANA	89.500,00	0,00	89.500,00	8.710,11	8.141,11	8.141,11	4.050,11	3.886,30	0,23	79.454,89
2002 002	PREVENCION DE INCENDIOS, PODA Y SEMBRADO	2.135.338,00	0,00	2.135.338,00	839.307,80	56.000,23	56.000,23	55.106,23	0,00	2,62	2.083.948,37
2002 003	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	1.081.887,00	0,00	1.081.887,00	772.617,31	259.933,84	259.933,84	7.933,84	252.000,00	13,74	1.081.953,26
2002 004	SISTEMA Y CONMUTADOR	442.440,00	0,00	442.440,00	82.500,00	77.878,40	77.878,40	37.959,60	39.940,00	17,59	364.560,40
2002 005	TOPOGRAFIA Y CONTROL	185.850,00	0,00	185.850,00	4.577,60	4.577,60	4.577,60	4.577,60	0,00	2,46	181.272,40
2002 006	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO	3.298.338,00	0,00	3.298.338,00	1.291.441,60	327.907,97	327.907,97	318.980,11	18.927,86	10,05	2.969.730,03
2002 007	OPERACION Y MANTENIMIENTO	2.855.288,00	0,00	2.855.288,00	1.355.370,67	971.794,20	971.794,20	382.731,08	8.906,33	13,58	3.491.550,74
2011 001	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE	900.000,00	0,00	900.000,00	168.133,00	75.000,00	75.000,00	16.333,00	0,00	2,16	883.667,00
Total:	633 Empresa Mixta uni	43.668.516,00	0,00	43.668.516,00	13.799.526,90	9.653.806,11	9.653.806,11	8.947.415,90	706.390,21	27,26	37.813.509,84

TOTALES GENERALES										

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EMPRESA MISICUNI
GESTIÓN 2024

ESTIMACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

RUBRO 35410 RECURSOS DEVENGADOS NO COB.POR CTAS. POR COBRAR CORTO PLAZO:

DETALLE	BOLIVIANOS
SERVICIO DE PROVISION DE AGUA CRUDA Y POTABLE Y DE RIEGO EN DICIEMBRE 2023	2,000,000.00
TOTAL RECURSOS DEVENGADOS PARA LA GESTIÓN 2024 (RUBRO 35410)	**2,000,000.00**

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

EMPRESA MISICUNI
GESTIÓN 2024

ESTIMACIÓN DE SALDOS DEVENGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Expresado en Bolivianos)

10000	SERVICIOS PERSONALES	588,191
11700	Sueldos	
11910	Horas Extraordinarias	
11220	Bono de Antigüedad	
12100	Personal Eventual	588,191
11310	Bono de Frontera	
	(ANTIG. + FRONT.+ SUELDO + EVENT.)	588,191
	Sueldos Cotizables	588,191

	SUELDO NETO - LABORAL	513,431
	APORTE PATRONAL (16,71%)	98,287
	APORTE LABORAL (12,71%)	74,760

INGRESOS :		**686,478**
39130	Increm. de Ctas.x Pagar a C/P por Sueldos y Jornales	513,431
39140	Increm. de Ctas.x Pagar a C/P por Aportes Patronales	98,287
39150	Increm. de Ctas.x Pagar a C/P por Retenciones	74,760
GASTOS :		**686,478**
66100	Gastos Devengados No Pagados por Serv. Personales	513,431
66400	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	173,047

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

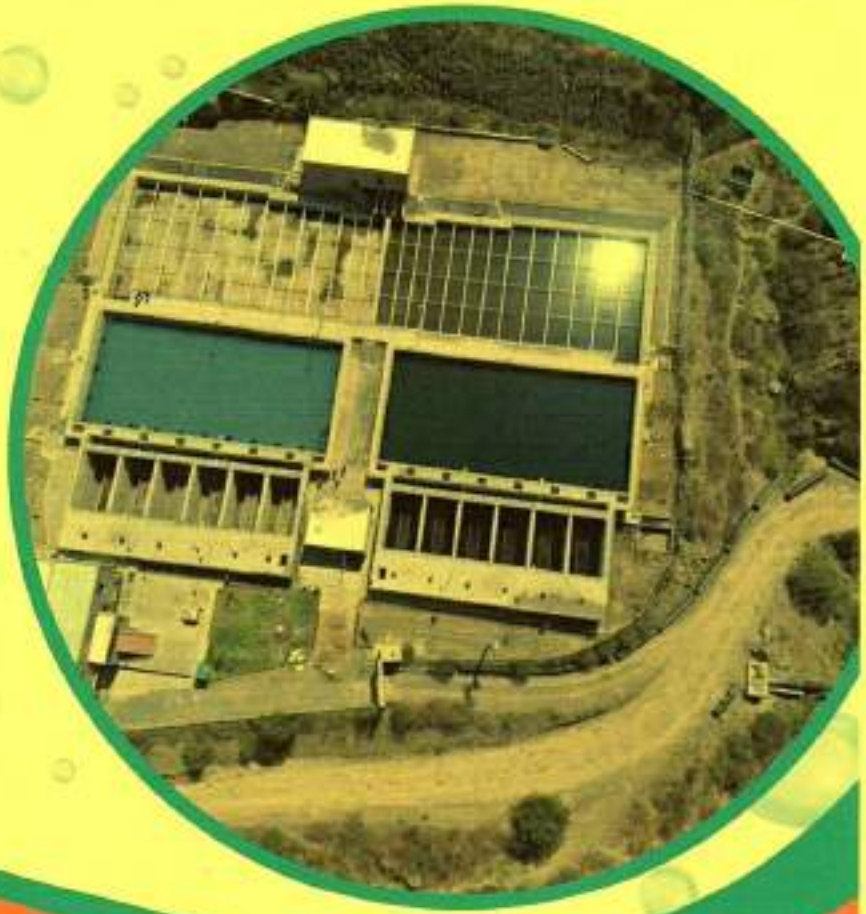
Ing. Rosendo Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

JUSTIFICACIÓN - ADQUISICIÓN DE TERRENOS



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

INFORME TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE PREDIOS (TERRENO) PARA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE JOVE RANCHO MISICUNI

INTRODUCCIÓN

La región Metropolitana del Departamento de Cochabamba, está compuesta por los municipios de Cochabamba, Colcapirhua, Quillacollo, Sacaba, Sipe Sipe, Tiquipaya y Vinto, tiene tierra fértil y productiva, el eje metropolitano integrado por los siete municipios está rodeada de campos de cultivos.

El clima presenta veranos cortos, calurosos y mayormente nublados; los inviernos son cortos, frescos y mayormente despejados y está seco durante todo el año. Durante el transcurso del año, la temperatura generalmente varía de 4 °C a 26 °C y rara vez baja a menos de 1 °C o sube a más de 29 °C, las lluvias se concentran entre los meses de diciembre a marzo, con una precipitación promedio anual de 500 mm. Cochabamba es considerada una zona semiarida, razón por la cual la disponibilidad de aguá para los diferentes usos es limitado y escaso.

El crecimiento poblacional, la falta de agua y la falta de planificación urbana, con llevo a realizar esfuerzos para realizar un plan maestro de agua potable y saneamiento, el mismo se realizó el año 2012, que del diagnóstico se determinó que existe la necesidad de contar un una fuente adicional para sostener las necesidades domesticas de los municipios que integran la región metropolitana, sin abandonar las fuentes actuales, determina también que el agua de Misicuni, se convierte en una fuente segura y estratégica para cubrir la necesidades de la población de la región.

A la fecha actual, la Empresa Misicuni está en calidad de operador, del Sistema Múltiple Misicuni, que para satisfacer las necesidades de la población requiere la construcción de Plantas de Tratamiento para entregar agua potable de calidad a los operadores de la región metropolitana, por ello para realizar el tratamiento, es necesario disponer terrenos para la construcción de los mismos, es por esta razón que a través de la presente se pone en consideración, la adquisición de un predio para cumplir los objetivos de entregar agua potable.

ANTECEDENTES

El Proyecto Múltiple Misicuni (PMM) nace con el objetivo de cubrir la urgente necesidad de agua para la población de la región metropolitana, mediante el aprovechamiento de las aguas de las cuencas de los rios Misicuni, Vizcachas y Putucuni, ubicadas en la cordillera de Cochabamba. Por las características de las fuentes estudiadas se prevé la cobertura de las necesidades del abastecimiento de agua potable a los municipios de Cochabamba, Quillacollo, Vinto, Colcapirhua, Tiquipaya, Sacaba y Sipe Sipe.

La construcción del Proyecto Múltiple Misicuni se ha concebido en tres etapas: 1) Construcción del Túnel de Trasvase de 20 km de largo, 2) Construcción de la Presa con una altura de 120 m y una capacidad de almacenamiento de agua de 180 millones de metros cúbicos y 3) Aducción de interconexión de las cuencas Vizcachas y Putucuni.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

A la fecha fueron ejecutados las dos primeras etapas, el Túnel de Trasvase y la Presa, estas dos etapas garantizando el almacenamiento de 90 millones de metros cúbicos, para una provisión de agua de 3100 l/s, de los cuales 2000 l/s son destinados para consumo humano y 1100 l/s destinados para riego.

La ejecución de la Fase III (Aducción de interconexión de las cuencas Vizcachas y Putucuni), permitirá almacenar 180 millones de metros cúbicos y la disponibilidad de agua de 6000 l/s, con esta última etapa, permitirá la disponibilidad de agua potable de 4000 l/s y 2000 l/s para riego.

La empresa Misicuni actualmente tiene en operación una Planta de Tratamiento de Agua Potable con capacidad de 1000 l/s con un espacio disponible para la implementación en una segunda etapa de otra infraestructura de tratamiento también con capacidad de 1000 l/s, entonces el espacio disponible actual, es para un tratamiento de 2000 l/s.

Tanto la empresa ENDE como la Empresa Misicuni, requieren la ejecución de la tercera Etapa (Aducción de interconexión de las cuencas Vizcachas y Putucuni), con el objetivo de tener mayor disponibilidad de agua para los diferentes usos, por ello es importante continuar con las gestiones de financiamiento que puedan dar viabilidad a la ejecución de esta Fase III.

Frente a esta decisión, la Empresa Misicuni requiere tomar las previsiones necesarias, para ampliar una nueva Planta de Tratamiento (tratamiento de 2000 l/s adicionales), para lo cual es necesario adquirir un predio con las condiciones necesarias para garantizar el tratamiento de agua para consumo humano.

JUSTIFICACIÓN

La gestión de financiamiento y la ejecución de obra para la Fase III del Proyecto Múltiple Misicuni, está en curso, de acuerdo al plan maestro metropolitano (2012), para la gestión 2026 de acuerdo al crecimiento poblacional respecto a la disponibilidad de agua, la demanda de agua potable será mayor a los 2000 l/s, entonces es necesario disponer de un nuevo predio para la construcción de una planta, que garantice la capacidad de tratamiento hasta 4000 l/s.

El predio que dispone actualmente la Empresa Misicuni, tiene el espacio para la construcción de una nueva planta con capacidad de 1000 l/s, con lo que solo se garantizaría el tratamiento del 50 % de agua disponible para consumo.

Actualmente por el lugar (Jove Rancho) por la disponibilidad de terrenos con dimensiones requeridas para una planta de tratamiento son muy pocas, además por el tiempo, los precios de los terrenos cada vez van incrementando su valor, esto por la plusvalía que la Empresa Misicuni está generando, como; apertura y mejoramiento de vías de acceso y disponibilidad de agua para riego, los precios de los terrenos incrementan su valor año tras año.

Existe la necesidad inmediata de realizar las gestiones necesarias para la adquisición de un predio, con el fin de garantizar la capacidad de tratamiento, cuando esté disponible los recursos hídricos de a Fase III del Proyecto Múltiple Misicuni.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

El predio por considerar tiene que ser próximo a la Planta de Tratamiento actual, debido a que las 2 aducciones construidas que beneficias a los municipios de Tiquipaya, Colcapirhua, Cochabamba y Sacaba y la Aducción 3 que beneficia a los municipios de Quillacollo, Vinto y Sipe Sipe, inician en Jove Rancho.

OBJETIVO

Realizar la adquisición de predios (terrenos) para ampliar la capacidad de Tratamiento de Agua Potable y garantizar el tratamiento de agua potable, cuando se incremente la capacidad de producción de agua en la Presa Misicuni, con la ejecución de la Aducción de interconexión de las cuencas Vizcachas y Putucuni.

ANÁLISIS TÉCNICO

La Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP Misicuni está ubicada en la zona Jove Rancho Cantón El Paso, Provincia Quillacollo del departamento de Cochabamba, geográficamente ubicada en coordenadas E791650.50, S8083520.8 con una elevación de 2725m, Como muestra la Figura 1, actualmente la planta de tratamiento se encuentra concluida en su primera etapa con capacidad de 1000 l/s.

La PTAP Misicuni purificará las aguas provenientes del Embalse Misicuni después de haber pasado por la Central Hidroeléctrica, con el objeto de garantizar la dotación de agua potable de acuerdo con lo previsto con el Plan Maestro de Cochabamba como se muestra en la Figura 2, siendo el área de cobertura los 7 municipios del eje metropolitano de Cochabamba: Sipe Sipe, Vinto, Quillacollo, Tiquipaya, Colcapirhua, Cercado y Sacaba.

A corto y mediano plazo se tienen previsto contar con predios adicionales para el funcionamiento adecuado de la Planta de Tratamiento y tomando en cuenta también las proyecciones de crecimiento poblacional y ocupación de la población urbana por migración, división de propiedades y necesidades económicas se ha generado una alta demanda de agua apta para el consumo humano.

En ese sentido urge realizar las gestiones para poder adquirir nuevos predios de similares características al espacio que ocupa la PTAP Jove Rancho, además se puedan adecuar a las necesidades futuras; su retraso induciría a un escenario de no disponibilidad ante la posibilidad de fraccionamiento de los predios colindantes identificados y también a una elevación continua de los costos de los predios ante la creciente demanda en el sector por loteamientos y crecimiento de la mancha urbana.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho · **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo · **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia



Figura 1: Ubicación Planta de Tratamiento vista superior

La Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho Misicuni es del tipo convencional, de flujo por gravedad, con una capacidad nominal de 1000,0 l/s distribuida en dos módulos de tratamiento cada uno de 500.0 l/s, está compuesta de las siguientes unidades:



Figura 2: Planta de tratamiento Jove Rancho Misicuni

- **Tanque de Aquietamiento**

Las aguas crudas provenientes del embalse de compensación ingresarán a este tanque, mediante una válvula reguladora de caudal, el nivel máximo de agua corresponde a la cota 2725.00 m. s. n. m, tiene por objeto reducir la presión de llegada del agua cruda proveniente del embalse de compensación de la central hidroeléctrica, en función al tiempo de detención tiene capacidad inclusive para la segunda etapa, a partir de esta cámara el flujo de agua a ser tratada es enteramente por gravedad para el funcionamiento de todas las unidades de tratamiento.

A la salida del tanque existen cuatro orificios ahogados, dos de ellos con válvulas de DN 600 mm para controlar en forma más precisa el caudal y en su caso cortar el flujo de la primera etapa, los restantes con

tapones en espera de la segunda etapa, los primeros aportaran sus caudales en partes iguales a cada módulo de tratamiento es decir 500,0 l/s, conducidos mediante tuberías de DN 600 mm hasta los mezcladores rápidos.

- **Mezcladores Rápidos, Canales Parshall**

Consiste en canaletas Parshall con W= 0,610 mm modificadas para tal fin, por sus características tiene capacidad de 200,0 a 500,0 l/s, en estas unidades se aplicarán los componentes químicos para la floculación y coagulación, en función al caudal de ingreso y dosificación requerida de acuerdo con el análisis previo del afluente.

- **Mezcladores lentos, Floculadores**

Ubicados a la salida de los canales Parshall, corresponden al tipo de flujo horizontal, tiene por objeto facilitar la formación del floculo, están divididos en tres zonas con velocidades comprendidas entre 0,23 a 0.15 m/s. Los tabiques son móviles para ajustar secciones de flujo de acuerdo a requerimientos.

- **Sedimentadores**

Corresponden al tipo de sedimentadores acelerados de flujo ascendente con módulos de PVC. Consta de las siguientes zonas:

- *Zona de entrada:* Consiste en canales de distribución de 1,0 m de ancho, formado por losetas de H°A° prefabricado separadas a cada 0.15 m, de esta manera se obtiene el paso del agua floculada en sentido vertical descendente y bien distribuida, con una sección de paso 0.15x1.0 m.
- *Zona de sedimentación*: Formada por módulos de PVC de L= 0.60 m, ángulo 60° cubren toda el área del sedimentador.
- *Zona de salida:* Está formada por 16 orificios ahogados de diámetro 200 mm a lo largo del sedimentador, caudal máximo por orificio: 31.42 l/s para carga hidráulica de 0,14 m.
- Los orificios descargan las aguas sedimentadas al canal de colector del sedimentador y de este al canal común de ingreso a los filtros.
- *Zona de lodos*: Ubicada al fondo del sedimentador, con un volumen de 161.40 m3 por razones constructivas, superior al requerido 39.0 m3

Los sedimentadores están complementados con lecho de secado de lodos con un volumen de 19,0 m3

- **Filtros**

Son del tipo de taza declinante y auto lavado con vertedero de control, de doble capa, arena y antracita, cada módulo consta de 6 unidades con área de 30,0 m2, totalizando 180,0 m2 para un caudal de 0.50 m3/s, velocidad de filtración 240 m3/m2xdia, velocidad de lavado de 0.80 m/minuto.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

El medio filtrante está formado por la capa superior de antracita, debajo de esta arena y como capa soporte grava, el medio filtrante esta sostenido mediante viguetas con orificios de salida para el agua filtrada, que al mismo tiempo permiten el ingreso de aguas de lavado cuando se efectúe este proceso. Las características del medio filtrante se indican en el cuadro a continuación.

- **Desinfección**

Se realiza mediante el empleo de gas cloro con cilindros de 1000,0 Kg, estos estarán almacenados en la sala de desinfección, dicha sala cuenta con todos los quipos necesarios para el buen funcionamiento, balanzas requeridas, dosificadores automáticos y todo el equipo de seguridad.

- **Tanque de contacto**

Tiene un volumen de 600,0 m3 para un tiempo de retención de 10 minutos tiempo resultante de la ubicación de la Planta de Tratamiento y la longitud de aducción a los puntos de consumo, el tiempo de retención en estos trayectos es mayor a los requeridos por laboratorio.

- **Drenajes**

Ambos módulos de tratamiento cuentan con sistemas de drenaje para floculadores, lodos del sedimentador y aguas de lavado de filtros que son conducidos para el módulo 1 al lado Este y para el módulo 2 al sector Oeste.

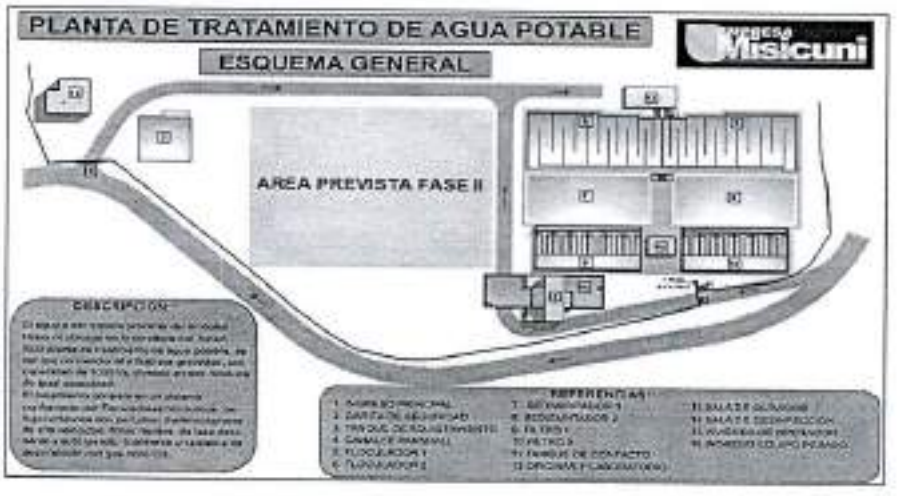


Figura 3: Esquema general Planta de Tratamiento Misicuni

DISPONIBILIDAD DE PREDIOS

Se consideran dos alternativas de disponibilidad para este propósito, las cuales se describen a continuación:

a) ALTERNATIVA 1- COMUNIDAD JOVE RANCHO

- **Ubicación**: El terreno de la alternativa 1 está ubicado en la cabecera de la Comunidad Jove Rancho Misicuni, a una altura de 2710 msnm. (Coordenadas E: 792246.00, N: 8083356).

  En cuanto a la ubicación del terreno frente al de la ubicación de la Planta de Tratamiento ya emplazada, se encuentran a una distancia de 431 metros, uno del otro.

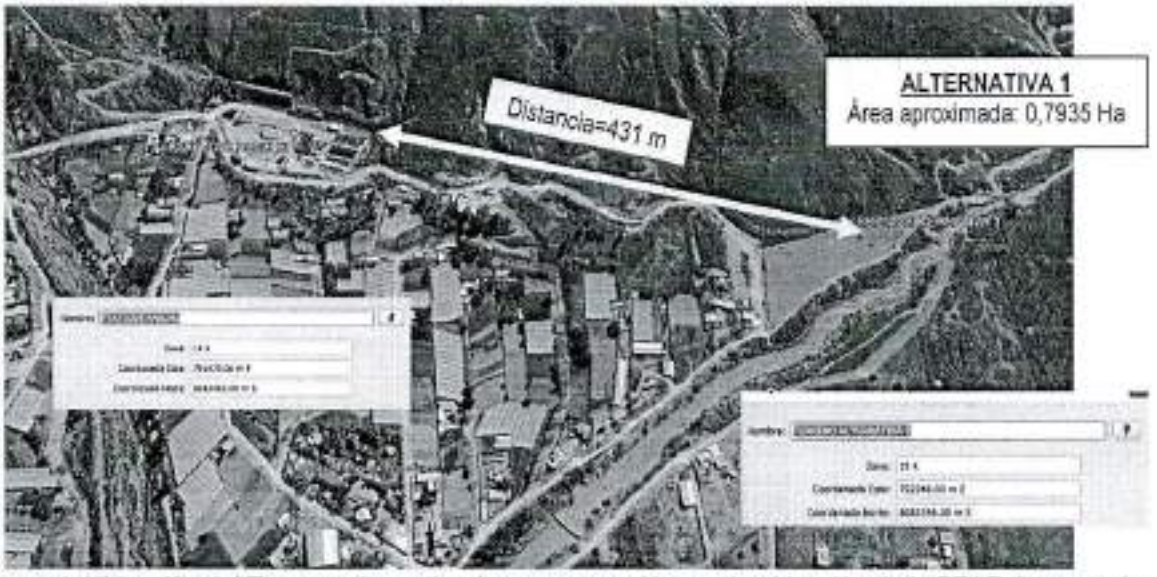


Figura 4: Ubicación del Terreno alternativa 1 en comparación con la ubicación de la PTAP Jove rancho

- Así también en la figura siguiente podemos ver la posición del Terreno Alternativa 1, frente a las aducciones:



Figura 5: Ubicación del Terreno alternativa 1 en comparación con las Aducciones 1 y 2.

Como se puede observar en la Figura 5, la Aducción 1 PTAP JOVE RANCHO, TIQUIPAYA CERCADO SACABA, pasa por el extremo norte del Terreno de la Alternativa 1, y la Aducción 2 PTAP JOVE RANCHO, COLCAPIRHUA COCHABAMBA ZONA SUR, se encuentra a una distancia de 395 m de una CÁMARA DE INSPECCIÓN donde podría realizarse una posible interconexión.

- **Tamaño y capacidad:** El tamaño del terreno y su capacidad para albergar tanto la ampliación de la planta de tratamiento como el espacio de almacenamiento requerido son aspectos cruciales. El área del terreno son 7.935 m2 (Siete Mil Novecientos Treinta y Cinco metros cuadrados) suficientemente grande para permitir una expansión adecuada y proporcionar los espacios necesarios para la maquinaria, repuestos y vehículos.
- **Disponibilidad y costos:** La disponibilidad actual del terreno y su costo son factores determinantes. El terreno cuenta con disponibilidad inmediata ya que actualmente existe la voluntad de los propietarios de vender todo el predio. También es importante considerar que el terreno de la alternativa 1 no requiere costos adicionales asociados con la preparación del terreno, como la nivelación, la infraestructura de servicios públicos y caminos, ya que cuenta con acceso a todo lo mencionado.
- **Viabilidad técnica:** Se considera VIABLE técnicamente, considerando la calidad del suelo, las condiciones hidrológicas, la existencia de restricciones ambientales o geológicas, y la necesidad de cualquier tipo de remediación o adaptación del terreno para cumplir con los requisitos de la ampliación de la planta de tratamiento y el almacenamiento de equipos.
- **Impacto social, comunitario y regulaciones:** Evaluar el impacto comunitario y las regulaciones locales es esencial para garantizar el cumplimiento normativo y evitar posibles conflictos. Se consideraron aspectos como el uso de suelo permitido, las restricciones de zonificación y cualquier impacto ambiental o social asociado con la ubicación del terreno, y no se encontraron factores de riesgo.
- Así también se consideró el **Componente Social** de la alternativa 1, acerca de este pinto se puede afirmar que las relaciones entre la EMPRESA MISICUNI Y LA COMUNIDAD, son buenas y de disponibilidad de coordinación y colaboración, lo que ayudaría mucho para cualquier aspecto que conlleve aceptación de la Comunidad.

1.1.1. ALTERNATIVA 2- COMUNIDAD MOLLE MOLLE

- **Ubicación**: El terreno propuesto como alternativa 2 está ubicado al sudoeste de la Central Hidroeléctrica Misicuni de la Comunidad Molle Molle, una altura de 2709 msnm. (Coordenadas E: 790802.00, N: 8083321.00).

  En cuanto a la ubicación del terreno frente al de la ubicación de la Planta de Tratamiento ya emplazada, se encuentran a una distancia de 769 metros, uno del otro.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho · **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo · **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

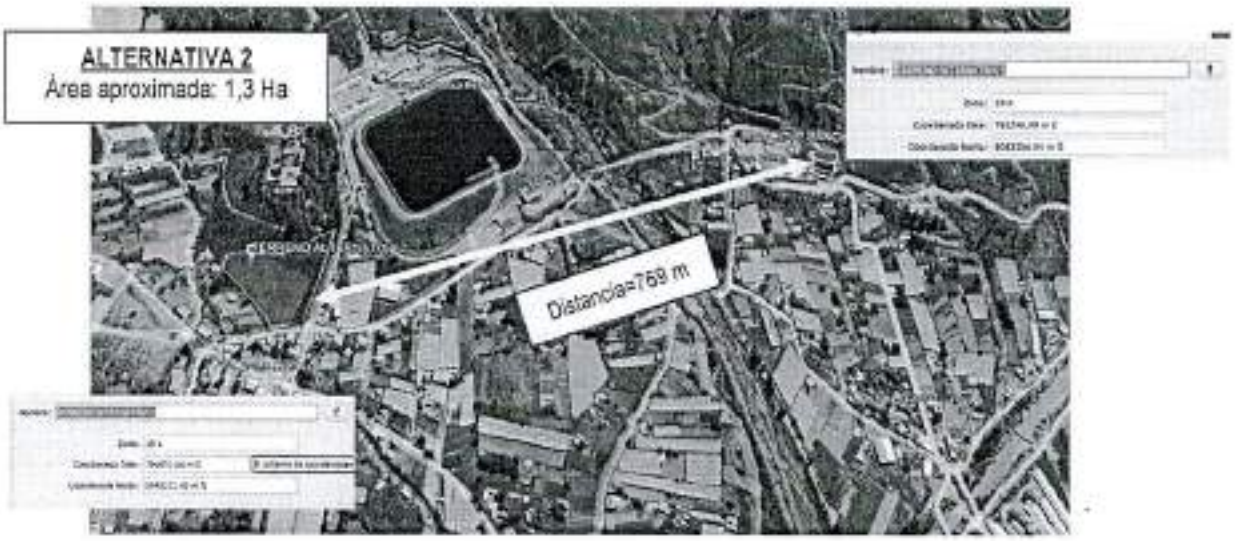


Figura 6: Ubicación del Terreno alternativa 2 en comparación con la ubicación de la PTAP Jove rancho

- Así también en la figura siguiente podemos ver la posición del Terreno Alternativa 2, frente a las aducciones:



Figura 7: Ubicación del Terreno alternativa 2 en comparación con las Aducciones 1 y 2.

Como se puede observar en la figura 7, la Aducción 1 PTAP JOVE RANCHO, TIQUIPAYA CERCADO SACABA y la Aducción 2 PTAP JOVE RANCHO, COLCAPIRHUA COCHABAMBA ZONA SUR, tienen una trayectoria muy separada del Terreno de la Alternativa 2, a una distancia de 945 m de una CÁMARA DE INSPECCIÓN donde podría realizarse una posible interconexión a la Aducción 2 y una distancia de 905 m de un punto don podría realizarse la interconexión a la Aducción 1.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

- **Tamaño y capacidad:** El tamaño del terreno y su capacidad para albergar tanto la ampliación de la planta de tratamiento como el espacio de almacenamiento requerido son aspectos cruciales. El área del terreno son 13.705,0 m2 (Trece mil setecientos cinco metros cuadrados) es lo suficientemente grande para permitir una expansión adecuada y proporcionar el espacio necesario para la maquinaria, repuestos y vehículos.
- **Disponibilidad y costos:** La disponibilidad actual del terreno y su costo son factores determinantes. El terreno NO cuenta con disponibilidad inmediata, es decir que para contemplar una adquisición del Terreno en cuestión debe iniciarse negociaciones con los propietarios, que de las indagaciones con los propietarios, no existe predisposición de venta.
  También es importante considerar que el terreno de la alternativa 2 requiere costos adicionales asociados con la preparación del terreno.
- **Viabilidad técnica:** Se considera VIABLE técnicamente, considerando la calidad del suelo, las condiciones hidrológicas, la existencia de restricciones ambientales o geológicas, y la necesidad de cualquier tipo de remediación o adaptación del terreno para cumplir con los requisitos de la ampliación de la planta de tratamiento y el almacenamiento de equipos.
- **Impacto social, comunitario y regulaciones:** En base a experiencias de proyectos de riego y la misma ejecución de la Central hidroeléctrica se considera que el terreno está asociado con conflictos previos con la comunidad local, como disputas de propiedad o problemas medioambientales, es posible se genere resistencia y falta de aceptación por parte de los residentes. Esto puede generar tensiones y retrasos en el desarrollo de cualquier proyecto.
- Así también se consideró el **Componente Social** de la alternativa 2, terreno en la Comunidad Molle Molle, donde existen antecedentes problemáticos y resistencia previa a proyectos de desarrollo, es posible que se enfrenten algunos conflictos sociales. Estos conflictos pueden incluir:
  - Resistencia y oposición comunitaria: Si la comunidad ha tenido experiencias negativas con proyectos anteriores o ha expresado su rechazo a proyectos de desarrollo, es probable que exista una resistencia significativa hacia cualquier nuevo proyecto propuesto. Los miembros de la comunidad pueden manifestar su descontento a través de protestas, bloqueos de carreteras o acciones legales, lo que podría generar retrasos y dificultades en la implementación del proyecto.
  - Desconfianza y falta de aceptación: Los antecedentes problemáticos pueden haber generado desconfianza hacia las empresas o entidades que intentan desarrollar proyectos en la comunidad. La falta de aceptación por parte de la comunidad puede dificultar la comunicación, la colaboración y la construcción de relaciones sólidas con los líderes comunitarios y los miembros clave.
  - Demandas de compensación y beneficios para la comunidad: Dada la resistencia previa, es probable que la comunidad exija una compensación adecuada y beneficios tangibles a cambio de permitir el desarrollo del proyecto en su territorio. Estos beneficios pueden incluir empleo local, programas de capacitación, inversión en infraestructuras comunitarias o proyectos sociales. La falta de acuerdo o desacuerdo en las expectativas de compensación pueden generar conflictos y tensiones adicionales.

- Impacto en el medio ambiente y recursos naturales: Si el proyecto propuesto tiene el potencial de afectar negativamente el medio ambiente o los recursos naturales de la comunidad, es probable que haya una mayor resistencia. La comunidad puede estar preocupada por la pérdida de tierras agrícolas, contaminación del agua o daño a ecosistemas naturales, lo que podría generar conflictos y debates en torno a la sostenibilidad y los impactos ambientales.
- Conflictos entre diferentes grupos de interés dentro de la comunidad: Es posible que dentro de la comunidad existan diferentes perspectivas y grupos con intereses divergentes. Estos grupos pueden tener diferentes visiones sobre el desarrollo y los beneficios que podría traer, lo que podría dar lugar a conflictos internos y disputas entre ellos.

Ante estos posibles conflictos sociales, es crucial establecer una comunicación abierta y transparente con la comunidad. Es fundamental escuchar y comprender las preocupaciones de los miembros de la comunidad, involucrar a los líderes comunitarios en el proceso de toma de decisiones y buscar soluciones que aborden las necesidades y expectativas de ambas partes. También es importante considerar estrategias de participación ciudadana, como la consulta previa, el diálogo y la colaboración, para fomentar la confianza y construir relaciones sólidas con la comunidad.

TAMAÑO Y COSTOS DE LOS PREDIOS

De acuerdo a las estimaciones realizadas se tienen los siguientes datos de Tamaño y Costos de los Predios:

Nº	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (Bs/m2)	PRECIO REFERENCIAL (Bs)
1	Adquisicion de terreno Alternativa 1 – COMUNIDAD JOVE RANCHO	M2	7.935,00	350	2'588.250,00
2	Adquisición de Terreno Alternativa 2- COMUNIDAD MOLLE MOLLE	M2	13.705,00	420	5'756.100,oo

EL precio referencial de la Alternativa 1 es de: 2'588.250 Bs (con 00/100 bolivianos)
EL precio referencial de la Alternativa 2 es de: 5'756.100 Bs (con 00/100 bolivianos)

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, después de un debido proceso de evaluación, se establece como mejor Alternativa de adquisición del Terreno 1 ubicado en la comunidad de Jove Rancho. Esta elección se basa en varios factores que consideramos fundamentales para el éxito de nuestro proyecto de ampliación de la Planta de Tratamiento y almacenamiento de maquinaria; siendo el más importante la aceptación social de la comunidad de Jove Rancho en el marco de las buenas relaciones.

Además, la disponibilidad inmediata de la Alternativa de Terreno 1 nos brinda una ventaja significativa, ya que podemos comenzar con la implementación de nuestra ampliación y almacenamiento de maquinaria de manera más rápida y eficiente. Esto nos permite aprovechar oportunidades y evitar retrasos innecesarios en el proyecto.

La ubicación estratégica frente a la Planta de Tratamiento existente y las aducciones 1 y 2, es otro factor determinante en nuestra elección. Esto nos brinda la posibilidad de interconectar nuestras instalaciones de manera eficiente y optimizar el flujo de agua y recursos en toda la red de distribución. Además, los accesos o caminos ya construidos facilitarán el transporte de equipos y materiales hacia el terreno, lo cual es una ventaja logistica significativa.

El tamaño y la capacidad ideales del Alternativa del Terreno 1, con un área de 7.935 metros cuadrados, cumplen con nuestros requisitos y nos brindan los espacios adecuados para la ampliación de la planta de tratamiento y el almacenamiento de maquinaria, repuestos y vehiculos asociados. Esto asegura que contaremos con suficiente espacio para satisfacer las necesidades presentes y futuras de nuestra operación.

En conclusión, la elección de adquirir el Terreno 1 en Jove Rancho se basa en la mejor aceptación social, la disponibilidad inmediata, la ubicación estratégica frente a la planta de tratamiento y aducciones, el tamaño y capacidad ideal, y la viabilidad técnica del terreno. Estamos convencidos de que esta opción nos brindará una base sólida para llevar a cabo nuestra ampliación de manera exitosa y cumplir con nuestras metas de crecimiento y eficiencia en beneficio de nuestra organización y la comunidad que servimos.

Se recomienda realizar las gestiones correspondientes ante el Directorio para poner a consideración el informe técnico para la adquisición de terreno, que el mismo sea incluido en el POA 2024.

Ing. Ricardo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCION OPERACION
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCION
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIAS DE CÁLCULO DEL ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO (OTRAS PARTIDAS DE GASTO)

GESTIÓN 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 21100 COMUNICACIONES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						11,550.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Servicio de Courier	12	Meses	958.33	11,500.00		Contar con el Servicio de Courier para el envio de documentos a nivel interdepartamental y nacional de la Empresa Misicuni
SUBTOTAL					11,500.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 21200 ENERGÍA ELÉCTRICA
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						2,371,032.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Servicio Energia Electrica para Oficina Central Zona Lindo Tapuyasa	12	Meses	11,100.00	133,200.00		Contar con el servicio de energia electrica en la Oficina Central Zona Lindo Kanasanchoc
2	Servicio de Energia Electrica para LC Kahuyo Misicuni S/N - Cabo	12	Meses	1,691.00	20,292.00		Contar con el servicio de energia electrica en el Campamento Cabo
3	Servicio de energia Electrica para Pinapampa-Presa Bovijoma	12	Meses	14,795.00	177,540.00		Contar con el servicio de energia electrica en el Campamento de Bovijoma
SUBTOTAL					331,032.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Energia electrica Aducción 1	12	Meses	150,000.00	1,800,000.00		Pago del servicio de energia en los puntos: Cárcamo de bombeo Aducción 1, Tanque 1, Tanque 2, Tanque 3, Tanque 4 y Tanque 5
2	Energia electrica Aducción 2	12	Meses	20,000.00	240,000.00		Pago del servicio de energia en los puntos: Cárcamo de bombeo Usphe Usphe, 1ro de Mayo, Sivingani Alodia, Lomas del Sud, Thelo Loma
SUBTOTAL					2,040,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 21300 AGUA
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						4,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Consumo de agua	12	Meses	333.33	4,000.00		Por concepto de pago por consumo de agua en Oficina Central
SUBTOTAL					4,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 21400 TELEFONÍA
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						68,880.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Servicio telefonico Fijo Local y Larga Distancia	12	Meses	1,500.00	18,000.00		Contar con el Servicio telefónico para realizar llamadas locales y de larga distancia que son necesarias en Oficina Central para la comunicacion
2	Servicio Telefonico de Celulares Corporativos	12	Meses	3,500.00	42,000.00		Contar con el Servicio de telefonia celular corporativo para una comunicacion rapida y oportuna en la Empresa con el personal
SUBTOTAL					60,000.00		

EMPRESA MISICUNI

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 21600 INTERNET Y OTROS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						128,500.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Servicio de Internet Oficina Central Zona de Linde Tiquipaya	12	Meses	2,000.00	24,000.00		Contar con el servicio de internet para videoconferencias, trasmisión de datos, para el alimento de pagina web y tambien para realizar el control y seguimiento mediante camaras en los campamentos de la Empresa.
2	Servicio de Internet Puntos de Aducción Utapha Utapha 1° de Mayo y Sivingani	12	Meses	2,300.00	27,600.00		Contar con el servicio de internet para realizar el control mediante camaras la distribucion de agua en los puntos de aducion.
3	Servicio de Internet Punto de Aducción Lomas del Sur	12	Meses	700.00	8,400.00		Contar con el servicio de internet para realizar el control mediante camaras la distribucion de agua en ese punto de aducion.
	SUBTOTAL				60,000.00		
	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Servicio de Internet para tanques de la aducción 1 y aducción 2	12	Meses	5,000.00	60,000.00		El servicio de internet para los tanques de la aducción 1 y aducción 2 es fundamental para el monitoreo y control eficaz de las operaciones de la distribución de agua. A través de la creación de Redes Privadas Virtuales (VPNs), este servicio permite la comunicación segura y en tiempo real entre los tanques y los sistemas de adquisición y control de datos, como GRAFANA, SCADA y VISTA DATA VISION. En lugares específicos donde ya está funcionando el servicio, como Tio de Mayo, Utapha Utapha, Lomas del Sud y Sivingani, ha demostrado ser una herramienta invaluable para la gestión eficiente y la toma de decisiones basada en datos. Además, se tiene previsto ampliar este servicio a los tanques de la aducción 1 Hacia Sacaba, agregando conexiones a 5 tanques adicionales. Esta aumenta en los puntos de conexión asegurara una mayor cobertura y funcionalidad, permitiendo una supervisión y control más amplios de la red de aducciones. En última instancia, esta inversión en tecnología de comunicaciones respalda los objetivos de la empresa de garantizar un suministro de agua confiable y de alta calidad, minimizando los riesgos y optimizando las operaciones.
	SUM TOTAL				60,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 22110 PASAJES AL INTERIOR DEL PAIS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						62,400.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Contratación para la Provisión de Pasajes Aéreos Nacionales	78	Viaje	800.00	62,400.00		Viajes realizados por personal autorizado
	SUBTOTAL				62,400.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 22120 PASAJES AL EXTERIOR DEL PAIS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						28,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Pasajes al exterior del país	2	Viaje	14,000.00	28,000.00		Viajes realizados por personal autorizado
	SUBTOTAL				28,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 22110 VIÁTICOS POR VIAJES AL INTERIOR DEL PAIS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						199,511.00	
	ADMINISTRACION						
1	Viaticos Presidencia -Gerencia General	81	Dias	465	37,665.00		Viajes realizados al personal para diversos varios
2	Viaticos al resto del personal	91	Dias	371	33,761.00		
3	Viaticos a Campamento de la Empresa Misicuni	12	Meses	10674	128,085.00		Reconocimiento de viaticos a los Encargados en Campamentos
SUBTOTAL					199,511.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 22220 VIÁTICOS POR VIAJES AL EXTERIOR DEL PAIS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						16,740.00	
	ADMINISTRACION						
9	Viajes al exterior- viaticos	10	Dias	1,674.00	16,740.00		Para pago de viaticos al personal de la Empresa al exterior del Pais
SUBTOTAL					16,740.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 22500 SEGUROS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						4,508,000.00	
	ADMINITRACIÓN						
1	Seguro automotor de vehiculos y motocicletas oficiales (19 vehiculos)	1	Anual	37,500.00	37,500.00		Prima anual y transpicias de seguros de 17 vehiculos y 2 motocicletas para seguridad de activos en caso de accidentes y similares.
2	SOAT Vehiculos (19 vehiculos)	1	Anual	4,000.00	4,000.00		Para poder comprar SOA y cumplir normativas vigentes en 17 vehiculos y 2 motocicletas
3	Seguro Multiriesgo: (Activos Oficina Central y Campamentos, planta madera, Planta de tratamiento y Almacenes) , Infraestructura Tunel Misicuni, Presa otras anexos y complementarios, y Adicionales	1	Anual	4,378,500.00	4,378,500.00		Prima y tranquicia de seguros cobertura en Tunel Misicuni y otros, para resguardo de activos en funcionamiento de la Empresa Misicuni.
4	Seguro Responsabilidad Civil	1	Anual	70,000.00	70,000.00		Prima y tranquicia de seguros cobertura a construcciones Civiles y otros, para resguardo de activos en funcionamiento de la Empresa Misicuni.
5	Todo Riesgo de Equipo y Maquinaria de la Empresa Misicuni	1	Anual	10,000.00	10,000.00		Prima anual y transpicias seguro rotoexcavadora
SUBTOTAL					4,500,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 22600 TRANSPORTE DE PERSONAL
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						459,432.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Transporte al personal (Autor)	12	Meses	37,368.00	448,632.00		Reconocimiento de transporte al personal por la distancia existente entre el centro de la ciudad con las oficinas de MISICUNI, de acuerdo a disposiciones legales. (24 Bs. por dia x 71 personas x 22 Dias de trabajo)
2	Reposicion Transporte Directores (Autor)	12	Meses	900.00	10,800.00		Reconocimiento de transporte a Directores por la distancia existente de sus domicilios a las oficinas de la Empresa MISICUNI por citaciones a Reuniones.
SUBTOTAL					459,432.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 23200 ALQUILERES DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						40,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
2	Alquiler de Equipos y maquinarias (Volquetas y palas cargadoras, etc)	1	Servicio	28,000.00	28,000.00		Para realizar mantenimientos donde se requiera equipos pesados y maquinarias.
SUBTOTAL					28,000.00		
	COMUNICACIÓN						
1	Alquiler de sonido	2	Servicio	6,000.00	12,000.00		Para la previsión de eventualidades que tournan en los componentes de la empresa
SUBTOTAL					12,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 23300 ALQUILERES DE TIERRAS Y TERRENOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						38,000.00	
	PRESA Y EMBALSE						
1	Alquiler de terrenos para operación de las Estaciones Meteorológicas, Pozo Intermedio y otros	12	Mensual	3,000.00	36,000.00		Alquiler de los terrenos donde se encuentran instaladas las estaciones meteorológicas de la presa y el Pozo Intermedio
SUBTOTAL					36,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 23400 OTROS ALQUILERES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						84,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Alquiler de Buses para transporte de personal a Campamentos de Mingas	5	Eventos	3000	15,000.00		Eventos, donde la Empresa MISICUNI difunde las actividades y grados de avance en ferias y otros similares.
2	Alquiler de postes para fibra óptica	12	Meses	1166.67	14,000.00		
3	Alquiler de Salones para la ejecución de seminarios, ferias Talleres y otros	4	Global	8,000.00	32,000.00		
SUBTOTAL					61,000.00		
	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO						
1	Alquiler de Buses para transporte para los comunarios para asistir a los Talleres de Capacitación	1	Anual	20,000.00	20,000.00		Para de transporte para capacitar a los comunarios de la parte alta.
SUBTOTAL					20,000.00		
	COMUNICACIÓN						
3	Alquiler de Salones para la ejecución de seminarios, ferias Talleres y otros	2	Global	7,000.00	14,000.00		
SUBTOTAL					14,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 24110 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						145,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Mantenimiento de oficinas e inmuebles y almacenes	1	anual	45,000.00	45,000.00		Para mantener las instalaciones en buen estado de funcionamiento.
2	Servicios de mantenimiento y reparación de almacenes y otros	1	anual	50,000.00	50,000.00		Para mantener las instalaciones en buen estado de funcionamiento.
	SUBTOTAL				95,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Servicio de mantenimiento y reparación de Centro de Control y Campamento Definitivo	2	Servicio	25,000.00	50,000.00		Mantenimientos a infraestructura civil, eléctrica, sanitaria de campamentos y oficina central
	SUBTOTAL				50,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 24120 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS Y EQUIPOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						532,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Contratación de Servicio de Mantenimiento y Reparación de Vehículos, Empresa Misicuni Gestión 2024	78	Anual	628	52,000.00		Para tener en buen funcionamientos para el traslado del personal en funciones que realizan
2	Mantenimiento de equipos de computacion	1	Anual	24,000.00	24,000.00		Para tener en buen funcionamientos los equipos para el buen desarrollo de sus funciones
	SUBTOTAL				76,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Mantenimiento de gabinetes eléctricos y o tableros electrónicos Presa y Obras Anexas	1	Servicio	20,000.00	20,000.00		Mantenimientos especificos a los sistemas de Automatización.
2	Mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos del Pozo de Compuertas y Cámara de Válvulas.	3	Servicio	35,000.00	70,000.00		Para mantenimientos especializados de los equipos hidráulicos, mecánicos y electromecánicos del pozo de compuertas y la cámara de válvulas.
3	Mantenimiento de equipos del Sistema de Instrumentación de la Presa Misicuni.	2	Servicio	10,500.00	39,000.00		Se requiere para mantenimiento y correcto funcionamiento de la instrumentación de la presa
4	Calibración de Equipos de Medición Eléctrica y Equipos de Topografía.	2	Servicio	15,000.00	30,000.00		Para un optimo funcionamiento todos los años se deben calibrar equipos de medición eléctrica (Megger y Amperimetro) y Equipos Topográficos (Estación Total)
	SUBTOTAL				159,000.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de bombeo Aducción 2	1	servicio	200,000.00	200,000.00		Para garantizar la vida útil de las bombas y del sistema en general
2	Mantenimiento preventivo y correctivo sistemas de bombeo Aducción 1	1	servicio	200,000.00	200,000.00		Para garantizar la vida útil de las bombas y del sistema en general
3	Mantenimiento de equipos eléctricos y electromecánicos aducción 1-2	1	anual	70,000.00	70,000.00		Reparación de los equipos electromecánicos usados dentro bombas y o tableros electricos
4	Calibración de equipos instrumentación: planeros, Turbidimetro, conductimetro, colorimetro, baterias cloro, fluorometros	1	servicio	10,000.00	10,000.00		Como requisito de la acreditación y para garantizar la calidad de las mediciones se requiere tener los equipos calibrados anualmente.
	SUBTOTAL				480,000.00		
	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Mantenimiento y reparación de equipos de aire acondicionado.	5	Servicio	800.00	4,000.00		Los equipos de aire acondicionado requieren limpieza cambio de gas y calibraciones es especial el aire acondicionado del centro de control cuya trabajo es de 24/7/365
2	Mantenimiento de los equipos de comunicación y automatización.	2	Servicio	15,000.00	30,000.00		Mantenimientos especificos a los sistemas de comunicación como ser switch, paneles de control, central telefónica y otros
3	Mantenimiento de equipos electrónicos e informáticos.	12	Servicio	1,500.00	18,000.00		Reparaciones menores a los equipos electricos e informáticos, como ser cambios de fuentes, servicios de recuperación de información y otros.
	SUBTOTAL				52,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Mantenimiento y reparación de equipos electromecánicos de la PLANTA DE TRATAMIENTO JOVE RANCHO	4	servicio	10,000.00	40,000.00		Se deben realizar mantenimientos anuales a los equipos electromecánicos (bombas dosificadoras, bombas para distribución de agua dentro de los predios de la Planta, tableros eléctricos, etc.) en general para mantener sus años de vida útil y garantizar su funcionamiento
2	Mantenimiento pala puente grúa (PTAP)	1	servicio	15,000.00	15,000.00		Las garrafas de cloro deben manejarse con mucha precaución por cuestiones de seguridad de los trabajadores, y también para garantizar la desinfección, proceso clave de tratamiento, por ende el puente grúa que ayuda a movilizar los mismos debe estar en perfectas condiciones
3	Calibración de equipos (phmetro, Turbidímetro, conductímetro, colorímetro, balanza anal, Espectrofot)	1	servicio	10,000.00	10,000.00		Como requisito de la acreditación y para garantizar la calidad de las mediciones se requiere tener los equipos calibrados anualmente
	SUBTOTAL				65,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 24130 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE MUEBLES Y ENSERES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						10,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Mantenimiento y reparacion de sillones	3	Pieza	2,000.00	6,000.00		para realizar el reparado de los sillones fijos y giratorios
2	Mantenimiento y reparacion de escritorios y estantes de madera	10	Piezas	250.00	2,500.00		Reparacion escritorio y estantes de madera
3	Mantenimiento y reparacion de escritorios y estantes metalicos	3	GLOBAL	500.00	1,500.00		Reparacion de escritorios y estantes metalicos
	SUBTOTAL				10,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 24200 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VIAS DE COMUNICACIÓN
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						18,000.00	
	PRESA Y EMBALSE						
1	Mantenimiento de caminos varios con equipos y maquinas pesada	50	Hora	360.00	18,000.00		Para mantenimiento de caminos se programaran en los accesos de la Presa Misicuni y Obras Anexas
	SUBTOTAL				18,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 24300 OTROS GASTOS POR CONCEPTO DE INSTALACIÓN MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						3,398,380.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Montaje y armado de Stand para participación de la Empresa Misicuni en actividades de difusión 2024	60000	Anual	1	60,000.00		Para participacion en la difusion de la empresa
2	Mantenimiento y Servicio de Limpieza de Pozo Séptico en Presa Bicatoma, Campamentos Planta de Tratamiento y Casa Gestión 2023, Empresa Misicuni	3	Servicios	8,000	24,000.00		Limpiezas de pozos septicos de campamentos
	SUBTOTAL				84,000.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Limpieza pozo séptico en poblaciones de Misicuni	2	Servicio	15,000.00	30,000.00		Prevenir que aguas servidas ingresen al embalse Misicuni
	SUBTOTAL				30,000.00		

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	PRESA Y EMBALSE						
1	Implementación de Sistema de Protección de Sobretensiones Parcial y Seguridad Nivel Presa Misicuni - Segunda Etapa.	1	Servicio	150,000.00	150,000.00		Se requiere realizar la Segunda Etapa Previsión e Instalación de Equipos de Sobretensión para resguardar los componentes electrónicos y eléctricos de la Instrumentación y Automatización de la Presa Misicuni y Obras Anexas.
2	Mantenimiento Integral y mejora de infraestructura, Accesos y Embalse de la Presa Misicuni.	1	Servicio	800,000.00	800,000.00		Mantenimientos y mejora de infraestructura civil (Estructuras de hormigón) de Presa, aliviso izquierdo y derecho, Vertedero, Puno de Compuertas y Galería de Acceso.
3	Mantenimiento y Migracion de Sistema de Control y Operación de la Compuerta de Servicio de Galeria de Aproximación.	1	Servicio	150,000.00	150,000.00		Se requiere realizar la migración del Sistema de Control y Operación de la Compuerta de Servicio (Pozo de Compuertas)
4	Servicio de mantenimiento a la red eléctrica de media 24.9 Kv Misicuni	1	Servicio	20,000.00	20,000.00		Se requiere realizar mantenimiento preventivo de la Red de Media Tension de la Presa Misicuni
5	Mantenimiento de Bancos de Referencia de Control Horizontal y Vertical	1	Servicio	20,000.00	20,000.00		Mantenimiento de BMs de la Red de Auscultación Superficial de la Presa Misicuni.
6	Servicio de Implementación de Testigos Superficiales de Desplazamiento Vertical en Muro Parapeto Aguas Arriba, para control superficial vertical	1	Servicio	15,000.00	15,000.00		Implementación de Testigos para control superficial de la Presa Misicuni, mejorando la precisión de la auscultación Microgeodésica Superficial de la Presa Misicuni
	SUBTOTAL				1,105,000.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Mantenimiento preventivo y correctivo línea principal y ramales Aducción 2	1	servicio	350,000.00	350,000.00		Para realizar trabajos preventivos y/o correctivos, garantizando la operación continua
2	Mantenimiento preventivo y correctivo línea principal y ramales Aducción 1	1	servicio	350,000.00	350,000.00		Para realizar trabajos preventivos y/o correctivos, garantizando la operación continua
3	Implementación de sistemas de monitoreo de calidad de agua (cloro residual y pH)	2	sistema	100,000.00	200,000.00		Para controlar la calidad de agua en puntos especificos que lo requieran.
4	Mantenimiento sistema de automatización aducción 1-2	1	anual	35,000.00	35,000.00		el sistema de automatización debe ser mantenido y actualizado en determinado periodo para el buen funcionamiento
5	Mantenimiento integral y mejora de infraestructura de los Tanques de Regulación y Estaciones de Bombeo de la Aducción 1-2	1	servicio	100,000.00	100,000.00		Mejoramiento y Mantenimiento de las infraestructuras de los Tanques de Regulación y Estaciones de Bombeo
	SUBTOTAL				1,035,000.00		
	SISTEMAS DE COMUNICACIÓN						
1	Servicios de mantenimientos de red de fibra optica. Ordenado, fusiones en caso de rotutas, traslados, modificaciones y otros a la red de fibra óptica	2	Servicio	20,000.00	40,000.00		Necesario para mantener funcional la red de fibra óptica de la Empresa Misicuni, garantizando la continuidad de operación de presa y planta de tratamiento de aguas potable
2	Servicios de mantenimiento preventivo y actualización de SCADA.	1	Servicio	80,000.00	80,000.00		Servicio especializado para el mantenimiento y la actualización del SCADA, calibración de sensores, e integración de nuevos dispositivos.
3	Pago anual del hosting de pagina web : www.misicuni.gob.bo	1	Servicio	1,300.00	1,300.00		para mantener en línea la Pagina web de Misicuni , con su soporte respectivo
4	Certificados de Seguridad web de correo electrónico, antivirus Vista Data Vision, cámaras, Owncloud, sistema de correspondencia, u otros sistemas web	1	Servicio	5,000.00	5,000.00		Para aumentar la reputación de correo y evitar el manejo de sitio no seguro, aumentando la reputación del dominio misicuni.gob.bo
	SUBTOTAL				126,300.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura civil, sobre en áreas de circulación de la PTAP	1	Servicio	50,000.00	50,000.00		Mantenimiento de infraestructura civil y sanitaria para la conservación de la Planta de tratamiento. Reparaciones civiles generales. Este mantenimiento debe realizarse de cada año, por lo que su ejecución debe realizarse en el segundo semestre del año.
2	Reparación de filtraciones modulo 1 y modulo 2 Planta de Tratamiento Jove Rancho	1	servicio	150,000.00	150,000.00		Mantenimiento y reparación a las piscinas (tanques) de Planta de Tratamiento Jove Rancho (Floculadores, Sedimentadores y Filtros) para mejorar la estanqueidad de cada modulo de tratamiento, REDUCIR PERDIDAS DE AGUA y mejorar la eficiencia del tratamiento, garantizando los tiempos de retención
3	Mantenimiento de cunetas y sistema de desfogue oeste de la Planta de tratamiento Jove Rancho PTAP	1	servicio	60,000.00	60,000.00		Por la seguridad de la Planta después de cada época de lluvias se debe realizar mantenimiento de cunetas en talud de la Planta de Tratamiento Jove Rancho. Así también deben realizarse mantenimiento a los canales de desfogue OESTE de la Planta, los cuales se taponean después de cada época de lluvias, la incidencia de este mantenimiento es anual y debe realizarse en el segundo semestre del año, en época seca
4	Mantenimientos de compuertas Metálicas en filtros (PTAP) (Modulo 1 y Modulo 2)	1	servicio	70,000.00	70,000.00		Se debe realizar el mantenimiento de compuertas oxidada, cambio de gomas (sin garantizan la estanqueidad de los filtros, alineación de guías y el mantenimiento de las compuertas, cambio de rodamientos, ajuste de cote de milano, etc., este mantenimiento es esencial para mantener la ESTANQUEIDAD de los filtros, independiente de los niveles para trabajar a diferentes caudales y eficiencia de tratamiento

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

5	Mantenimiento y Mejoramiento del Tanque de Aquietamiento de la PTAP, separación de infiltraciones.	1	servicio	25,000.00	25,000.00		Para mejorar el tanque de aquietamiento de la PTAP, que es el punto de ingreso del agua a la PTAP, que sirve de homogeneizador de caudales y calidad de agua, además que será el punto de llegada de la recirculación de las aguas de lavado y mantenimientos de la PTAP.
6	Mantenimiento anual de floculadores del Modulo 1 y Modulo 2 de la PTAP.	1	servicio	50,000.00	50,000.00		Se requiere realizar el mantenimiento de los floculadores de la PTAP, mantenimiento de estructuras metálicas, cambio de planas que estén rotas o defectuosas y el mejoramiento para aumento del tiempo de retención para la reacción del químico con el agua.
7	Retiro de lecho filtrante, Limpieza general y conformación de nuevo lecho filtrante (arena y antracita) en los filtros de los módulos de la planta de tratamiento	1	servicio	45,000.00	45,000.00		Para el normal funcionamiento del modulo 1 y modulo 2 de la Planta de Tratamiento es necesario cambiar la arena y la antracita de los filtros de ambos modulos cuando los existentes ya se encuentran colmatados. Al realizarse la puesta en marcha de la ADUCCIÓN 1 a fin del año 2023, es necesario realizar estas selecciones rutinarias en la Planta potabilizadora.
SUBTOTAL					450,000.00		
	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIESGO						
1	Construcción y mantenimiento de estructuras gavionadas en áreas criticas del entorno del embalse	300	m3	600.00	180,000.00		Las estructuras gavionadas tienen la función de estabilizar las laderas en el entorno del embalse, disminuir la velocidad de agua y amortuar el arrastre de material al embalse
2	Mantenimiento, operativización y mejoramiento de las aduciones de riego en los tres ramales	1	Anual	320,000.00	320,000.00		se tienen que desarrollar trabajos para aforar, obras de mitigación y ampliación y mejoramiento de las aduciones matrices
SUBTOTAL					500,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25120 GASTOS ESPECIALIZADOS POR ATENCION MÉDICA Y OTROS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						3,060.00	
	ADMINISTRACION						
1	Análisis preempleo a personal nuevo	10	Examenes	306.00	3,060.00		Para realizar los analisis correspondientes de Ley a nuevos trabajadores
SUBTOTAL					3,060.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25210 CONSULTORIA POR PRODUCTO
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						306,060.00	
	ADMINISTRACION						
1	Asesoramiento en Seguros	1	Anual	50,000.00	50,000.00		Asesoramiento en el tema de seguros para activos necesarios en todo lo relacionado con el buen resguardo en activos fijos
2	Consultoria por producto	1	Servicio	100,000.00	100,000.00		Para el servicio de digitalizacion de documentos de las diferentes Gerencias y unidades correspondiente a gestiones pasadas
SUBTOTAL					150,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Consultoria por producto para Análisis e interpretación de instrumentación de la Presa Misicuni	1	Consultoria	200,000.00	200,000.00		Consultoria por Producto
SUBTOTAL					200,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25220 CONSULTORES DE LÍNEA
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						878,284.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Auditor	12	Meses	5,974.00	71,688.00		Contribuir a mejorar el grado de eficiencia , eficacia , economía y transparencia con ética en la gestión de la Empresa Misicuni
2	Consultor de Línea - Apoyo comercial	12	Meses	4,453.00	53,436.00		Apoyo comercial para prestación del servicio de entrega de agua para riego
3	Consultor de Línea - Apoyo administrativo área de contrataciones	12	Meses	4,453.00	53,436.00		Fortalecer el área de contrataciones con el fin de poder cumplir plazos en llevar adelante los procesos de contratación.
4	Consultor de Línea - Encargado de Regulación y Facturación	12	Meses	4,887.00	58,644.00		Constituir el proceso comercial en el área de Regulación y Facturación
5	Asesor legal	12	Meses	7,543.00	90,516.00		Coadyuvar a la oficina de asesoría legal, con los procesos en estrados judiciales y tramites en diferentes instituciones
	SUBTOTAL				327,720.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Consultor de línea Inspector en Seguridad Ocupacional	9	Meses	6,931.00	55,448.00		Velar el cumplimiento del PSST aprobado. Apoyar en la actualización del PSST, incorporando nuevas áreas de trabajo. Asegurar el buen uso de EPPs por los trabajadores. Otorgar permisos de trabajo de alto RIESGO
	SUBTOTAL				55,448.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Consultor de Línea: Ingeniero Civil Especialista Hidráulico	12	Meses	10,845.00	130,140.00		Consultoría de Línea
2	Consultor de Línea: Ingeniero Civil Auxiliar de Presa y Embalse	12	Meses	4,453.00	53,436.00		Consultoría de Línea
3	Consultor de Línea: Técnico Electromecánico de Operaciones Presa Misicuni	12	Meses	4,887.00	58,644.00		Consultoría de Línea
4	Consultor de Línea: Técnico Electromecánico de Operaciones Aducción 1	12	Meses	4,887.00	58,644.00		Consultoría de Línea
5	Consultor de Línea Auxiliar de Operaciones	12	Meses	4,453.00	53,436.00		Consultoría de Línea
	SUBTOTAL				354,300.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Consultor de Línea Laboratorista Bacteriológico	12	Meses	4,887.00	58,644.00		Para ampliación de alcance del Laboratorio y poder realizar análisis de aguas naturales según la nueva NB 512, y la ley 1333
	SUBTOTAL				58,644.00		
	COMUNICACIÓN						
1	Consultor de Línea Comunicador Social	12	Meses	6,931.00	83,172.00		Se requiere contratar los servicios de un comunicador social, para difusión y relaciones públicas de la Empresa Misicuni
	SUBTOTAL				83,172.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25230 AUDITORIAS EXTERNA
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						118,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Auditoria Externa a los Estados Financieros Gestion 2023	1	Servicio	35,000.00	35,000.00		cumplimiento a normativas vigentes
2	Revalorización técnica de activos fijos	1	Servicio	80,000.00	80,000.00		Por norma, los bienes en uso que tienen valor, los debes ser revalorados
	SUBTOTAL				115,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2026

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25100 COMISIONES Y GASTOS BANCARIOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						3,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
25	Comisiones bancarias por mantenimiento de cuentas, certificación de cheques y otros servicios financieros (Ades)	12	Meses	250.00	3,000.00		Para pago de comisiones y el mantenimiento de las cuentas bancarias que se tiene en el Banco Unión
SUBTOTAL					3,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25400 LAVANDERIA, LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						131,400.00	
	ADMINISTRACION						
1	Servicio de limpieza e higiene	12	Meses	8,200.00	98,400.00		Contar con un servicio para realizar la limpieza de las ambientes de la oficina central y planta de tratamiento.
2	Servicio de limpieza e higiene	12	Meses	2,000.00	24,000.00		Contar con el servicio de limpieza en campamento Bolivarma y cota
3	Servicio de limpieza e higiene	10	Meses	1,800.00	18,000.00		Contar con un servicio para la limpieza en el punto de bifurcación de Linea Lagna
SUBTOTAL					140,400.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25500 PUBLICIDAD
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						136,810.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Publicidad material informativo de difusion	4	Meses	3852.5	14,010.00		Letreros, señaleticas, pancartas, varios
2	Publicidad de prensa escrita referido a convocatorias externa de personal y procesos de contratacion de los proveedores	12	Meses	3000	36,000.00		Servicio para requerimientos de personal en prensa escrita
SUBTOTAL					50,810.00		
	COMUNICACION						
1	Publicidad (Redes sociales)	5	Global	2,000.00	10,000.00		Servicio requerido para la promoción de actividades en el marco de la Campaña de una cultura de
2	Difusion de imagen institucional con impresión material didactico Escuela del agua	5000	piezas	5.00	25,000.00		Material que será entregado a estudiantes de unidades educativas que existen cada semana la
3	Difusion de imagen institucional con boligas ecologicas institucionales	5000	unidades	7.00	35,000.00		Material de promocion de la nueva imagen institucional
4	Souvenirs	5000	Unidades	2.00	10,000.00		Material utilizado para la promoción de la imagen institucional a ser entregado los carreras 4 x. Mingeo
SUBTOTAL					80,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25690 SERVICIOS DE IMPRENTA ,FOTOCOPIADO Y FOTOGRAFICOS
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						98,078.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Servicio de Empastados de documentos.	301	Pza	55	16,555.00		Contar con un Servicio de Empastados tamaño Carta y Oficio de documentos oficiales de la Empresa Misicuni Gestion 2023
2	Servicio de impresión y fotocopias.	15	Servicio	2,265.00	33,995.00		Contar con un servicio de fotocopiado de documentos que son necesarios para el archivo y la impresión de hojas membretadas, varios formularios y stickers que requiere la Empresa
	SUBTOTAL				83,850.00		
	COMUNICACIÓN						
3	Impresión de roleos	4	pieces	380	1,520.00		Material de promoción publicitaria del Encuentro del Cambio Climático y Agua organizada por Misicuni y otros para participación en ferias especializadas
4	Impresión Banners y pasacalles	10	pieces	120	1,200.00		Protección de actividades en el marco de la Campaña por una Cultura de Cuidado del Agua (Carrera de Misicuni con altura, Marcha Misicuni y
5	Impresión de cromines	6.000	pieces	1.50	9,000.00		Material requerido para la carrera pedestre 5k con estudiantes para promover una cultura de cuidado del agua
6	Memoria Impresa Misicuni (Tres años de gestion)	300	pieces	50.00	15,000.00		Material para el registro histórico impreso de los logros fundamentales de la llegada de agua de Misicuni a Cochabamba, después de más 50 años
7	Memoria audiovisual Misicuni (Tres años de gestion)	1	Global	10,000.00	10,000.00		Material para el registro histórico audiovisual de los logros fundamentales de la llegada de agua de Misicuni a Cochabamba, después de más 50 años
8	Impresión de adhesivos con el logotipo de la Empresa Misicuni	5000	Unidades	1.00	7,900.00		Material publicitario para el posicionamiento de la nueva marca de la Empresa Misicuni con la impresión de adhesivos para vehículos de transporte
	SUBTOTAL				44,228.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25709 CAPACITACIÓN DEL PERSONAL
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						210,730.00	
	ADMINISTRACIÓN						
29	Eventos, Cursos, Seminarios de Capacitación de Actualización en general	10	Eventos	272.00	2,720.00		Todo el personal de la Empresa que requiera capacitación para el desarrollo de sus actividades
	Cursos de actualizacion en administración de bienes y servicios, Y otras áreas financieras	4	Global	5,930.00	23,930.00		Para fortalecimiento del personal
	SUBTOTAL				32,780.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Capacitaciones en el marco del PIST aprobado	1	Servicio	20,000.00	20,000.00		Cumplir con las normas técnicas de seguridad ocupacional. Fortalecer a miembros del comité mixto. Fortalecer a personal técnico que tiene actividad laboral en fuentes con riesgos laborales
	SUBTOTAL				20,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Seminarios, Cursos y Talleres	1	Anual	18,000.00	18,000.00		Para mantener capacitado al Personal Técnico
	SUBTOTAL				18,000.00		
	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO						
1	Talleres de capacitación a comunidades en el entorno del embalse	6	Taller	15,000.00	90,000.00		Siguiendo la política de acompañamiento de la Empresa Misicuni se desarrollaran talleres en empoderamiento de capacidades en manejo de sistemas de agua, producción agrícola y resiliencia al cambio climático

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2026

2	Capacitación teórico-practica a los regantes del área de influencia de Misicuni	4	Taller	15,000.00	60,000.00		Al consolidarse la entrega de agua para riego es necesario desarrollar capacidades en los regantes en temas de administración, producción y adecuación a nuevos sistemas de riego son el objeto de optimizar el uso del agua
SUBTOTAL					150,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 25900 SERVICIOS MANUALES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						98,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Servicio de albañileria y carpinteria	12	Meses	2,000.00	24,000.00		Para realizar reparaciones menores en ambientes de la Empresa
2	Mano de obra para mejoramiento de almacenes	1	Anual	10,000.00	10,000.00		Se necesita contar con espacios para almacenes y depositar los Equipos y Materiales para la Operación y Mantenimiento de Oficinas y Planta de Tratamiento
	SUB TOTAL				34,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Servicios manuales para las reparaciones menores de inmuebles e instalaciones	1	Anual	20,000.00	20,000.00		Para apoyo de algunos trabajos donde se requiera
SUBTOTAL					20,000.00		
	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO						
1	Mano de obra para poda de plantas forestales, en los márgenes del embalse de la presa	80	Jornal	150	12,000.00		Para brindar mayor desarrollo de las plantas y brindar estabilidad del camino perimetral del vaso del embalse de la presa
2	Mano de obra para refalos de plantas forestales, en los márgenes del embalse de la presa y colocado de tubos de protección individual	2500	Plantin	8.00	20,000.00		Refalos y plantaciones Nuevas en áreas no reforestadas para brindar protección y estabilidad del camino perimetral del embalse de la presa
SUBTOTAL					32,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 26200 GASTOS JUDICIALES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						34,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Notarización de libros contables (Libros de compras y ventas IVA, Libros Mayores y Estados Financieros	12	Meses	2,000.00	24,000.00		Para cumplir con reglamentos y normativas de contabilidad
2	Preparación pago Notario de Fe Pública cierre de proyectos cartas notariales y otros	12	Meses	833.33	10,000.00		
SUBTOTAL					34,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 26700 SERVICIOS DE LABORATORIO ESPECIALIZADOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						48,000.00	
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Servicios de monitoreo en medio ambiente , seguridad e higiene ocupacional	1	Servicio	48,000.00	48,000.00		En el marco del cumplimiento al PSST aprobado y regulado por normativa técnica de seguridad. Para incorporar nuevas áreas de operación (ampliaciones, PTAP y Presa)
SUBTOTAL					48,000.00		

MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Análisis de laboratorio fisicoquímico y bacteriológico de agua tratada en la Planta de Tratamiento Jove Rancho por un laboratorio externo acreditado con la ISO 17025	4	Análisis	650.00	2,600.00		Para respaldo de un tercero ante instituciones y beneficiarios de la calidad de agua tratada de la PTAP
2	Servicios de IBNETRO (ENSAYOS DE APTITUD, ACREDITACIÓN)	1	Servicio	6,000.00	6,000.00		Al ser un laboratorio acreditado por IBNETRO se requiere cumplir requisitos y realizar pagos por servicios o licencias
	SUBTOTAL				8,600.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 26993 PAGOS POR TRABAJOS DIRIGIDOS Y PASANTIAS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						4,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Pasantías	10	Meses	400.00	4,000.00		Apoyo institucional para estudiantes que realizan pasantías en la Empresa
	SUBTOTAL				4,000.00		

TOTAL GRUPO 200	14,476,648.00

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 31110 GASTOS DESTINADOS PARA EL PAGO DE REFRIGERIO AL PERSONAL DE LAS INSTITUCIONES PUBLICAS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						475,560.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Refrigerio del Personal de Planta	12	Meses	33,241.00	398,892.00		Cantidad de personas segun resp. (20 Bs. por dia x 49 personas x 22 dias de trabajo)
2	Refrigerio al personal del Batallón de Seguridad Física Boliviana , 2 guardias en Oficina Central	12	Meses	6,390.00	76,668.00		Dos guardias de forma continua
	SUBTOTAL				475,560.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 31120 GASTOS POR ALIMENTACION Y OTROS SIMILARES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						52,600.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Refrigerios en la ejecución de seminarios, talleres, informes de transparencia y otros de la Empresa MISICUNI (Adm)	10	Eventos	2,380.00	23,800.00		Refrigerios que se solicitaro según el evento que se tenga
2	Refrigerios por reuniones de Directorio, despacho de Presidente y Gerencia General, programadas por oficinas y otras actividades similares. (Adm)	12	Meses	800.00	9,600.00		Atenciones realizadas por la Empresa MISICUNI para Reuniones con los Directores, ovinistas, autoridades relacionados a la Empresa
3	Conmemoración Semana de Previsión de Agua de Misicuni, Empresa Misicuni Gestion 2023	550	Bolsitos	12	6,600.00		Para consumo en General de todo el personal de la Empresa
	SUBTOTAL				40,000.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Refrigerio para capacitaciones a comunidades	1	Actual	2,000.00	2,000.00		Motivar a población o comunidades donde se ingresa con capacitación en temas ambientales
	SUBTOTAL				2,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO						
1	Refrigerios para Talleres y Jornadas de Capacitación a las comunidades aledañas al Embalse Misicuni y regantes de los Tres Ramales.	1	Anual	20,000.00	20,000.00		Refrigerios para los talleres de capacitación.
	SUBTOTAL				20,000.00		

MEMORIA DE CALCULO
PARTIDA 31300 PRODUCTOS AGRICOLAS , PECUARIOS Y FORESTALES
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						29,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Compra de plantas	1.00	Global	2,000.00	2,000.00		Para adornar de instalaciones de oficina central
	SUBTOTAL				2,000.00		

	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Señaléticas informativas de madera	1	Anual	5,000.00	5,000.00		Brindar la seguridad ocupacional, principalmente en sectores alejados de trabajo
	SUBTOTAL				5,000.00		

	SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE RIEGO						
1	Compra de plantas para refalo y plantaciones nuevas en márgenes del embalse de la presa (sauces, kiswaras y pino ocotes)	2500	Plantin	4.00	10,000.00		Para refaltes y continuar con la estabilidad del camino perimetral del embalse de la presa
2	Estacas para instalación de cercos individuales para las plantines.	4000	Pza.	3.00	12,000.00		Para refaltes y continuar con la estabilidad del camino perimetral del embalse de la presa
	SUBTOTAL				22,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 32100 PAPEL
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						15,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Papel bond ticarta	200	Paq.	30.00	6,000.00		Para uso en fotocopiadora e impresoras de trabajos del personal.
2	Papel bond tlotoso	50	Paq.	35.00	1,750.00		
3	Papel bond de color ticarta	10	Paq.	60.00	600.00		
4	Papel bond de color tlotoso	5	Paq.	66.00	490.00		
5	Papel bond tamaño doble carta	5	Paq.	53.00	265.00		
6	Papel para plotar	1	Rollos	920.00	920.00		
7	Papel reciclado ticarta	4	Paq.	35.00	140.00		
8	Papel reciclado Tl oficio	2	Paq.	40.00	80.00		
9	Cartulina tilada ticarta	2	Paq.	90.00	180.00		
10	Cartulina Reciclada Tl oficio	400	hojas	2.00	800.00		
11	Papel de embalaje	20	Rollos	5.00	100.00		
12	Cartulinas de color Ticarta	1000	hojas	2.00	2,000.00		
13	Cartulinas de color Tlotoso	1500	hojas	2.00	2,000.00		
	SUBTOTAL				15,065.00		

EMPRESA MISICUNI

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

BOLIVIA

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 32500 PERIODICOS Y BOLETINES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						4,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Suscripción a Gacetas Oficiales de Bolivia	1	Global	1500	1,500.00		Suscripción anual
2	Compra periodicos Los Tiempos, Opinión y otros	1	Global	2500	2,500.00		Los Tiempos, Opinion , y Otros
SUBTOTAL					4,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 33200 CONFECCIONES TEXTILES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						8,960.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Toallas	10	PZA	120.00	1,200.00		Destinado para el uso de personal operativo
2	Cobijones de 1 1/2 plaza	3	PZA	1,200.00	3,600.00		
3	Sobrecamas de 1 1/2 plaza	6	PZA	220.00	1,320.00		
4	Almohadas	15	PZA	120.00	1,800.00		
5	Juego de sabanas	6	Juego	280.00	1,680.00		
SUBTOTAL					8,960.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 33300 PRENDAS DE VESTIR
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						383,430.00	
	ADMINISTRACION						
1	Camisas Jean	177	Piezas	95.00	16,815.00		Destinado para el personal de la Empresa MISICUNI correspondiente a dos semestres para protección del personal y seguridad ocupacional.
2	Pantalon Jean	177	Piezas	95.00	16,815.00		
3	Parka	53	Piezas	450.00	23,850.00		
4	Chamarra Delgada	93	Piezas	110.00	10,230.00		
5	Chamarras Gruesas	71	Piezas	285.00	20,235.00		
6	Camisas de Oficina	107	Piezas	555.00	59,385.00		
7	Pantalones de Oficina	107	Piezas	750.00	80,250.00		
8	Chalcas y/o Botines	16	Piezas	95.00	1,520.00		
9	Chamarra Delgada	18	Piezas	205.00	3,690.00		
10	Guantes de cuero flexible	53	par	30.00	1,590.00		
11	Guantes palma y dorso engomados	50	par	40.00	2,000.00		
12	Guantes de trabajo palma engomada	50	par	17.00	850.00		
13	Chalecos reflectivos	10	Piezas	40.00	400.00		
14	Otros accesorios de seguridad	1	global	8,500.00	8,500.00		
15	Cascos Blancos	10	Piezas	100.00	1,000.00		
16	Cascos azules	10	Piezas	100.00	1,000.00		
17	Ropa de agua	20	Piezas	300.00	6,000.00		
18	Poncho de agua	30	Piezas	150.00	4,500.00		
19	Chaleco tejido	20	Piezas	250.00	5,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

23	Pasa manatos	10	Piezas	100.00	1,000.00		
21	Respiradores con filtro	10	Piezas	200.00	2,000.00		
22	Barbijos (5 capas)	1000	Piezas	5.00	5,000.00		
23	Barbijos quirurgicos x 50 und.	300	cajas	25.00	7,500.00		
24	Guardapolvo	10	Piezas	150.00	1,500.00		
25	Gorras - Cofia	10	Piezas	20.00	200.00		
26	Mascara de bioseguridad	100	Piezas	10.00	1,000.00		
27	Ropa de bioseguridad	10	Piezas	180.00	1,800.00		
28	Guantes de latex x 50 pares (sin polvo)	6	cajas	100.00	600.00		
SUBTOTAL					252,680.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Compra de Elementos de protección personal (casco de seguridad, guantes de goma y vinilo, protector auditivo, tapón auditivo, lentes de seguridad, máscaras con completa con filtros para gases y particulas, equipo de respiración autónoma, otros probables)	1	Anual	20,000.00	20,000.00		Algunos Elementos de Protección Personal serán necesarios de reponerlos por caducidad, otros serán necesarios para posible personal nuevo y otros se requerirán en función a identificación de nuevos fuentes de peligro
SUBTOTAL					20,000.00		
	SOCIAL Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA						
1	Guantes de cuero para jornadas de plantación	30	Pares	25.00	750.00		Insumos de seguridad para las jornadas de poda y fumigaciones ocasionales
SUBTOTAL					750.00		

MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA 33400 CALZADOS

FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						43,370.00	
	ADMINISTRACION						
1	Bota de Seguridad	43	Pares	620	33,120.00		Destinado para el personal de la Empresa Misicuni para protección del personal y seguridad ocupacional.
2	Botas de Goma	25	Pares	230.00	5,750.00		
3	Botas pesqueras	10	Pares	450.00	4,500.00		
SUBTOTAL					43,370.00		

MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA 34110 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES,DERIVADOS Y OTRAS FUENTES DE ENERGÍA

FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						367,690.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Gasolina	84000	Litro	3.74	220,000.00		Contar con el servicio para la provision de gasolina para los 17 vehiculos y motocicletas para realizar el control organizativo y distribucion del agua
2	Diesel	9600	Litro	3.72	33,468.00		Contar con el servicio de provisoo de Diesel para 2 vehiculos y generadores que tiene la empresa
3	Gas Natural Comprimido	3125	m3	3.20	10,000.00		Contar con el servicio de gas natural para dos vehiculos de la empresa
4	Gas Licuado	60	Garrafa	22.50	1,350.00		Contar con gas en campamento de bocatoma, planta de tratamiento y punto de adosion de USPHA UBPHA para el personal de la empresa
5	Liquido de Freno	100	Litros	70.00	7,000.00		Contar con liquido freno para los vehiculos y motos
6	Agua destilada	60	Litro	200.00	12,000.00		Contar con agua destilada para las baterias para el buen funcionamiento de los vehiculos

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

7	Liquido Hidraulico	50	Piezas	90.00	4,500.00		Contar con liquido hidraulico para generar energia y proteger el sistema hidraulico dentro el motor de los vehiculos de la empresa
SUBTOTAL					307,693.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 34200 PRODUCTOS QUIMICOS Y FARMACÉUTICOS
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						1,831,873.00	
	ADMINISTRACION						
1	Permetrina al 60 Vias	1	Bidon	2,500.00	2,500.00		
2	Veneno de hormiga	4	frascos	20.00	80.00		
3	Veneno para moscas	8	frascos	20.00	160.00		
4	Veneno de rata	6	bolsitas	25.00	150.00		
5	Botiquin mediano	6	pieza	350.00	2,100.00		
6	Venda de gasa 10 cm x 4,5m	30	rollos	6	180.00		
7	Compresa de gasa 7,5x7,5	40	sobres	1	40.00		
8	Bertiolpe	30	cajas	20	600.00		
9	Alcohol 100 ml	25	frascos	10	250.00		
10	Algodon 80 gr.	20	bolsas	8	160.00		
11	Esparadrapo 2.5 cm x 4, 5 m	28	pieces	18	504.00		
12	Paracetamol	941	comprimidos	1	941.00		Contar con un botiquin de primeros auxilios, desinfectores, control de plagas y otros, destinados para Oficina Central, Campamentos Sondeleno y Cello, que son necesarios para el cuidado de salud del personal de la Empresa.
13	Vitalé	380	comprimidos	4.5	1,710.00		
14	Diclofenaco gel	120	pieces	30	3,600.00		
15	Ibuprofeno de 600 gr	350	comprimidos	4.4	1,540.00		
16	Loperamida 2 mg	250	comprimidos	7	1,750.00		
17	Trioval	350	comprimidos	2	700.00		
18	Tapsir diclinzche	200	sobres	6	1,200.00		
19	Antiflucks	50	comprimidos	5	250.00		
20	Meresin	50	comprimidos	8	400.00		
21	Pantalla salicilada	30	frascos	10	300.00		
22	Mercurio 30 ml	17	frascos	6	102.00		
23	Agua oxigenada 10 ml	17	frascos	3	51.00		
24	Curitas color piel	150	unidad	0.2	30.00		
25	Violeta 30 ml	25	frascos	5	125.00		
SUBTOTAL					16,423.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Insumos de botiquin: vendas, gasas y otros. Medicamentos	1	Anual	4,000.00	4,000.00		Brindar la seguridad ocupacional, principalmente en accesos anexados de trabajo
SUBTOTAL					4,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Productos quimicos para material inserto de sistemas de alertamiento (Gel de conductividad e insumos para soldadura exotérmica)	1	Anual	10,000.00	10,000.00		Por el tipo de suelo donde estan instalados nuestros sistemas de alertamiento se requiere mas atencion.
2	Pinturas y thinner para mantenimientos de estructuras metalicas	1	Anual	10,000.00	10,000.00		Repintado de estructuras metalicas y rejillas del pozo, valvulas, etc.
SUBTOTAL					20,000.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición de HTH y gas cloro	2500	kilo	40.00	100,000.00		Para garantizar la calidad de agua potable
SUBTOTAL					100,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Productos químicos Policloruro de Aluminio	29000	kilos	15.00	435,000.00		Productos químicos utilizados en el tratamiento de agua de la PTAP, para tener en stock reactivos necesarios para la floculación y compensación del pH, importantes en el proceso de tratamiento de la Planta. Es necesario adquirir en agosto, puesto que los reactivos que se tienen en almacenes alcanzaran hasta esa fecha.
2	Productos químicos hipoclorito de calcio	1500	kilos	45.00	67,500.00		
3	Productos químicos - Polímero No Iónico	1000	kilos	50.00	50,000.00		
4	Productos químicos - Gas Cloro	22675	kilos	40.00	907,000.00		
5	Insumos Laboratorio (reactivos para espectrofotómetro)	15	kit	1,300.00	19,500.00		Para análisis de calidad de agua, es necesario contar con todos los insumos que se requiere en cada uno de los parámetros que se analizan con el espectrofotómetro que tiene el laboratorio.
6	Reactivos para métodos titulo métricos	4	kit	2,500.00	10,000.00		Para análisis de calidad de agua, es necesario contar con todos los insumos que se requiere en cada uno de los parámetros.
	SUBTOTAL				1,449,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 34300 LLANTAS Y NEUMÁTICOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						42,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Compra de llantas para los vehículos de la Empresa MISICUNI	24	4 llantas por vehículo	1,750.00	42,000.00		Cambio a vehículos por desgaste de las mismas en el uso se tiene 17 vehículos y 2 motocicletas
	SUBTOTAL				42,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 34400 PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						2,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Otros materiales de cuero	1	Anual	2,000.00	2,000.00		Para estuches de equipos de topografía computadoras portatiles y otros
	SUBTOTAL				2,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 34500 PRODUCTOS DE MINERALES NO METÁLICOS Y PLÁSTICOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						140,793.00	
	ADMINISTRACION						
1	Bidones y otros productos de plastico (varios)	10	Unidades	70.00	700.00		Para el transporte de combustible a Callo y Planta de Tratamiento
2	Tuneles de plastico	10	Piezas	400.00	4,000.00		Para el transporte de combustible a Campamento Bocatoma
3	Basureros de plastico pequeños	30	Piezas	20.00	600.00		Contar con basureros pequeños en la Oficina Central, Campamentos y en Puntos de Adusion de la Empresa
4	Basureros de plastico medianos	20	Piezas	50.00	1,000.00		Contar con basureros medianos en Campamento Bocatoma, Callo y Planta de Tratamiento
5	Basureros de plastico grandes	20	Piezas	350.00	7,000.00		Contar con basureros grandes para el reciclado de la basura en Oficina Central y Planta de Tratamiento.
6	Manguera	20	Metros	15.00	300.00		Para lavado de vehiculos de la Empresa Misicuni
	SUBTOTAL				15,000.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Señaleticas informativas no lumínicas y de riesgos	1	Anual	15,000.00	15,000.00		Brindar la seguridad ocupacional, principalmente en sectores riesgos de trabajo
	SUBTOTAL				15,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición de materiales y accesorios de plomería (tuberías, codos, etc.)	1	anual	50.000,00	50.000,00		Materiales y accesorios necesarios para el mejoramiento y mantenimiento de los sistemas de distribución de agua.
2	Adquisición de accesorios de sistema de bombeo (mangueras, ductos, acoples, conectores etc.)	1	anual	20.000,00	20.000,00		Equipamiento que se vaya requerir en el vaciado y bombeo de las cámaras y o manifolds
	SUBTOTAL				70,000.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Cuplas, tapones, codos, tee rosca	400	pieza	35.00	14,000.00		Se requiere contar con material de plomería necesario para la solución inmediata y apertura de fugas que puedan presentarse o fallas en los sistemas de instalación sanitarios y de dosificación dentro de la Planta de Tratamiento.
2	Sella rosca	60	pieza	40.00	2,400.00		
3	Teflón	100	paquete	35.00	3,500.00		
4	cañería esquema 40 del /2", 1", 1 1/2", 2"	80	barra	160.00	12,800.00		
5	Llaves de paso con unión palanca de 1/2", 1", 1 1/2", 2"	100	pieza	50.00	5,000.00		
	SUBTOTAL				40,700.00		

MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA 34600 PRODUCTOS METALICOS
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						217,906.00	
	ADMINISTRACION						
1	Compra de tornillos, cerraduras, claves y otros	1	anual	10,000.00	10,000.00		Materiales necesarios para la reparación de oficinas, cierres de protección de plantines y otros
2	Compra de insumos para protección individuales de plantines (malla galinero)	1	anual	19,800.00	19,800.00		
	SUBTOTAL				29,800.00		
	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL						
1	Señaléticas informativas metálicas	1	Anual	10,000.00	10,000.00		Completar señaléticas en dependencias actuales y poner en adiciones
	SUBTOTAL				10,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Material Metálico para estructuras de seguridad	1	Anual	18,000.00	18,000.00		Material (perfiles metalicos para estructuras de seguridad)
2	Letreros de plancha metálica de 2 mm de espesor con adhesivo reflectivo "Grado Diamante", barniz protector Uv y pernos galvanizados con arandela. Sin colocación.	5	Pzs.	1,800.00	9,000.00		Para señalización preventiva en Presa y Accesos
	SUBTOTAL				27,000.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición material metálico (barras, angulares, placas, remaches, abrazaderas, llaves de pasa, pernos)	1	anual	50,000.00	50,000.00		Para mantenimientos, mejoras y reparaciones en los sistemas de aducción
	SUBTOTAL				50,000.00		
	SISTEMAS Y COMUNICACION						
1	Material metálico de ferretería para mantenimiento de fibra óptica (Gabinetes, Kit de sujeción y otros)	1	Anual	15,000.00	15,000.00		Para mantenimiento y lo nuevos tendidos de fibra óptica. Materiales necesarios para restablecer y/o extender red de fibra óptica de la Empresa Misicuni
	SUBTOTAL				15,000.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Material metálico (perfiles, planas y aceros) para mantenimiento de estructuras metálicas y otros de la PTAP	1	Anual	80,000.00	80,000.00		Para reposición de estructuras Metálicas ya empleadas en la PTAP, y mejoramiento de las mismas en los ambientes en general que se tener, ya sea correctivo o preventivo
	SUBTOTAL				80,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO						
1	Compra de insumos metálicos para costo de protección individuales de plantines (malla galinero, alambre de amarre).	1	Anual	6,000.00	6,000.00		Compra de insumos metálicos para protección individual a las plantaciones.
	SUBTOTAL				6,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 34710 MINERALES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						370,130.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Compra de productos (material de construcción como cemento , yeso , pintura y otros)	2	anual	10,000.00	20,000.00		Para poder tener en buenas condiciones las oficinas de la Empresa Misicuni
	SUBTOTAL				20,000.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Provisión de antracita (lecho filtrante) - Planta de Tratamiento Jove Rancho (PTAP)	600	toneladas	500.00	300,000.00		Para reposición y contaminación de los filtros de agua del Modulo 1 de la Planta de Tratamiento ya que el lecho de filtración principal esta compuesto por ANTRACITA, ARENA SILICEA, sobre un soporte de grava
2	Provisión soporte de gravas grevilla 1/8 - 1/12" (modulo 2)	358	m3	140.00	50,130.00		Para puesta en marcha del modulo 1 de la Planta de Tratamiento, Se requiere este material para soporte de gravas, grevilla 1/cambiar los lechos de los filtros del modulo 1 de la Planta, al ser necesario adquirir nuevo material de lecho filtrante
	SUBTOTAL				350,130.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 34990 HERRAMIENTAS MENORES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						142,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Herramientas	2	Juegos	3,000.00	6,000.00		Contar con herramientas como, destornilladores, alicates y otros para arreglos recurrentes dentro la Empresa
	SUBTOTAL				6,000.00		
	PRESA Y ENTRALSE						
1	Compra de herramientas manuales PRESA (Llaves convencionales, Alicate de Red, etc.)	1	Anual	15,000.00	15,000.00		Compra de herramientas necesarias para el mantenimiento de la presa y componentes
2	Herramientas menores para brigada topográfica	1	Anual	3,500.00	3,500.00		Compra de herramientas para brigada topográfica
	SUBTOTAL				18,500.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición etiquetador	1	Pza.	2,500.00	2,500.00		Se tienen sistemas de lectura, sistemas de bombeo, sistemas eléctricos que deben estar identificados para su operación
2	Herramientas menores (Alicates, llaves combinadas, destornilladores, llaves presion, llaves stilson, llaves cadena, limas, serruchos, martillos)	1	anual	60,000.00	60,000.00		Se requiere de estas herramientas para que el personal operativo pueda realizar trabajos de mantenimiento, seguimiento y control de las instalaciones
3	Calentadores por inducción de rodamientos	1	Pza.	30,000.00	30,000.00		Herramienta para mantenimiento de motores bombas en las que se requiera cambio de rodamientos.
	SUBTOTAL				92,500.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Herramientas menores para mantenimiento en general PTAP Jove Rancho.	2	ea	20,000.00	40,000.00		Se requieren herramientas menores necesarias para mantenimiento rutinario de la Planta
	SUBTOTAL				40,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO						
1	Herramientas menores para trabajos de plantación (Serrucho de poda plegable, tijeras de poda y otros)	1	Anual	5.800,00	5.800,00		Compra de herramientas para realizar la poda y nuevas plantaciones en el contorno del Embalse Misicuni
	SUBTOTAL				5.800,00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 39150 MATERIAL DE LIMPIEZA E HIGIENE
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						18.804,00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Detergente en Polvo de 150, 900 o 800 gr.	40	Bolsa	25.00	1.000,00		Material de limpieza para mantener limpia las ambientes de Campamento Calo, Planta deTratamiento, Llapa Llapa ,Bocatoma y otros
2	Insecticida en spray	36	Frascos	27.00	972,00		
3	Esponjas Vajillares x 4 u.	50	Paquetes	13.00	650,00		
4	Jaboncillo de 125 Gr	100	Piezas	18.00	1.800,00		
5	Liquido vajillaro de 1 lt.	25	Frascos	28.00	700,00		
6	Papel higiénico doble hoja	50	Paq.	38.00	1.900,00		
7	Pastillas de inodoro	50	Piezas	9.00	450,00		
8	Antiguisa de850 ml con atomizador	36	Frascos	21.00	756,00		
9	Gel de manos	50	Litros	27.00	1.350,00		
10	Franela color blanco con franja roja	32	Metros	20.00	640,00		
11	Secadores de cocina de primera	30	Piezas	12.00	360,00		
12	Jabon liquido	24	Litros	25.00	600,00		
13	Escobas o cepillos grandes	12	Piezas	29.00	348,00		
14	Lavandina	15	Litros	65.00	975,00		
15	Desinfectante en aerosol	100	Frascos	30.00	3.000,00		
16	Ambientador liquido	24	Litros	16.00	384,00		
17	Ambientador en aerosol (fresco)	38	Piezas	12.00	456,00		
18	Ambientador de celulosa para colgar del retrovisor de los vehiculos	38	Piezas	10.00	380,00		
19	Cepillo de ropa	24	Piezas	12.00	288,00		
20	Trapos de piso	83	Piezas	13.00	988,00		
21	Bolsas plasticas para basura (varios tamaños)	1	Global	500.00	500,00		
22	Levanta basura plastico	12	Piezas	10.00	120,00		
23	Gorra de Trapear	20	Piezas	14.00	280,00		
24	Protector de talones - silicona	35	Frascos	25.00	875,00		
25	Guantes de latex	10	Pares	18.00	180,00		
26	Servilletas de papel x 500 und	15	Paquetes	18.00	270,00		
	SUBTOTAL				18.804,00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 39300 ÚTILES DE COCINA Y COMEDOR
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						10.480,00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Vasos	8	Docenas	100.00	800,00		
2	Tazas	7	Docenas	100.00	700,00		
3	Platos	8	Docenas	100.00	800,00		
4	Menaje	1	Global	1.000,00	1.000,00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

5	Cuchillos	5	Docenas	100.00	500.00		Contar con utensilios destinados para la atención de visitas nacionales, reuniones del Directorio, Presidencia , Gerencia General y como también para la atención de reuniones con diferentes sectores sociales que se realizan en Oficina Central y Campamentos de la Empresa.
6	Tenedores	5	Docenas	100.00	500.00		
7	Cucharas	5	Docenas	100.00	500.00		
8	Cuchillitos	7	Docenas	90.00	630.00		
9	Platos planos	5	Docenas	100.00	500.00		
10	Jarra electrica	6	Piezas	180.00	1,080.00		
11	Jarra de vidrio	8	Piezas	180.00	1,440.00		
12	Porta platos	7	Piezas	200.00	1,400.00		
13	Platos ondos	6	Docenas	100.00	600.00		
SUBTOTAL					10,448.00		

MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA 39500 ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						77,987.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Tijeras	10	Piezas	15.00	150.00		
2	Esparjeos	10	Piezas	10.00	100.00		
3	Cobiete pequeño	12	Piezas	15.00	180.00		
4	Cobiete grandes	12	piezas	20.00	240.00		
5	Cuchillos para estilete pequeño	3	estuche	20.00	60.00		
6	Cuchillos para estilete grande	3	estuche	25.00	75.00		
7	Ingresos	12	cajitas	20.00	240.00		
8	Portaminas	12	Piezas	18.00	216.00		
9	Minas color rojo	10	Piezas	10.00	100.00		
10	Minas color negro	30	Piezas	10.00	300.00		
11	Post it de 3X3	30	Piezas	10.00	300.00		
12	Post it de 1 1/2 X2	80	Piezas	12.00	960.00		
13	Tijera	12	Piezas	18.00	216.00		
14	Post it señaladores plastificados	80	Piezas	10.00	800.00		
15	Cinta de embalaje transparente	36	Rollo	25.00	900.00		
16	Cinta de embalaje de 3/4"	25	Rollo	15.00	375.00		
17	Scotch pequeño	80	Rollo	5.00	500.00		
18	Cinta de embalaje de 1"	80	Rollo	10.00	800.00		
19	Pegamento la gota	30	Piezas	25.00	750.00		
20	Esquelas de alq 2850 que tiene 12 hojas de 216 unidades	10	paquetes	25.00	250.00		
21	Liga de 40 g	40	Barras	15.00	600.00		
22	Separadores de A-Z plastificados	30	Juegos	20.00	600.00		
23	Separadores de Papel T /oficio	20	Juegos	22.00	440.00		
24	Sobres manila 1/2 oficio	50	piezas	0.50	25.00		
25	Boligrafo punta fina color azul	60	Piezas	4.00	240.00		
26	Boligrafo punta fina color roja	12	Piezas	4.00	48.00		
27	Boligrafo punta fina color negro	40	Piezas	4.00	160.00		
28	Sobres manila tamaño doble carta	100	piezas	1.50	150.00		
29	Sobres manila tamaño oficio	300	piezas	1.00	300.00		
30	Sobres manila tamaño carta	300	piezas	1.00	300.00		
31	Autoadhesivos rapidos	50	Piezas	1.80	90.00		
32	Papel amarillo tamaño oficio	300	Piezas	2.00	600.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

33	Folder amarillo tamaño carta	1000	Piezas	2.00	2,000.00		Para uso en funcionamiento de la Empresa Misicuni en la gestión 2024
34	Conectol en caja de 20/1	50	Piezas	10.00	500.00		
35	Pegamento isocola x 250 ml	10	Piezas	15.00	150.00		
36	Binder Clips	100	Piezas	2.50	250.00		
37	Binder Clips de 1"	100	Piezas	2.00	200.00		
38	Binder Clips de 1 3/4	100	Piezas	2.00	200.00		
39	Binder Clips 1 5/8	100	Piezas	2.00	200.00		
40	Clips N° 4	10	cajas	15.00	150.00		
41	Grampas N° 24/6	19	cajas	20.00	380.00		
42	Alfileres	3	Cajas	10.00	30.00		
43	Religuetas aguias con gel	50	Piezas	15.00	750.00		
44	Fundas plasticas tamaño carta	300	Piezas	0.60	180.00		
45	Fundas plasticas tamaño oficio	300	Piezas	0.65	195.00		
46	Porta scoch	5	Piezas	30.00	150.00		
47	Lapiz color rojo de primera	60	Piezas	5.00	300.00		
48	Lapiz escolar de primera	60	Piezas	5.00	300.00		
49	Lapiz color negra primera	80	Piezas	5.00	400.00		
50	Marcadores para DVD y CD	25	Piezas	8.00	200.00		
51	Marcadores delgada color azul y negro	20	Piezas	3.00	60.00		
52	Marcadores de aguja color azul, negro, roja y verde	50	Piezas	5.00	250.00		
53	Anillas	300	Piezas	0.80	160.00		
54	Marcadores permanentes	24	Piezas	5.00	120.00		
55	Resaltadores	70	Piezas	5.00	350.00		
56	Borradores para Lapiz	50	Piezas	3.50	175.00		
57	Tijeras pequeñas	12	Piezas	6.00	72.00		
58	Porta clips	10	Piezas	10.00	100.00		
59	Cuaderno clasico Unifoky 100 hojas	25	Piezas	25.00	625.00		
60	Cuaderno clasico tricarta 100 hojas	25	Piezas	20.00	500.00		
61	Pegamento pastillas	15	Piezas	35.00	525.00		
62	Tinta foliador azul	10	Frascos	30.00	300.00		
63	Tinta foliador negra	10	Frascos	30.00	300.00		
64	Tinta foliador roja	10	Frascos	30.00	300.00		
65	Tinta pilarape color azul de 30 ml aprox.	10	Frascos	15.00	150.00		
66	Tinta pilarape color negro de 30 ml aprox.	10	Frascos	16.00	160.00		
67	Tinta pilarape color roja de 30 ml aprox.	10	Frascos	16.00	160.00		
68	Tintas para sellos color azul	10	Frascos	12.00	120.00		
69	Tintas para sellos color negro	10	Frascos	12.00	120.00		
70	Tintas para sellos color roja	10	Frascos	12.00	120.00		
71	Apoya libros	100	piezas	25.00	4,000.00		
72	Cuaderno 1/2 oficio	10	Piezas	15.00	150.00		
73	Tapas plasticas T/ carta	200	Piezas	3.00	600.00		
74	Tapas plasticas T/oficio	200	Piezas	3.00	600.00		
75	Flips T/carta	25	Piezas	1.50	37.50		
76	Flips T/oficio	25	Piezas	1.50	37.50		
77	Folderin de 8 digitos	5	Piezas	500.00	2,500.00		
78	Reguentes de sellos	12	Piezas	55.00	660.00		
79	Archivador colgante	100	Piezas	12.00	1,200.00		
80	Cinta para codificador dymo	8	Piezas	80.00	640.00		
81	Cinta para impresoras cerro largo	4	Piezas	120.00	480.00		
82	CD	100	Piezas	1.50	150.00		
83	DVD	100	Piezas	2.00	200.00		
84	Libro de actas	25	Piezas	25.00	625.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

85	Saca grampas	15	Piezas	10.00	150.00		
86	Sobres para CD y DVD	200	Piezas	1.00	200.00		
87	Cinta de 76 mm	30	Cajas	15.00	450.00		
88	Grampas N 26/6	100	Cajitas	4.00	400.00		
89	Grampas varias	200	Cajitas	8.00	1.600.00		
90	Regla de 30 cm.	12	Piezas	15.00	180.00		
91	Regla de 20 cm.	12	Piezas	10.00	120.00		
92	Engrampadora mediana	10	Piezas	70.00	700.00		
93	Perforadora mediana	10	Piezas	70.00	700.00		
94	Cinta de 50 mm	20	Cajitas	12.00	240.00		
95	Resortes AR4-1226(12X26)	10	Sobres	25.00	250.00		
96	Toner CF 26	8	Piezas	500.00	4,000.00		
97	Toner CF 22	8	Piezas	500.00	4,000.00		
98	Toner MLT-D1045 XAA	3	Piezas	500.00	1,500.00		
99	Toner sigpa 12A	8	Piezas	500.00	1,600.00		
100	Toner konica minolta TN114	3	Piezas	500.00	1,500.00		
101	Toner Hp 85A	10	Piezas	300.00	3,000.00		
102	Toner HP 78A CE 278A	10	Piezas	300.00	3,000.00		
103	Tinta para impresora 664 (negro, roja, amarillo, azul)	16	Frascos	70.00	1,120.00		
104	Tinta para impresora EPSON 524 (negro, rojo, amarillo, azul)	20	Frascos	80.00	1,600.00		
105	Tinta para impresora EPSON 544 (negro, rojo, amarillo, azul)	20	Frascos	80.00	1,600.00		
106	otros materiales de escritorio y oficina	1	Global	1,500.00	1,200.00		
SUBTOTAL					52,687.00		
	COMUNICACIÓN						
1	Material de escritorio	1	Global	15,000.00	15,000.00		Compra de materiales para la impresión de certificados de estudiantes que visitan la escuela del agua, Certificados de cursos de capacitación a trabajadores de la Empresa Misicuni, reconocimientos, tarjetas y otros materiales didácticos para la Escuela del Agua.
SUBTOTAL					15,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 38700 ÚTILES Y MATERIALES ELÉCTRICOS
FUENTE: 20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						617,045.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Arrancadores	50	Piezas	7.00	350.00		
2	Foco LED (bombillas)	200	Piezas	20.00	4,000.00		
3	Soquete plastico	20	Piezas	10.00	200.00		
4	Cinta Aislante	60	Piezas	12.00	720.00		
5	Tubo LED 9V 10 W	100	Piezas	35.00	3,500.00		
6	Tubos fluorecentes de 40 W	200	Piezas	25.00	5,000.00		
7	Reactancias de 40 vw	50	Piezas	35.00	1,750.00		
8	Bobacrolenta	10	Piezas	15.00	150.00		
9	Resistencia de duchas	15	Piezas	30.00	450.00		
10	Regleta Corta picos 4 entradas	12	Piezas	50.00	600.00		
11	Pilas AA	48	Piezas	8.00	384.00		
12	Pilas AAA	48	Piezas	8.00	384.00		
13	Pilas grandes	24	Piezas	10.00	240.00		
14	Rollo cable N° 14	200	Metros	3.00	600.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

15	Clavija de 15 amp	40	Piezas	10.00	400.00		Para arreglo, salvaguarda de las instalaciones electricas de las Oficinas, Bocatoma, Caño y Planta de Tratamiento y Loga Loga .
16	Alargador de contenido de 10 metros	5	Piezas	50.00	250.00		
17	Tubos de silicona	4	Piezas	22.00	88.00		
18	Cable canal	10	Barra	20.00	200.00		
19	Termico bipolar	10	Piezas	40.00	400.00		
20	Porta termico	10	Piezas	15.00	150.00		
21	Tubos de silicona	5	pieza	22.00	110.00		
22	Cinta teflon grandes	20	pieza	5.00	100.00		
23	Cinta teflon pequeña	25	pieza	5.00	125.00		
24	Cable canal	25	barra	10.00	250.00		
25	Cables para cargar bateria	2	pieza	110.00	220.00		
26	Disyuntores para duchas	5	pieza	45.00	225.00		
27	Cables para duchas	5	pieza	40.00	200.00		
28	Tubos para duchas	5	pieza	80.00	400.00		
29	Rampla diferentes medidas	1	Global	200.00	200.00		
30	Duchas	7	pieza	140.00	980.00		
31	Resistencia para duchas	10	pieza	26.00	260.00		
32	Resistencia para calentin	1	pieza	430.00	430.00		
33	Cilindro completo para bomba de agua	1	pieza	100.00	100.00		
34	Cinchos para bolas	10	Global	50.00	500.00		
35	Cinta aislante	10	pieza	10.00	100.00		
36	Tuberias PVC	1	Global	1,000.00	1,000.00		
37	Baterias de Baño	14	Global	70.00	980.00		
38	Hoja de rutos para contactores polos	30	metros	15.00	450.00		
39	Alargadores de cervezas	1	Global	100.00	100.00		
40	Manguera de 100 metros	1	pieza	700.00	700.00		
41	Guantes de caucho	2	pieza	65.00	130.00		
42	Baterias p/vehiculos	18	piezas	700.00	13,300.00		
	SUBTOTAL				45,546.00		
	PIEZAS Y REPUESTOS						
1	Insumos eléctricos para mantenimiento de sistemas de aterramientos (Jabalinas de cobre, Cable desnudo de cobre y otros)	1	Anual	15,000.00	15,000.00		Material necesario para mejoramiento y mantenimiento de Mallas de Tierra de Instrumentación, Pozo de Computras y Cámara de Válvulas
2	Insumos eléctricos sistemas de energía eléctrica e iluminación (Cables, Tuberia Conduit, Cajas de distribución, Luminarias y otros)	2	Anual	16,000.00	32,000.00		Material eléctrico para mantenimientos de Sistema de energía e iluminación.
3	Accesorios eléctricos para sistemas de energía eléctrica (Disyuntores, Contactores, Tableros de Fuerza y Control, Regulas)	3	Anual	10,000.00	23,000.00		Accesorios e insumos eléctricos para conexiones de iluminación y energía.
4	Baterias recargables de tipo para Dataloggers	5	Pza.	1,500.00	7,500.00		Las baterías de tipo están prontos a cumplir su periodo de vida útil
5	Baterias para UPS de Centro de Control, Gabinete de Autoestabación del Pozo de Computras y Cámara de Válvulas.	3	Pza	12,000.00	36,000.00		Las baterías de las UPS (Fuentes Ininterrumpibles de Potencia) se agotan con el tiempo y el tipo de uso, es necesario se reemplace cada 3 o 4 años para que el equipo pueda seguir respaldando y protegiendo a equipos críticos de comunicación y control.
	SUBTOTAL				108,500.00		
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición material eléctrico (luminarias, borneras de paso, rotes, selectores, interruptores diferenciales, cables y otros)	1	anual	50,000.00	50,000.00		En las edificaciones se tienen sistemas eléctricos, que requieren mantenimientos tanto preventivos como correctivos en estos se necesita de material eléctrico para su ejecución
2	Adquisición de accesorios eléctricos y de automatización (termomagnéticos, relés, guardamotores, fuentes AC/DC, contactores, modulos A/D)	1	anual	300,000.00	300,000.00		accesorios que comprende dentro los gabinetes de control y automatización de las bombas es los cárcamos de bombeo.
3	Adquisición Accesorios Eléctricos de los Sistemas de Alimentación eléctrica a las Bombas (Arrancador suave, variadores de frecuencia y otros)	1	anual	35,000.00	35,000.00		Repuestos para los Sistemas de bombeo ubicados en los cárcamos 1° de mayo, Ucsha Ucsha
4	Accesorios material y aditivos para mejoramiento de sistemas de aterramiento	1	anual	15,000.00	15,000.00		Se debe realizar el mantenimiento de los sistemas de aterramiento en los puntos operativos con el fin de garantizar la funcionalidad de los equipos electrónicos
	SUBTOTAL				300,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Material Electrico para mantenimiento de fibra óptica (Fuentes de energia de Luz Óptica, Cables UTP y otros)	1	Anual	20,000.00	20,000.00		Para mantenimiento y la nuevos tendidos de fibra óptica. Materiales necesarios para restablecer y/o extender red de fibra óptica de la Empresa Misicuni
2	Accesorios y repuestos de componentes lógicos y eléctricos	2	Anual	20,000.00	40,000.00		Para gabinetes de control y automatizacion (modulos analogicos y digitales, relés de interfase digital, modulo ethernet), en tableros de presa, planta , y aducciones necesarios en la implentación de nuevos sensores
	SUBTOTAL				60,000.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Materiales Eléctricos para mejoramiento y mantenimiento de los circuitos de distribución eléctrica en la PTAP (Cables Flex , Relés térmicos, Contactores, Baterias y otros)	1	anual	60,000.00	60,000.00		De manera rutinaria se requiere la adquisición de material eléctrico necesario para mantenimientos correctivos dentro de los tableros de bombas, generadores, instalaciones eléctricas, tableros de protecciones y automatización de la PTAP, los cuales deben ser atendidos inmediatamente para el funcionamiento integral del sistema de tratamiento. Resguardar la seguridad de la PTAP, mejorando la iluminación interna para proteger equipos e infraestructura de valor dentro de la misma. Es necesario realizar estos mantenimientos hasta fin de año para poder operar la planta también por las noches.
2	Pantallas de alumbrado interior en la Planta de Tratamiento.	40	pieza	1,200.00	48,000.00		
	SUBTOTAL				108,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 39890 OTROS REPUESTOS Y ACCESORIOS
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						1,931,500.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Repuestos y accesorios varios	24	piezas	1000	24,000.00		Pago cambio en instalaciones y equipos.
2	Filtro de aceite y de aire	50	piezas	40.00	2,000.00		17 vehículos y 2 motocicletas de la Empresa MISICUNI gestión 2024
3	Repuestos Vehículos en general, tales como amortiguadores, bujes, bateria, parillas	12	Meses	10,000.00	120,000.00		17 vehículos y 2 motocicletas de la Empresa MISICUNI gestión 2024
4	Repuestos otros equipos	12	Meses	2,000.00	24,000.00		Otros equipos según listados de activos fijos
	SUBTOTAL				170,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Filtro de aire y desumidificador UP para Cámara de Válvulas	1	Pza.	40,000.00	40,000.00		Para Control de Humedad en Cámara de Válvulas
2	Repuestos para Válvulas de Descarga de Fondo	1	Anual	49,500.00	49,500.00		Se requiere realizar la adquisición de repuestos para la Válvula Mariposa DN2700
3	Accesorios Topográficos para puntos de control superficial	1	Anual	15,000.00	15,000.00		Compra de accesorios para la auscultación superficial para complementar el equipamiento de la Estación Total LEICA TS60 NOVA, con el objeto de mejorar la auscultación superficial de la Presa Misicuni.
	SUBTOTAL				104,500.00		
	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición sensores de nivel	5	Pza.	30,000.00	150,000.00		Para controlar nivel de aguas en los tanques de regulación y tanques de almacenamiento
2	Adquisición kit de válvulas de corte tipo compuerta y mariposa	1	Kit	60,000.00	60,000.00		Para hacer el remplazo inmediato de las válvulas que llegasen a fallar en las aducciones
3	Adquisición kit válvulas ventosa	1	Kit	50,000.00	50,000.00		Para hacer el remplazo inmediato de las válvulas que llegasen a fallar en las aducciones
4	Adquisición kit válvulas de control	1	Kit	150,000.00	150,000.00		Para hacer el remplazo inmediato de las válvulas que llegasen a fallar en las aducciones
5	Adquisición de accesorios (empaquetaduras, pernos, tuberia, juntas mecánicas y juntas de montaje)	1	anual	600,000.00	600,000.00		Se requiere contar con un stock mínimo de accesorios para realizar reparaciones inmediatas ante cualquier falla que se suscite en las aducciones.
6	Adquisición de Electroválvula para garantes del sistema de Conexión sector lomas del sud	2	Pza.	50,000.00	100,000.00		Para garantizar la SEGURIDAD del funcionamiento de gas cloro se requiere comprar electroválvulas para cierre de emergencia de garantes en caso de fugas, garantizando la seguridad de los operadores del sistema
	SUBTOTAL				1,130,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Repuestos para equipos de computación (Tarjetas Madre, Memorias, Fuentes de Alimentación y otros)	1	Anual	15,000.00	15,000.00		Repuestos para el cambio y/o actualización de algun equipo de computación cambio de tarjetas madre, fuentes de alimentación, memorias, SSD y otros que sean necesarios para reparar equipos de computación que este en servicio. Los repuestos que mas se cambian en estos dezcubrir son: discos rigidos por SSD, fuente de alimentación, memorias y teclados
2	Accesorios y repuestos para mantenimiento de fibra óptica (Patch Cords, PDUs, Domos, Cajas de Fusión, Termo contraibles y otros)	1	Anual	10,000.00	10,000.00		Para mantenimiento y /o nuevos tendidos de fibra óptica. Materiales necesarios para restablecer y/o extender red de fibra óptica de la Empresa Misicuni
3	Accesorios para el centro de control SCADA (Cables HDMI, Conversores y otros)	2	Anual	2,500.00	5,000.00		Accesorios que sufren deterioro en el tiempo, es necesario reemplazarlos: video Wall y router, conversores hdmi-vga-dvi, cables hdmi-dvi-vga, teclados, ratos ambientales
4	Accesorios y repuestos para sistema de comunicación (transceivers, patch panel, organizadores, switch 8 puertos, antenas wifi)	2	Anual	12,000.00	24,000.00		Accesorios para gabinetes de red para reemplazar y/o extender los cables, y antenas wifi.
5	Fuentes de alimentación para gabinetes de control y automatización. Repuesto necesario para los equipos de control	2	Anual	12,000.00	24,000.00		Las fuentes de alimentación son las que tienen el mayor desgaste térmico y estos se deben de reemplazar cada cierto tiempo
6	Discos duros red, para servidores Dell . Con estos se mantendrán actualizados en potencia, para instalar nuevas máquinas virtuales de nuevos sistemas como ser el sistema de monitoreo de red, nuevos sistemas SCADA para la PTAP y las aducciones.	2	Anual	14,000.00	28,000.00		Con el tiempo los discos empiezan a fallar y es necesario reemplazarlos, con estos se mantendrán actualizados en potencia, para instalar nuevas máquinas virtuales de nuevos sistemas como ser el sistema de monitoreo de red, nuevos sistemas SCADA para la PTAP y las aducciones.
7	Repuestos de Automatización y Control como ser PLC, pantallas HMI, y NUC industriales para aducciones PTAP y pozo	3	Anual	20,000.00	60,000.00		PLC y componentes de repuesto en caso de falla, para reemplazo inmediato, estos dispositivos es se requiere a especialidad inmediata
	SUBTOTAL				171,000.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Repuestos y accesorios para BOMBAS DOSIFICADORAS DE COAGULANTE	2	Ml	15,000.00	30,000.00		Para subsanar cualquier falla de repuesto o pieza que por el constante uso de los equipos se debe cambiar para subir su condición y garantizar su funcionamiento.
2	Repuestos y accesorios bombas sumergibles, bombas verticales (kit de turbinas y sellos mecánicos)	5	Ml	4,000.00	20,000.00		
3	Repuestos y accesorios para generador de energía	2	Kit	5,000.00	10,000.00		
4	Electroválvula para gamelas del sistema de Cloración de la PTAP JOVE RANCHO MISICUNI	2	pieza	75,000.00	150,000.00		Repuestos para garantizar la SEGURIDAD del funcionamiento de gas cloro se requiere compra electroválvulas para cierre de emergencia en gamelas en caso de fugas, garantizando la seguridad de los operadores de la PTAP.
5	Válvula mariposa DN 1000 , DE TRIPLE EXCENTRICIDAD, especial para regulación de caudal	1	Pza.	145,000.00	145,000.00		Se requiere adquirir una válvula mariposa DN 1000, que es la principal que permite el ingreso a la PTAP, es decir, que ante cualquier contingencia, esta válvula limita el funcionamiento de la PTAP, razón por la cual se considera la adquisición.
	SUBTOTAL				350,000.00		
	COMUNICACIÓN						
6	Audifono para equipo de edición de video	1	pieza	1,000.00	1,000.00		Este accesorio será utilizado para la edición de videos institucionales a cargo de la unidad de Comunicación de la Empresa Misicuni.
	SUBTOTAL				1,000.00		
	TOTAL GRUPO 320						6,473,195.00

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 41200 TIERRAS Y TERRENOS
FUENTE:20 Recursos Especificos ORGANISMO 230 Otros Recursos Especificos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						2,100,000.00	
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Adquisición de Predios (terreno) para ampliación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho Misicuni	1	Glb	2,100,000.00	2,100,000.00		Compra de terreno para la implementación de la Tercera Fase de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
	SUBTOTAL				2,100,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 43110 EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						46,880.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Estantes de Madera	3	Pieza	3,500.00	10,500.00		Para oficinas
2	Estante metálicos tipo modular	15	Pieza	1,200.00	18,000.00		Para archivo central y otro
3	Escritorio ejecutivo	1	Pieza	3,500.00	3,500.00		Para Gerencia de Operación de Agua
4	Escritorio circular	1	Pieza	9,500.00	9,500.00		Para GAFC
5	Armario vitrina	1	Pieza	2,900.00	2,900.00		Para GAFC
SUBTOTAL					44,880.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Silón ejecutivo	2	Pza	2,000.00	4,000.00		Para Dopartamento de Operaciones del Agua
2	Escritorio Ejecutivo	1	Pza	1,800.00	1,800.00		Para Dopartamento de Operaciones del Agua
SUBTOTAL					5,800.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 43120 EQUIPOS DE COMPUTACION
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						427,906.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Monitores de 24 pulgadas	3	Equipo	2,500.00	7,500.00		Para administración para cambio en el area administrativa
2	Computadora Personal (Laptop)	3	Equipo	10,000.00	30,000.00		Adquisición de nuevos equipos para sustitución de equipos que cumplieron su ciclo de vida
3	Impresora de tinta a color	1	Equipo	2,500.00	2,500.00		Para administración. Para unidad de Auditoria Interna
4	Scanner de alto trafico	1	Equipo	10,000.00	10,000.00		Para administración. Para unidad de Auditoria Interna
5	CPU y computadoras de escritorio	3	Equipo	10,000.00	30,000.00		Para administración.
SUBTOTAL					80,000.00		
	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Monitores de FHD 32" para centro de control, para desarrollo y operación de sistemas adicionales. Visualización de todos los parámetros en una sola pantalla	4	Pza	3,500.00	14,000.00		Por renovación tecnológica de monitores y necesidad de tener mayores resoluciones con mayor dimensión de pantalla donde se visualicen más variables de los sistemas SCADA y o GRAFANA
2	Estación de Trabajo de ingeniería tipo Laptop para automatización, y programación de PLC y SCADA	1	Pza	30,000.00	30,000.00		Un equipo informático tipo laptop, que es una estación de trabajo de alta capacidad, que se utilizará para la programación de Controladores Lógicos Programables (PLCS) y sistemas de Control de Supervisión y Adquisición de Datos (SCADA). Este equipo debe tener suficiente potencia de procesamiento, memoria, y características de gráficos y almacenamiento adecuados, para poder ejecutar múltiples máquinas virtuales simultáneamente. Las máquinas virtuales permiten simular entornos de PLC y SCADA, de modo que los programadores e ingenieros puedan desarrollar, probar y ajustar sus programas y sistemas antes de implementarlos en hardware real.
3	Computadora Personal (Laptop) para la Unidad de Distribución de agua.	3	Pza	10,000.00	30,000.00		No todo el personal tiene equipos de computación, varios técnicos trabajan en sus computadoras personales y es necesario dotarles resguardando la información intelectual de la empresa Misicuni
4	Servidor de Hiperconvergencia para la PTAP, y oficinas centrales, procesador dual, almacenamiento SSD, y 256GB de RAM	2	Pieza	119,000.00	238,000.00		Por renovación tecnológica, Servidor para ampliar la infraestructura de la Empresa Misicuni para uso en sistemas SCADA, replica de datos. Para SERVIDOR de: Sistema Grafana, Externa Vista Data Vision, y otras necesarias para la operación de planta Misicuni y oficina

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

5	Equipo de computación con monitor, de escritorio, para monitoreo de PTAP y aducciones# y 2 , caracteristicas minimas: i7, Hd GB , 2 TB, monitor de 27 pulgadas.	1	Pieza	17,000.00	17,000.00		El propósito de este equipo es ser instalado en las oficinas de la PTAP y se utilizará para conectarse a sistemas como SCADA (Sistemas de Control y Adquisición de Datos), Grafana (una plataforma de análisis y monitoreo de código abierto) y Vista Data Vision (posiblemente una herramienta de visualización de datos)
SUBTOTAL					321,000.00		
	COMUNICACIÓN						
1	Disco duro extraible de 2 teras	1	piezas	1,000.00	1,000.00		Accesorio utilizado para el archivo y traslado de archivos y proyectos de edición de video es alta
2	Tablet PC (Surface 9 Pro con teclado y lapiz)	1	Pieza	17,500.00	17,500.00		Requerido para el diseño de materiales audiovisuales
SUBTOTAL					18,500.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 43310 VEHÍCULOS LIVIANOS PARA FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUB TOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						300,000.00	
	DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE						
1	Camionetas tipo Carry	2	Pza	150,000.00	300,000.00		Para que los cuadrillas de operación de las aducciones se puedan desplazar
SUBTOTAL					300,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 43420 EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						35,000.00	
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Adquisición de equipo de laboratorio: digestor para medición de DQO	1	pieza	35,000.00	35,000.00		Para ampliacion de alcance del Laboratorio y poder realizar análisis de aguas naturales según la norma NB 512, y la ley 1333
SUBTOTAL					35,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 43530 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						148,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Televisor 48"	2	Equipo	4,000.00	8,000.00		Para sala de espera y GAFC
SUBTOTAL					8,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Receptor GNSS (Sistema Global de Navegación Satelital) para trabajos de posicionamiento en trabajos topográficos	1	Pza.	110,000.00	110,000.00		Se requiere la compra de un equipo de posicionamiento topográfico para levantamientos de superficies en el área de influencia de Sistema Múltiple Misicuni
SUBTOTAL					110,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Sistema de comunicación con sensores, Modem y baterías, 3G 4G 5G para aducciones	1	global	50,000.00	50,000.00		Equipo Móvil: La implementación de un conjunto de sensores de presión, caudal, vibración y otros, que se comunica a través de un módem 3G o 4G con servidores remotos de Misicuni, y está alimentado por baterías, es esencial para la supervisión en tiempo real de las aducciones. Su diseño móvil permite que este equipo sea instalado en diferentes cámaras de inspección a lo largo de las tuberías, proporcionando una solución flexible y adaptable que mejora la capacidad de monitorear y prevenir problemas, garantizando así una operación más eficiente y segura de las aducciones.
	SUBTOTAL				50,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 43600 EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						8,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Parlante portátil	1	Pieza	4,000.00	4,000.00		Para usa en reuniones y otros eventos organizados por la Empresa Misicuni
2	Micrófono portátil	1	Piezas	1,000.00	1,000.00		
	SUBTOTAL				5,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO

PARTIDA 43700 OTRAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						1,458,800.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Microondas	1	Pieza	1,500.00	1,500.00		Uso del Personal de oficina
2	Cocina a gas	1	Pieza	3,500.00	3,500.00		Para oficina central
3	Hidrolavadora	1	Equipo	5,000.00	5,000.00		Para lavado de vehículos en oficina central de la Empresa
	SUBTOTAL				10,000.00		
	PRESA Y EMBALSE						
1	Provisión de equipos de medición y control	1	Servicio	100,000.00	100,000.00		Es necesario realizar la implementación de equipos de medición para el correcto registro de las demandas de agua desde el Embalse de Compensación
2	Equipo portátil magnética para medición de caudales en canales y ríos.	1	Pza.	120,000.00	120,000.00		Se requiere la compra de un equipo portátil para realizar mediciones de caudales en las salidas de agua del Embalse, como ser ríos y canales de riego.
	SUBTOTAL				220,000.00		
	DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE						
1	Adquisición amoladoras	2	Pza.	5,250.00	10,500.00		Para realizar trabajos de corte, desbaste y pulido de materiales metálicos en los trabajos de mantenimiento
2	Adquisición taladros	2	Pza.	3,500.00	7,000.00		Para realizar el mantenimiento en los Tanques de Regulación, Cámaras de Inspección y otros
3	Adquisición compresora	1	Pza.	8,500.00	8,500.00		Para realizar trabajos de mantenimiento en los Tanques de Regulación, Cámaras de Inspección y otros
4	Adquisición equipo termográfico	1	Pza.	30,000.00	30,000.00		Para realizar monitoreo de temperaturas en la operación de los Sistemas de bombeo
5	Adquisición generador eléctrico (Grande y mediano)	3	Pza.	10,000.00	29,000.00		Para energizar los equipos de bombeo y otros en las jornadas de operación y mantenimiento en las Cámaras de Inspección de las aducciones
6	Adquisición escaleras telescópicas	2	Pza.	2,300.00	4,600.00		Se requieren escaleras para ingresar a los tanques de regulación, para realizar trabajos en altura entre otros
7	Adquisición escaleras tipo tijera	2	Pza.	1,400.00	2,800.00		Para trabajos en altura
8	Adquisición Máquina de Soldar	1	Pza.	6,500.00	6,500.00		Para realizar mantenimientos a los materiales metálicos existentes en las aducciones

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

9	Adquisición bombas y motobombas	2	Pza.	8,750.00	17,500.00		Para evacuar el agua de las cámaras de inspección exteriores en las aducciones
10	Adquisición motobombas	2	Pza.	8,750.00	17,500.00		
11	Adquisición equipos de medición de caudal - Piezómetros	4	Pza.	48,000.00	192,000.00		Se requieren estos equipos para implementar nuevos sistemas de medición de caudales y poder establecer los volúmenes de agua que ingresan a los tanques de regulación y también para contabilizar el volumen de distribuirán en los puntos que se requiera.
12	Adquisición equipo de medición de caudal portátil	1	Pza.	155,000.00	155,000.00		Para medir el caudal en las líneas de aducción, teniendo un control cuando se necesite evitando perdidas de agua
13	Adquisición analizador de vibración	1	Pza.	150,000.00	150,000.00		Para controlar la vibración en la tubería, anticipándonos a cualquier falla que se pueda suscitar.
14	Provisión de cámaras para sistema de monitoreo en la Aducción 1	1	GLB	200,000.00	200,000.00		Estos sistemas permitirán que el personal de operación y mantenimiento tengan un control de las aducciones en tiempo real. Anticipándose o interviniendo de manera pronta ante cualquier falla
15	Provisión de cámaras para Sistema de monitoreo en la Aducción 2	1	GLB	200,000.00	200,000.00		Estos sistemas permitirán que el personal de operación y mantenimiento tengan un control de las aducciones en tiempo real. Anticipándose o interviniendo de manera pronta ante cualquier falla
16	Adquisición de equipo toxpimetro hidraulico	1	Pza.	150,000.00	150,000.00		Aplicación que se dará en diámetros grandes de bridas y o lugares inaccesibles de las Aducciones 1-2
17	Provisión e instalación de cámaras para sistemas de seguridad en mallas perimetrales de aducción 1-2	1	servicio	20,000.00	20,000.00		Sistemas que se va requerir para la seguridad y el cuidado de los activos instalados en los diferentes puntos de almacenaje de agua
SUBTOTAL					1,190,000.00		
	SISTEMAS Y COMUNICACIÓN						
1	Cámaras IP de seguridad, para reemplazar/aumentar la red de vigilancia de empresa en sus diferentes infraestructuras	15	Pza.	600.00	9,000.00		Necesario para fortalecer la seguridad de las aducciones y reemplazo de cámaras que ya cumplieron sus vidas de vida
2	Cámaras IP de seguridad PTZ. Para reemplazar/aumentar la red de vigilancia de empresa en sus diferentes infraestructuras	4	Pza.	16,000.00	64,000.00		Necesario para fortalecer la seguridad de las aducciones y reemplazo de cámaras que ya cumplieron sus vidas de vida
SUBTOTAL					73,000.00		
	TRATAMIENTO DE AGUA Y LABORATORIO						
1	Bomba dosificadora para floculantes y cal	2	Pza.	55,000.00	110,000.00		Se necesita adquirir una bomba dosificadora para el sistema de dosificación de floculante en la PTAP, para optimizar el tratamiento, regulación de pH y formación de flóculos mas grandes y decantables, las bombas serán con salida analógica para automatización (4-20 mA) o similar compatible con protocolos de comunicación de la PTAP.
2	Detector de fugas de gas cloro de dos (2) sensores para sala de cloración	1	Pza.	50,000.00	80,000.00		Se requiere la adquisición de un detector de fugas de gas cloro con dos sensores (para dos puntos de detección) cuya señal pueda alertar de manera sonora al operador y pueda activar las electroválvulas de los cilindros de gas cloro.
SUBTOTAL					190,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 42100 ACTIVOS INTANGIBLES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

N°	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL Bs	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						70,000.00	
	SISTEMAS Y COMUNICACION						
1	Renovación de Licencias de ciberseguridad, Renovación de licencias centrales, previa Fortigate 100F y FortigateGOC	1	Servicio	70,000.00	70,000.00		Las licencias de firewall que protege a la infraestructura de red de la empresa previa y aducciones finaliza el 2024, por lo tanto es necesario su renovación por los años, para protecciones de los servicios SCADA, correspondencia, Archivos, usuarios y otros.
SUBTOTAL					70,000.00		
TOTAL, GRUPO 400							4,915,200.00

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración Central
Periodo: Enero-Diciembre 2024

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 81200 IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						920,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Impuestos a las transacciones	12	mes	76,666.67	920,000.00		Para cubrir el Impuesto a las Transacciones producto de la prestacion del servicio de provision de agua cruda, tratada y de riego
SUBTOTAL					920,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 83110 IMPUESTOS MUNICIPALES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						45,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles	1	Anual	45,000.00	45,000.00		Para cubrir el Impuesto a la Propiedad de los inmuebles que tiene Misicuni, por la gestion 2023
SUBTOTAL					45,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 83120 VEHICULOS AUTOMOTORES
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCION	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						20,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Impuesto a la Propiedad de Vehiculos Automotores (IUPVA)	1	Anual	20,000.00	20,000.00		Para cubrir el Impuesto a la Propiedad de los vehiculos que tiene Misicuni, por la gestion 2023
SUBTOTAL					20,000.00		

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 851 TASAS
FUENTE:20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						461,000.00	
	ADMINISTRACIÓN						
1	Tasas	1	Anual	461,000.00	461,000.00		Para cubrir la tasa de regulacion por la prestacion del servicio de provision de agua
SUBTOTAL					461,000.00		

EMPRESA MISICUNI

BOLIVIA

Administración General
Periodo: Enero-Diciembre 2026

MEMORIA DE CÁLCULO
PARTIDA 85900 OTROS
FUENTE: 20 Recursos Específicos ORGANISMO 230 Otros Recursos Específicos
(Expresado en Cantidades y Bolivianos)

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD REQUERIDA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL PARTIDA	TOTAL BS	JUSTIFICACIÓN
TOTAL PARTIDA						5,681.00	
	ADMINISTRACIÓN						
85900	Otros	1	Anual	5,681.00	5,681.00		
SUBTOTAL					5,681.00		
TOTAL GRUPO 800							1,452,241.00

RESPONSABLES DE LA INFORMACIÓN	NOMBRE	FIRMA
Elaborado por:	Lic. David Castro Hidalgo	
Revisado por:	Lic. Mariela Karen Balderrama Rodriguez	
Aprobado por:	Lic. Nelson Coronel Quispe	
Maxima Autoridad Ejecutiva	Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente	

MISICUNI

MEMORIA DE CALCULO

PLANILLA PRESUPUESTARIA DE SUELDOS Y SALARIOS GESTION 2024 - ADMINISTRACION CENTRAL

(Expresado en Bolivianos)

No.	CARGO	PARTIDA	FUENTE	SUELDO MES	BONO DE ANTIGUEDAD	TOTAL SUELDO MENSUAL	No. DE MESES	TOTAL SUELDO ANUAL	AGUINALDO	ASIGNACION FAMILIAR	TOTAL SUELDO ANUAL AGUINALDO + ASIGNACION FAMILIAR	RESERVA DE COSTO PLAZO (Table) 10%	PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL RESERVA DE LARGO PLAZO 1,71%	APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%	APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA 2%	TOTAL
1	Presidente Directorio Empresa Misicuni	12100	20-230	17.688	1.842	19.541	12	234.492	19.541		254.033	25.403	4.346	7.621	5.081	296.483
2	Gerente General	12100	20-230	17.688	2.439	20.108	12	241.296	20.108		261.404	26.140	4.470	7.842	5.228	305.085
3	Gerencia de Operación del Agua	12100	20-230	16.736	2.409	19.135	12	229.620	19.135		248.755	24.876	4.254	7.463	4.975	290.322
4	Gerencia Administrativo Financiero Comercial	12100	20-230	16.726	1.842	18.568	12	222.816	18.568		241.384	24.138	4.128	7.242	4.828	281.719
5	Jefe (a) Unidad Auditoria Interna	12100	20-230	12.543	1.275	13.818	12	165.816	13.818		179.634	17.963	3.072	5.389	3.593	209.651
6	Asesoría Legal	12100	20-230	12.543	1.275	13.818	12	165.816	13.818		179.634	17.963	3.072	5.389	3.593	209.651
7	Jefe (a) Departamento Administrativo Financiero	12100	20-230	12.543	2.406	14.952	12	179.424	14.952		194.376	19.438	3.324	5.831	3.888	226.856
8	Jefe (a) Departamento de Operaciones del Agua	12100	20-230	12.543	354	12.897	12	154.764	12.897		167.661	16.766	2.867	5.030	3.353	195.677
9	Responsable Unidad Transp. y Lucha Contra la Corrupción	12100	20-230	10.845	1.842	12.687	12	152.244	12.687		164.931	16.493	2.820	4.948	3.299	192.491
10	Responsable Unidad de Contabilidad y Comercialización	12100	20-230	10.845	2.976	13.821	12	165.852	13.821		179.673	17.967	3.072	5.390	3.593	209.695
11	Responsable Unidad Social y Distribución de Riego	12100	20-230	10.845	2.409	13.254	12	159.048	13.254		172.302	17.230	2.946	5.169	3.446	201.094
12	Responsable Unidad de Recursos Humanos	12100	20-230	10.845	2.409	13.254	12	159.048	13.254		172.302	17.230	2.946	5.169	3.446	201.094
13	Responsable Unidad Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional	12100	20-230	10.845	1.275	12.120	12	145.440	12.120		157.560	15.756	2.694	4.727	3.151	183.888
14	Responsable Unidad de Prensa y Estudios	12100	20-230	10.845		10.845	12	130.140	10.845		140.985	14.099	2.411	4.230	2.820	164.544
15	Responsable Unidad de Distribución del Agua Potable	12100	20-230	10.845		10.845	12	130.140	10.845		140.985	14.099	2.411	4.230	2.820	164.544
16	Responsable Mantenimiento y Coordinación	12100	20-230	10.845	1.275	12.120	12	145.440	12.120		157.560	15.756	2.694	4.727	3.151	183.888
17	Responsable Activos Fijos y Almacén	12100	20-230	7.543	2.976	10.519	12	126.228	10.519		136.747	13.675	2.338	4.102	2.735	159.597
18	Responsable Topografía y Control	12100	20-230	7.543	2.409	9.952	12	119.424	9.952		129.376	12.938	2.212	3.881	2.588	150.995
19	Responsable de Riego	12100	20-230	7.543	1.275	8.818	12	105.816	8.818		114.634	11.463	1.960	3.439	2.293	133.789
20	Responsable Comercial	12100	20-230	7.543	354	7.897	12	94.764	7.897		102.661	10.266	1.756	3.080	2.053	119.816
21	Responsable Sistemas y Comunicaciones	12100	20-230	7.543	354	7.897	12	94.764	7.897		102.661	10.266	1.756	3.080	2.053	119.816
22	Responsable Operación y Mantenimiento	12100	20-230	7.543	779	8.322	12	99.864	8.322		108.186	10.819	1.850	3.246	2.164	126.264
23	Responsable Tratamiento Agua y Laboratorio	12100	20-230	7.543	779	8.322	12	99.864	8.322		108.186	10.819	1.850	3.246	2.164	126.264
24	Ingeniero Electromecanico	12100	20-230	7.543	354	7.897	12	94.764	7.897		102.661	10.266	1.756	3.080	2.053	119.816
25	Responsable Edificaciones	12100	20-230	8.931	1.842	10.773	12	129.276	10.773		140.049	14.005	2.395	4.201	2.801	163.451
26	Auditor I	12100	20-230	6.931	354	7.285	12	87.420	7.285		94.705	9.471	1.619	2.841	1.894	110.530
27	Analista de Laboratorio	12100	20-230	6.931		6.931	12	83.172	6.931		90.103	9.010	1.541	2.703	1.802	105.158
28	Responsable Aducción 1	12100	20-230	6.931		6.931	12	83.172	6.931	24.000	114.103	11.410	1.951	3.423	2.282	133.170
29	Responsable Aducción 2	12100	20-230	6.931		6.931	12	83.172	6.931		90.103	9.010	1.541	2.703	1.802	105.158
30	Responsable Ramales	12100	20-230	6.931		6.931	12	83.172	6.931	24.000	114.103	11.410	1.951	3.423	2.282	133.170
31	Encargado (a) Control de Sceibi	12100	20-230	5.974		5.974	12	71.688	5.974		77.662	7.766	1.328	2.330	1.553	90.639
32	Encargado (a) de Presupuestos y Costos	12100	20-230	5.974		5.974	12	71.688	5.974		77.662	7.766	1.328	2.330	1.553	90.639
33	Encargado (a) de Contrataciones	12100	20-230	5.974	1.842	7.816	12	93.792	7.816		101.608	10.161	1.737	3.048	2.032	118.587
34	Encargado (a) de Servicios Generales	12100	20-230	5.974	354	6.328	12	75.936	6.328		82.264	8.226	1.407	2.468	1.645	96.010
35	Encargado (a) de Tesorería y Comercial	12100	20-230	5.974	779	6.753	12	81.036	6.753		87.789	8.779	1.501	2.634	1.756	102.459
36	Encargado (a) de Archivos y Auxiliar Almacen	12100	20-230	5.974	2.502	8.476	12	101.712	8.476	24.000	134.188	13.419	2.295	4.028	2.684	156.611
37	Encargado (a) de Regulacion	12100	20-230	5.974	3.545	9.519	12	114.228	9.519		123.747	12.375	2.116	3.712	2.475	144.425
38	Secretaria de Presidencia y Gerencia General	12100	20-230	4.887	1.274	6.162	12	73.944	6.162		80.106	8.011	1.370	2.403	1.602	93.493
39	Secretaria de Gerencia Administrativo Financiero Comercial	12100	20-230	4.887	2.409	7.296	12	87.552	7.296		94.848	9.485	1.622	2.845	1.897	110.697
40	Técnico Electromecánico 1	12100	20-230	4.887	354	5.241	12	62.892	5.241		68.133	6.813	1.165	2.044	1.362	79.516
41	Técnico Electromecánico 2	12100	20-230	4.887		4.887	12	58.644	4.887		63.531	6.353	1.086	1.906	1.271	74.147
42	Técnico Electromecánico 3	12100	20-230	4.887		4.887	12	58.644	4.887		63.531	6.353	1.086	1.906	1.271	74.147
43	Técnico Electromecánico 4	12100	20-230	4.887		4.887	12	58.644	4.887		63.531	6.353	1.086	1.906	1.271	74.147
44	Macrimador	12100	20-230	4.887		4.887	12	58.644	4.887		63.531	6.353	1.086	1.906	1.271	74.147
45	Operador 1 PTAP	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
46	Operador 2 PTAP	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
47	Operador 1 Valvula Aducción 1	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
48	Operador 2 Valvula Aducción 1	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
49	Operador 1 Valvula Aducción 2	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
50	Operador 2 Valvula Aducción 2	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
51	Ayudar 1 Operación Valvulas Aducción	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
52	Ayudar 2 Operación Valvulas Aducción	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
53	Ayudar 3 Operación Valvulas Aducción	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187
54	Ayudar 1 Operación Electromecanico	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		60.138	6.014	1.028	1.804	1.203	70.187

0000156

55	Auxiliar 2 Operación Electromecánico	12100	20-230	4.626		4.626	12	55.512	4.626		89.139	5.014	1.028	1.804	1.203	70.187
56	Auxiliar de Operaciones 1	12100	20-230	4.453	3.543	7.996	12	95.952	7.996		103.948	10.395	1.778	2.158	2.078	121.316
57	Auxiliar de Operaciones 2	12100	20-230	4.453	2.976	7.429	12	89.148	7.429		96.577	9.658	1.651	2.887	1.932	112.715
58	Auxiliar de Operaciones 3	12100	20-230	4.453	2.976	7.429	12	89.148	7.429		96.577	9.658	1.651	2.887	1.932	112.715
59	Chofer 1	12100	20-230	4.453	2.976	7.429	12	89.148	7.429		96.577	9.658	1.651	2.887	1.932	112.715
60	Chofer 2	12100	20-230	4.453	394	4.847	12	57.884	4.847		62.491	6.249	1.069	1.875	1.250	72.933
61	Auxiliar de Operaciones 4	12100	20-230	4.453	1.842	6.295	12	75.540	6.295		81.835	8.184	1.399	2.455	1.637	95.510
62	Auxiliar de Operaciones 5	12100	20-230	4.453	1.842	6.295	12	75.540	6.295		81.835	8.184	1.399	2.455	1.637	95.510
63	Auxiliar de Operaciones 6	12100	20-230	4.453	1.842	6.295	12	75.540	6.295		81.835	8.184	1.399	2.455	1.637	95.510
64	Auxiliar de Operaciones 7	12100	20-230	4.453		4.453	12	53.436	4.453		57.889	5.789	990	1.737	1.158	67.562
65	Auxiliar de Operaciones 8	12100	20-230	4.453		4.453	12	53.436	4.453		57.889	5.789	990	1.737	1.158	67.562
66	Apoyo Operativo	12100	20-230	4.453	1.275	5.728	12	68.736	5.728		74.464	7.446	1.273	2.234	1.489	86.907
67	Aseo/a	12100	20-230	3.114	2.409	5.523	12	66.276	5.523	24.000	95.799	9.580	1.638	2.874	1.916	111.807
68	Encargado de Campamento 1	12100	20-230	3.114	2.409	5.523	12	66.276	5.523		71.799	7.180	1.228	2.154	1.436	83.797
69	Encargado de Campamento 2	12100	20-230	3.114	2.409	5.523	12	66.276	5.523		71.799	7.180	1.228	2.154	1.436	83.797
70	Encargado de Campamento 3	12100	20-230	3.114	1.842	4.956	12	59.472	4.956		64.428	6.443	1.102	1.933	1.288	75.194
71	Encargado de Campamento 4	12100	20-230	3.114	1.275	4.389	12	52.668	4.389		57.057	5.706	976	1.712	1.141	66.591
TOTAL BOLIVIANOS				489.170	85.507	574.685		6.956.320	574.685	56.000	7.031.985	703.191	120.306	220.567	152.438	8.227.106

Lic. Marcia R. Rodriguez Rodriguez
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
GERENTE ADMINISTRATIVO
FINANCIERO COMERCIAL
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rolando Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

0000157

RESUMEN PLANILLA PRESUPUESTARIA

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	7.631.905
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	763.191
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Plazo 1,71%	130.595
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	228.957
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	152.638
	TOTAL EN BOLIVIANOS	8.907.195

ADMINISTRACION CENTRAL

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	3.101.290
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	310.129
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Plazo 1,71%	53.031
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	93.038
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	62.025
	TOTAL EN BOLIVIANOS	3.619.476

DISTRIBUCION, OPERACION Y MTTO AGUA POTABLE

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	1.902.604
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	190.260
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Plazo 1,71%	32.535
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	57.078
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	38.052
	TOTAL EN BOLIVIANOS	2.220.529

MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	157.560
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	15.756
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Plazo 1,71%	2.694
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	4.727
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	3.151
	TOTAL EN BOLIVIANOS	183.888

SISTEMAS DE COMUNICACIONES

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	180.323
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	18.032
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Plazo 1,71%	3.084
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	5.410
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	3.606
	TOTAL EN BOLIVIANOS	210.455

PRESA Y EMBALSE

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	1.039.066
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	103.907
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Pla	17.768
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	31.172
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	20.781
	TOTAL EN BOLIVIANOS	1.212.694

SOCIAL Y DISTRIBUCION RIEGO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	569.502
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	59.955
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Pla	10.091
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	17.987
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	11.791
	TOTAL EN BOLIVIANOS	688.066

TRATAMIENTO Y LABORATORIO

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
12100	Personal Eventual	661.544
13110	Regimen de Corto Plazo (Salud) 10%	66.154
13120	Prima de Riesgo Profesional Largo Pla	11.312
13131	Aporte Patronal Solidario 3%	19.846
13200	Aporte Patronal Para Vivienda 2%	13.231
	TOTAL EN BOLIVIANOS	772.088

RESUMEN ACTIVIDADES

MONTOS	
3.619.476	ADMINISTRACION CENTRAL
183.888	MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONA
1.212.694	PRESA Y EMBALSE
2.220.529	DISTRIBUCION, OPERACION Y MTTO AGUA PO
210.455	SISTEMAS DE COMUNICACION
688.066	SOCIAL Y DISTRIBUCION DE RIEGO
772.088	TRATAMIENTO Y LABORATORIO

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rhonda Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

000153

MISICUNI

CUADRO DE EQUIVALENCIA 2024

CARGOS	Nº ITEMS	NIVEL	PARTIDA 12100	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Presidente Directorio Empresa Misicuni	1	2	17.699		
Gerencia General	1			10 años	5 años
Gerencia de Operación del Agua	1	4	16.726	10 años	5 años
Gerencia Administrativa Financiera Comercial	1				
Jefe (a) Unidad Auditoria Interna	1	5	12.543	6 años	3 años
Jefe (a) Departamento Administrativo Financiera	1				
Asesoría Legal	1				
Jefe (a) Departamento de Operaciones del Agua	1				
Responsable Unidad de Contabilidad y Comercializacion	1	7	10.845	5 años	2 años
Responsable Unidad Social y Distribución de Riego	1				
Responsable Unidad Transparencia y Lucha Contra la Corrupción	1				
Responsable Unidad de Recursos Humanos	1				
Responsable Unidad Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional	1				
Responsable Unidad de Presa y Embalse	1				
Responsable Unidad de Distribución del Agua Potable	1				
Responsable Planificación y Coordinación	1				
Responsable Activos Fijos y Almacén	1	10	7.543	3 años	1 año
Responsable Topografía y Control	1				
Responsable de Riego	1				
Responsable Comercial	1				
Responsable Sistemas y Comunicaciones	1				
Responsable Operación y Mantenimiento	1				
Responsable Tratamiento Agua y Laboratorio	1				
Ingeniero Electromecánico	1				
Responsable Extensionista	1	13	6.931	3 años	1 año
Auditor I	1				
Analista de Laboratorio	1				
Responsable Aducción	2				
Responsable Ramales	1				
Encargado (a) de Presupuestos y Costos	1	15	5.974	3 años	1 año
Encargado (a) de Contrataciones	1				
Encargado (a) de Servicios Generales	1				
Encargado (a) de Tesoreria y Comercial	1				
Encargado (a) de Archivos y Almacen	1				
Encargado (a) Control de Scada	1				
Encargado (a) de Regulación	1				
Secretaria de Presidencia y Gerencia General	1	19	4.887	2 años	1 año
Secretaria de Gerencia Administrativa Financiera Comercial	1				
Técnico Electromecánico	4				
Muestreador	1				
Operador PTAP	2	22	4.626	2 años	1 año
Operador Válvula Aducción	4				
Auxiliar Operación Válvulas Aducción	3				
Auxiliar Operación Electromecánico	2				
Auxiliar de Operaciones	8	23	4.453	2 años	
Chofer	2				
Apoyo Operativo	1				
Alarife	1	25	3.114		
Encargado de Campamento	4				

Lic. Mauricio [illegible] Quiroga
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

[illegible]
EMPRESA MISICUNI

Ing. Roberto Ramiro Ríos Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

MISICUNI

CUADRO DE EQUIVALENCIA 2024 - CONSULTORES INDIVIDUALES DE LINEA

CARGO O PUESTO	CLASE	NIVEL	PARTIDA 25200	REQUISITO MINIMO (EXCLUYENTE)	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Jefe (a) Departamento	1	5	12.794	Titulo Profesional en Provision Nacional , Postgrado	7 años a partir del Titulo en Provision Nacional	6 años en el area de la consultoria y especializacion definida en los Terminos de Referencia
Responsable II Consultor en temas comerciales	1	10	7.694	Titulo Profesional en Provision Nacional	5 años a partir del Titulo en Provision Nacional	5 años en el area de la consultoria y/o especializacion definida en los Terminos de Referencia
Responsable II Consultor en temas administrativos	1					
Responsable II Consultor en temas operativos	1					
Responsable II Consultor en temas legales	1					
Responsable III Consultor en temas comerciales	1	13	7.070	Titulo Profesional en Provision Nacional	4 años a partir del Titulo en Provision Nacional	4 años en el area de la consultoria y/o especializacion definida en los Terminos de Referencia
Responsable III Consultor en temas administrativo	1					
Responsable III Consultor en temas operativos	1					
Responsable III Consultor en temas comunicacionales	1					
Encargado I Consultor en temas comerciales	1	15	6.093	Titulo Profesional en Provision Nacional	4 años a partir del Titulo Provision Nacional	3 años en el area de la consultoria y/o unidad definida en los Terminos de Referencia
Encargado I Consultor en temas operativos	1					
Encargado I Consultor en temas administrativos	1					
Tecnico I Consultor Tecnico Operativo	1	19	4.985	Titulo Profesional y/o Tecnico Superior en Provision Nacional	3 años a partir del Titulo Provision Nacional	2 años en el area de la consultoria y/o unidad definida en los Terminos de Referencia
Tecnico I Consultor Tecnico Comercial	1					
Tecnico II Consultor Operador	2					
Auxiliar I - Consultor Auxiliar Operativo	6	22	4.626	Titulo Profesional y/o Tecnico Superior y/o Tecnico Medio en Provision Nacional	3 años a partir del Titulo Provision Nacional	1 año en el area de la consultoria y/o unidad definida en los Terminos de Referencia
Auxiliar I - Consultor Auxiliar Comercial	2					
Auxiliar II - Consultor Auxiliar Operativo	6	23	4.542	Bachiller en Humanidades	2 años a partir del Titulo Provision Nacional	1 año en el area de la consultoria y/o unidad definida en los Terminos de Referencia
Apoyo Administrativo I - Consultor Apoyo Operativo	2					
Apoyo Administrativo II - Consultor Auxiliar	1	25	3.176		1 año	
Apoyo Administrativo IV - Consultor Auxiliar	4					

Lic. Maria Angelica Gutierrez Hernandez
RESPONSABLE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
EMPRESA MISICUNI

Lic. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

0001360

EMPRESA MISICUNI
Cochabamba - Bolivia

PLANILLA DE BENEFICIOS SOCIALES ADMINISTRACION CENTRAL
AL 31 DICIEMBRE 2024

Nº	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE INGRESO	SUELDO MAYO 2023	SUELDO JUNIO 2023	SUELDO JULIO 2023	TOTAL PROMEDIO	TIEMPO DE SERVICIOS			BENEFICIOS SOCIALES			TOTAL BENEFICIOS SOCIALES
							AÑOS	MESES	DIAS	AÑOS	MESES	DIAS	
1	AYAVIRI ALVAREZ AMILCAR	10-abr.-19	6.753	6.753	6.753	6.753	4	8	21	27.012	4.502	394	31.908
2	AYAVIRI LAZARO VALERIO BERINO	1-ago.-01	7.429	7.429	7.429	7.429	22	4	30	163.438	2.476	619	166.533
3	BALDERRAMA RODRIGUEZ MARIELA KAREN	13-oct.-14	14.952	14.952	14.952	14.952	9	2	18	134.568	2.492	748	137.808
4	BRUN PLAZA DOUGLAS MANOLO	20-jul.-15	12.687	12.687	12.687	12.687	8	5	11	101.496	5.286	388	107.170
5	CABRERIZO BARRIENTOS JUAN CARLOS	21-feb.-00	19.135	19.135	19.135	19.135	23	10	10	440.105	15.946	532	456.582
6	CALATAYUD JESUS ALVARO	23-sep.-16	13.810	13.810	13.810	13.810	7	3	8	96.726	3.455	307	100.488
7	CAMACHO PINTO JOSE EDUARDO	23-mar.-10	4.956	4.956	4.956	4.956	13	9	8	64.428	3.717	110	68.255
8	CASTRO HIDALGO DAVID EDWIN	20-jun.-02	13.821	13.821	13.821	13.821	21	6	11	290.241	6.911	422	297.574
9	COTJIRI IBARRA DAYSI MARLENE	1-feb.-23	5.974	5.974	5.974	5.974	0	10	30	0	4.978	498	5.476
10	CORONEL QUISPE NELSON	1-sep.-21	18.568	18.568	18.568	18.568	2	3	30	37.136	4.642	1.547	43.325
11	ENCINAS HERMOCILLA ELICEO	21-feb.-06	5.523	5.523	5.523	5.523	17	10	10	93.891	4.603	153	98.647
12	FUENTES ALVAREZ GROVER	7-nov.-06	13.254	13.254	13.254	13.254	17	1	24	225.318	1.105	884	227.306
13	GOMEZ ANZALDO FREDY ANTONIO	1-ago.-01	7.429	7.429	7.429	7.429	22	4	30	163.438	2.476	619	166.533
14	GALINDO MEDRANO MARIA ANGELICA	15-feb.-23	13.254	13.254	13.254	13.254	0	10	16	0	11.045	589	11.634
15	GUTIERREZ RODRIGUEZ ROSARIO	7-jun.-19	7.816	7.816	7.816	7.816	4	6	24	31.264	3.908	521	35.693
16	GUZMAN TORRICO JUAN	1-ago.-01	7.429	7.429	7.429	7.429	22	4	30	163.438	2.476	619	166.533
17	HEREDIA FERRUFINO PAOLA ANDREA	1-sep.-21	13.818	13.818	13.818	13.818	2	3	30	27.636	3.455	1.152	32.242
18	LEON CANO ALEJANDRO	2-oct.-06	5.523	5.523	5.523	5.523	17	2	29	93.891	921	445	95.256
19	LAMAS NUÑEZ JUAN PABLO	1-feb.-23	4.887	4.887	4.887	4.887	0	10	30	0	4.073	407	4.480
20	MAGNE VILLARROEL LIZETH XIMENA	5-ago.-22	8.322	8.322	8.322	8.322	1	4	26	8.322	2.774	601	11.697
21	MAMANI CHOQUE JAVIER	18-oct.-10	8.773	8.773	8.773	8.773	13	2	13	114.049	1.462	317	115.828
22	MARANI LUCERO LUIS NATALIO	13-ago.-14	4.389	4.389	4.389	4.389	9	4	18	39.501	1.463	219	41.183
23	MARTINEZ OSORIO EFRAIN	14-feb.-22	5.241	5.241	5.241	5.241	1	10	17	5.241	4.368	247	9.856
24	MENDIETA VARGAS RENE	1-jul.-11	6.295	6.295	6.295	6.295	12	5	30	75.540	2.623	525	78.688
25	ORELLANA MAMANI LUIS ADALID	14-jun.-06	9.952	9.952	9.952	9.952	17	6	17	169.184	4.976	470	174.630
26	ORELLANA VARGAS DELMA KARLA	1-dic.-01	10.519	10.519	10.519	10.519	22	0	30	231.418	0	877	232.295
27	PEÑA QUISPE FRANZ REYNALDO	1-feb.-23	4.453	4.453	4.453	4.453	0	10	30	0	3.711	371	4.082
28	QUIÑONES PACO FROILAN	18-mar.-22	13.800	13.800	13.800	13.800	1	9	13	13.800	10.350	498	24.648
29	QUIROGA CLAURE CHRIS CONSUELO	4-jun.-13	7.296	7.296	7.296	7.296	10	6	27	72.960	3.648	547	77.155
30	RAMIREZ ANTELO MARIA ELENA	14-feb.-22	8.322	8.322	8.322	8.322	1	10	17	8.322	6.935	393	15.650
31	RIOS VICENTE ROSENDO RAMIRO	24-ago.-21	20.108	20.108	20.108	20.108	2	4	7	40.216	6.703	391	47.310
32	RODRIGUEZ CHOQUE JOSE LUIS	14-jun.-06	5.523	5.523	5.523	5.523	17	6	17	93.891	2.762	261	96.913
33	ROJAS TORRICO JOSE LEONARDO	9-abr.-18	12.897	12.897	12.897	12.897	5	8	22	64.485	8.598	788	73.871
34	SALAZAR HINOJOSA ALEX ALBERT RICHARD	22-jun.-18	7.897	7.897	7.897	7.897	5	6	9	39.485	3.949	197	43.631
35	SANCHEZ LEDEZMA HENRY	8-mar.-22	5.728	5.728	5.728	5.728	1	9	23	5.728	4.296	366	10.390
36	SORIA MARIN VERONICA DAYSI	4-oct.-19	6.162	6.162	6.162	6.162	4	2	27	24.648	1.027	462	26.137
37	SOTO CERVANTES JOSE ANTONIO	13-oct.-08	6.295	6.295	6.295	6.295	15	2	18	94.425	1.049	315	95.789
38	VELASQUEZ ESTRADA JAIME	6-sep.-12	5.728	5.728	5.728	5.728	11	3	25	63.008	1.432	390	64.830
39	VILLARROEL MORALES JUANITO	25-mar.-13	7.996	7.996	7.996	7.996	10	9	6	79.960	5.997	133	86.090
40	ZELADA JALDIN OSCAR DAVID	19-jul.-21	19.541	19.541	19.541	19.541	2	5	12	39.082	8.142	651	47.875
41	MARQUINA VARGAS ROLANDO	9-may.-23	5.974	5.974	5.974	5.974	0	7	22	0	3.485	365	3.850
42	DORADO PEREZ LORGIO WINER	9-may.-23	4.453	4.453	4.453	4.453	0	7	22	0	2.598	272	2.870
43	MORANTE BALLESTER ESTEFANY MILENKA	9-may.-23	4.887	4.887	4.887	4.887	0	7	22	0	2.851	299	3.149
TOTAL			397.577	397.577	397.577	397.577				3.437.291	183.661	20.917	3.641.870

Nota: Se aclara que en cumplimiento del Estatuto Organico de la Empresa Misicuni Articulo 60.- **(NORMAS SOCIALES)**: Los Funcionarios, empleados y obreros de la empresa, se hallan sujetos a la Ley General de Trabajo y disposiciones legales conexas, así como al Regimen de Seguridad Social, razón por la cual se procede a realizar la previsión para el pago de Beneficios Sociales.

Lic. [illegible]
RESPONSABLE UNIDAD RECURSOS HUMANOS
EMPRESA MISICUNI

Lic. Marcela K. [illegible]
JEFE DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO FINANCIERO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

0000161

EMPRESA
MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONVENIOS POR PRESTACION DE SERVICIO DE PROVISION DE AGUA

GESTIÓN 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

0000163

EMPRESA
MISICUNI
MISICUNI, EL AGUA QUE NOS UNE

Agua potable

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

CONVENIO A.P.B N°03/2022

CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA COOPERATIVA NUEVO AMANECER R.L. (COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" R.L.)

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" R.L.** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791-LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA COOPERATIVA NUEVO AMANECER R.L. (COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" R.L.)** con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 101/2013 otorgada en fecha 15 de abril del 2013, representada por el Sr. Manuel Mita Chiri con C.I. 3816129, en su condición de Presidente; el Sr. Froilán Moisès Maque Fernández con C.I. 6525312 Cbba, en su condición de Vicepresidente; la Sra. Flora Maria Crespo Maita con C.I. 6403539 Cbba, en su condición de Tesorera; el Sr. Orlando Garcia Almendras con C.I. 7946963 Cbba, en su condición de Secretario de Actas; la Sra. Candelaria Colorado Mamani con C.I. 5310106 Cbba, en su condición de Vocal 3; el Sr. Isaac Herrera Mamani con C.I. 3068680 Or, en su condición de Presidente del Consejo de Vigilancia; el Sr. Wilfredo Acarapi Chiri con C.I: 6532450 Cbba; en su condición de Secretario de Actas del Consejo de Vigilancia; a mérito del Acta de posesión y elección de Directiva de fecha 25/04/2021 y Acta de modificación de cargos de la Directiva de Fecha 10/04/2022, con domicilio en la Calle Zona Sud - Primero de Mayo - Zona 1 - Manzano B; que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Articulo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la Cooperativa de Servicios de Agua Potable Nuevo Amanecer R.L. de fecha 13/12/2022, expresando su necesidad de contar con el liquido elemento, por no tener problemas en sus fuentes agua.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COOPERATIVA NUEVO AMANECER R.L. (COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER" R.L.), PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, misma que dejara de surtir efectos, en el momento de ser sustituida con la firma del Contrato de prestación del servicio de provisión de agua potable en bloque con la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de la AAPS.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la lectura mensual del flujometro ubicado en el **Tanque Primero de Mayo,** de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la lectura periódica del flujometro ubicado en **el Tanque Primero de Mayo** de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar mayores volúmenes a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1.83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos: (591-4) 4256083 – 4307175 Fax: 4754801**
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 15 de diciembre del 2022

Ing. R. Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Manuel Mita Chiri
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
Coop. de Serv. Publicos de Agua Potable
"NUEVO AMANECER R.L."

Froilan Moises Magne
VICE PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTA...
"NUEVO AMANECER R.L."

COOPERATIVA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER R.L." P.J. 5235 Cochabamba - Bolivia

Orlando Garcia Almendras
SECRETARIO DE ACTAS
COOP. DE SERV. PUBLICOS DE AGUA POTABLE
"NUEVO AMANECER" R.L.

Flora M. Crespo Mamani
TESORERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Coop de Serv Publicos de Agua Potable
"NUEVO AMANECER R.L."

Candelaria Colorado M.
VOCAL 3

Isaac Herrera Mamani
PRESIDENTE
CONSEJO DE VIGILANCIA
Coop. de Serv. Publicos de Agua Potable
"NUEVO AMANECER R.L."

COOP. DE SERVICIOS PUBLICOS DE AGUA POTABLE "NUEVO AMANECER R.L." CONSEJO DE VIGILANCIA P.J. 5235 Cochabamba - Bolivia

Wilfredo Acarapi Chiri
Strio Actas Consejo

Gonzalo Gutierrez
Tribunal de Honor

Silvia Vásquez Gabriel
Consejo Vigilancia
Vocal

COOPERATIVA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE NUEVO AMANECER LTDA. TRIBUNAL DE HONOR

CONVENIO A.P.B N°002/2022

CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 DE MAYO TUNTI RANCHO R.L.

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA COOPERATIVA DE SERVICIOS AGUA POTABLE 1 DE MAYO TUNTI RANCHO R.L.** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 DE MAYO TUNTI RANCHO R.L.** con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 51/2010 otorgada en fecha 21 de abril del 2010, representada por el Sr. CELESTINO CALLISAYA CONDORI con C.I. 4956428 LP, en su condición de Presidente; la Sra. JHOVANA CHOQUETOPA CHOQUE con C.I. 5928067, en su condición de Tesorera; la Sra. NIRMA GLADIZ CACHI MURILLO con C.I. 3521040 CR, en su condición de Vocal 2; la Sra. NOEMI RUTH IZQUIERDO HUANCA con C.I. 4495285 Cbba., en su condición de Vocal 3, a mérito del Acta de Posesión de Directiva de fecha 08/12/2019 y Acta Ordinaria de fecha de 27 de marzo de 2022, con domicilio en Barrio Popular 1ro. de Mayo, Av. Cívica acera Sud- Zona 3 Cochabamba; que en adelante se denominará **OPERADOR**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la Cooperativa de Agua Potable 1 de Mayo Tunti Rancho R.L. de fecha 08/12/2022, expresando su necesidad de contar con el líquido elemento, por no tener problemas en sus fuentes agua.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COOPERATIVA DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE 1 DE MAYO TUNTI RANCHO R.L., PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, misma que dejara de surtir efectos, en el momento de ser sustituida con la firma del Contrato de prestación del servicio de provisión de agua potable en bloque con la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de la AAPS.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la lectura mensual del flujometro ubicado en el **Tanque Primero de Mayo**, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la lectura periódica del flujometro ubicado en el **Tanque Primero de Mayo** de forma conjunta con **MISICUNI**.
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI**.
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar mayores volúmenes a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-
La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs 1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-
1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 1000000015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)
El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:
1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de diciembre del 2022

Celestino Callisaya Condori
PRESIDENTE
CONSEJO DE ADMINISTRACION
COOP. DE AGUA POTABLE
1ro DE MAYO TUNTI RANCHO R.L.

COOPERATIVA DE AGUA POTABLE "1ro DE MAYO" TUNTIRANCHO R.L. P.J. 5187 Cochabamba - Bolivia

Ing. Reynaldo Ramiro Ojar Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Martin Mendoza Ramos
PRESIDENTE
CONSEJO DE VIGILANCIA
COOP. DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE
1° DE MAYO "TUNTIRANCHO" R.L.

Tesorera
TESORERA
CONSEJO DE ADMINISTRACION
COOP. DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE
1° DE MAYO TUNTIRANCHO R.L.

Vocal 2

Noemi Ruth Izquierdo Huanca
Vocal 3

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho · **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo · **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

CONVENIO A.P.B N°001/2022

CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DEL SINDICATO AGRARIO SIVINGANI EL RINCON (EPSA SIVINGANI EL RINCÓN)

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DEL SINDICATO AGRARIO SIVINGANI EL RINCON (EPSA SIVINGANI EL RINCÓN)** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI.**
2. **EL SINDICATO AGRARIO SIVINGANI EL RINCON (EPSA SIVINGANI EL RINCÓN)**, Resolución Administrativa Regulatoria SISAB N° 247/2008 otorgada en fecha 31 de julio del 2008, representada por el Sr. FLORENCIO GONZALES AYALA con CI 885717 Cbba, en su condición de Secretario General, el Sr. RAUL GUTIERREZ TOLA con CI 7962419 en su condición de Secretario de Relaciones y Agua, el Sr. EDGAR SALVATIERRA SANGUEZA con CI 4983904 LP, en su condición de Secretario de Servicios Básicos, el Sr. ISIDORO CRUZ MAMANI con CI 217256 LP, en su condición de Secretario de Hacienda, la Sra. ALICIA QUISBERT QUISPE con CI 2683018, en su condición de Secretaria de Conflictos, el Sr. ESTEBAN LAURA CAMACHO con CI 217256 LP, en su condición de Vocal 2, la Sra. ROSARIO SILVA VARGAS con CI 2862396, en su condición de Secretaria de Hacienda y Agua, el Sr. JOSE LUIS RAMOS VILLCA con CI 6559266, en su condición de Llavero y Plomero, a mérito del Acta de Asamblea Elección y Posesión de Directiva de fecha 26/12/2021, con domicilio a lado del Colegio Antonio 10 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1568/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con el Sindicato Agrario Sivingani El Rincón (Epsa Sivingani El Rincón) de fecha 08/12/2022, por la cual solicitan se realice la firma del Convenio de provisión de agua potable, expresando su necesidad de contar con el líquido elemento, por no tener una fuente agua.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **SINDICATO AGRARIO SIVINGANI EL RINCON (EPSA SIVINGANI EL RINCÓN). PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, misma que dejara de surtir efectos, en el momento de ser sustituida con la firma del Contrato de prestación del servicio de provisión de agua potable en bloque con la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de la AAPS.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente

de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la lectura mensual del flujometro ubicado en el Tanque Sivingani Medio, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la lectura periódica del flujometro ubicado en el tanque Sivingani Medio de forma conjunta con **MISICUNI**.
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI**.
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar mayores volúmenes a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procedera a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.

2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 12 de diciembre del 2022

Abrenald Gonzales
• SECRETARIO GENERAL •
SIND. AGRARIO SIVINGANI EL RINCON

SINDICATO AGRARIO SIVINGANI EL RINCON
Pers. Jur. 02010101
Prov. Cercado
Cochabamba - Bolivia

Ing. Gonzalo Xavier Rios Varela
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Raul Gutierrez T.
S. De Relaciones De Pgaq

Victor Cruz Mamani
Set. de Actas

Alicia Quispehuari Quispe
• SECRETARIA DE CONFLICTOS •
SIND. AGRARIO SIVINGANI EL RINCON

Rosario Selva Vargas
• SUB SECRETARIA DE HACIENDA Y ACTAS •
SIND. AGRARIO SIVINGANI EL RINCON

Esteban Cauro Condori
• SECRETARIO VOCAL 2 •
SIND. AGRARIO SIVINGANI EL RINCON

Jose Luis Ramos Villca
• LLAVE Y MOLINERO •
SIND. AGRARIO SIVINGANI EL RINCON

Abigail Arani Condori
• SECRETARIO DE SALUD Y
SIND. AGRARIO SIVINGANI EL RINCON

Reynaldo Torrez
Transporte

Edgar Salvatierra S.
PRESIDENTE DE COMITE DE AGUA
EPSA SIVINGANI EL RINCON
©76513536

CONVENIO A.P.B N°01/2023

CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE EL PALMAR

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE EL PALMAR** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE EL PALMAR** con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 52/2010 otorgada en fecha 21 de abril del 2010, representada por el Sr. Elio Fernando Mamani Mayta con C.I. 8836027, en su condición de Presidente; el Sr. Victor Mamani Baldivieso con C.I. 5308020 Cbba, en su condición de Secretario de Actas; el Sr. Fredy Choque Soliz con C.I. 4453501 Cbba, en su condición de Secretario de Hacienda y la Sra. Mari Luz Cruz Flores con C.I. 9332307 Cbba, en su condición de Vocal 1; a mérito del Acta de posesión y elección de Directiva de fecha 31/10/2021; que en adelante se denominará **OPERADOR**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero° ...autorza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios°
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la ASOCIACION DE AGUA POTABLE EL PALMAR de fecha 19/12/2022, expresando su necesidad de contar con el liquido elemento, por no tener problemas en sus fuentes agua.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION DE AGUA POTABLE EL PALMAR, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, misma que dejara de surtir efectos, en el momento de ser sustituida con la firma del Contrato de prestación del servicio de provisión de agua potable en bloque con la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de la AAPS.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la lectura mensual del flujometro ubicado en el **Tanque Primero de Mayo**, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.

2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la lectura periódica del flujometro ubicado en el **Tanque Primero de Mayo** de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar mayores volúmenes a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-
La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-
1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)
El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:
1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 12 de enero del 2023

Ing. R. Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

ASOCIACIÓN DE AGUAS POTABLES "EL PALMAR" APOPAL R.P.J. N° 213/99 AAPS N° 522010 Distrito N° 9 Cochabamba - Bolivia

Elio F. Mamani Mayta
PRESIDENTE
Asociación Agua Potable "El Palmar"
R.P. N° 213/99 y AAPS N° 524/2015

Fredy Choque Solis
STRIO. DE HACIENDA
APOPAL P.J. N° 213/99

Victor Mamani
strio de actas

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°001/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ**, con Resolución Administrativa Regulatoria SISAB N°030/2009 otorgada en fecha 15 de enero del 2009, representada por el Sr. LUIS ANDRES ALANOCA LAURA con CI 8754557 Cbba, en su condición de Presidente, la Sra. SABINA LAURA YAMPARA con CI 3572762 Cbba, en su condición de Vicepresidente y el Sr. RAMBERT OSCAR PACO LAURA con CI 7964298 Cbba, en su condición de Secretario de Actas, a mérito del Acta de Reunión General y Elección de Directiva de fecha 17/04/2022, con domicilio que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero° ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios°
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la Asociación de Agua y Servicios Básicos de Agua y Alcantarillado Agua Cruz de fecha 06/01/2022, por la cual solicitan se realice la firma del Convenio de provisión de agua potable, expresando su necesidad de contar con el liquido elemento, por no tener una fuente agua.
4. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 10/01/2023.
5. Informe Técnico UDAP/IN/01/2023

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente

de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR,** ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI,** con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR,** podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR,** podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 11 de enero del 2023

ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE AGUA - CRUZ RAR Nº 30/2009 OTB Villa Nueva Santa Cruz Cochabamba - Bolivia

Luis Andres Alanoca Laura
PRESIDENTE
ASOC. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "AGUA CRUZ"
RAR 30/2009 PJ 399/08

Sabina Laura Vargara
VICE PRESIDENTE
ASOC. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "AGUA CRUZ"
RAR 30/2009 PJ 399/08

Rambert Oscar Paco L.
SEC. ACTAS
ASOC. AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "AGUA CRUZ"
RAR 30/2009 PJ 399/08

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°003/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ - SANTA VERA CRUZ

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ- SANTA VERA CRUZ** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ- SANTA VERA CRUZ**, con Resolución Administrativa Regulatoria SIBAB N°030/2019 otorgada en fecha 15 de enero del 2009, representada por el Sr. RAMIRO PINTO TORRICO con CI 988791, en su condición de Presidente, el Sr. CARLOS JAIME GARCIA RUIZ con CI 761565., en su condición de Vicepresidente; la Sra. ARACELI PAULA MONTAÑO DE PARDO con CI 3755164, en su condición de Secretaria y el Sr. COSME JALDIN CAMACHO con CI 925636, en su condición de Secretario Vocal; a mérito del Acta de fecha 10/01/2023 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero° ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios°
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la Asociación de Agua y Servicios Básicos de Agua y Alcantarillado Agua Cruz de fecha 06/01/2022, por la cual solicitan se realice la firma del Convenio de provisión de agua potable, expresando su necesidad de contar con el liquido elemento, por no tener una fuente agua.
4. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 10/01/2023.
5. Informe Técnico UDAP/IN/03/2023

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **LA ASOCIACION DE AGUA Y SERVICIOS BASICOS DE AGUA Y ALCANTARILLADO AGUA CRUZ- SANTA VERA CRUZ**,0 **PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente

de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)
El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de enero del 2023

Ramiro Pinto Torrico
Presidente Agua Cruz

Ramiro Rios Vicente
Gerente General
Misicuni

Oracio Montaño R.
Secretaria

Cosme Jaldin Camacho
Vocal

ASOCIACIÓN DE AGUA POTABLE AGUA - CRUZ

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°004/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA SAN ANDRES (AAPASA)

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA SAN ANDRES (AAPASA)** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las clàusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-

Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA SAN ANDRES (AAPASA)**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°0186/2010 otorgada en fecha 24 de septiembre del 2010, representada por el Sr. LUIS DAVID CHOQUE MAMANI con CI 8675532, en su condición de Presidente y el Sr. MIGUEL ANGEL MAYTA QUISPE con CI 5307928, en su condición de Vicepresidente; a mérito del Acta de Posesión de Mesa Directiva fecha 26/02/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-

Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Articulo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1586/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la Asociación de Agua y Servicios Básicos de Agua y Alcantarillado Agua Cruz de fecha 06/01/2022, por la cual solicitan se realice la firma del Convenio de provisión de agua potable, expresando su necesidad de contar con el liquido elemento, por no tener una fuente agua.
4. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 10/01/2023.
5. Informe Técnico UDAP/IN/04/2023

TERCERA.- (OBJETO).-

Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **LA ASOCIACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA SAN ANDRES (AAPASA)**, **PARA CONSUMO HUMANO**, según las clàusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)

El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, esta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR,** podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.

2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR.**
3. Por solicitud del **OPERADOR.**
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de enero del 2023

Ramo Riss Vicente
Gerente General
Misicuni

ASOCIACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "A.A.P.A.S.A." Personería Jurídica R.P. 166/08 Registro AAPS Nº 188/2010 Fdo 21 Sep. 1995 Cochabamba - Bolivia VILLA SAN ANDRES

Luis David Choque Mamani
PRESIDENTE "A.A.P.A.S.A."
PERSONERIA JURIDICA 166/08
REGISTRO AAPS N° 188/2010

Miguel Angel Mayta Quispe
VICE-PRESIDENTE
"AAPASA"
PERSONERIA JURIDICA Nº 166/08

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°002/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE LA ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA SERENA CALICANTO

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE LA ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA SERENA CALICANTO** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **LA ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA SERENA CALICANTO**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°090/2010 otorgada en fecha 01 de junio del 2010, representada por el Sr. JESUS QUIROZ ALMANZA con CI 670418, en su condición de Presidente, el Sr. ANCELMO VARGAS FERNANDEZ con CI 637497 Cr., en su condición de Secretario de Hacienda y la Sra. MARINA VERONICA JEREZ con CI 6104939, en su condición de Secretaria de Actas, a mérito del Acta de Asamblea General y Comité de Agua de fecha 05/052019 y Acta General de fecha 12/09/2021 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. El CITE: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06/12/2022, misma que remite el Informe AAPS/DER/INF/1016/2022 y el Informe AAPS/DER/INF/1021/2022.
3. Acta de Socialización del Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni con la Asociación de Agua y Servicios Básicos de Agua y Alcantarillado Agua Cruz de fecha 06/01/2022, por la cual solicitan se realice la firma del Convenio de provisión de agua potable, expresando su necesidad de contar con el líquido elemento, por no tener una fuente agua.
4. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 10/01/2023.
5. Informe Técnico UDAP/IN/02/2023

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA SERENA CALICANTO, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente

de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del Registro de Entrega de Agua en Bloque, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI**.
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI**.
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)
El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de enero del 2023

Lauro Rios Vicente
Gerente Empresa Misicuni

Jesús Quiroz
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO LA SERREÑA CALICANTO

Anselmo Vargas Fernandez
SINDICO DE HACIENDA
ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Mariana Verónica Perez
STRIA. DE ACTAS
Asociación Comunitaria de Agua Potable y Alcantarillado La Serreña Calicanto

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°005/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE AGROMIN JARKA PAMPA

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE AGROMIN JARKA PAMPA** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **COMITE DE AGUA POTABLE AGROMIN JARKA PAMPA**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°0127/2013 otorgada en fecha 15 de enero del 2013, representada por la Sra. HILDA CRISPIN MAMANI con CI 4095852, en su condición de Presidenta; la Sra. TEOFILA PACAJA TORIHUANO con CI 6510166, en su condición de Secretaria de Hacienda y el Sr. SERGIO QUISPE SEÑA con CI 5276694, en su condición de Vocal y Plomero, a mérito del Acta de Asamblea Ordinaria del Comité de Agua fecha 13/03/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 25/01/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/10/2023

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COMITE DE AGUA POTABLE AGROMIN JARKA PAMPA, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.

7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más sistemas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR.**
3. Por solicitud del **OPERADOR.**
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 30 de enero del 2023

Ing. Ignacio Ignacio Ojo Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

COMITE DE AGUA AGROMIN JARKA PAMPA ZONA SUD Cochabamba - Bolivia

Nilda Chuspe Mamani
PRESIDENTA COMITE DE AGUA "AGROMIN"

Teofila Pacaja Tarihuano
Strio. Hacienda

Sergio Quispe Seña
VOCAL COMITE DE AGUA
AGROMIN LA TAMBORADA

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°006/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PHALTA ORKO

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PHALTA ORKO** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3362791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI.**
2. **COMITE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PHALTA ORKO**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°0453/2015 otorgada en fecha 14 de diciembre del 2015, representada por el Sr. CELEDONIO PAULES TERAN con CI 5928900, en su condición de Presidente; el Sr. HUMBERTO ANTEZANA NINA con CI 5155601, en su condición de Secretario de Actas; el Sr. GENARO GUTIERREZ PACA con CI 4430834, en su condición de Secretario de Hacienda; a mérito del Acta de Posesión del Nuevo Directorio del CAPYS PHALTA ORKO 2023-2024 de fecha 12/01/2023 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 25/01/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/09/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COMITE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO PHALTA ORKO, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.

5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR.**
3. Por solicitud del **OPERADOR.**

4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 30 de enero del 2023

Ing. Ramiro Ignacio Rios Ponce
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Palta Orko
FDO. 14-12-2014
PJ. Nº 2071
CBBA - BOLIVIA

Celedonio Paules
Presidente

Genaro Gutierrez
Cretario Acuendu

Humberto Arizaca
S.trio. Actas

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°007/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE URBANIZACION "LOS PINOS"

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE URBANIZACION "LOS PINOS"** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **COMITE DE AGUA POTABLE URBANIZACION "LOS PINOS"**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°0103/2013 otorgada en fecha 15 de enero del 2013, representada por el Sr. ELOY TORREZ FERNANDEZ con CI 4386769, en su condición de Presidente; el Sr. SINFORIANO SOTO REYES con CI 5191253, en su condición de Strio. De Hacienda del comité de Agua Potable y el Sr. PASTOR OLIVERA VARGAS con CI 4436363, en su condición de Técnico Operador del Comité de Agua Potable; a mérito del Acta de Posesión de fecha 05/09/2021 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 25/01/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/12/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COMITE DE AGUA POTABLE URBANIZACION "LOS PINOS", PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.

6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI**.
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI**.
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más sistemas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 30 de enero del 2023

Ing. Reynaldo Ramiro Rios Vicente
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

COMITE DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO
OTB
"LOS PINOS"

O.T.B. LOS PINOS K.K.
FDO 2/9/2005
KARA KARA
DISTRITO 15
Siempre De Pie
Nunca De Rodillas
COCHABAMBA - BOLIVIA

Eddy Tortez Fernandez
PRESIDENTE
OTB "LOS PINOS" K.K.
Distrito 15 - Cochabamba - Bolivia

Diafotiano Soto
Sec. Hacienda.

Pastor Olivera
Tecnico de comite.

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°012/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB SANTA FE

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB SANTA FE** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB SANTA FE**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°03/2010 otorgada en fecha 08 de enero del 2010, representada por la Sra. LORGIA VILLCA WILLCARANI con CI 3524621, en su condición de Presidenta; el Sr. EULOGIO LIMACHI YAVE con CI 3763624, en su condición de Vice Presidente y la Sra. EMILIANA MAMANI RAMIREZ con CI 6200376, en su condición de Stria. Hacienda; a mérito del Acta de Elección y Posesión de Directorio de fecha 28/11/2021 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Articulo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Articulo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 08/02/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/23/2023 de fecha 08/03/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB SANTA FE, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR,** podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio;

2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de marzo del 2023

Ing. [illegible]
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

ORGANIZACION TERRITORIAL DE BASE "SANTA FE" Per. Jur. 1.000001 Fec. 2-11-2005 D-14 V. Pegador - Cochabamba, Bolivia

Sr. Jorge Villca
PTE. O.T.B. SANTA FE
D-14

Emiliano Mamani
Stra Hacienda

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°010/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LA CABAÑA

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LA CABAÑA** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LA CABAÑA**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°190/2010 otorgada en fecha 24 de septiembre del 2010, representada por el Sr. MARCELO ROSAS LAIME con CI 6456926, en su condición de Presidente; el Sr. NICASIO TORRICO ROJAS con CI 5194210, en su condición de Vicepresidente; la Sra. VANESA REVOLLO MANCILLA con CI 3600153, en su condición de Stria. Hacienda, el Sr. DANIEL MAMANI CONDORI con CI 4045020, en su condición de Strio. Actas, el Sr. RENE LAIME MAMANI con CI 3561965, en su condición de Vocal 1º y el Sr. JUAN CARLOS CHOQUE NICOLAS con CI 3812848, en su condición de Vocal 2º, a mérito del Acta de Posesión de Directorio de Comité de Agua de fecha 26/11/2021 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Articulo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Articulo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 27/02/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/20/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO VILLA LA CABAÑA, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, esta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más sistemas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.

2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 06 de marzo del 2023

Ing. Ricardo Ramiro Rioja Vizcarra
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

COMITE DE AGUA
VILLA LA CABAÑA
Cochabamba Bolivia

Marcelo Rosas Laime
Presidente

Ricardo Torrico Rojas
Vice Presidente

Vanesa Rada Murillo
Secretaria de Hacienda

Juan Carlos Choque M.
Vocal

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°013/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB TRAFALGAR

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB TRAFALGAR** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB TRAFALGAR**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°03/2010 otorgada en fecha 08 de enero del 2010, representada por el Sr. CEFERINO CHOCAMANI LIA con CI 4522842, en su condición de Presidente; el Sr. ELIAS CRUZ GARECA con CI 5314299, en su condición de Vecino y el Sr. JUAN CARLOS CLAROS LARA con CI 8793452, en su condición de Vecino; a mérito del Acta de Elección y Posesión de Directorio de fecha 04/04/2021 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 08/02/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/15/2023 de fecha 08/03/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB TRAFALGAR, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.

5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más sistemas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR.**
3. Por solicitud del **OPERADOR.**

4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de marzo del 2023

Ing. Ignacio Ramiro Ojos Vizcarra
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Cristina Chanimani Lia
PRESIDENTE
O.T.B. "TRAFALGAR"
Cochabamba - Bolivia

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°011/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS CENTRAL ITOCTA

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS CENTRAL ITOCTA** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS CENTRAL ITOCTA**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°187/2010 otorgada en fecha 24 de septiembre del 2010, representada por el Sr. HENRRY BERNARDO HUAYHUA MAMANI con CI 8000030, en su condición de Presidente; la Sra. JHESICA NICOL HERBAS MONTECINOS con CI 9477087, en su condición de Stria. Actas; el Sr. JUAN CARLOS CLAURE con CI 4398095, en su condición de Strio. Hacienda y el Sr. VICTOR OSCAR MAMANI GONZALES con CI 8754508, en su condición de Vocal; a mérito del Acta de Posesión de Directorio de fecha 27/03/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 10/02/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/16/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION DE SERVICIOS BASICOS CENTRAL ITOCTA**, **PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.

6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV**,** para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 06 de marzo del 2023

Ing. Ricardo Ignacio Ruiz Vizcarra
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS BASICOS CENTRAL ITOCTA
Distrito 14
Cochabamba - Bolivia

Henry Huayhua M.
PRESIDENTE
COMITE DE AGUA
O.T.B. CENTRAL

Juan Carlos Mamani
CI 4398095
Strio. Haciendas

Victor Oscar Mamani Gonzales
CI. 8754508 CB
Vocal

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B Nº015/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE COMITÉ DE AGUA ALTO PAGADOR - CODAALPA

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE COMITÉ DE AGUA ALTO PAGADOR - CODAALPA** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **COMITÉ DE AGUA ALTO PAGADOR - CODAALPA**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº024/2009 otorgada en fecha 15 de enero del 2009, representada por el Sr. FERNANDO AQUISE AQUIBE con CI 3779492, en su condición de Presidente del Comité de Agua; el Sr. EBO FLORES SAAVEDRA con CI 5262615, en su condición de Vice presidente del Comité de Agua y el Sr. PEDRO VIRACOCHEA COLQUE con CI 6518703, en su condición de Strio. Hacienda; a mérito del Acta de Elección y Posesión de Directorio de fecha 27/11/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS Nº09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 07/03/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/24/2023 de fecha 08/03/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COMITÉ DE AGUA ALTO PAGADOR - CODAALPA**, **PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR,** en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI,** ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.

6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR.**
3. Por solicitud del **OPERADOR.**
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de marzo del 2023

Ing. Reynaldo Ramiro Ajpi Mamani
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

COMITE DE AGUA ALTO PAGADOR
CODAALPA
Zona Sur
COCHABAMBA - BOLIVIA

Reynaldo Aguirre
presidente comité
agua codealpa

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarancho • Teléfonos: (591-4) 4256083 – 4307175 Fax: 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • Página web: www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°009/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE ASOCIACION MULTIACTIVA DE AGUA POTABLE -OTB LOMAS EL PAGADOR

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE ASOCIACION MULTIACTIVA DE AGUA POTABLE -OTB LOMAS EL PAGADOR** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **ASOCIACION MULTIACTIVA DE AGUA POTABLE -OTB LOMAS EL PAGADOR**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°154/2010 otorgada en fecha 24 de agosto del 2010, representada por el Sr. BERNARDO HUANCA ROSAS con CI 3721536, en su condición de Vicepresidente de la OTB Lomas El Pagador; el Sr. SILVESTRE CANAVIRI GUZMAN con CI 3784905, en su condición de Strio. Hacienda de la OTB Lomas El Pagador; el Sr. MILTON JAVIER COLQUE FLORES con CI 5276590, en su condición de Presidente y Administrador del Comité de Agua y el Sr. ROLANDO ROBERTO TICONA QUISBERT con CI 4774145, en su condición de Strio. Hacienda del Comité de Agua; a mérito del Acta de Posesión de Directorio de fecha 09/01/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR.**

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su "Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 13/02/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/17/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION MULTIACTIVA DE AGUA POTABLE -OTB LOMAS EL PAGADOR, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI,** los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI,** referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR,** es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio;

2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)

En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 06 de marzo del 2023

Ing. Ignacio Ramiro Ruiz Vizcarra
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

Bernardo Huanca Rosas
VICE-PRESIDENTE
O.T.B. LOMAS DEL PAGADOR
Distrito 14

Silvestre Canaviri G.
SECRETARIO DE HACIENDA
O.T.B. LOMAS DEL PAGADOR

Milton J. Colque Flores
VOCAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO
O.T.B. LOMAS DEL PAGADOR

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°008/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE BARRIOS UNIDOS CODAPO - VILLA PAGADOR

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE COMITE DE AGUA POTABLE BARRIOS UNIDOS CODAPO - VILLA PAGADOR** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **COMITE DE AGUA POTABLE BARRIOS UNIDOS CODAPO - VILLA PAGADOR**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°38/2009 otorgada en fecha 15 de enero del 2009, representada por el Sr. JOSE LUIS CAMPOS GOMEZ con CI 5212148, en su condición de Presidente; el Sr. JUAN COPA APAZA con CI 3754043, en su condición de Presidente CODAPO; la Sra. MARIA ISABEL GARCIA BALDERRAMA con CI 7869029, en su condición de Secretaria de Hacienda y la Sra. VALERIA MITMA DE MANCILLA con CI 5271699, en su condición de Porta Estandarte; a mérito del Acta de Posesión de Directorio de fecha 06/03/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 12/01/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/11/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **COMITE DE AGUA POTABLE BARRIOS UNIDOS CODAPO - VILLA PAGADOR, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.

5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI**.
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI**.
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del preaviso de cobranza al **OPERADOR**.
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.

4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 06 de marzo del 2023

Ing. Ricardo Ramiro Rios Pacheco
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

COMITE DE AGUA POTABLE CODAPO BARRIOS UNIDOS VILLA PAGADOR

Juan Copa
PRESIDENTE
COMITE DE AGUA POTABLE
O.T.B. BARRIOS UNIDOS DIST. 14

Valeria Mrtma

ORGAIZACION TERRITORIAL DE BASE DISTRITO 14 "BARRIOS UNIDOS"

Casimiro Rodriguez Vasquez
VICE PRESIDENTE
O.T.B. BARRIOS

José Luis Campos Perez
PRESIDENTE
O.T.B. BARRIOS UNIDOS

Maria L. Garcia Calderon
STRIA. DE HACIENDA
O.T.B. BARRIOS UNIDOS

Diurluano Apaza

CONVENIO TRANSITORIO A.P.B N°014/2023

CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB ENTRE RIOS

Conste por el presente documento privado el **CONVENIO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB ENTRE RIOS** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente convenio:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio Nº 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB ENTRE RIOS**, con Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°03/2010 otorgada en fecha 08 de enero del 2010, representada por la Sra. SONIA COLQUE LLAVE con CI 4048273, en su condición de Presidente; el Sr. BASILIO ALEJANDRO RUEDA CRISPIN con CI 308805, en su condición de Vice presidente y la Sra. AURELIA CHUCUTEA PICACHURI con CI 7920383, en su condición de Stria. Actas; a mérito del Acta de Elección y Posesión de Directorio de fecha 10/04/2022 que en adelante se denominará **OPERADOR**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente convenio las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta de solicitud de Dotación de Agua en Bloque de fecha 08/02/2023.
4. Informe Técnico UDAP/IN/15/2023 de fecha 08/03/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio **MISICUNI** se compromete a realizar la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE**, a favor del **ASOCIACION COMUNITARIA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO 22 DE ABRIL - OTB ENTRE RIOS, PARA CONSUMO HUMANO**, según las cláusulas establecidas en el Informe Técnico y el presente Convenio.

CUARTA.- (VIGENCIA DEL CONVENIO)
El presente Convenio entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por UN (1) año, misma que dejara de surtir efectos, mediante solicitud del operador e informe técnico correspondiente.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque al **OPERADOR**, en el punto de entrega y en las condiciones definidos por informe técnico.
2. Realizar la operación y mantenimiento del sistema de provisión de agua potable.
3. Garantizar la cantidad, continuidad y calidad del agua según NB 512, hasta el punto de entrega definido por informe técnico; si después del punto de entrega, el **OPERADOR** procede a mezclar con otra fuente de abastecimiento propia, que no sea el agua potable suministrada por **MISICUNI**, ésta se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.

4. Realizar la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha, de forma conjunta con el **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente.
5. Establecer la tarifa de entrega de agua potable en bloque un precio en bolivianos por metro cúbico, indexada a la UFV, en los plazos y condiciones definidas por la normativa legal vigente.
6. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
7. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **OPERADOR**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI**.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL OPERADOR).-

1. El **OPERADOR** debe presentar los requisitos solicitados por **MISICUNI** para su registro como usuario.
2. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Quinta numeral 1.
3. El **OPERADOR** queda prohibido de realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema de propiedad de **MISICUNI.**
4. El **OPERADOR** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. El **OPERADOR** previo a la emisión de la factura mensual correspondiente, debe participar en la conciliación mensual del **Registro de Entrega de Agua en Bloque**, a través de la Pipeta ubicada en el Cárcamo de Bombeo de Uspha Uspha de forma conjunta con **MISICUNI.**
6. El **OPERADOR** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
7. El **OPERADOR** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
8. EL **OPERADOR** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
9. El **OPERADOR** está prohibido de comercializar a otra entidad operadora del servicio de agua potable, el agua suministrada por **MISICUNI.**
10. EL **OPERADOR**, podrá solicitar más cisternas a los definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1, para lo cual **MISICUNI** realizará los estudios técnicos requeridos y comunicará por escrito la factibilidad o no de su solicitud.
11. EL **OPERADOR**, podrá solicitar informes escritos a **MISICUNI**, referente a la provisión de agua potable en bloque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-

La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **OPERADOR**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV, para los volúmenes de entrega definidos en la Cláusula Quinta, numeral 1.

OCTAVA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados y la emisión del presviso de cobranza al **OPERADOR.**
2. EL **OPERADOR** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que el **OPERADOR** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, después de 2 meses, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si el **OPERADOR** manifestara su intencion de terminar el presente Convenio, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

NOVENA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente Convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Convenio;

2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **OPERADOR**.
3. Por solicitud del **OPERADOR**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 13 de marzo del 2023

Ing. Ignacio Ramiro Ríos Viscarra
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

JUNTA VECINAL ENTRE RIOS
O.T.B.
DISTRITO 14
COCHABAMBA - BOLIVIA

Sonia Gomez Li.
PRESIDENTA
O.T.B. ENTRE RIOS - DISTRITO 14

Martha Chuquisa Pinaloza
Secretaria Actas.

Guillermo Basilio B Rueda
Vice presidente

CONTRATO TRANSITORIO A.P.B N°001/2023

CONTRATO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE SEMAPA

Conste por el presente **CONTRATO TRANSITORIO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE SEMAPA - PROYECTO CHIJLLAWIRI** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente CONTRATO:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO - SEMAPA**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodríguez, con C.I. N 4380069 Cbba., mayor de edad, hábil por Ley, designado como Gerente General Ejecutivo de SEMAPA mediante Decreto Edil N°022/2021 de 19 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo, que en adelante se denominará **SEMAPA**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente CONTRATO las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de Operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, Operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. Carta SEM.GG.CAR - 0060/2023 de fecha 18/01/2023.
4. El Cite EM/GG/045/2023 de fecha 20/01/2023.
5. El Informe Técnico DPOMSD/IN/5/2023 de fecha 20/01/2023.
6. El Informe Legal AL/INF/011/2023 de fecha 02/02/2023
7. Informe Técnico SEM.GOP.INF.- 387/2023 de 16 de marzo de 2023.
8. Acta de Entendimiento de fecha 20/03/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Contrato **MISICUNI** realiza la **PROVISIÓN TRANSITORIA DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO**, a favor de **SEMAPA**, mediante el Proyecto Chijlawiri, para transportar agua potable en bloque, con un caudal mínimo y constante de 35 l/s; según las condiciones determinadas en el Informe Técnico y las cláusulas del presente documento.

CUARTA.- (VIGENCIA Y PLAZO)
El presente Contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, de manera transitoria por el plazo de UN (1) año.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque a **SEMAPA**, a través de la interconexión del Proyecto Chijlawiri, garantizando la potabilidad del agua en cumplimiento a los parámetros establecidos en la NB 512.
2. Remitir a requerimiento escrito de **SEMAPA** los reportes de calidad de agua del punto de entrega de la interconexión del Proyecto Chijlawiri, realizados por **MISICUNI**, en cumplimiento a la NB512.
3. Realizar la operación de la válvula principal de la línea Aducción 2 y de la válvula instalada en la interconexión del proyecto Chijlawiri, en coordinación con el personal técnico de **SEMAPA**.
4. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
5. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **SEMAPA**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL SEMAPA).-

1. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente del punto de entrega, de acuerdo al Proyecto Chijlawiri.
2. Solicitar de manera escrita los reportes de calidad de agua realizados por **MISICUNI** en el punto de entrega de la interconexión del Proyecto Chijlawiri.
3. La manipulación de la válvula instalada en la interconexión del Proyecto Chijlawiri, en caso de incremento y/o disminución del caudal mínimo establecido, se realizará en coordinación con el personal técnico de **MISICUNI**.
4. **SEMAPA** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después del punto de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, de acuerdo a informe técnico respaldado con los reportes de calidad de agua remitidos por **MISICUNI** a la AAPS; **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. **SEMAPA** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
6. **SEMAPA** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.

7. **SEMAPA** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
8. **SEMAPA** está prohibido de comercializar a otra entidad el agua suministrada por **MISICUNI**.
9. **SEMAPA**, podrá solicitar por escrito mayor caudal al mínimo y constante establecido de 35 l/s.
10. **SEMAPA** debe adquirir e instalar un flujometro para la medición de los volúmenes y caudales a ser emplazado en el lapso no mayor a 3 meses a partir de la suscripción del Contrato.
11. **SEMAPA** solicitara de manera escrita a **MISICUNI** el corte temporal del suministro de agua potable en bloque ante la presencia de problemas técnicos

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-
La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor del **SEMAPA**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV.

OCTAVA.- (CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES DE AGUA POTABLE).-
1. ETAPA INICIAL SIN FLUJOMETRO:

a) La medición de caudales será realizada con equipos portátiles de la **Empresa Misicuni** y de **SEMAPA**, de manera conjunta los días: lunes, miércoles y viernes en horario coordinado entre los técnicos designados por cada institución.
b) Posterior a la medición se realizará el Registro de Caudales medidos y acordados en una Planilla Mensual para la cuantificación de volúmenes.
c) Para el pago por el agua potable entregado por la Empresa Misicuni, se realizará la firma de una "Planilla de Conciliación de Volúmenes" firmado por los responsables designados. Esta planilla será presentada a la administración de la Empresa Misicuni para la solicitud del pago hacia SEMAPA.

2. MEDICIÓN CON FLUJÓMETRO:

a) Presentación de la Planilla de caudales y volúmenes entregados por parte del personal designado de SEMAPA, con los respaldos de los archivos de lectura extraídos del flujometro.
b) Verificación de los volúmenes por parte del responsable designado de la Empresa Misicuni y elaboración de la "Planilla de Conciliación de Volúmenes" firmado por los responsables designados. Esta planilla será presentada a la administración de la Empresa Misicuni para la solicitud del pago hacia SEMAPA.

NOVENA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados a **SEMAPA**.
2. **SEMAPA** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que **SEMAPA** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si **SEMAPA** manifestara su intencion de terminar el presente contrato, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

DECIMA.- (RESCISIÓN DEL CONTRATO)
El presente contrato dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **SEMAPA**.
3. Por solicitud del **SEMAPA**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.
5. Cuando **SEMAPA** solicite el corte total del suministro de agua potable en bloque.

DÉCIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 21 de marzo del 2023

EMPRESA MISICUNI

ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

CONTRATO A.P.B N°001/2023

CONTRATO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE SEMAPA - TANQUE Y CARCAMO LOMAS DEL SUR

Conste por el presente **CONTRATO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE SEMAPA - TANQUE Y CARCAMO LOMAS DEL SUR** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente CONTRATO:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO - SEMAPA**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodriguez, con C.I. N 4380069 Cbba., mayor de edad, hábil por Ley, designado como Gerente General Ejecutivo de SEMAPA mediante Decreto Edil N°022/2021 de 19 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo, que en adelante se denominará **SEMAPA**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente CONTRATO las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Artículo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de Operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, Operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Artículo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. El Informe Técnico UDAP/IN/30/2023.
4. El Informe Legal AL/INF/040/2023.

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Contrato **MISICUNI** realiza la **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO**, a favor de **SEMAPA**, en el **TANQUE Y CARCAMO LOMAS DEL SUR**, con un caudal mínimo y constante de 80 l/s hasta un caudal máximo de 245 l/s según las condiciones determinadas en el Informe Técnico y las cláusulas del presente documento.

CUARTA.- (VIGENCIA)
El presente Contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque a **SEMAPA**, en el **TANQUE Y CARCAMO LOMAS DEL SUR**, garantizando la potabilidad del agua en cumplimiento a los parámetros establecidos en la NB 512 en el manifold del predio donde se encuentra emplazado el Tanque y Cárcamo de Lomas del Sur.
2. Remitir a requerimiento escrito de **SEMAPA** los reportes de calidad de agua realizados en el manifold del predio donde se encuentra emplazado el Tanque y Cárcamo de Lomas del Sur, en cumplimiento a la NB512.
3. Realizar la operación de las Válvulas de la derivación de la Línea Aducción 2 y Válvulas de Corte y Regulación en el manifold del predio donde se encuentra emplazado el Tanque y Cárcamo de Lomas del Sur, todo en coordinación con el personal técnico de **SEMAPA**.
4. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
5. Tomar las medidas legales cuando se verifique que el **SEMAPA**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema operado por Misicuni.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL SEMAPA).-

1. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente en el **TANQUE Y CARCAMO LOMAS DEL SUR**.
2. Solicitar de manera escrita los reportes de calidad de agua realizados por **MISICUNI** en el manifold del predio donde se encuentra emplazado el Tanque y Cárcamo de Lomas del Sur.
3. Realizar las maniobras de las válvulas instaladas en su sistema del **TANQUE Y CARCAMO LOMAS DEL SUR**, en caso de incremento y/o disminución del caudal mínimo establecido, se realizará la coordinación correspondiente con el personal técnico de **MISICUNI**.
4. **SEMAPA** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, si después de los dos puntos de entrega, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, de acuerdo a informe técnico respaldado con los reportes de calidad de agua remitidos por **MISICUNI** a la AAPS; **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. **SEMAPA** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
6. **SEMAPA** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
7. **SEMAPA** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.

8. **SEMAPA** está prohibido de comercializar a otra entidad el agua suministrada por **MISICUNI**.
9. **SEMAPA**, podrá solicitar por escrito mayor caudal al establecido de 245 l/s debiendo pagar la Tarifa Regular de Bs. 1,94m3 establecida para consumos excedentes al básico social, anexados las variaciones de cambio de la UFV.
10. **SEMAPA** solicitara de manera escrita a **MISICUNI** el corte temporal del suministro de agua potable en bloque ante la presencia de problemas técnicos.
11. **SEMAPA**, otorga a **MISICUNI** el acceso físico e independiente al predio donde se encuentra emplazado el Tanque y Cárcamo Lomas del Sur, única y exclusivamente para la operación y mantenimiento del manifold de ingreso al tanque.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-
La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor de **SEMAPA**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV por el caudal mínimo de 80 l/s hasta el caudal máximo de 245 l/s.
La Tarifa para los consumos excedentes al básico social mayor al caudal de 245 l/s a favor de **SEMAPA**, es de Bs. 1,94m3 por metro cúbico indexada a la UFV.

OCTAVA.- (CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES DE AGUA POTABLE).-

MEDICIÓN CON FLUJÓMETRO:

a) Presentación de la Planilla de caudales y volúmenes entregados por parte del personal designado de **MISICUNI**, con los respaldos de los archivos de lectura extraídos del flujómetro de **MISICUNI** instalado en el Manifold.
b) Verificación de los volúmenes por parte del responsable designado de la **SEMAPA** y elaboración de la "Planilla de Conciliación de Volúmenes" firmado por los responsables designados. Esta planilla será presentada a la administración de la Empresa Misicuni para la solicitud del pago hacia **SEMAPA**.

NOVENA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados a **SEMAPA**.
2. **SEMAPA** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 1000000015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que **SEMAPA** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si **SEMAPA** manifestara su intención de terminar el presente contrato, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

DECIMA.- (RESCISIÓN DEL CONTRATO)
El presente contrato dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **SEMAPA**.
3. Por solicitud del **SEMAPA**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.
5. Cuando **SEMAPA** solicite el corte total del suministro de agua potable en bloque.

DÉCIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 25 de abril del 2023

Dra. Paola A. Pereira Farfán
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

CONTRATO A.P.B N°002/2023

CONTRATO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO EN FAVOR DE SEMAPA - TANQUE PRIMERO DE MAYO - MANCOMUNIDAD SANTOS PARAISO POLIGONO B

Conste por el presente **CONTRATO DE PROVISION DE AGUA POTABLE EN BLOQUE A FAVOR DE SEMAPA - TANQUE PRIMERO DE MAYO - MANCOMUNIDAD SANTOS PARAISO POLIGONO B** que a solo reconocimiento de firmas y rubricas podrá ser elevado a documento público, al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA.- (PARTES).-
Son partes intervinientes del presente CONTRATO:

1. **LA EMPRESA MISICUNI**, con NIT 1009433028, representada legalmente por el ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE con C.I. 3382791- LP, a mérito de la Resolución de Directorio N° 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, en su condición de GERENTE GENERAL, con domicilio en Calle Innominada s/n Zona Linde - Kanarrancho del Departamento de Cochabamba, que en adelante se denominará **MISICUNI**.
2. **EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO - SEMAPA**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodriguez, con C.I. N 4380069 Cbba., mayor de edad, hábil por Ley, designado como Gerente General Ejecutivo de SEMAPA mediante Decreto Edil N°022/2021 de 19 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo, que en adelante se denominará **SEMAPA**.

SEGUNDA.- (ANTECENDENTES).-
Son antecedentes del presente CONTRATO las siguientes:

1. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°210/2021 de fecha 19/10/2021 misma que en su Articulo Primero" ...autoriza a la Empresa **MISICUNI** la condición de Operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque a los GAMs, EPSAS Municipales, Operadores de servicio y usuarios"
2. La Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 de fecha 19/01/2023 misma que en su Articulo Primero" Aprueba ...el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni..."
3. El Informe Técnico UDAP/IN/34/2023 de fecha 24/04/2023.
4. El Informe Legal AL/INF/047/2023 de fecha 24/04/2023

TERCERA.- (OBJETO).-
Mediante el presente Contrato **MISICUNI** realiza la **PROVISIÓN DE AGUA POTABLE EN BLOQUE PARA CONSUMO HUMANO**, a favor de **SEMAPA**, mediante el **TANQUE PRIMERO DE MAYO - MANCOMUNIDAD SANTOS PARAISO POLIGONO B**, con un caudal mínimo y constante de 07 l/s hasta un caudal máximo de 36 l/s según las condiciones determinadas en el Informe Técnico y las cláusulas del presente documento.

CUARTA.- (VIGENCIA)
El presente Contrato entrara en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión de agua potable en bloque a **SEMAPA**, a través del **TANQUE PRIMERO DE MAYO**, garantizando la potabilidad del agua en cumplimiento a los parámetros establecidos en la NB 512 en el punto de interconexión final del sistema de Misicuni.
2. Remitir a requerimiento escrito de **SEMAPA** los reportes de calidad de agua realizados, en el punto de interconexión final del sistema de Misicuni, en cumplimiento a la NB512.
3. Realizar la operación de las Válvulas de la derivación de la Línea Aducción 2 y Válvulas de Corte y Regulación en el Manifold del Tanque PRIMERO DE MAYO, todo en coordinación con el personal técnico de **SEMAPA**.
4. Comunicar oportunamente por los medios adecuados y regulados, la suspensión del servicio por razones operativas programadas o por razones de fuerza mayor.
5. Tomar las medidas legales cuando se verifique que **SEMAPA**, ha procedido a realizar cualquier interconexión o manipuleo del sistema operado por Misicuni.

SEXTA.- (OBLIGACIONES DEL SEMAPA).-

1. Recibir el agua potable en bloque de **MISICUNI** única y exclusivamente en el **Tanque Polígono B.**
2. Solicitar de manera escrita los reportes de calidad de agua realizados por **MISICUNI** en el punto de interconexión final del sistema de Misicuni
3. Realizar las maniobras de las válvulas instaladas en su sistema del **Tanque Polígono B**, en caso de incremento y/o disminución del caudal mínimo establecido, se realizará la coordinación correspondiente con el personal técnico de **MISICUNI.**
4. **SEMAPA** es el único responsable de garantizar la calidad de agua dotada a sus usuarios, al después del punto de interconexión final del sistema de Misicuni, éste procede a mezclar el agua potable suministrada por **MISICUNI**, con otra fuente de abastecimiento propia, de acuerdo a informe técnico respaldado con los reportes de calidad de agua remitidos por **MISICUNI** a la AAPS; **MISICUNI** se exime de toda responsabilidad referente a la calidad de agua.
5. **SEMAPA** tiene la obligación de pagar mensualmente y de forma oportuna a **MISICUNI** la tarifa establecida que se le facture, por concepto de entrega de agua en bloque, según las variaciones de cambio de la UFV.
6. **SEMAPA** debe comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua potable en bloque.
7. **SEMAPA** debe poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.

8. **SEMAPA** está prohibido de comercializar a otra entidad el agua suministrada por **MISICUNI**.
9. **SEMAPA**, podrá solicitar por escrito mayor caudal al establecido de 36 l/s debiendo pagar la Tarifa Regular de Bs. 1,94m3 establecida para consumos excedentes al básico social, anexados las variaciones de cambio de la UFV.
10. **SEMAPA** solicitara de manera escrita a **MISICUNI** el corte temporal del suministro de agua potable en bloque ante la presencia de problemas técnicos.

SEPTIMA.- (TARIFA DEL SERVICIO DE MISICUNI).-
La tarifa social por agua potable entregada en bloque para consumo humano a favor de **SEMAPA**, es de Bs.1,83 por metro cúbico indexada a la UFV por el caudal mínimo de 07 l/s hasta el caudal máximo de 36 l/s.
La Tarifa para los consumos excedentes al básico social mayor al caudal de 36 l/s a favor de **SEMAPA**, es de Bs. 1,94m3 por metro cúbico indexada a la UFV.

OCTAVA.- (CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES DE AGUA POTABLE).-

MEDICIÓN CON FLUJÓMETRO:

a) Presentación de la Planilla de caudales y volúmenes entregados por parte del personal designado de **MISICUNI**, con los respaldos de los archivos de lectura extraídos del flujómetro de **MISICUNI** instalado en el punto de interconexión final del sistema de Misicuni.
b) Verificación de los volúmenes por parte del responsable designado de la **SEMAPA** y elaboración de la "Planilla de Conciliación de Volúmenes" firmado por los responsables designados. Esta planilla será presentada a la administración de la Empresa Misicuni para la solicitud del pago hacia **SEMAPA**.

NOVENA.- (FORMA DE PAGO).-

1. **MISICUNI** procederá a la facturación en forma mensual, por la provisión de agua potable en bloque, previo conocimiento de los volúmenes entregados a **SEMAPA**.
2. **SEMAPA** realizara el pago de forma mensual, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria N° 10000009015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS o mediante cheque.
3. En caso de que **SEMAPA** no cancele la totalidad de su consumo, en la fecha indicada en la factura, **MISICUNI** procederá con el corte de la provisión del agua potable en bloque, acorde a la normativa vigente.
4. Si **SEMAPA** manifestara su intencion de terminar el presente contrato, se mantendrá su vigencia en tanto existan obligaciones de pago de la contraprestación.

DECIMA.- (RESCISIÓN DEL CONTRATO)
El presente contrato dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente contrato.
2. Por aprovechamiento del agua potable en bloque para otros fines que no fueron autorizados al **SEMAPA**.
3. Por solicitud del **SEMAPA**.
4. Por acuerdo mutuo de las partes.
5. Cuando **SEMAPA** solicite el corte total del suministro de agua potable en bloque.

DÉCIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD)
En señal de conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente contrato en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 25 de abril del 2023

Dra. Paola A. Fernandez Ferrufino
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA
MISICUNI
MISICUNI, EL AGUA QUE NOS UNE

Agua cruda

CONVENIO DE PAGO

CONVENIO DE PAGO POR EL SALDO RESTANTE DE $US. 5'286.363,38 DEL CREDITO INTERNO DE $US. 7'000.000.- OTORGADO POR MISICUNI A LA EMPRESA SEMAPA de acuerdo a las cláusulas que se detallan a continuación:

PRIMERA.- (PARTES):

1.1.- EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA, SEMAPA, representado por su Gerente General Ejecutivo Ing. **LUIS CAMARGO IÑIGUEZ** con C.I. N° 1396649 Potosí., hábil por ley, con domicilio legal en la Calle Cápac Yupanqui N° 2336, conforme Resolución de Directorio N° 20/07 y Testimonio de Poder N° 1018/2007 de fecha 23 de octubre de 2007, otorgado ante Notaria de Fe Pública N° 27, Dra. Marlene Campos de Aguilar, que en lo sucesivo se denominará simplemente **SEMAPA.**

1.2.- La Empresa MISICUNI representada legalmente por su Presidente Ejecutivo **ING. RAMIRO SANÍZ BALDERRAMA,** mayor de edad, hábil por ley, con C.I. N° 715126 Cbba., y su Gerente General a.i. **LIC. CARLOS REYES BLANCO,** mayor de edad, hábil por ley, C.I. N° 784795 Cbba., según Resolución de Directorio N° 16/06 de fecha de 13 de diciembre de 2006 y los Estatutos de la Empresa Misicuni, que a posterior y para fines de este contrato se denominará MISICUNI.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES): Que por ley 1686 Presupuesto General de la Nación publicada el 14 de Marzo de 1996, que en su art. 6° indica "...La Empresa MISICUNI por esta única vez, otorgará un crédito interno a SEMAPA por un monto de Bs. 29.184.000.- con recursos de la cuenta Agua para Cochabamba..."

En fecha 24 de noviembre de 1995, las partes suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de Agua Potable de la Ciudad de Cochabamba (a posterior referenciado como el "Convenio"), documento que fue elevado a la categoría de instrumento publico y que se encuentra contenido en el Testimonio N° 486/96 de fecha 18 de Abril de 1996, otorgado ante Notario de Gobierno, del Distrito Judicial de la Ciudad de Cochabamba, Dra. Jenny Calderón Adúnate.

En fecha 04 de junio de 2003, las partes suscribieron una Addenda al Convenio Protocolizado N° 486/96 para modificar el cronograma y la forma de pago consignada en el Inc. 4.6 de la cláusula Cuarta del Convenio Original.

SEMAPA ha planteado la necesidad de reprogramar el pago de la deuda contraída, en razón de la grave crisis económica en la que se encuentra.

Pedido este que ha sido aceptado por MISICUNI.

TERCERA.- (OBJETO).- Las partes, en virtud de los antecedentes que han sido previamente expuestos, acuerdan suscribir el presente Convenio mediante el cual SEMAPA se obliga a cancelar la suma de $us. 5'286.363,38, saldo del Crédito Interno de $us. 7'000.000.- otorgado por MISICUNI a SEMAPA.

SEPTIMA.- (DE LOS PROCESOS JUDICIALES): Sin que ello afecte a los derechos que tiene MISICUNI para cobrar el monto adeudado del Crédito de referencia y por otras deudas, las partes acuerdan que, conforme autorizan los Arts. 304 y 305 Código de Procedimiento Civil, MISICUNI presentará ante el Sr. Juez 7° de Partido en lo Civil de la Capital el correspondiente desistimiento del Proceso Ejecutivo que fue interpuesto por MISICUNI, contra SEMAPA, por esta deuda.

OCTAVA.- (APROBACION): El presente Documento fue aprobado por el Directorio de SEMAPA mediante Resolución Nro. 25/2008 de fecha 31 de julio de 2008, y aprobado por el Directorio de MISICUNI mediante Acta de Directorio Nro. 08/2008 de fecha 10 de octubre de 2008. Documentos que forman parte integrante del presente Convenio.

NOVENA.- (DEL VALOR DEL DOCUMENTO): En caso de que el presente contrato no fuere elevado a rango de escritura pública será valido como documento suficiente entre las partes conforme lo establece el Art. 519 de Código Civil, y/o en su caso con el reconocimiento de firmas y rúbricas ante autoridad competente surtirá los efectos de instrumento legal correspondiente.

DECIMA.- (CLAUSULA DE CONTRATO DE CONCESIÓN): De conformidad a la cláusula Décima Segunda, Numeral 12.3 del Contrato de Concesión, suscrito con la Superintendencia de Saneamiento Básico, el presente contrato será transferido en su integridad en sus derechos y obligaciones al nuevo concesionario que reemplace a SEMAPA, en caso de finalización del contrato de Concesión por cualquier causa.

DECIMA PRIMERA.- (CONFORMIDAD): En señal de aceptación y conformidad para su fiel y estricto cumplimiento, firman el presente Convenio **Ing. Luis Camargo Iñiguez** Gerente General de **SEMAPA** y los Sres. **Ing. Ramiro Saniz Balderrama** y el **Lic. Carlos Reyes Blanco** Representantes Legales de **MISICUNI.**

Cochabamba, 10 octubre de 2008.

Ing. Luis Camargo Iñiguez
GERENTE GENERAL EJECUTIVO
"SEMAPA"

Ing. Ramiro Sániz Balderrama
PRESIDENTE
EMPRESA MISICUNI

Lic. Carlos Reyes Blanco
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

SEMAPA SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO
Nº 25/2008

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en merito a la Nota EM.PRES. 297/08 de fecha 10 de julio enviada por parte de la EMPRESA MISICUNI, en la cual se manifiesta que el Presidente de Directorio de SEMAPA juntamente con el Gerente General Ejecutivo se habrían comprometido aprobar un mecanismo de pago de deudas a MISICUNI, continuando los pagos como actualmente se venían realizando, hasta que la presa y el Proyecto de Misicuni estén en operación plena, cancelando mensualmente $us.- 25 mil. A partir de la operación plena estos se incrementaran automáticamente de manera proporcional al volumen de agua entregado, hasta que la deuda sea pagada en su totalidad. Donde solicitan a SEMAPA la comunicación oficial para realizar la modificación al Convenio suscrito entre MISICUNI y SEMAPA.

Que, en mérito a la reunión de Directorio celebrada en fecha 31 de julio del presente donde se trato el Tema respecto de la "Autorización de Firma de Convenio de MISICUNI", mismo que se encontraba inserto en el Orden del Día, donde se puso a conocimiento del Directorio la Nota enviada por parte de la EMPRESA MISICUNI.

Que, en virtud a la Resolución de Directorio Nro. 09/2007, la misma que en su parte resolutiva señala:

> *ARTICULO PRIMERO.- Mantener la vigencia legal del Contrato Preliminar de Alquiler de la Infraestructura de Trasvase u Aducción de Agua destinada a la ejecución del Plan Inmediato suscrito e fecha 17 de mayo del año 2005 entre los Gerentes de las Empresas MISICUNI y SEMAPA, hasta la suscripción del nuevo Contrato entre ambas Empresas.*
>
> *ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Gerente General Ejecutivo proceder con la cancelación de la deuda contraída con la Empresa MISICUNI correspondiente al Plan Inmediato, suma que asciende a $us.- 321.711,10.- (TRESCIENTOS VEINTI UN MIL SETECIENTOS ONCE 10/100 DOLARES AMERICANOS) la misma que será devengada en cuotas mensuales de $us.- 25.000.- (Veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), a partir del mes de mayo del año 2007, hasta cubrir el monto señalado.*
>
> *ARTÍCULO TERCERO.- Autorizar al Gerente General Ejecutivo proceder a cancelar a futuro el valor de UFV 0.3255 por m³ por concepto del Servicio prestado de entrega de Agua Cruda hasta la Planta de SALONEO-CALA CALA.*
>
> *ARTICULO CUARTO.- Autorizar al Gerente General Ejecutivo de SEMAPA, suscribir el Nuevo Convenio con la Empresa MISICUNI REVISADO Y APROBADO POR EL Directorio en Sesión de fecha 10 de mayo de 2007, para la entrega de Agua Cruda en la Planta de Saloneo-Cala Cala.* (TEXTUAL).

Que, en virtud al **Acuerdo Interinstitucional de Servicio de Captación y Transporte de Agua Cruda del Plan Inmediato, conciliación de Saldos Pendientes de Pago por Alquiler de Infraestructura y Suspensión de Procesos Judiciales,** el mismo que en su cláusula tercera señala:

> *TERCERA.- (OBJETO).- Las partes en virtud de los antecedentes que han sido previamente expuestos, acuerdan suscribir el presente contrato mediante el cual MISICUNI se obliga a prestar servicios de captación y transporte de agua hasta 400 litros por segundo aproximadamente, de las aguas del Río MISICUNI y filtraciones, que discurren al sector del Portal Cello mediante el Túnel Misicuni y entregarlos a SEMAPA, a efectos de que dicha Entidad potabilice y distribuya esta agua entre los usuarios de su área de concesión.*
> *El agua captada y transportada por MISISCUNI, será entregada a SEMAPA en la Cámara de Control de Saloneo. (Tiquipaya).*
> *Las partes acuerdan aplicar un reglamento de operaciones y mantenimiento concensuado entre las gerencias de ambas empresa.*
> *Las partes acuerdan que SEMAPA deberá recibir en todo momento la máxima cantidad de agua que pueda proporcionarle MISICUNI.* (TEXTUAL).

Que, de acuerdo a la **ADENDA REALIZADA AL ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIOS DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE AGUA CRUDA DEL PLAN INMEDIATO, CONCILIACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO DE ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA Y SUSPENSIÓN DE PROCESOS JUDICIALES,** de fecha 29 de mayo

CONTINUACION
RESOLUCION DE DIRECTORIO Nro. 25/2008

de 2007, la misma que en la Cláusula Tercera señala:

> ***TERCERA.- (OBJETO).-*** *En consideración a los antecedentes que han sido descritos precedentemente, las partes acuerdan modificar el mecanismo de pago de las obligaciones establecidas en el "Acuerdo Principal", acordando que los montos comprometidos en las cláusulas cuarta, quinta y décima primera de dicho documento, serán pagados por SEMAPA mediante el Banco de Crédito de Bolivia, bajo la siguiente hermenéutica y/o procedimiento:*
> ***3.1*** *A la firma del presente Addendum, SEMAPA, de acuerdo al modelo que cursa en el Anexo I del presente Documento, entregara a MISICUNI una carta de débito de sus cuentas por la suma de $us.- 25.000.- (Veinticinco mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) mensuales, desde el 20 de junio de 2007 hasta el 20 de mayo de 2008, a efectos de cumplir con la obligación de pago establecida en la cláusula décima primera del "Acuerdo Principal".*
> *El día 21 de mayo de 2008 y/o cada vez que se modifiquen las firmas autorizadas de las cuentas de SEMAPA, deberá renovarse la carta antes mencionada, hasta la extinción total de la deuda acumulada del plan Inmediato, a efectos de cumplir con la obligación de pago establecida en la cláusula décima primera del "Acuerdo Principal".*
> ***3.2.*** *El día (ocho) de cada mes y de acuerdo al modelo de carta que cursa en Anexo II, SEMAPA entregará una carta de débito correspondiente al pago por el Servicio de transporte de agua previsto en las cláusulas cuarta y quinto del "Acuerdo Principal". El monto que consigne dicha carta de debito será igual a la liquidación que sea remitida por MISICUNI a SEMAPA, hasta el día 5(cinco) de cada mes.*
> ***3.3.*** *En el evento de que los días previstos en los numerales 3.1. y 3.2. de la presente cláusula cayeran en días inhábiles para SEMAPA, la obligación de entrega será trasladada automáticamente al día siguiente hábil.*
> ***3.4.*** *SEMAPA, bajo ninguna circunstancia podrá negarse a entregar las referidas cartas de débito automático. En caso de no cumplir con la entrega de estas cartas en el plazo indicado, el total de la deuda de SEMAPA se considera de plazo vencido, pudiendo recurrir a su cobranza de manera inmediata.* (TEXTUAL).

Que, la Resolucion de Directorio Nro. 18/2007, en su parte resolutiva señala:

> ***ARTICULO UNICO.-*** *Autorizar al Gerente General Ejecutivo, Ing. Eduardo Rojas Gastelú a efectuar una propuesta de pagos a MISICUNI con relación al saldo de $us.- 5.286.363.- (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares Americanos), a partir de la conclusión de las obras del Proyecto Múltiple MISICUNI.* (TEXTUAL).

Que, el Estatuto de SEMAPA en el capitulo III, FACULTADES DE SEMAPA en su articulo 7 señala: *"Articulo 7.- (FACULTADES).- en razón de su naturaleza y para el cumplimiento de su objeto, SEMAPA podrá realizar todos los actos y gestiones necesarios que no estén expresamente prohibidos por Ley y por el presente Estatuto y/o sus reglamentos, sin reserva ni limitación alguna"* (TEXTUAL).

Que, el Articulo 20 del Estatuto señala: *"Articulo 20.- (ATRIBUCIONES).- El Directorio tendrá amplias facultades para controlar y supervisar el cumplimiento de las disposiciones que emane, para el cumplimiento de los fines y objetivos de la institución y el desarrollo administrativo de la misma"* (TEXTUAL).

Que, el Directorio de SEMAPA en uso de las facultades otorgadas por la Constitución Politica del Estado, Normas Conexas y el Estatuto de SEMAPA, en Sesión Ordinaria de Directorio con el Quórum de Asistencia y mayoría para adoptar Resoluciones, ha tomado las siguiente determinación, dando cumplimiento al Art. 27 del Estatuto, mismo que a la letra señala: ***Art. 27 (QUORUM DE ASISTENCIA Y MAYORIA PARA ADOPTAR RESOLUCIONES).- El Directorio necesita para sesionar la presencia, de por lo menos cinco de sus miembros, siendo necesaria la misma condición para adoptar cualquier tipo de resoluciones.***(TEXTUAL)

Que, la presente Resolución ha sido elaborada dando cumplimiento a las normativas legales insertas en el Estatuto y normas conexas, que son de cumplimiento obligatorio, con especial mención a la atribución conferida al Directorio en el Art. 20 Inc. w) el cual señala: *"Emitir las Resoluciones de Directorio que sean necesarias para el correcto y eficiente desenvolvimiento de SEMAPA"* (TEXTUAL).

POR TANTO EL DIRECTORIO DE SEMAPA EN USO PLENO DE LAS ATRIBUCIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDEN

RESUELVE:

CONTINUACION
RESOLUCION DE DIRECTORIO Nro. 25/2008

ARTICULO PRIMERO.- Se autoriza al Gerente General Ejecutivo, Ing. Luís Camargo Iñiguez, proceder a dar respuesta a la Nota EM.PRES. 297/08 de fecha 10 de julio enviada por parte de la EMPRESA MISICUNI, indicando que SEMAPA acepta la solicitud planteada por la nota mencionada líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO.- Se Autoriza al Gerente General Ejecutivo, Ing. Luís Camargo Iñiguez, proceder con la cancelación de la deuda contraída con la Empresa MISICUNI, suma que asciende a **$us.- 5.286.363.- (Cinco Millones Doscientos Ochenta y Seis Mil Trescientos Sesenta y Tres 00/100 Dólares Americanos)**, la misma que será devengada en cuotas mensuales de **$us.- 25.000.- (Veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos)**, a partir del mes de noviembre del año 2008, hasta cubrir el monto señalado, para lo cual deberá elaborarse y suscribirse debidamente el Convenio Interinstitucional entre la EMPRESA MISICUNI y SEMAPA al efecto, en estricta observancia y aplicación de la normativa legal vigente.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Es dado en la ciudad de Cochabamba a los 31 días del mes de julio del año dos mil ocho.

Lic. Raúl Fernández Soliz
VICEPRESIDENTE DEL DIRECTORIO
SEMAPA

Ing. Luís Camargo Iñiguez
SECRETARIO DEL DIRECTORIO
SEMAPA

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SEMAPA)

El presente Convenio Interinstitucional se desarrolla de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES

Concurren a la firma del presente Convenio:

a) **EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SEMAPA),** con NIT No.1009443025, con domicilio en la calle Kapac Yupanqui N° 2336, de la Provincia Cercado del Departamento de Cochabamba, representado legalmente por el **Ing. Marco Antonio Barriga Aponte,** conforme establece Testimonio de Poder N° 324/2012 de fecha 17 de abril de 2012, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 27 a cargo de la Dra. Marlene Campos de Aguilar, en calidad de Gerente General Ejecutivo a.i., con Cedula de Identidad N° 3733399 Cbba., que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará **SEMAPA**.

b) **LA EMPRESA MISICUNI,** con NIT No.1009443025, con domicilio en la Av. Tadeo Haenke No.1663 del Departamento de Cochabamba, representada por el Ing. Jorge Alvarado Rivas con C.I. No.755837 Cbba., en calidad de Presidente a.i. de la EMPRESA MISICUNI, y por su Gerente General Ing. Leonardo Anaya Jaldin, con C. I. No.837560 Cbba., conforme establece el Testimonio de Poder No.332/2013 de fecha 25 de Marzo del 2.013 y Testimonio de Complementación y Ampliación de Poder No.14/2014 de fecha 03 de Febrero del 2.014 ambos otorgados por ante Notario de Fe Publica Dra. Andrea Perez Orruel, que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará **MISICUNI.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

I.- Préstamo realizado por MISICUNI a SEMAPA

1.1.- Convenio No.486/96 de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba, de fecha 18 de abril de 1996 suscrito entre la Empresa MISICUNI y SEMAPA, cuyo objeto es el compromiso institucional de la Empresa MISICUNI de prestar apoyo económico a SEMAPA para el financiamiento reembolsable de su contraparte a los programas del Banco Mundial, Gobierno de Francia y el Banco Interamericano de Desarrollo para incrementar el caudal de agua potable para la población de la ciudad de Cochabamba, crédito que asciende a la suma de US$ 7'000.000 (Siete millones 00/100 Dólares Americanos), con el cronograma de pago de Sus.1'400.000,00.- de forma anual a partir de 1.998 hasta el año 2.002.

1.2.- Addenda al Convenio Protocolizado N° 486/96 de fecha 04 de junio de 2003, suscrito entre la Empresa MISICUNI y SEMAPA, con el objeto de modificar el cronograma de pago y forma de pago consignada en el inciso 4.6 de la cláusula cuarta del "Convenio No.486/96 de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba, de fecha 18 de abril de 1996", considerando que SEMAPA aún adeudaba la suma de Sus.5'600.000,00.- (Cinco millones seiscientos mil 00/100 Dólares Americanos), con el cronograma de pago de Sus.500.000,00.- de forma anual, a partir del 2.003 hasta el 2.014.

1.3.- Convenio de Pago por el Saldo Restante de Sus.5'286.363,38.- (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres 38/100 Dólares Americanos), de fecha10 de octubre de 2008, suscrito entre SEMAPA y MISICUNI, en el que se establece que SEMAPA realizará amortizaciones mensuales a MISICUNI en la suma de Sus.25.000,00.- (Veinticinco mil 00/100 Dólares Americanos), convenio que a la fecha es cumplido a cabalidad.

1.4.- Según extracto contable de ambas empresas hasta el 28 de febrero del 2.014 SEMAPA ha amortizado la suma de Sus.3'339.947,48.- (Tres Millones Trescientos Treinta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Siete 48/100 Dólares Americanos) quedando un saldo de Sus. 3'660.052,52.- (Tres Millones Seiscientos Sesenta Mil Cincuenta y Dos 52/100 Dólares Americanos).

Semapa

2.- PROYECTO CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITOS 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA

En fecha 27 de noviembre de 2009, el Gobierno de Bolivia suscribió con el BID el Convenio de Financiamiento no Reembolsable de Inversión del Fondo Español de Cooperación para Agua y Saneamiento en América Latina y el Caribe (FECASALC) N°GRT/WS-11830-BO y el Contrato de Préstamo N° 2199/BL-BO para la ejecución del Programa de Agua y Alcantarillado Fase I, en adelante denominado **Programa.**

La ejecución del Programa ha sido delegada al MMAyA mediante los Convenios Subsidiarios DGCP-01/10 de fecha 18 de mayo de 2010 y DGCP-040/2010 de fecha 28 de septiembre de 2010, suscritos entre el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, el Ministerio de Planificación del Desarrollo y el Ministerio de Medio Ambiente y Agua, para cuyo efecto ha constituido la Unidad Coordinadora del Programa (en adelante UCP) mediante Resolución Ministerial N°283 de fecha 3 de diciembre de 2009, como encargada de la planificación, administración técnico-financiera y monitoreo del **Programa**.

SEMAPA solicitó al MMAyA el financiamiento para la ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITOS 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA"**, que fue aprobado mediante Resolución N° 006/2012 del Comité Directivo del Programa, de fecha 07 de noviembre de 2012; el mismo que tiene como integrante fundamental y requisito para el financiamiento de este proyecto la *"Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba"*, que tiene 4 componentes: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; (Proyecto elaborado por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y adecuado por SEMAPA). 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho. (Proyecto elaborado por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y adecuado por SEMAPA). 3. Construcción Línea de Aducción Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho a Saloneo – Zona El Paso. (Proyecto elaborado por SEMAPA). 4. Refacción de la Línea de Aducción Saloneo a Cala Cala - Zona Cochabamba. (Proyecto elaborado por SEMAPA).

Debido a que en la actualidad MISICUNI no considera prioritario iniciar en la presente gestión, ni dispone de forma inmediata de los recursos financieros para encarar la construcción de los componentes: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; y 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho

Además, considerando que la ejecución de los componentes 1 y 2, es obligatoria porque es parte fundamental para la captación de agua que servirá a las zonas de distribución del D8 y D9 como establece el proyecto integral elaborado por SEMAPA y financiado por el MMAyA. Asimismo, la infraestructura de ambos componentes será administrada y operada por MISICUNI una vez concluidos, y es necesaria su ejecución dentro del marco integral diseñado por SEMAPA, en el presente convenio se establecen los mecanismos de financiamiento, ejecución y administración entre SEMAPA y MISICUNI en cuanto respecta a los componentes 1 y 2 del proyecto mencionado.

TERCERA.- OBJETO

El presente Convenio específico tiene por objeto la ejecución de los componentes: **1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho,** los cuales forman parte integral del Proyecto *"Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba"*, como una acción obligatoria para dar curso al financiamiento y ejecución del proyecto CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE DISTRITOS 8 Y 9 DE LA CIUDAD DE COCHABAMBA. Los referidos componentes serán ejecutados por SEMAPA, con cargo a parte de la deuda que tiene SEMAPA con MISICUNI según *"Convenio No.486/96 de*

Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba, de fecha 18 de abril de 1996", "Addenda al Convenio Protocolizado N° 486/96 de fecha 04 de junio de 2003", y "Convenio de Pago por el Saldo Restante de Sus.5'286.363,38.- (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres 38/100 Dólares Americanos), de fecha 10 de octubre de 2008".

De acuerdo al diseño final elaborado por SEMAPA, los montos referenciales del costo de ejecución de ambos componentes son los siguientes:

Cuadro de Inversión por la Construcción de los Componentes 1 y 2

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO				
N°	COMPONENTE	MONTOS DEL PROYECTO	SUPERVISION	RECURSO DE SEMAPA
1	Construcción del Acueducto Mal Paso - Zona Molle Molle	Bs.1'678.872,91	Bs.117.744,69	1'796.617,60
2	Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho.	Bs.6'975.775,92	Bs.453.384,74	7'429.160,66
	TOTAL =	Bs.8'654.648,83	Bs.571.129,43	Bs.9'225.778,26

El monto que demandara la ejecución de los componentes: **1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho**, los cuales forman parte integral del Proyecto *"Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba"*, y la Supervisión de los mismos asciende a un total de Bs.9'225.778,26.- (Nueve Millones Doscientos Veinticinco Mil Setecientos Setenta y Ocho 26/100 Bolivianos).

Se establece que en caso de que el monto real de la ejecución de los componentes 1 y 2, así como de la supervisión, sean menores o mayores, serán revisados y aprobados por MISICUNI y SEMAPA en una planilla final de cierre, a fin de determinar el monto que será consignado como pago a cuenta de la deuda de SEMAPA a MISICUNI.

Existiendo un saldo pendiente de pago correspondiente al Convenio No.486/96 de Cooperación Interinstitucional de fecha 18 de abril de 1.996, suscrito entre la Empresa MISICUNI y SEMAPA y consiguientes adendas, se establece que el mismo seguirá siendo pagado por la Empresa SEMAPA, de acuerdo a lo establecido en el *"Convenio de Pago por el Saldo Restante, de fecha 10 de octubre de 2.008"*.

CUARTA.- DOCUMENTOS

Son parte integrante del presente Convenio los siguientes documentos:

a) Estudio a nivel de diseño final (integral) proyectos: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; (Proyecto elaborado por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y adecuado por SEMAPA). 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho. (Proyecto elaborado por el Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba y adecuado por SEMAPA).
b) "Convenio No.486/96 de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba" de fecha 18 de abril de 1996.
c) "Addenda al Convenio Protocolizado N° 486/96" de fecha 04 de junio de 2003.
d) "Convenio de Pago por el Saldo Restante de Sus.5'286.363,38.- (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres 38/100 Dólares Americanos)" de fecha 10 de octubre de 2008.

e) Convenio Interinstitucional de Financiamiento para Ejecución de Obras e Implementación del Plan de FI – DESCOM.
f) Resolución de Directorio de SEMAPA No.013/2014 de fecha 25 de Marzo del 2.014 que Autoriza la suscripción de convenio.
g) Resolución de Directiva de la Empresa Misicuni No.001/2.014 de fecha 25 de Marzo del 2.014 que Autoriza la suscripción del presente convenio.

QUINTA.- MARCO LEGAL

La administración de los recursos por parte de la entidad ejecutora y los procesos de contratación, se sujetarán estrictamente a las normas y responsabilidades establecidas por la Ley No. 1178 (SAFCO), así como a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y normativa aplicable al caso.

SEXTA.-ROLES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

a) De SEMAPA

Se compromete en el marco de las disposiciones contenidas en el presente Convenio:

a.1 Realizar el proyecto a diseño final en base a las observaciones emanadas de la revisión por parte de MISICUNI de los componentes: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho del Proyecto *"Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba"*. Entregar un cronograma general de ejecución del financiamiento que considere plazos de licitación, plazos de contratación, plazos de ejecución de obras y plazos de entrega de obras a MISICUNI. El cumplimiento de dicho cronograma es obligación de SEMAPA.

a.2 Licitar y contratar la ejecución y la supervisión de obras de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.

a.3 Revisar y validar o proponer ajustes a los cronogramas de ejecución y desembolsos propuestos por la empresa a quien se adjudique la ejecución de las obras.

a.4 Remitir a MISICUNI los documentos base de contratación de las obras y la supervisión para la emisión de la No Objeción por parte de MISICUNI.

a.5 Remitir a MISICUNI los documentos de evaluación de propuestas y los informes de calificación de las empresas proponentes para la emisión de la No Objeción a dichos proceso en forma previa a la suscripción de los contratos respectivos.

a.6 Una vez terminadas las obras a conformidad de MISICUNI, suscribirá con ésta el contrato de trasferencia de las mismas (Componentes 1 y 2) a nombre de la Empresa Misicuni para su Administración, Operación y Mantenimiento de los referidos componentes ejecutados.

a.7 Efectuar los ajustes y correcciones necesarios que se presenten en la fase de ejecución de obras.

a.8 Garantizar la ejecución del proyecto en plazos definidos a la firma del presente convenio.

a.9 A la finalización del proyecto motivo del presente convenio, realizar una auditoria técnica financiera si así lo requiriera MISICUNI.

a.10 Asumir la responsabilidad total de la calidad del proyecto, de la ejecución de las obras en plazo, monto y calidad requeridos y establecidos en el proyecto a diseño final y licitación.

b) De MISICUNI:

b.1 Revisar y aprobar el proyecto a diseño final de construcción de los componentes: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua

Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho del Proyecto *"Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba"*.

b.2 Designar un Responsable de Seguimiento y Coordinación que coadyuve en la revisión y aprobación de los informes de la fiscalización de las panillas o certificados de avance de obra de los componentes: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho que forman parte del Proyecto *"Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba"* debiendo otorgar su visto bueno en la documentación correspondiente.

b.3 Dar la No Objeción a los Documentos Base de Contratación previo a la publicación de la convocatoria de licitación de obras y Supervisión.

b.4 Dar la No Objeción a la contratación de las empresa ejecutora y la empresa supervisora en forma previa a la firma de los contratos respectivos.

b.5 Revisar y validar el avance de obras, a través del Responsable de Seguimiento, siendo requisito inexcusable su autorización para el pago por Certificado de Obra.

b.6 Presentar los documentos que aprueban el derecho de propiedad o derecho de uso de los terrenos donde se emplazarán las obras que corresponden a los componentes del proyecto referido en forma previa al inicio de obras.

b.7 Podrá requerir auditorías a la ejecución del proyecto que corresponde a los componentes: 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho.

SÉPTIMA.- (GARANTIA DE LAS PARTES)

MISICUNI garantiza el fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones asumidas en el presente Convenio, reconociendo expresamente que el monto autorizado por la Empresa Misicuni a SEMAPA para la ejecución de los componentes 1 y 2 en plazo, monto y calidad, será reconocida como Pago a cuenta por la deuda según *"Convenio No.486/96 de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba, de fecha 18 de abril de 1996"*, *"Addenda al Convenio Protocolizado Nº 486/96 de fecha 04 de junio de 2003"*, y *"Convenio de Pago por el Saldo Restante de $us.5'286.363,38.- (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres 38/100 Dólares Americanos), de fecha10 de octubre de 2008"*, si éste se realiza bajos los estándares legales y normativa vigente y los acuerdos del presente documento.

Por su parte, SEMAPA garantiza la ejecución total de los trabajos de los componentes 1 y 2 en plazo, calidad y monto establecidos en el proyecto a diseño final elaborado por dicha empresa. Siendo este requisito obligatorio para que MISICUNI proceda al reconocimiento de pago parcial de deuda.

Se deja establecido que solo se procederá al reconocimiento de pago parcial de deuda si los componentes 1 y 2 se ejecutan totalmente. Si por alguna razón no se llegara a ejecutar en plazo, monto y calidad, el presente convenio perderá validez y la deuda con MISICUNI permanecerá sin cambios, y lo ejecutado en forma parcial no será reconocido por MISICUNI.

OCTAVA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO

Este Convenio podrá ser modificado en cualquiera de sus términos mediante Enmienda suscrita por las partes o carta(s) acuerdo a este documento; la(s) carta(s) acuerdo se suscribirá(n) para: a) modificar el plazo de vigencia del Convenio; b) modificaciones al cronograma de ejecución. c) Modificaciones el monto de ejecución y supervisión.

NOVENA.- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio podrá ser resuelto por los siguientes motivos:

a) Por mutuo acuerdo, mediando un canje de notas.
b) Por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio. Cuando cualquiera de las partes considere que hay un incumplimiento a las cláusulas y las observaciones no son subsanadas en un plazo razonable de 20 días hábiles, podrá enviar una carta de resolución del convenio, debiendo hacerse cargo la otra parte del pago de daños, perjuicios y otros costos emergentes de dicha situación.
c) Por resolución unilateral, cualquiera de las partes podrá solicitar la resolución unilateral de este Convenio, en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación escrita a la otra parte, haciéndose cargo de los daños y perjuicios.

DÉCIMA.- VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene carácter definitivo y entrará en vigencia a partir de su suscripción, hasta el cierre técnico, financiero y legal de los proyectos, surtiendo efectos legales respecto a todas y cada una de sus cláusulas, las mismas que no pueden ser desconocidas o impugnadas por las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- ACEPTACIÓN

El Gerente General Ejecutivo de **SEMAPA**, Ing. Marco Antonio Barriga Aponte, Presidente a.i. de la Empresa MISICUNI el Ing. Jorge Alvarado Rivas y el Gerente General de MISICUNI Ing. Leonardo Anaya Jaldin, declaran su acuerdo con todas y cada una de las cláusulas precedentes, firmando en señal de conformidad en cuatro ejemplares de igual texto y valor legal.

POR EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (SEMAPA)

Ing. Marco Antonio Barriga Aponte
Gerente General Ejecutivo **SEMAPA**

POR MISICUNI

Ing. Jorge Alvarado Rivas
Presidente a.i. Empresa **MISICUNI**

Ing. Leonardo Anaya Jaldin
Gerente General Empresa **MISICUNI**

Es dado en la ciudad de Cochabamba a los 27 días del mes de Marzo de 2.014.

Dario J. Velásquez Cruz
ASESOR LEGAL
MCA. 6038 MCONALAB 4911
Semapa

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA (SEMAPA)

Con el propósito de dar continuidad al servicio de provisión de agua cruda que viene prestando la Empresa Misicuni al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba (SEMAPA), dentro el denominado "PLAN INMEDIATO DE DOTACIÓN DE AGUA PARA EL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA" y en el marco de la legislación vigente, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio interinstitucional, conforme al tenor de las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA.- (DE LAS PARTES) Son partes en el presente convenio:

1.1. El Ing. Leonardo Rafael Anaya Jaldín, mayor de edad, hábil por ley, de profesión Lic. en Ingeniería Civil, con C.I. No. 837560 Cbba., en su calidad de Gerente General de la Empresa Misicuni, con poder otorgado a través del testimonio Nº 321/2016 de fecha 03 de agosto de 2016, quien a los efectos del presente convenio se denominará **MISICUNI.**

1.2. El Ing. Edwin Gamal Serhan Jaldín, mayor de edad, hábil por ley, de profesión Lic. en Ingeniería Civil, con C.I. 960389 Cbba., en su calidad de Gerente General Ejecutivo del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario SEMAPA, designado Mediante Decreto Edil N° 108/2015 de fecha 7 de octubre de 2015, entidad pública descentralizada del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, quien a los efectos del presente convenio se denominará **SEMAPA**.

SEGUNDA.- (ANTECEDENTES)

2.1 Conforme al "ACUERDO INTERINSTITUCIONAL DE SERVICIO DE CAPTACIÓN Y TRANSPORTE DE AGUA CRUDA DEL PLAN INMEDIATO, CONCILIACIÓN DE SALDOS PENDIENTES DE PAGO POR ALQUILER DE INFRAESTRUCTURA Y SUSPENSIÓN DE PROCESOS JUDICIALES" suscrito entre **MISICUNI** y **SEMAPA** en fecha 9 de mayo de 2007, MISICUNI se obligaba a la entrega de agua cruda a SEMAPA en la Cámara de Control de Saloneo (Tiquipaya), por su parte SEMAPA se obligaba a cancelar a favor de MISICUNI la suma de UFV's 0.3255 (Treinta y dos cincuenta y cinco centavos de Unidades de Fomento a la Vivienda), por metro cúbico de agua efectivamente entregada, de acuerdo a la contabilización y medición del caudal en dicha cámara, habiéndose establecido un plazo de duración del señalado acuerdo de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, plazo que podría ser ampliado por el mismo tiempo mediante acuerdo escrito.

2.2 Habiendo vencido el plazo de vigencia del señalado acuerdo y siendo que SEMAPA aún requiere de la prestación del servicio, corresponde renovar este acuerdo para los efectos que en ley corresponde.

2.3 Que pese a no haber sido renovado el convenio suscrito en fecha 9 de mayo de 2007, MISICUNI ha continuado con la prestación del servicio hasta la presente fecha; por su parte, SEMAPA ha realizado el pago en favor de MISICUNI por los volúmenes de agua entregada durante este periodo.

TERCERA.- (OBJETO DEL CONVENIO) El presente convenio tiene por objeto la ampliación del plazo fijado en el acuerdo suscrito en fecha 9 de mayo de 2007, por un periodo adicional de 4 (cuatro) años, ratificando los términos y condiciones establecidos en el acuerdo antes suscrito.

Se deja establecido que en mérito al carácter de tarifa social y temporal que tiene el costo del servicio, SEMAPA continuará cancelando a favor de MISICUNI la suma de UFV's 0,3255 por metro cúbico de agua efectivamente captada y transportada hasta la Cámara de Saloneo; sin embargo una vez que MISICUNI cuente con su infraestructura concluida y con los volúmenes de agua almacenados por la Represa Misicuni, el costo del servicio deberá ser revisado.

Las partes acuerdan que SEMAPA deberá recibir la cantidad de agua entregada por Misicuni, hasta la capacidad máxima de tratamiento de la Planta de Tratamiento de Cala Cala.

Estableciéndose que para la Gestión 2017, los volúmenes disponibles a ser entregados a SEMAPA, por la línea de aducción en proceso de construcción de SEMAPA desde la PTAP Jove Rancho – Saloneo – PTAP Cala Cala, tentativamente son los siguientes:

Cuadro de Disponibilidad de Caudales 2017

AÑO 2017														
DESCRIPCIÓN	Ene	Feb	Mar	Abr		May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	DISPONIBILIDAD
(Días)	31	28	31	21	9	31	30	31	31	30	31	30	31	
Caudal [l/s]					2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	A la Salida del Embalse de Compensación
	350	350	350	350										A través del Plan Inmediato
					700	700	700	700	700	700	700	700	700	*A través de la aducción Jove Rancho – Saloneo - Cala Cala (SEMAPA)

**A la fecha se encuentra en construcción la aducción Jove Rancho – Saloneo - Cala Cala por parte SEMAPA.*

CUARTA.- (ACLARACIÓN Y SUPRESION DE CLAUSULA) En atención a las observaciones de la Empresa SEMAPA, se aclara y se deja sin efecto la Cláusula Decima Primera del Acuerdo de fecha 09 de mayo de 2007 y el punto 3.1 de la Cláusula Tercera de la Adenda de fecha 29 de mayo de 2007, no existiendo saldos pendientes de pago entre la Empresa Misicuni y SEMAPA correspondiente a dichos documentos.

QUINTA.- (PLAZO Y VIGENCIA DEL CONVENIO) El presente acuerdo tendrá una duración de 4 (cuatro) años, computables a partir de fecha 25 de agosto de 2016, plazo que podrá ser renovado de acuerdo a la voluntad de las partes.

SEXTA.- (RESOLUCIÓN DEL CONVENIO)

6.1. El incumplimiento de las cláusulas estipuladas en el documento de 9 de mayo de 2007, ratificadas y renovadas por el presente convenio, por cualquiera de las partes, se constituirá como causal de resolución.

6.2 Cuando se presenten causas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten el normal desarrollo de las actividades objeto del presente convenio, éstas deberán ser valoradas por las partes suscribientes a objeto de proceder con la resolución total o parcial del presente documento.

6.3. En caso de resolución del presente convenio, las partes deberán realizar una conciliación de saldos y resultados, por consiguiente, **SEMAPA** procederá al pago por el caudal de agua entregado hasta la fecha en que se haga efectiva la resolución del convenio.

SEPTIMA.- (VIGENCIA) Los derechos y obligaciones establecidas en el acuerdo de 09 de mayo de 2007 y la adenda de 29 de mayo de 2007, no modificados por el presente documento se mantienen incólumes y en vigencia.

OCTAVA.- (ACEPTACIÓN) Las partes intervinientes: **LA EMPRESA MISICUNI** representada por el Ing. Leonardo Rafael Anaya Jaldin, en su calidad de Gerente General y el **Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SEMAPA)** representada al efecto por el Ing. Edwin Gamal Serhan Jaldin en su calidad de Gerente General Ejecutivo, en señal de conformidad con todas y cada una de las cláusulas y condiciones, suscriben al pie del presente Convenio Interinstitucional, en cuatro originales de un mismo tenor y para un mismo efecto legal, en la ciudad de Cochabamba a los 25 días del mes de agosto de año 2016.

Ing. Edwin Gamal Serhan Jaldin
Gerente General Ejecutivo
Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
SEMAPA

Ing. Leonardo Rafael Anaya Jaldin
Gerente General
EMPRESA MISICUNI

TERCERA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (SEMAPA)

Consta por el documento de Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito en fecha 25 de agosto de 2016, con el propósito de dar continuidad al Servicio de Provisión de Agua Cruda que viene prestando la EMPRESA MISICUNI al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SEMAPA) en el marco de la legislación vigente, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES

Concurren a la firma del presente Convenio:

1. **La EMPRESA MISICUNI**, representada legalmente por el Ing. Oscar David Zelada Jaldin, en su condición de Presidente a.i., con CI: 4507330 Cbba., a mérito de la Resolución Suprema Nº27571/2021 de fecha 19 de julio del 2021 y por el Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente, con CI: 3382791 LP, en su condición de Gerente General a mérito de la Resolución de Directorio N 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, quienes para fines del presente documento se denominará **MISICUNI.**
2. **El Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - SEMAPA**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodriguez, con C.I. N 4380069 Cbba., mayor de edad, hábil por Ley, designado como Gerente General Ejecutivo de SEMAPA mediante Decreto Edil Nº022/2021 de 19 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo, que en adelante se denominará **SEMAPA.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Conforme al "Acuerdo Interinstitucional de servicio de captación y transporte de agua cruda del plan inmediato, conciliación de saldos pendientes de pago por alquiler de infraestructura y suspensión de procesos judiciales", suscrito entre MISICUNI y SEMAPA en fecha 09 de mayo de 2007, MISICUNI se obligaba a la entrega de agua cruda a SEMAPA en la Cámara de Control de Saloneo (Tiquipaya), por su parte SEMAPA se obligaba a cancelar a favor de MISICUNI la suma de UFVs 0.3255 (Treinta y dos cincuenta y cinco centavos de Unidades de Fomento a la Vivienda), por metro cúbico de agua efectivamente entregada, de acuerdo a la contabilización y medición del caudal en dicha cámara, habiéndose establecido un plazo de duración del señalado acuerdo de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, plazo que podría ser ampliado por el mismo tiempo mediante acuerdo escrito.

2.2 Habiéndose vencido el plazo de vigencia del señalado acuerdo y siendo que SEMAPA aún requiere de la prestación del servicio, mediante CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA (SEMAPA), de 25 de agosto de 2016, se acordó la ampliación del plazo fijado en el acuerdo suscrito en fecha 09 de mayo de 2007, por un periodo adicional de cuatro (4) años, ratificando los términos y condiciones establecidos en el acuerdo antes suscrito, manteniéndose la suma de UFVs 0.3255 por metro cúbico de agua efectivamente captada, transportada y entregada a SEMAPA.

impulsado por CamScanner

De igual manera se acordó que SEMAPA debería recibir la cantidad de agua entregada por MISICUNI, hasta la capacidad máxima de la Planta de Tratamiento de Cala Cala, estableciéndose que para la gestión 2017, los volúmenes disponibles a entregarse a SEMAPA, por la línea de aducción desde la PTAP Jove Rancho - Saloneo - PTAP Cala Cala, tentativamente era de 350 l/s los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017 y a partir del mes del mes de mayo de 2017 se incrementaría a volúmenes de 700 l/s a través de la aducción Jove Rancho — Saloneo — Cala Cala.

2.3 Por ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO PIUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE COCHABAMBA (SEMAPA), de fecha 07 de mayo de 2018, se modifica la cláusula tercera del Convenio, incrementando el volumen de entrega de agua cruda hasta 1000 l/s desde la Planta de Tratamiento de Jove Rancho hasta la nueva Planta de Tratamiento ampliada de SEMAPA en Cala Cala, a requerimiento de SEMAPA.

2.4 Por SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE COCHABAMBA (SEMAPA), de fecha 03 de septiembre de 2018, se modifica la cláusula quinta, ampliándose el plazo del servicio de provisión de agua cruda que presta la Empresa MISICUNI hasta el 25 de agosto de 2022.

2.5 Mediante Convenio Interinstitucional de 27 de marzo de 2014, la Empresa MISICUNI y SEMAPA, suscribieron un convenio para la ejecución de los componentes 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Línea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho, los cuales forman parte integral el Proyecto "Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba", como una acción obligatoria para dar curso al financiamiento y ejecución del proyecto Construcción del sistema de agua potable distritos 8 y 9 de la ciudad de Cochabamba. Los referidos componentes fueron ejecutados por SEMAPA con cargo a parte de la deuda que tiene SEMAPA con MISICUNI según el "Convenio N° 486/96 de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba, de fecha 18 de abril de 1996", "Addendun al Convenio Protocolizado N° 486/96 de fecha 04 de junio de 2003" y "Convenio de Pago por el Saldo Restante de $us. 5'286.363,38 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres 38/100 Dólares Americanos), de fecha 10 de octubre de 2008".

TERCERA.- OBJETO.
La presente Adenda al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA (SEMAPA) de 25 de agosto de 2016, tiene por objeto ampliar el plazo hasta el 25 de febrero de 2024.

CUARTA.- ACLARACION
Las partes, en virtud de los antecedentes que han sido previamente expuestos, aclaran que **MISICUNI** prestará los servicios de captación y transporte de agua la cual es entregada a **SEMAPA** por la tubería PVC 600 mm ubicada en la zona de Jove Rancho que se encuentra interconectada a la tubería de PRFV de 1400 mm, aclarando que actualmente la entrega de agua cruda no se realiza por el sistema denominado Plan Inmediato, como se detalla en la cláusula segunda del documento de fecha 09 de mayo de 2007.

impulsado por CamScanner

QUINTA.- VIGENCIA

Los derechos y obligaciones establecidos en el "Convenio Interinstitucional Suscrito entre la Empresa MISICUNI y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba (SEMAPA)" de fecha 25 de agosto de 2016 y sus respectivas Adendas que no fueron objeto de modificación por el presente documento se mantienen incólumes y en vigencia hasta el 25 de febrero de 2024.

SEXTA.- ACEPTACION

La **EMPRESA MISICUNI** representada por el Ing. Oscar David Zelada Jaldin en su condición de Presidente y el Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente en su condición de Gerente General y el **Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SEMAPA)**, representada por Lic. Luis Esteban Prudencio Rodriguez en su condición de Gerente General, en señal de conformidad, suscriben al pie el presente documento, en cuatro ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal.

Cochabamba, 25 de agosto de 2022

Ing. Oscar David Zelada Jaldin
Presidente
Empresa MISICUNI

Lic. Luis Esteban Prudencio Rodriguez
Gerente General Ejecutivo
SEMAPA

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
Gerente General
Empresa MISICUNI

Abog. Nat. Fernanda Saavedra
ASESOR LEGAL
Reg. N° 3516871NTS M.C.A. 3391
SEMAPA

Dra. Paola Arteaga Perrulino
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

impulsado por CamScanner

EMPRESA Misicuni — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA — semapa somos vida

TERCERA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO (SEMAPA)

Consta por el documento de Adenda al Convenio Interinstitucional suscrito en fecha 25 de agosto de 2016, con el propósito de dar continuidad al Servicio de Provisión de Agua Cruda que viene prestando la EMPRESA MISICUNI al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SEMAPA) en el marco de la legislación vigente, al tenor de las siguientes cláusulas:

1

PRIMERA.- PARTES INTERVINIENTES

Concurren a la firma del presente Convenio:

1. **La EMPRESA MISICUNI**, representada legalmente por el Ing. Oscar David Zelada Jaldin, en su condición de Presidente a.i., con CI: 4507330 Cbba., a mérito de la Resolución Suprema Nº27571/2021 de fecha 19 de julio del 2021 y por el Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente, con CI: 3382791 LP, en su condición de Gerente General a mérito de la Resolución de Directorio N 003/2022 de fecha 21 de enero del 2022, quienes para fines del presente documento se denominará **MISICUNI.**
2. **El Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario - SEMAPA**, representado por el Lic. Luis Esteban Prudencio Rodriguez, con C.I. N 4380069 Cbba., mayor de edad, hábil por Ley, designado como Gerente General Ejecutivo de SEMAPA mediante Decreto Edil Nº022/2021 de 19 de febrero de 2021, emitido por el Alcalde Suplente Temporal del Gobierno Autónomo Municipal de Cochabamba, Dr. Iván Marcelo Telleria Arévalo, que en adelante se denominará **SEMAPA.**

SEGUNDA.- ANTECEDENTES

2.1 Conforme al "Acuerdo interinstitucional de servicio de captación y transporte de agua cruda del plan inmediato, conciliación de saldos pendientes de pago por alquiler de infraestructura y suspensión de procesos judiciales", suscrito entre MISICUNI y SEMAPA en fecha 09 de mayo de 2007, MISICUNI se obligaba a la entrega de agua cruda a SEMAPA en la Cámara de Control de Saloneo (Tiquipaya), por su parte SEMAPA se obligaba a cancelar a favor de MISICUNI la suma de UFVs 0.3255 (Treinta y dos cincuenta y cinco centavos de Unidades de Fomento a la Vivienda), por metro cúbico de agua efectivamente entregada, de acuerdo a la contabilización y medición del caudal en dicha cámara, habiéndose establecido un plazo de duración del señalado acuerdo de cuatro años a partir de la fecha de suscripción, plazo que podría ser ampliado por el mismo tiempo mediante acuerdo escrito.

2.2 Habiéndose vencido el plazo de vigencia del señalado acuerdo y siendo que SEMAPA aún requiere de la prestación del servicio, mediante CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA (SEMAPA), de 25 de agosto de 2016, se acordó la ampliación del plazo fijado en el acuerdo suscrito en fecha 09 de mayo de 2007, por un periodo adicional de cuatro (4) años, ratificando los términos y condiciones establecidos en el acuerdo antes suscrito, manteniéndose la suma de UFVs 0.3255 por metro cúbico de agua efectivamente captada, transportada y entregada a SEMAPA.

De igual manera se acordó que SEMAPA debería recibir la cantidad de agua entregada por MISICUNI, hasta la capacidad máxima de la Planta de Tratamiento de Cala Cala, estableciéndose que para la gestión 2017, los volúmenes disponibles a entregarse a SEMAPA, por la línea de aducción desde la PTAP Jove Rancho - Saloneo - PTAP Cala Cala, tentativamente era de 350 l/s los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2017 y a partir del mes del mes de mayo de 2017 se incrementaría a volúmenes de 700 l/s a través de la aducción Jove Rancho — Saloneo — Cala Cala.

2.3 Por ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO PIUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE COCHABAMBA (SEMAPA), de fecha 07 de mayo de 2018, se modifica la cláusula tercera del Convenio, incrementando el volumen de entrega de agua cruda hasta 1000 l/s desde la Planta de Tratamiento de Jove Rancho hasta la nueva Planta de Tratamiento ampliada de SEMAPA en Cala Cala, a requerimiento de SEMAPA.

2.4 Por SEGUNDA ADENDA AL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO DE COCHABAMBA (SEMAPA), de fecha 03 de septiembre de 2018, se modifica la cláusula quinta, ampliándose el plazo del servicio de provisión de agua cruda que presta la Empresa MISICUNI hasta el 25 de agosto de 2022.

2.5 Mediante Convenio Interinstitucional de 27 de marzo de 2014, la Empresa MISICUNI y SEMAPA, suscribieron un convenio para la ejecución de los componentes 1. Construcción del Acueducto Mal Paso – Zona Molle Molle; 2. Construcción Linea de Aducción Acueducto Mal Paso a Planta de Tratamiento de Agua Potable Jove Rancho – Zona Jove Rancho, los cuales forman parte integral el Proyecto "Construcción de la Aducción de Agua Cruda Misicuni – Planta de Tratamiento de Agua Potable Cala Cala Cochabamba", como una acción obligatoria para dar curso al financiamiento y ejecución del proyecto Construcción del sistema de agua potable distritos 8 y 9 de la ciudad de Cochabamba. Los referidos componentes fueron ejecutados por SEMAPA con cargo a parte de la deuda que tiene SEMAPA con MISICUNI según el "Convenio N° 486/96 de Cooperación Interinstitucional para mejorar el caudal de dotación de agua potable de la ciudad de Cochabamba, de fecha 18 de abril de 1996", "Addendun al Convenio Protocolizado N° 486/96 de fecha 04 de junio de 2003" y "Convenio de Pago por el Saldo Restante de $us. 5'286.363,38 (Cinco millones doscientos ochenta y seis mil trescientos sesenta y tres 38/100 Dólares Americanos), de fecha 10 de octubre de 2008".

TERCERA.- OBJETO.

La presente Adenda al CONVENIO INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA MISICUNI Y EL SERVICIO MUNICIPAL DE POTABLE Y ALCANTARILLADO DE COCHABAMBA (SEMAPA) de 25 de agosto de 2016, tiene por objeto ampliar el plazo hasta el 25 de febrero de 2024.

CUARTA.- ACLARACION

Las partes, en virtud de los antecedentes que han sido previamente expuestos, aclaran que **MISICUNI** prestará los servicios de captación y transporte de agua la cual es entregada a **SEMAPA** por la tubería PVC 600 mm ubicada en la zona de Jove Rancho que se encuentra interconectada a la tubería de PRFV de 1400 mm, aclarando que actualmente la entrega de agua cruda no se realiza por el sistema denominado Plan Inmediato, como se detalla en la cláusula segunda del documento de fecha 09 de mayo de 2007.

QUINTA.- VIGENCIA
Los derechos y obligaciones establecidos en el "Convenio Interinstitucional Suscrito entre la Empresa MISICUNI y el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba (SEMAPA)" de fecha 25 de agosto de 2016 y sus respectivas Adendas que no fueron objeto de modificación por el presente documento se mantienen incólumes y en vigencia hasta el 25 de febrero de 2024.

SEXTA.- ACEPTACION
La **EMPRESA MISICUNI** representada por el Ing. Oscar David Zelada Jaldin en su condición de Presidente y el Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente en su condición de Gerente General y el **Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SEMAPA)**, representada por Lic. Luis Esteban Prudencio Rodríguez en su condición de Gerente General, en señal de conformidad, suscriben al pie el presente documento, en cuatro ejemplares del mismo tenor y para un mismo efecto legal.

Cochabamba, 25 de agosto de 2022

3

Ing. Oscar David Zelada Jaldin
Presidente
Empresa MISICUNI

Lic. Luis Esteban Prudencio Rodríguez
Gerente General Ejecutivo
SEMAPA

Ing. Rosendo Ramiro Rios Vicente
Gerente General
Empresa MISICUNI

Abog. Noel Fernández Saavedra
ASESOR LEGAL
RPA. Nº 3516871NIS M.C.A. 5391
SEMAPA

Dra. Paola Valenzuela Escalante
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA
MISICUNI
MISICUNI, EL AGUA QUE NOS UNE

Agua Para Riego

CONVENIO RIEGO N°001/2023

CONVENIO PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE MISICUNI CON FINES DE RIEGO DE LA EMPRESA MISICUNI EN FAVOR DE LA ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL)

Conste por el presente documento para el uso y aprovechamiento de las aguas del Embalse de Misicuni con fines de riego de la Empresa Misicuni a favor de la **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL)**, suscrito al tenor de las siguientes clausulas:

PRIMERA (PARTES).-

1. **EL ING. OSCAR DAVID ZELADA JALDIN**, con C.I.4507330 Cbba, en su condición de **Presidente a.i. del Directorio y Empresa Misicuni**, a mérito de la **Resolución Suprema N° 27571 de fecha 19 de julio del 2021** emitida por el Presidente Constitucional del Estado Plurinacional de Bolivia PhD. Luis Alberto Arce Catacora y el Ministro de Medio Ambiente y Agua Juan Santos Cruz, quien para fines del presente documento será denominado **MISICUNI.**

2. **EL ING. ROSENDO RAMIRO RIOS VICENTE**, con C.I.3382791 LP, en su condición de **Gerente General de la Empresa Misicuni**, a mérito de la **Resolución de Directorio N°003/2022 de fecha 21/01/2022**, emitida por el Directorio de la Empresa Misicuni quien para fines del presente documento será denominado **MISICUNI.**

3. La **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL),** representada por el **ING. LEONARDO FUENTES QUISPE**, con C.I.3134192 Cbba., en su condición de **Presidente**, a mérito del Testimonio de Poder N°626/2021 de fecha 13/11/2021, otorgado ante Notaria de Fe Publica N° 10 del Distrito Judicial de Quillacollo, quien para fines del presente documento será denominado **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL).**

SEGUNDA (ANTECEDENTES).-

Mediante Ley N° 951 22 de Octubre, 1987, se crea la Empresa Misicuni, como entidad de derecho público, autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con domicilio legal en la ciudad de Cochabamba.

Mediante Decreto Supremo N° 22007 del 13 de septiembre de 1988, - La Empresa Misicuni se encargará de la ejecución y administración de la primera etapa del proyecto o sea la captación de agua potable para la ciudad de Cochabamba y poblaciones aledañas, así como agua de riego.

Mediante Decreto Supremo N° 25566 de fecha 05 de noviembre de 1999, la Empresa Misicuni se encargará de la ejecución de todas las obras del Proyecto Múltiple Misicuni, de su administración, operación y en particular de la distribución de agua de riego.

El Proyecto Múltiple Misicuni (PMM), se pudo concretizar con la construcción del Túnel de Trasvase Bocatoma-Calio, el Embalse de Compensación de la Hidroeléctrica, la Presa de 120m de Altura y las Obras Anexas, las cuales permiten garantizar volúmenes de agua provenientes de la Cuenca Misicuni para Consumo Humano, Agua para Riego y Agua para Generación de Energía Eléctrica.

Mediante Resolución Administrativa de Directorio SENARI N° 07/2022 del 15/03/2022, la Empresa Misicuni tiene la Autorización Transitoria Especial, para Uso y Aprovechamiento de agua para riego del EMBALSE MISICUNI por el lapso de tres (3) años, asumiendo el compromiso de proteger y conservar la fuente de agua y la cuenca de aporte en el marco de las normas establecidas.

Mediante Acuerdo de Riego N°001/2022 de fecha 25/01/2022 - Acuerdo para la Dotación de Agua de Riego entre la Empresa Misicuni y la Asociación de Regantes Zona Central Misicuni (RAMAL CENTRAL), la Asociación de Regantes Zona Central Misicuni (Ramal Central), se beneficia de la provisión de agua para riego en un caudal hasta 410 l/s, a través del Ramal Central, por tener la Empresa Misicuni, la exclusividad competencial para realizar la operación y mantenimiento de las aducciones y puntos de entrega que transportaran el agua para los regantes.

Mediante Acta del Taller de Socialización de Costos de Operación y Mantenimiento de Riego de fecha 24 de marzo del 2023, suscrita entre la Empresa Misicuni y los Ramales de Riego (Este, Central y Oeste), en el Auditorio de la Sede del Ramal Este (Sede Apote), en la cual Misicuni realizo la exposición técnica, económica, legal, social y productiva de la propuesta de los costos de operación y mantenimiento de riego propuesta por Misicuni, como producto del consenso entre los Ramales Este, Ramal Central y Ramal Oeste, manifestaron la aceptación de cubrir los costos de operación y mantenimiento en el componente de agua para riego mediante el consenso de los tres ramales.

Mediante Informe Técnico USDR/IN/18/2023, el Responsable de la Unidad Social y Distribución de Riego indica que en base a las condiciones geográficas, ubicación de las áreas de riego y emprendimientos de los regantes del sector, se pudo sectorizar el área de riego de la fase I en tres ramales: Este, Central y Oeste, según la disponibilidad de los volúmenes de agua.
En base al trabajo de socialización respecto a los costos de operación y mantenimiento de las redes principales del riego Misicuni, realizado a nivel de las directivas con sus bases en varias organizaciones de regantes

concluye y recomienda que los costos unitarios de riego deben ajustarse a los costos que se manejan en los sistemas tradicionales de fuentes de lagunas, vertientes o escurrimientos superficiales.

TERCERA (OBJETO).-
Mediante el presente Convenio, la **EMPRESA MISICUNI,** garantiza el **EL USO Y APROVECHAMIENTO DE LAS AGUAS DEL EMBALSE DE MISICUNI CON FINES DE RIEGO** a favor de la **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL),** hasta un caudal de 410 l/s, según las condiciones determinadas en el Informe Técnico y las cláusulas del presente documento.

CUARTA.- (VIGENCIA)
El presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción por CINCO (5) años, plazo que podrá ser renovado o ampliado por acuerdo de partes.

QUINTA.- (OBLIGACIONES DE MISICUNI).-

1. Realizar la provisión y entrega de agua para riego a la **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL),** en el Canal de Desfogue.
2. Comunicar oportunamente la suspensión de la provisión por razones operativas programadas, mantenimientos en la Central Hidroeléctrica Misicuni por parte de ENDE CORANI o por razones de fuerza mayor.
3. Tomar las medidas legales cuando se verifique que la **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL)** realiza otros usos del agua para riego o altera la distribución del área definida en el Ramal Central.
4. Coordinar un procedimiento para establecer la forma de pago, por la prestación del servicio.
5. Operar y mantener el buen funcionamiento del sistema de distribución, asegurando y garantizando los volúmenes establecidos.
6. Proveer un Plan de Contingencia en el Canal de Desfogue, para evitar cortes prolongados de agua de riego, que lleguen afectar la producción.

SEXTA . (OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL))

1. Reconocer el manejo y operación de la **Empresa Misicuni** para la provisión de agua para riego de la Presa Misicuni.
2. Recibir el agua de **MISICUNI** única y exclusivamente para su uso en riego en **el Canal de Desfogue.**
3. Comunicar oportunamente a **MISICUNI** su decisión de no requerir el suministro de agua para riego.
4. Poner a conocimiento de **MISICUNI**, los cambios y actualizaciones administrativas o el cambio de su representante legal u otro, de manera oportuna.
5. Se encuentran prohibidos de la entrega a otra entidad o comunidad del agua para riego suministrada por **MISICUNI**.
6. Fiscalizar el manejo y destino de recursos económicos destinados para la operación y mantenimiento por el volumen de entrega de agua para el uso y aprovechamiento de las aguas del Embalse de Misicuni con fines de riego, a solicitud de su organización en cada gestión.

SÉPTIMA.- (COSTOS DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO POR EL VOLUMEN DE AGUA PARA RIEGO).-
El Costo de operación y mantenimiento por el volumen de entrega de agua para el uso y aprovechamiento de las aguas del Embalse de Misicuni con fines de riego a favor del **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL),** es de Bs. 0.04 por metro cúbico de agua, por los volúmenes conciliados entre ambas partes.

OCTAVA.- (CONCILIACIÓN DE VOLÚMENES).-
Hasta la consolidación del proyecto de aducción del sector, la entrega se hará a través del Canal de Desfogue, los volúmenes de agua estarán sujetos a conciliación de acuerdo a los caudales y periodos requeridos y en los puntos definidos con la **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL).**

NOVENA.- (FORMA DE PAGO).-
La forma de pago será coordinado entre el Representante de la Asociación de Regantes Zona Central Misicuni (Ramal Central) y la Empresa Misicuni, por medio de transferencia a la Cuenta Bancaria Nº 10000006015320 del Banco Unión S.A. a nombre de EMPRESA MISICUNI – RECURSOS PROPIOS.

DECIMA.- (ACLARACION)
1. Se aclara que desde la suscripción del presente documento y mientras dure el tiempo de las pruebas hidráulicas de operación y funcionamiento, se realizará la provisión de agua del Embalse de Misicuni para su uso y aprovechamiento en Riego, en calidad de agua no facturada, mismo que será determinado mediante Informe Técnico.

2. Asimismo, se aclara que el agua de la Presa Misicuni, dentro el Plan de Riego, en términos generales, estará disponible desde el 15 de abril al 15 de diciembre de cada gestión y que en caso de que la **ASOCIACION DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI (RAMAL CENTRAL),** requiera volúmenes adicionales fuera de los meses de entrega de agua, se debe realizar la coordinación con la **Empresa Misicuni** el cual establecerá la forma de entrega según Informe Técnico.

3. Se aclara que desde la suscripción del presente documento y en cumplimiento a la Resolución Administrativa de Directorio SENARI Nº 07/2022, la Empresa Misicuni debe elaborar un Plan de Riego, a partir de la distribución

CONVENIO RIEGO Nº001/2023 PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO - ASOCIACIÓN DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI - RAMAL CENTRAL

del agua para riego durante el primer año de operación, por lo que se realizara el ajuste y complemento de los estudios, parámetros de riego y áreas de riego; cuyo resultado permitirá hacer ajustes de entrega de agua por hidrantes y modificaciones en las áreas y caudales de riego por ramales de manera consensuada, donde haya conflictividad operativa y organizacional, para las programaciones anuales de cada gestión.

DECIMA PRIMERA.- (RESCISIÓN DEL CONVENIO)

El presente convenio dejará de surtir efectos legales, por los siguientes motivos:

1. Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente convenio.
2. Por aprovechamiento del agua de riego para otros fines que no fueron autorizados por **MISICUNI**.
3. Por acuerdo mutuo de las partes.

DÉCIMA SEGUNDA.- (CONFORMIDAD)

En señal de su plena conformidad y consentimiento con todas y cada una de las cláusulas, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, las partes firman al pie del presente convenio en tres ejemplares de un mismo tenor y validez.

Cochabamba, 30 mayo del 2023

Ing. Oscar D. Zelada Taldiz
PRESIDENTE A.I. DIRECTORIO
EMPRESA MISICUNI

Ing. Armando Ramiro Paz Vizcarra
GERENTE GENERAL
EMPRESA MISICUNI

REGANTES MISICUNI ZONA CENTRAL KALLIRI Cochabamba - Bolivia

COMUNIDAD DE REGANTES EL MORRO IQUIRCOLLO MISICUNI Quillacollo - Cochabamba

ASOCIACIÓN DE REGANTES ZONA CENTRAL MISICUNI Cochabamba - Bolivia

ASOCIACIÓN DE REGANTES "CALLAJCHULLPA"

Presidente de Regantes "Callajchullpa"

ASOCIACIÓN RIEGO POR INUNDACIÓN MISICUNI TUTOR KAUSA Cochabamba - Bolivia

COMUNIDAD DE REGANTES "TACONI" MISICUNI

ASOCIACIÓN DE REGANTES COLCAPIRHUA MISICUNI Fund. 2 Agosto 2008 COLCAPIRHUA - QUILLACOLLO BOLIVIA

ASOCIACION DE USUARIOS DE RIEGO ZAPENCO SUD D-3 Fund. 07/12/2008 P.J. No. 631/2009 Quillacollo - Cbba.

Dra. Paola A. Heredia Estrellas
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

Coordinador Central

0000250

EMPRESA
MISICUNI
MISICUNI, EL AGUA QUE NOS UNE

Resolución Administrativa

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 139/2021
La Paz, 01 de julio de 2021

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo No. 0071, de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien fiscalizará, controlará, supervisará y regulará las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota con CITE EM/GG/302/2021 recibido en fecha 17 de mayo de 2021 la Empresa Misicuni solicita la Ampliación de Vigencia de la Licencia Transitoria por los motivos que indica y adjuntando al efecto documentación de respaldo.

Que, la Dirección de Estrategias Regulatorias emite el Informe AAPS/DER/INF/437/2021 de 25 de junio de 2021, el mismo que en su análisis de evaluación económico-financiera, concluye y recomienda lo siguiente:

- ✓ *"... ( ) El que la Empresa MISICUNI no asuma todos los componentes de la provisión del servicio de agua para consumo humano, no constituye impedimento técnico y/o legal para que la misma regularice su situación como operador de servicios legalmente habilitado y sea sujeto a regulación, fiscalización y control.*
- ✓ *Conforme a segunda adenda del Convenio Intergubernativo suscrita entre SEMAPA y la Empresa MISICUNI, se amplía el plazo del convenio hasta la gestión 2022 para la prestación del servicio de captación y transporte.*
- ✓ *Actualmente se encuentran en proceso de construcción 2 de las 3 aducciones para la provisión del servicio de agua a la Ciudad de Cochabamba, mismos que se prevé sean concluidos en el lapso de tres años.*

Considerando los aspectos citados anteriormente, y con el objeto de velar por la prestación del servicio de agua potable en la Ciudad de Cochabamba se recomienda que mediante Resolución Administrativa Regulatoria se amplié el plazo de vigencia de la Autorización Transitoria por el lapso de tres (3) años a la Empresa MISICUNI, tiempo en el cual deberá dar cumplimiento a:

- ✓ *Los documentos de constitución de la Empresa MISICUNI, estatutos y reglamentos deben ser actualizados acorde a las condiciones técnicas, económicas, financieras y legales actuales.*
- ✓ *La Empresa MISICUNI debe discriminar los costos, gastos, reposición de infraestructura y pago de deuda del proceso de producción de agua en relación a las actividades de turbinaje para energía eléctrica y la producción de agua para riego, para lo cual corresponde que interponga acciones con los sectores de generación de energía eléctrica y riego que correspondan a objeto de que todas las actividades logren cubrir los indicados rubros que la operación demande y las obligaciones pendientes.*

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 / Casilla: 6245/ página web: http://www.aaps.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 139/2021
La Paz, 01 de julio de 2021

- *En relación a la tarifa, la Empresa MISICUNI debe considerar que en un futuro se ampliará la distribución de agua tanto cruda como potable a los Gobiernos Autónomos Municipales y/o Entidades Prestadoras de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario con Licencia o Registro, por lo que se reitera la recomendación de elaborar un Estudio de Precios y Tarifas, que establezca tarifas diferenciadas y volúmenes de entrega, en función a la cantidad y categorías de usuarios (Domestica Solidaria, Domestica, Comercial, Industrial y Estatal) de las operadoras beneficiarias con el objeto de lograr ingresos que cubran los costos y gastos de operación del servicio, en el marco de lo que estable la Política de Uso Eficiente del Agua Potable.*

- *En virtud de que el horizonte de la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria de la Empresa MISICUNI recomendada es de tres (3) años, y considerando las condiciones actuales en las que presta el servicio es pertinente la formulación de un Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio con un periodo temporal de tres (3) años, según lineamientos de la AAPS.*

La Empresa MISICUNI deberá tomar todos los recaudos, para cumplir con las recomendaciones planteadas en el presente informe durante el periodo temporal de la vigencia de la Autorización Transitoria, a cuyo término se procederá a realizar un análisis y evaluación del cumplimiento de las mismas, a objeto de aplicar lo que establece la normativa regulatoria de fiscalización, precautelando la adecuada prestación del servicio...".

Que, por otra parte el Informe Técnico AAPS/DER/INF/461/2021 de 25 de junio de 2021, en conclusiones y recomendaciones señala lo siguiente:

"...De acuerdo a los antecedentes, desarrollo y análisis técnico del presente informe se puede concluir lo siguiente:

- *Se concluye que según la Resolución Administrativa RAR AAPS N° 187/2018 del 29 de junio de 2018 otorga "Autorización Transitoria" a la Empresa MISICUNI del Departamento de Cochabamba esta próxima a vencerse en el presente mes, la AAPS recibió la solicitud de ampliación de vigencia de la licencia transitoria por un periodo de 3 años adicionales mediante nota con cite: EM/GG/302/2021 de 14 de mayo de 2021.*
- *Se concluye que la Empresa MISICUNI mantiene operativos los componentes señalados en el informe técnico AAPS/ORCBBA/INF/50/2018 con la cual se le otorgó la RAR N° 187/2018 tales como: Presa, Túnel compuertas y PTAP Jove Rancho.*
- ***Se concluye que la actual situación de los proyectos y obras de los componentes "Aducción 1 y Aducción 2.1" de acuerdo a la inspección "in situ" se encuentran en fase de ejecución (construcción) y otras en proceso de adjudicación, por lo tanto, no pueden ser consideradas como infraestructuras en operación, sin embargo, fueron relevadas y descritas en este informe de manera referencial.***

*Con base a lo expuesto, las competencias de la AAPS señaladas en el D.S. N°071/2009 de 9 de abril de 2009, artículo 24 incisos a) y b), y lo señalado en la Autorización Transitoria mediante la Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 187/2018 de fecha 29 de junio de 2018, **se recomienda se proceda a otorgar la AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA INDICADA AUTORIZACIÓN TRANSITORIA a la EMPRESA MISICUNI del Departamento de Cochabamba,** para la prestación de los servicios de agua en sus componentes de captación, aducción y conducción de agua cruda destinados a la EPSA: SEMAPA encargada de su tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria, **por el tiempo de 3 años (2021 – 2023)** a razón de garantizar la provisión de agua a la población de Cochabamba..."*

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591-2) 2310801 / Fax: 2310554 / Casilla: 4245 / página web: ...

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 139/2021
La Paz, 01 de julio de 2021

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 187/2018 de 29 de junio de 2018, se otorgo **Autorización Transitoria** a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, para la prestación de los servicios de agua potable **en sus componentes de captación y aducción de agua** destinados a la EPSA Empresa **SEMAPA** de Cochabamba, encargada de su **tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria**, por el plazo de 3 años computables a partir de su notificación; que el carácter de transitorio devino por las condiciones especiales de operación descritas en la citada resolución e informes de respaldo y sujeto asimismo al cumplimiento de determinadas condiciones para la otorgación de su "Licencia".

Que, los informes económico-financiero y técnico AAPS/DER/INF/437/2021 y AAPS/DER/INF/461/2021 de 25 de junio de 2021, evidencian que si bien la Empresa no llego asumir las operaciones de aducción tratamiento y distribución a Gobiernos Autónomos Municipales y operadores de servicio o EPSA, se evidencio la conclusión y funcionamiento parcial (para fines de mantenimiento) de la Planta de Tratamiento de Agua, asimismo en cuanto a las tuberías de aducción y Tanques de Almacenamiento se tiene una avance significativo en la ejecución de estos proyectos, estas labores además deben merecer un acompañamiento con el desarrollo de actividades económico financieras y legales, que por la magnitud del proyecto demandan de plazos mayores para su desarrollo y realización, por lo que las razones expuestas a la solicitud de ampliación de la vigencia de su autorización transitoria se encontrarían debidamente justificadas.

Que, evaluados los antecedentes y documentación adjunta a la solicitud de ampliación del plazo de la Licencia, corresponde establecer las siguientes conclusiones:

1. La provisión de agua potable no solo es considerado como un "servicio básico", sino también un derecho constitucional, por tal razón la Constitución Política del Estado, asigna obligaciones e impone a todos los niveles de Gobierno en el marco de sus competencias, la responsabilidad de asegurar su cumplimiento. La AAPS como parte del Nivel Central de Gobierno, asume competencia en la regulación, fiscalización y control del servicio, función que cumple a partir de dos presupuestos, **la efectiva provisión del servicio de agua potable** y la autorización para uso y aprovechamiento del recurso agua para la prestación del servicio a través de la Licencia.
2. En el caso de la Empresa Municipal Misicuni de Cochabamba, continua efectivamente con la dotación de agua a la Empresa SEMAPA para la provisión del servicio de agua potable, asimismo se encuentra en ejecución los proyectos que le permitirán la aducción y distribución de agua potable, estas fases de la provision de agua potable para su implementación requieren estar dotadas de legalidad, en razón de que involucrara un relacionamiento directo a través de convenios y contratos con niveles de gobierno Municipal, departamental, nacional y operadores de servicio o EPSA, razón por lo cual debe necesariamente contar con un "Titulo habilitante", que le permita asumir gestiones y al Estado a través de la AAPS asumir su función de regulación, fiscalización y control.
3. Al haberse evidenciado la continuidad de del servicio, la Entidad de Regulación debe continuar con el ejercicio de la función regulatoria que tiene como finalidad primordial precautelar la continuidad de un servicio básico asegurando la vigencia de los derechos de los usuarios del servicio, en ese sentido la **Sentencia Constitucional 0651/2006-R**

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310601 / Fax: 2310654 / Casilla: 4246/ página web: http://www.aaps.gob.bo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 139/2021
La Paz, 01 de julio de 2021

de 10 de julio de 2006 correspondiente al expediente 2005-12701-26-RAC, señala lo siguiente, respecto a la función regulatoria:

"...dicha institución tiene la obligación de regular la prestación del servicio de agua potable y a todas las empresas y organizaciones de cualquier tipo que ofrecen dicho servicio; por tanto, no puede eludir dicha responsabilidad bajo supuestos argumentos de falta de reglamentos, o peor aún, porque la empresa denunciada no hubiera regularizado su funcionamiento ante la mencionada Superintendencia (actual AAPS) ya que la prestación del servicio de agua potable sin la respectiva concesión por parte de la institución encargada de regular dicha actividad, no puede ni debe ser un obstáculo para que la Superintendencia de Saneamiento Básico (actual AAPS) cumpla su deber de proteger a los usuarios, y en su caso, tome la iniciativa de obligar a la empresa transgresora al cumplimiento de las normas regulatorias e incluso la intervención de las que no lo hagan para regularizar su funcionamiento, siempre en cumplimiento de la obligación material de la Superintendencia de Saneamiento Básico de proteger al usuario en la recepción del servicio".

Por tanto en atención a la línea jurisprudencial adoptada por el Tribunal Constitucional se debe considerar que la ampliación del periodo de vigencia de la Autorización Transitoria, tiene como objetivo velar que el uso del recurso agua autorizado a la Empresa Misicuni cumpla su finalidad cual es de efectivizar el derecho de acceso al agua potable de las y los bolivianos, que asimismo de advertirse un manejo irregular e ilegal de este recurso natural, además de un uso inadecuado de una infraestructura que le significo al Estado Plurinacional de Bolivia un alto costo económico se apliquen no solo las medidas correctivas que amerite el caso sino las responsabilidades y sanciones establecidas en nuestro ordenamiento jurídico

4. Por otra parte la ampliación del plazo de vigencia de la Autorización Transitoria por tres (3) años responde a la necesidad de incorporar en la gestión de los servicios de agua potable de la Empresa Misicuni **"instrumentos y herramientas de planificación del servicio"**, los mismos que abarcan para su implementación y desarrollo un mínimo de tres (3) años. .
5. Por lo que se debe imponer a la Empresa Misicuni el cumplimiento de las condiciones y objetivos establecidos en los Informes AAPS/DER/INF/437/2021 y AAPS/DER/INF/461/2021 de 25 de junio de 2021, bajo apercibimiento de iniciarse proceso y responsabilidades en caso de incumplimientos.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Politica del Estado, articulos 16, 20 y 373 establecen que el servicio de agua potable y alcantarillado sanitario es un derecho constitucional y un "derecho fundamentalisimo", debido a que del mismo depende la vigencia de otros derechos, como son la salud, el trabajo, alimentación etc., razón por la cual en su tratamiento debe por sobre todo asegurarse su plena y efectiva vigencia.

Que, la regulación, fiscalización y control del servicio de agua potable, requiere tener certidumbre de la legal habilitación del operador del servicio o EPSA, de modo que el título habilitante (autorización o licencia) le permita implementar una planificación a largo, mediano y corto plazo, considerando que el desarrollo de los servicios de agua potable debe responder a una demanda permanente y continua en el tiempo. Que al respecto la Entidad

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 15
Teléfono Piloto: (591-2) 2310801 / Fax: 2310804

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 139/2021
La Paz, 01 de julio de 2021

de Regulación AAPS en mérito a la "normativa regulatoria" vigente, requiere de las Entidades Prestadoras de Servicio de Agua EPSA, la presentación de un documento de planificación (Plan de Desarrollo Quinquenal PDQ, Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio, en cuyo mérito asumimos nuestra función de regulación, fiscalización y control.

Que, el informe legal AAPS/AJ/INF/244/2021 de 01 de julio de 2021, recomienda deferir favorablemente la solicitud de ampliación del plazo de vigencia de la Autorización Transitoria por el plazo de tres (3) años a la Empresa Misicuni , ratificándose la autorización de las fuentes agua asignadas, así como de las condiciones de operación establecida en la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS N° 187/2018 de 29 de junio de 2021.

POR TANTO:

La Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en uso y ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley;

RESUELVE:

PRIMERO.- Autorizar la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria otorgada a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, por el plazo de tres (3) años calendario, conforme a la autorización de fuentes de agua y área de servicio establecido mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS No. 187/2018 de 29 de junio de 2021.

SEGUNDO.- Aprobar el Informe AAPS/DER/INF/437/2021 e informe AAPS/DER/INF/461/2021 de 25 de junio de 2021, en cuyo mérito la Empresa Misicuni **asume la obligación de implementar las recomendaciones de los citados informes,** así como las obligaciones establecidas en el marco legal regulatorio, respecto a garantizar la calidad y normal provisión de los servicios y el pago de la tasa de regulación que corresponde, una vez aprobada su estructura tarifaria.

TERCERO.- Las Direcciones y Jefaturas correspondientes de la Entidad de Regulación son las encargadas y responsables del cumplimiento y seguimiento a las recomendaciones aprobadas emergentes de la ampliación del plazo de vigencia a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Freddy Rustinza G.
JEFE DE ASUNTOS JURÍDICOS
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ing. Karina L. Ordoñez Sanchez
DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Cc: Arch. Correlativo AJ
KLOS/FBG/
H.R.E.: 2153/2021

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Piso 16
Teléfono Piloto: (591 -2) 2310801 / Fax: 2310554 / Casilla: 4245/ página web: http://www.aaps.gob.bo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS Nº 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo Nº 0071, de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley Nº 2066 de 11 de abril de 2000 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley 2878 de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado;

CONSIDERANDO: Antecedentes

Que, la Empresa Misicuni mediante Nota con cite EM GG PRES 300/2017 recibida en fecha 31 de mayo de 2017, adjuntando formulario de solicitud para EPSA con población servida concentrada, mayores a 10.000 habitantes y documentación de respaldo solicita Licencia a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS.

Que, al respecto se emitieron los informes AAPS/DER/INF/1111/2017 de 30 de septiembre de 2017, AAPS/ORCBBA/INF/78/2017 de 6 de octubre de 2017, AAPS/PLA/INF/084/2017 de 6 de diciembre de 2017 e informe AAPS/AJ/INF/708/2017 de 14 de diciembre de 2017, los cuales se hicieron conocer a la Empresa Misicuni, a objeto de que las observaciones planteadas sean subsanadas y/o absueltas con carácter previo a consideración a la solicitud de licencia.

Que, emergente de las citadas observaciones se sostuvieron reuniones explicativas con personal de la Empresa Misicuni, tanto en la ciudad de La Paz, como en la ciudad de Cochabamba, que dieron a conocer en reunión llevada a cabo con el Presidente, Gerente General y personal de la citada Empresa el 12 de junio de 2018 se hizo conocer la situación pendiente de la Empresa Misicuni y el avance de la Autorización que pudiera corresponderle.

Que mediante Nota con cite EM GG PRES 269/2017 de 15 de junio de 2018 la Empresa Misicuni, solicita Autorización Transitoria de Prestación de Servicios Especiales, adjuntando documentación en anexos correspondientes a los requisitos señalados al efecto.

Que, emergente del análisis de la solicitud y documentación presentada se emitieron los informes AAPS/DER/INF/500/2018 de 28 junio de 2018, con referencia Análisis y Evaluación de la solicitud de regularización de la Empresa Misicuni componente económico financiero e institucional, Informe AAPS/ORCBBA/INF/50/2018 de 29 de junio de 2018, con referencia Informe Técnico de la solicitud de Regularización de la Empresa Misicuni e Informe AAPS/AJ/INF/279/2018 de 29 de junio de 2018, los mismos que recomiendan se otorgue una autorización transitoria a la Empresa Misicuni, conforme a las siguientes conclusiones y recomendación:

ESTA COPIA ES FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
29/06/2018
Dr. Arturo Antez Delgado
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

"...de la evaluación y revisión de la información y documentación presentada al ente regulador se concluye que la EMPRESA MISICUNI ha proporcionado información legal, institucional, administrativa financiera y comercial cumpliendo con los requisitos y las condiciones para que el ente regulador pueda otorgar la correspondiente AUTORIZACION TRANSITORIA recomendándose por un periodo de tres (3) años sujetos a ratificación.

Asimismo, se recomienda que la Empresa Misicuni debe dar cumplimiento en el periodo autorizado con los siguientes aspectos y consideraciones de orden institucional, administrativo financiero y comercial:

- *La Empresa Misicuni, garantizará las operaciones de captación y conducción de agua cruda para su entrega a la EPSA SEMAPA de la ciudad de Cochabamba conforme lo acordado en el acuerdo entre partes, misma que deberá ser protocolizada y posterior distribución a los usuarios se tiene valorizado según RAR 209/2010 del 14 de diciembre de 2010.*
- *La provisión de agua cruda y/o potable para la Empresa Misicuni solo debe direccionarse a los Gobiernos Municipales y/o Entidades de Prestación de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario considerados dentro del área de influencia del proyecto quienes deben cumplir con el régimen de Licencias, Registros y Autorizaciones establecido, asegurando que las mismas garanticen la calidad del agua, continuidad, dotación y cantidad bajo un régimen tarifario establecido en el marco de la Política Tarifaria, Política de Uso Eficiente del Agua y normativa tarifaria regulatoria vigente.*
- *Los procesos productivos y del servicio que involucran a la Empresa Misicuni y SEMAPA así como también el suministro a otras EPSA o Gobiernos Municipales deben regirse por el principio de "integralidad" en la prestación de los servicios de agua potable, evitando que esta asignación de fases o componentes de la provisión de agua potable no reflejada en el usuario final del servicio, en cuanto a que se incrementen los precios y tarifas. Por tanto deberá preservar los beneficios en costos y tarifas emergentes de la aplicación de economías de escala, permitiendo en cuanto sea posible la implementación de subvenciones cruzadas, subsidios y otros en el marco del principio de asequibilidad. Para el efecto, la EMPRESA MISICUNI deberá elaborar un "Estudio de Precios y Tarifas" sobre la base de un "Plan de Desarrollo Quinquenal" que garantice la sostenibilidad del servicio, y cuyo contenido debe reflejar las metas y alcances en lo técnico, económico, financiero, comercial y otros que se pretenden ejecutar a futuro, para cuya presentación formal se otorga un plazo de hasta 1 año calendario a partir de la emisión de la Autorización Transitoria.*
- *Los EPSA que reciban agua de la Empresa Misicuni deben establecer una relación formal a través de la suscripción de contratos, por los cuales se establezcan las condiciones técnico operativas, económicas y de cumplimiento en cuanto a tasas y tarifas y demás derechos y obligaciones entre las partes y sea de conocimiento del ente regulador.*
- *Cumplir con el ordenamiento reglamentario establecido por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS.*
- *Asegurar la continuidad de la prestación del servicio de agua potable en las respectivas áreas de servicio en cumplimiento del derecho fundamental humano de acceso al agua de los usuarios finales.*

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda la otorgación de la AUTORIZACION TRANSITORIA a la EMPRESA MISICUNI por un periodo de tres (3) años, en el marco de la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CON TANTO VALIDA Y LEGALIZADO
26/08/2019
Dr. Arturo Arias Delgado
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de Junio de 2018

normativa legal vigente y que se proceda a la suscripción de la correspondiente Adenda por parte de la Unidad Jurídica de la AAPS".

CONSIDERANDO

Que, respecto a la solicitud de la Empresa Misicuni, se deben considerar los siguientes aspectos:

A.- La Constitución Política del Estado, artículo 20 establece:

"I. Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable y alcantarillado...

II. Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno la provisión de los servicios básicos, a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias.

III. El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros conforme a ley".

Que, el artículo 298 prg. II núm. 4 y 5 establece que son competencias exclusivas del Nivel Central del Estado, los recursos naturales , las fuentes de agua y el Régimen General de recursos hídricos y sus servicios.

Que, el artículo 373, respecto a los recursos hídricos establece lo siguiente:

I. El agua constituye un Derecho Fundamentalísimo para la vida, en el marco de la soberanía del pueblo. El Estado promoverá el uso y acceso al agua sobre la base de los principios de solidaridad, complementariedad, reciprocidad, equidad, diversidad y sustentabilidad.

II. Los recursos hídricos en todos sus estados, superficiales y subterráneos, constituyen recursos finitos, vulnerables, estratégicos y cumplen una función social, cultural y ambiental. Estos recursos no podrán ser objeto de apropiaciones privadas y tanto ellos como sus servicios no serán concesionados y están sujetos a un régimen de licencias, registros y autorizaciones conforme a ley".

El artículo 374 señala:

"I. El Estado protegerá y garantizará el uso prioritario del agua para la vida. Es deber del Estado gestionar, regular, proteger y planificar el uso adecuado y sustentable de los recursos hídricos, con participación social, garantizando el acceso al agua a todos sus habitantes. La ley establecerá las condiciones y limitaciones de todos los usos.

Que, la Ley Nº 2066 de 11 de abril de 2000 de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, tiene como objeto "...establecer las normas que regulan la prestación y utilización de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y el marco institucional que los rige, el procedimiento para otorgar concesiones (actualmente Autorizaciones), Licencias y Registros para la prestación de los servicios, los derechos y obligaciones de los prestadores y usuarios, el

Dr. Arturo Arias Osinaga
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
20/06/2018

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018
La Paz, 29 de junio de 2018

establecimiento de los principios para fijar los precios, tarifas, tasas y tarifas, así como la determinación de infracciones y sanciones".

El artículo 5 prevé que los principios que rigen la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario son: a) Universalidad de acceso a los servicios; b) Calidad y continuidad en los servicios, compatibles con políticas de desarrollo humano, c) Eficiencia en el uso y empleo asignación de recursos para la prestación y ampliación de los servicios, d) Reconocimiento del valor económico de los servicios, que deben ser retribuidos por sus beneficiarios de acuerdo a criterios socioeconómicos y de equidad social, e) Sostenibilidad de los servicios, f) Neutralidad de tratamiento a todos los prestadores y usuarios de los servicios dentro de una misma categoría, y, g) Protección del medio ambiente".

Que, el inciso m) del artículo 6 de la indicada disposición legal prevé que la Licencia es un acto administrativo por el cual la Autoridad de Regulación AAPS, a través de la Superintendencia, a nombre del Estado boliviano, confiere a una persona Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (PPSAS), un Gobierno Municipal presta el servicio de agua potable o servicios de alcantarillado sanitario y es elegible para acceder a proyectos y programas gubernamentales del sector.

Que, el artículo Transitorio de la citada norma legal señala -textual- "Las autorizaciones para el uso y aprovechamiento del recurso agua destinadas al servicio de agua potable, así como la revocatoria de las mismas serán otorgadas por la Autoridad Competente del Recurso Agua. En tanto esta sea creada a través de la ley que norme el recurso agua, la Superintendencia de Saneamiento Básico (actual AAPS) cumplirá dicha función".

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8 de la Ley [illegible]/02", Ley del Tribunal Constitucional Plurinacional, de 6 de julio de 2010, dispone que las resoluciones que emite el Tribunal son de carácter vinculante y de cumplimiento obligatorio.

Que, el numeral III.3, de la Sentencia Constitucional 0651/2005-R, de 10 de julio de 2005, correspondiente al expediente 2005-12701-26-RAC, en su parte pertinente dispuso respecto de la Entidad de Regulación lo siguiente: (textual) "...la [illegible] que dicha institución (actual Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico) tiene la obligación de regular la prestación del servicio de agua potable y a todas las empresas y organizaciones de cualquier tipo que ofrecen dicho servicio; por tanto, no puede eludir dicha responsabilidad, bajo supuestos argumentos de falta de reglamentos, o peor aún, porque la empresa denunciada no hubiera regularizado su funcionamiento ante la mencionada Entidad de Regulación, ya que la prestación del servicio de agua potable sin la respectiva Autorización por parte de la institución encargada de regular dicha actividad, no puede ni debe ser un obstáculo para que la Entidad (de Regulación) cumpla su deber de proteger a los usuarios, y en su caso, tome la iniciativa de obligar a la empresa transgresora al cumplimiento de las normas regulatorias e incluso la intervención de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
Dr. Arturo Alvarez Ortiz
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACION Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

las que no lo hagan, para regularizar su funcionamiento, siempre en cumplimiento de la obligación material de proteger al usuario en la recepción del servicio.

Que la Sentencia Constitucional 0159/2010-R, de 17 de mayo de 2010, Expediente 2006-14611-30-RAC, respecto al derecho al agua estableció lo siguiente: [illegible]textual:

"... La Constitución Política del Estado vigente, promulgada el 7 de febrero de 2009, ha superado esta carencia, puesto que prescribe un desarrollo extraordinario sobre los derechos humanos, consagrándolos como derechos fundamentales, superando el catálogo de la anterior Constitución, de ahí que hace el derecho al agua, como derecho fundamental, su acceso desde el mismo preámbulo se refiere a este derecho, expresando que: "...un Estado basado en el respeto e igualdad entre todos, con principios de soberanía, dignidad, complementariedad, solidaridad, armonía y equidad en la distribución y redistribución del producto social, donde predomine la búsqueda del vivir bien con respeto a la pluralidad económica, social, jurídica, política y cultural de los habitantes de la tierra, en convivencia colectiva con acceso al agua, trabajo, educación, salud y vivienda para todos"; en el art. 16.I, se lo consigna expresamente como derecho fundamental, cuando dispone lo siguiente: "Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación", en complementación al dicho precepto constitucional, el art. 20.I y II, señala que "Toda persona tiene derecho al acceso universal y equitativo a los servicios básicos de agua potable, alcantarillado, electricidad, gas domiciliario, postal y telecomunicaciones" y "El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a ley".

Por lo mencionado, se concluye que este derecho está reconocido y garantizado por el Estado, y en la medida en que es un elemento básico para el ejercicio del derecho a la salud y para proporcionar un nivel adecuado de vida para todos los individuos dentro un Estado Social y Democrático de Derecho, garantizando así su subsistencia en condiciones dignas, exige una protección inmediata de parte de los gobiernos y de los particulares, quienes deben realizar esfuerzos que contribuyan en la satisfacción de esta necesidad básica para todos y cada uno de los habitantes de nuestro país.

La Corte Constitucional de Colombia mediante la Sentencia T-270/07 expresó que: "El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos.

El derecho humano al agua es el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con el agua y para satisfacer las necesidades de consumo y cocina o las necesidades de higiene personal y doméstica.

El agua es necesaria para diversas finalidades, aparte de los usos personales y domésticos, y para el ejercicio de muchos de los derechos reconocidos en el Pacto. Por ejemplo, el agua es necesaria para producir alimentos (el derecho a una alimentación adecuada) y para asegurar la higiene ambiental (el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
26/07/2018
Dr. Arturo Arias Ochoa
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISTICUMI

Av. Mariscal Santa Cruz No. 1392, Edif. Cámara de Comercio, Primero y Segundo Piso
Teléfono Fijo: (591-2) 2310603 / Fax: 2310603 / Casilla 4215
La Paz - Bolivia

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 167/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

derecho a la salud. El agua es fundamental para procurarse medios de subsistencia (el derecho a ganarse la vida mediante un trabajo) y para disfrutar de determinadas prácticas culturales (el derecho a participar en la vida cultural). Sin embargo, en la asignación de agua debe concederse prioridad al derecho de utilizarla para fines personales y domésticos. También debe darse prioridad a los recursos hídricos necesarios para evitar el hambre y las enfermedades, así como para cumplir las obligaciones fundamentales que entraña cada uno de los derechos del Pacto".

Al igual que todos los derechos humanos, el derecho al agua impone tres tipos de obligaciones a los Estados, a saber: las obligaciones de respetar, proteger y realizar.

a) De respetar, absteniéndose de asumir cualquier medida que impida a la población satisfacer este derecho, ya sea interrumpiendo su conexión o avance su precio, o contaminando el recurso en detrimento de la salud.

b) De proteger las fuentes y los cauces naturales de agua así como su conservación evitando su contaminación o alteración mediante la promulgación de normas que regulen y controlen su uso, y extracción no equitativa.

c) De realizar o materializar medidas necesarias destinadas a garantizar el derecho al agua, entre las que incluyen políticas de economía pública, de mercado, de subsidio, provisión de servicios, infraestructura y otras."

Que, el inc. a) del artículo 24 del Decreto Supremo N° 071 de 9 de abril de 2009 establece como competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico la de: "Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de uso y aprovechamiento sobre fuentes de agua para consumo humano".

Que, el inc. b) del artículo 24 del referido Decreto, respecto a la prestación del servicio, dispone: "Otorgar, renovar, modificar, revocar o declarar caducidad de derechos de prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico".

CONSIDERANDO:

Que, en mérito a que Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba cumple con las disposiciones legales y con los requisitos técnico-financieros y legales, conforme con los Informes [illegible] AAPS/DRR/INF/560/2018 de 28 de junio de 2018, AAPS/AJ/INF/279/2018 de 29 de junio de 2018, e Informe Transitorio para la prestación de servicios de agua potable y saneamiento básico, uso y aprovechamiento del recurso hídrico.

Que, en el caso de la Empresa Misicuni, la Autorización de uso y aprovechamiento del recurso agua y la Autorización para la prestación de servicios de agua potable, reconoce y reviste condiciones especiales las cuales deben establecerse de forma expresa a través de la presente resolución, en razón a que las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
26/06/2018
Dr. Arturo Arnez Usnayo

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

mismos definirán los instrumentos o herramientas de seguimiento regulatorio, fiscalización y control, en cuyo mérito corresponde considerar lo siguiente:

A. La Ley N° 2066 de 11 de abril de 2000, en su artículo 8, inciso c) define a la Licencia como el "Acto Administrativo por el cual la Superintendencia de Saneamiento Básico (actual AAPS) certifica que una EPSA (Entidad Prestadora de Servicio de Agua) o una cooperativa municipal que presta Servicios de Agua Potable o Servicios de Alcantarillado Sanitario en forma directa, cumple con los requisitos que rigen para las Tarifas, Tasas o Cargos y es elegible para acceder a proyectos y programas gubernamentales del sector".

Que, en el caso de solicitud de la Licencias, Registro o Autorización, le corresponde al Ente Regulador verificar la existencia de un Sistema de Infraestructura de agua potable y todos sus componentes: de captación, aducción, tratamiento de potabilización, distribución domiciliaria.

B. La Empresa Misicuni, inicialmente asume solo las operaciones de captación y conducción de agua cruda para su provisión o dotación a una EPSA Entidad Prestadora de Servicio de Agua Potable como es la Empresa SEMAPA Cochabamba, que es la responsable de potabilizarla y distribuirla a los usuarios.

Que, la Empresa Misicuni no asume todos los componentes de la provisión del servicio de agua para consumo humano, no constituye impedimento técnico y/o legal para que la misma regularice su situación como operador de servicios legalmente habilitado y pueda estar sujeto a regulación, fiscalización y control de parte del Estado Plurinacional de Bolivia, por cuanto como se tiene del Informe Técnico AAPS/ORCBBA/IF-150/2018 de 29 de junio de 2018, la Empresa Misicuni ha estado suministrando agua de forma regular y permanente a la población de la ciudad de Cochabamba como parte del sistema de agua potable que administra la Empresa SEMAPA.

C. La Constitución Política del Estado y el marco legal vigente respecto a la Gestión de los Servicios Básicos de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario establece que se trata de "derechos humanos y por tanto no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos al régimen de licencias, registros y autorizaciones conforme a ley". (Artículo 20 prg. II y artículo 373 prg. II). Asimismo señala que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales su provisión, que puede hacer a través de entidades públicas, cooperativas, comunitarias o mixtas sin fines de lucro, conforme a la Constitución Política del Estado y en el marco de las políticas establecidas en el Nivel Central del Estado. (Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Art. 80 inc. II num. 3 inc. a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
27/06/2018
Dr. Arturo Arnez Osinaga
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

Que, el modelo de gestión administrativa adoptado en la provisión del servicio de agua potable al área urbana de la ciudad de Cochabamba, es el resultado de los esfuerzos que adoptaron a mediano y largo plazo los diferentes niveles de gobierno (Central, Departamental y Municipales), las empresas públicas y la sociedad civil organizada, en procura de garantizar un servicio básico fundamental, estos esfuerzos reflejan en los hechos en un "nuevo modelo de gestión", cuyos rasgos principales, se traducen en dos características esenciales, el primero que se trata de una "gestión compartida" entre Empresas Publicas y el segundo, una separación vertical en el proceso de provisión de estos servicios, considerando que dos empresas públicas diferentes han asumido el servicio asignándose fases o componentes diferenciados de la producción, captación y aducción una de ellas y tratamiento distribución la otra.

D. Este nuevo modelo de gestión administrativa de los servicios, es plena y legalmente valido, en tanto sea asumido por las instancias legalmente competentes, por Empresas Publicas, sin fines de lucro y se considere al recurso agua en función a su ultima finalidad que es la provisión del servicio de agua potable destinado al consumo humano doméstico.

Asimismo la separación vertical de los componentes o fases de la provisión del servicio, que son asumidas por diferentes Empresas operadoras (en especial las que realicen captación y aducción) deben asidar, que dichas operaciones no sean consideradas como sistemas de comercialización de agua en bloque, toda vez que esta modalidad es reconocida solo en los casos de "agua potable" cuando el recurso agua tiene un valor agregado (potabilización) que justifica el pago de una tarifa, lo contrario implicaría un riesgo en tanto la operación solo de captación, aducción y provisión de agua cruda, pueda ser considerado e interpretado como un proceso de mercantilización del recurso agua, prohibido expresamente por nuestra Constitución Política del Estado.

E. La Entidad de Regulación AAPS, en atención a las consideraciones expuestas, asumirá en este caso la función regulatoria, bajo los principios de "integralidad" y "continuidad" de la provisión del servicio, lo que significa que independientemente del número de EPSA's o Empresas involucradas en la provisión de servicios en sus fases de captación, aducción, tratamiento o distribución la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, la asumirá como un proceso único, indivisible y continuo.

Que la prestación de servicios por más de un operador, no la sustrae de su condición de monopolio natural, razón por la cual la regulación debe evitar que una administración ineficiente en alguno de sus componentes (captación, aducción, tratamiento o distribución) cuya ineficiencia no acabe siendo asumido por los usuarios a través de las tarifas y/o en se ponga en riesgo la infraestructura del servicio. Asimismo debe preservar los beneficios en costos,

CC: COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
26/06/2018
Dr. Arturo Amez Osinaga
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

y tarifa emergentes de la aplicación de economías de escala, permitiendo la aplicación de subvenciones cruzadas si fuera posible.

F. El modelo de gestión descrito, que es resultado de un largo proceso que vivió la ciudad de Cochabamba, será objeto de evaluaciones periódicas de parte de la Entidad de Regulación, que le permitan adecuar sus instrumentos regulatorios, ajustar sus indicadores de gestión y sus mecanismos de fiscalización y control, tanto en aspectos técnicos, económico-financiero y legales.

Que, por tanto corresponde inicialmente otorgarse solo una Autorización Transitoria, en vista de que el inicio de un nuevo modelo de gestión se deben establecer por las Empresas involucradas (SEMAPA y Misicuni) a través de documentos contractuales, las condiciones técnicas, económico-financieras y legales sobre las que se regirá la prestación del servicio, siendo una de ellas que las dos EPSA o Empresas Públicas intervinientes sean reguladas por la AAPS.

Que, como se evidencia por la documentación presentada por la Empresa Misicuni, se tienen firmadas cartas de intenciones con diferentes Municipios de su área de influencia cuyo objeto es la provisión o dotación de "agua potable", en vista de la puesta en operaciones de su Planta Potabilizadora de Agua y la ejecución del proyecto de construcción de tuberías de aducción que le permitirá encarar la distribución de agua potable a los Municipios.

CONSIDERANDO

Que, finalmente corresponde concluir que al haberse verificado que la Empresa Misicuni tiene control sobre la estructura de la presa y el área de recarga en la cuenca, no acredita tener control sobre el resto de la infraestructura destinada a la generación y distribución de energía eléctrica, tal circunstancia deberá ser subsanada con la acreditación de Convenios, acuerdos formales o contratos de operaciones que otorgue certeza y certidumbre sobre la disponibilidad de caudales o volúmenes de agua destinados al consumo humano, debido a que la aducción para la provisión de agua cruda o no tratada a la Empresa SEMAPA, así como la Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, se encuentran embalzadas de tal modo que la provisión de agua, dependerá de las condiciones técnicas y disponibilidad de aguas que demande y utilice la Empresa de generación de energía eléctrica.

Que, asimismo se estaría asumiendo la provisión de agua para riego, en cuyo mérito corresponderá regularizarse esta situación ante las instancias legales competentes, sin perjuicio de considerarse en consecuencia que los costos de operación, mantenimiento y reposición de la infraestructura deben ser asumidos por todos los beneficiarios del proyecto de acuerdo a condiciones técnicas y capacidad económico financiera a determinarse por las instancias legales pertinentes.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
26/06/2018
Dr. Arturo Arnez Ortuño
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

Que, en relación a la naturaleza jurídica del operador, la documentación legal de constitución de la Empresa Misicuni, evidencia que la misma fue creada por Ley y por la data de su promulgación se trata de una norma pre-constitucional, sin embargo plenamente valida, si bien correspondería adecuarla al nuevo marco constitucional y legal, en especial el referido al régimen competencial, este hecho no se constituye en impedimento legal para otorgarle la Autorización de uso y aprovechamiento del Recurso Agua y para prestar servicios en los componentes de captación y aducción. Por cuanto se trata de viabilizar la provisión de agua cruda para ser potabilizada para el consumo humano.

Que, se debe considerar que la Empresa Misicuni, debe regularizar la prestación de los servicios que viene brindando de modo de acreditarlo solo a legal operación, sino certificar sus ingresos de modo que le permita gestionar por si misma, a través o por terceros financiamiento de recursos económicos destinados a la ejecución de proyectos complementarios de distribución de agua potable, como se tiene expresado en la solicitud y documentos presentados, pretendiendo que Misicuni se constituya en la principal fuente de suministro de agua potable para el área urbana de Cochabamba, así como para los Municipios que se encuentren en su área de influencia.

CONSIDERANDO:

Que, la otorgación de la respectiva Autorización Transitoria en el marco de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 2066 de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, importa el reconocimiento de parte del Estado Plurinacional de derechos y obligaciones de las Entidades Prestadoras de Servicio de Agua Potable y Saneamiento Básico EPSA, las cuales reconocen la competencia de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico AAPS, en cuyo mérito se obligan a cumplir el marco legal regulatorio vigente, disposiciones legales del sector de agua potable, medio ambiente y saneamiento básico, así como los reglamentos y resoluciones emitidas y aprobadas por la AAPS, que tienden a garantizar la dotación del servicio, la salud de los usuarios, la sostenibilidad de la infraestructura y operaciones de los sistemas de agua, así como el cumplimiento del marco legal regulatorio.

Que, cumplido con los requisitos por parte de la Entidad solicitante e informe Legal Informe AAPS/AJ/INF/279/2018 de 29 de junio de 2018, corresponde emitir la Resolución Administrativa Regulatoria de Autorización Transitoria a la Empresa Misicuni por el plazo señalado en los citados informes.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por Ley,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
26/06/2018
Dr. Arturo Arnez Quiroga
ASESOR LEGAL

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018
La Paz, 29 de junio de 2018

RESUELVE:

PRIMERO.- Otorgar Autorización Transitoria, a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, para la prestación de los servicios de agua potable en sus componentes de captación y aducción/transporte de agua destinados al Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado - SEMAPA de Cochabamba, encargada de su tratamiento de potabilización y distribución domiciliaria. Así como el suministro de agua potable al área metropolitana de Cochabamba y a los Gobiernos Autonomos Municipales aledaños, conforme a las condiciones descritas en los informes AAPS/DER/INF/500/2018 de 28 junio de 2018, AAPS/ORCBBA/INF/50/2018 de 29 de junio de 2018, e Informe AAPS/AJ/INF/279/2018 de 29 de junio de 2018, por el plazo de 4 años computables a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa Regulatoria.

SEGUNDO.- Autorizar, a la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba el uso y aprovechamiento de la fuente de abastecimiento para la prestación del servicio de agua potable, al área metropolitana de la ciudad de Cochabamba y municipios aledaños considerados en el área de influencia del Proyecto Misicuni, salvaguardando derechos adquiridos de los operadores del servicio o EPSA legalmente constituidos y reconocidos por la Entidad de Regulación AAPS; según las siguientes coordenadas:

FUENTE DE ABASTECIMIENTO

PUNTO	X	Y	Z	HUSO Y ZONA
*Presa	784482	8108216	3797 m	19K

*Presa con una altura de 120 m, volumen de almacenamiento de 186 millones de m3, volumen útil de 150 millones de m3, área de la cuenca de 151 km2.

TUNEL DE TRASVASE DE 20 KM DE LONGITUD

PUNTO	X	Y	Z	HUSO Y ZONA
Túnel compuertas (Ingreso túnel de trasvase)	785316	8105232	3804 m	19K

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

PUNTO	X	Y	Z	HUSO Y ZONA
PTAP MISICUNI	791863	8093900	2766 m	19K

TERCERO.- Se aprueban los Informes AAPS/DER/INF/500/2018 de 28 junio de 2018, AAPS/ORCBBA/INF/50/2018 de 29 de junio de 2018, e Informe AAPS/AJ/INF/279/2018 de 29 de junio de 2018, en cuyo mérito en el plazo de la Autorización Transitoria la Empresa MISICUNI debe asumir y cumplir las recomendaciones contenidas en los citados Informes y otras que pudiera emitir el Ente Regulador.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
PORTANTO QUEDA LEGALIZADO
26/06/2018
Dr. Arturo Arias Quiroga
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

AAPS

RESOLUCION ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 187/2018

La Paz, 29 de junio de 2018

CUARTO.- La Empresa Misicuni asume los derechos y obligaciones emergentes de la prestación del servicio de agua potable establecidos en la Constitución Política del Estado, normativa legal regulatoria vigente, Resoluciones Administrativas Regulatorias y disposiciones legales de la Entidad de Regulación, debiendo a requerimiento del ente regulador remitir la información que le sea solicitada y/o informar sobre las nuevas operaciones o servicios que asuma en la prestación de sus servicios autorizados.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Freddy Bustillos C.
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

Ing. Victor Hugo Rico Arteaga
DIRECTOR EJECUTIVO
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
POR TANTO QUEDA LEGALIZADO
26/05/2019

Dr. Arturo Muñoz Ossio
ASESOR LEGAL
EMPRESA MISICUNI

Av. Hernando Siles Cruz No. 1391, Esq. Cámara de Comercio, Pisos 16 y 17
Teléfono/Piloto: (591-2) 2310892 / Fax: 2310894 / Casilla: 4243
La Paz - Bolivia

RECIBIDO

HOJA DE RUTA: 157 Fecha: 9:10

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL
DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

VISTOS:

Que, el Decreto Supremo No. 0071, de 9 de abril de 2009, crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, quien fiscalizará, controlará, supervisará y regulará las actividades de Agua Potable y Saneamiento Básico considerando la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000 de Prestación y Utilización de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario; la Ley No. 2878, de 8 de octubre de 2004 de Promoción y Apoyo al Sector de Riego; y sus reglamentos, en tanto no contradigan lo dispuesto en la Constitución Política del Estado.

CONSIDERANDO

Que, el inciso g) del artículo 15 de la Ley No. 2066, determina que la Entidad de Regulación, actual Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS, tiene la facultad de: "(...) Aprobar metas de calidad, expansión y desarrollo de las EPSA, consistentes con los planes de expansión de la cobertura y mejoramiento de la calidad de los servicios, señaladas en el Articulo 10 (inciso f) de la presente Ley".

Que, el artículo 15 inciso n) de la Ley No. 2066 de 11 de abril de 2000, faculta a la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico - AAPS, aprobar y verificar la aplicación de los Precios y **Tarifas máximos** a los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario y publicarlos en medios de difusión nacional o local.

Que, la mencionada ley en su Titulo VI - De las Tasas, Tarifas y Precios, en sus artículos 53 al 62 dispone que el régimen tarifario estará orientado por los principios de eficiencia económica, neutralidad, solidaridad, redistribución, suficiencia financiera, simplicidad y transparencia.

Que, el inciso g) del artículo 24 del Decreto Supremo No. 071, establece lo siguiente: "Regular a los prestadores del servicio en lo referente a planes de operación, mantenimiento, expansión, fortalecimiento del servicio, precios, tarifas y cuotas".

Que, la otorgación de la Licencia conlleva el cumplimiento de obligaciones que asume la EPSA con el Estado Plurinacional de Bolivia, entre las que se encuentra no solo garantizar la provisión y calidad de los servicios, sino la ampliación de la cobertura que demanda la población, en cuyo mérito **la EPSA debe presentar y solicitar la aprobación de la Entidad de Regulación de los planes de Desarrollo de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario**, que debe ajustarse al Sistema Integral de Planificación del Estado, de modo de permitir a la Entidad de Regulación AAPS el seguimiento, fiscalización, supervisión y control a los operadores de servicio o EPSA.

Que, la Ley N° 650 de 19 de enero de 2015 aprueba *"La Agenda Patriotica del Bicentenario 2025"* que contiene los trece (13) pilares de la Bolivia Digna y Soberana entre los cuales señala el Pilar 2 la *"Socialización y universalización de los servicios básicos con soberanía para Vivir Bien."; Pilar 9 "Soberania Ambiental con Desarrollo Integral, respetando los Derechos de la Madre Tierra (guarda relación con el tratamiento de aguas residuales y residuos sólidos)"*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

Que, la Ley N° 1407 de 09 de noviembre de 2021 aprueba el Plan de Desarrollo Económico Social 2021-2025 "**Reconstruyendo la economía para vivir bien, hacia la industrialización con sustitución de importaciones**", estableciendo la obligatoriedad de su aplicación y los mecanismos de coordinación, evaluación y seguimiento, con respecto al cumplimiento de los 13 Pilares 68 Metas y 340 Resultados, de los cuales corresponde a la Entidad Reguladora AAPS, el seguimiento y cumplimiento del Pilar 2 Meta 1: El 100% de las bolivianas y los bolivianos cuentan con servicios de agua potable y alcantarillado sanitario. 4 Resultados 1. El 95% de la población urbana cuenta con servicio de agua potable, 2. El 80% de la población rural cuenta con agua segura. 3. El 70% de la población urbana cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento. 4. El 60% de la población rural cuenta con servicios de alcantarillado y saneamiento. Pilar 9, Meta 8 El estado Plurinacional de Bolivia promueve y desarrolla acciones eficaces para que en Bolivia se respire aire puro, ríos sin contaminación y procesamiento de residuos sólidos y líquidos, 6 Resultados.

Que, la Ley Nº 777 Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), de 21 de enero de 2016, aprueba el Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), que conducirá el proceso de planificación del desarrollo integral del Estado Plurinacional de Bolivia, en el marco del Vivir Bien a través del desarrollo integral en armonía y equilibrio con la Madre Tierra, con la participación de todos los niveles gubernativos del Estado e instancias ejecutivas, como lo determina el artículo 7, numeral 2, parágrafo I, inciso b) "*Elaborar sus planes articulados y en concordancia con el Plan General de Desarrollo Económico y Social, y el Plan de Desarrollo Económico y Social*".

CONSIDERANDO

Que, mediante Nota con CITE EM/GG/984/2022 de fecha 26 de agosto de 2022 la Empresa Misicuni remite el "Plante de Desarrollo Quinquenal" y Estudio de Precios y Tarifas, para el periodo 2022-2026 para su revisión y aprobación.

Que mediante Informe AAPS/DER/INF/15/2023, de 13 de enero de 2023 la Dirección de Estrategias Regulatorias previo análisis y evaluación del Plan de Desarrollo Quinquenal PDQ y Estudio de Precios y Tarifas, recomienda aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 de la EPSA Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba.

Que, la Dirección de Estrategias Regulatorias mediante el referido informe AAPS/DER/INF/15/2023, de 13 de enero de 2023, previo analisis y evaluacion concluye y recomienda lo siguiente:

*"(...) Revisado el documento, complementaciones y ajustes del Plan de Desarrollo Quinquenal (PDQ) de la **Empresa Misicuni** para el periodo 2022 – 2026, se establecen las siguientes conclusiones y recomendaciones:*

a) Presentación estudios

La Empresa Misicuni ha elaborado y presentado al ente regulador el "Plan de Desarrollo Quinquenal" y el "Estudio de Precios y Tarifas" para el periodo 2022 - 2026 en el marco de la normativa regulatoria vigente y otras conexas, adjuntando la documentación requerida.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

b) Aclaraciones y Complementaciones

La Empresa Misicuni mediante nota con cite: EM/GG/003/2023 de fecha 04 de enero de 2023, presentó las complementaciones al Plan de Desarrollo Quinquenal y las complementaciones y enmiendas del Estudio de Precios y Tarifas identificadas por la AAPS, mismas que fueron comunicadas por la Entidad de Regulación mediante nota con cite: AAPS/DER/CE/1588/2022 de fecha 06 de diciembre de 2022.

c) Análisis componente técnico

En lo que respecta al análisis y complementaciones de la Aducción N°1, vemos que persiste la incoherencia de datos de población, es decir, en el caso especifico de las proyecciones de población para el municipio de SACABA los valores Cuadro N°52 no coinciden con los respaldos propuestos en los ANEXOS. Sin embargo, considerar que una vez entre en operación la Aducción N°1 es recomendable que Misicuni realice una verificación más exhaustiva a las proyecciones de población, con el propósito de conocer la cobertura real.

d) Estructura Tarifaria Propuesta, socialización y convenios o preacuerdos con los usuarios (EPSA) beneficiarias.

Se identifica una tercera adenda del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Empresa Misicuni y SEMAPA en fecha 25 de agosto de 2022, que tiene por objeto ampliar el plazo del servicio hasta el 25 de febrero de 2024, manteniendo la tarifa establecida en el primer Convenio Interinstitucional de UFVs 0,3255. Actualizando el valor de la tarifa al 13 de enero de 2023, corresponde una tarifa de Bs.0,7849/m3. La tarifa propuesta de agua cruda asciende a Bs. 0,77 Bs/m3, denotando equivalencia con la actualmente pactada y en vigencia con la operadora de Cercado.
La Empresa Misicuni adjunta evidencia documental del proceso de socialización con instituciones y usuarios (cartas de invitación, copia de la lista de participantes, actas y memoria fotográfica), misma que se respalda mediante nota con cite: EM/GG/1389/2022 de fecha 21 de diciembre de 2022. A continuación, el detalle de la evidencia documental de la ejecución del proceso de socialización realizado por la Empresa Misicuni:

Tabla 1. Detalle proceso de socialización de la Estructura Tarifaria

N°	Usuario/Institución	Preacuerdo/fecha	Fecha de socialización	Medio de verificación	Cantidad de participantes
1.	Sindicato Agrario "Sivingani el Rincón"	Pre-Acuerdo No. 006/2022- fecha 10 de agosto 2022	08 de diciembre de 2022, a horas 14:30	Carta con cite: EM/GG/1354/2022	18
2.	Cooperativa de Agua Potable 1ro de mayo Tunti Rancho	Pre-Acuerdo No. 003/2022- fecha 20 de mayo 2022	08 de diciembre de 2022, a horas 16:30	Carta con cite: EM/GG/1355/2022	15
3.	Cooperativa de Servicios Públicos de Agua Potable Nuevo Amanecer	Pre-Acuerdo No. 004/2022- fecha 20 de mayo 2022	13 de diciembre de 2022, a horas 10:00 a.m.	Carta con cite: EM/GG/1360/2022	12
4.	EPSA EMAPAS y	Pre-Acuerdo No.	13 de diciembre de	Carta con cite:	15

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

	GAM Sacaba	*001/2022- fecha 04 de octubre 2021*	*2022, a horas 14:30*	*EM/GG/1361/2022 y carta EM/GG/1368/2022*	
5.	*Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba*		*15 de diciembre de 2022, a horas 15:00*	*Carta con cite: EM/GG/1366/2022*	*13*
6.	*Directorio de la Empresa Misicuni*		*16 de diciembre de 2022, a horas 11:00 a.m.*	*Convocatoria a reunión ordinaria del directorio de la EM con cite: EM/PRES/1300/2022*	*15*
7.	*Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya*	*Pre-Acuerdo No. 002/2022- fecha 14 de octubre 2021*	*19 de diciembre de 2022, a horas 10:00 a.m.*	*Carta con cite: EM/GG/1378/2022*	*13*
8.	*Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua*	*Pre-Acuerdo No. 007/2022- fecha 9 de septiembre 2022*	*19 de diciembre de 2022, a horas 14:00*	*Carta con cite: EM/GG/1379/2022*	*8*
9.	*Asociación de Agua Potable "El Palmar"*	*Pre-Acuerdo No. 005/2022- fecha 20 de mayo 2022*	*19 de diciembre de 2022, a horas 16:00*	*Carta con cite: EM/GG/1380/2022*	*7*

Fuente: Informe de socialización del EPyT Empresa Misicuni, DAF/IN/33/2022 (20/12/2022)

e) Costos Históricos y Proyectados

Se ha verificado que la Empresa Misicuni de carácter multipropósito ha realizado una adecuada asignación de costos para la venta de agua en bloque para consumo humano (agua cruda y agua potable) y riego, por el periodo 2022-2026.

f) Ingresos Históricos y Proyectados

En relación a los ingresos proyectados para el periodo planificado 2022-2026, se ha verificado que es racional y coherente en su proyección. La tasa promedio interanual de crecimiento es del 12,69%.

g) Inversiones

La Empresa Misicuni, plantea ejecutar inversiones de expansión y renovación para el periodo (2022-2026) por un importe total de Bs. 494.868.815. De acuerdo a la Estrategia de Financiamiento se realizarán inversiones por un importe total de Bs.492.922.614.

Por los antecedentes y las conclusiones alcanzadas respecto a la planificación del servicio expuesto en el Plan de Desarrollo Quinquenal y el Estudio de Precios y Tarifas 2022-2026 de la Empresa Misicuni, se elevan las siguientes recomendaciones:

1) La tarifa que se exponen en el PDQ 2022-2026 por la prestación del servicio de agua recupera los costos OPEX (costos de operación y mantenimiento), no dejando margen para ejecutar inversiones de renovación y de expansión.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

EQUILIBRIO BASICO (COSTOS DE OPERACIÓN, IMPUESTOS Y TASAS)							
CONCEPTO		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL Bs.
INGRESOS		13.921.950	31.421.423	38.638.368	43.942.924	54.807.737	182.732.403
Ingresos Venta agua en Bloque Cruda (Ene - Sept)		9.147.600	-	-	-	-	9.147.600
Ingresos Venta agua en Bloque Cruda (oct-dic)		2.993.760	12.141.360	12.141.360	12.141.360	12.141.360	51.559.200
Ingresos Venta Agua Potable Tarifa Social		1.609.837	17.431.159	23.956.020	28.751.884	38.574.792	110.323.691
Ingresos Venta Agua Potable Tarifa Regular		170.754	1.848.904	2.540.988	3.049.680	4.091.585	11.701.911
EGRESOS		25.647.110	36.039.270	38.384.036	39.133.576	41.317.801	180.521.792
Captación		9.987.499	10.856.965	11.748.017	11.994.602	12.725.465	57.312.548
Operación y Mantenimiento		7.448.581,59	8.287.558,20	9.146.809,26	9.359.656,00	10.056.150,56	44.298.756
Costos de Administración y Comerciales		2.538.917,18	2.569.406,92	2.601.207,63	2.634.945,68	2.669.314,70	13.013.792
Tratamiento		7.485.247	7.276.656	7.782.777	7.658.647	7.964.238	38.157.565
Operación y Mantenimiento		1.908.121,37	1.684.285,70	2.174.506,14	2.033.507,44	2.311.913,19	10.112.334
Costos de Administración y Comerciales		1.269.458,59	1.284.703,48	1.300.603,82	1.317.472,84	1.334.657,35	6.506.896
Costos Insumos Tratamiento		4.307.667,00	4.307.667,00	4.307.667,00	4.307.667,00	4.307.667,00	21.538.335
Distribución		6.798.334	14.865.086	15.124.237	15.242.325	15.364.002	67.393.983
Operación y Mantenimiento		2.045.693,19	2.351.886,76	2.583.212,30	2.671.779,58	2.763.383,45	12.415.955
Costos de Administración y Comerciales		2.221.552,53	2.248.231,05	2.276.056,68	2.305.577,47	2.335.650,37	11.387.068
Costos de Energía Eléctrica		2.531.088,00	10.264.968,00	10.264.968,00	10.264.968,00	10.264.968,00	43.590.960
Otros Conceptos		1.376.031	3.040.563	3.729.005	4.238.002	5.274.096	17.657.696
Impuestos	8%	1.167.201	2.569.241	3.149.429	3.578.858	4.451.980	14.916.710
Tasa de Regulación AAPS	1,9%	208.829	471.321	579.576	659.144	822.116	2.740.986
Resultado Neto		(11.725.160)	(4.617.847)	254.332	4.809.349	13.489.936	2.210.610
Resultado Neto VAN (2022)		(10.468.893)	(3.681.319)	181.029	3.056.428	7.654.552	(3.258.203)
Tasas descuento		12%					
EQUILIBRIO FINANCIERO							
VALOR ACTUAL INGRESOS		12.430.313	25.048.966	27.502.027	27.926.523	31.099.382	124.007.211
VALOR ACTUAL EGRESOS		22.899.205	28.730.285	27.320.998	24.870.095	23.444.830	127.265.414
COBERTURA DE COSTOS ETAPA BASICA		-2,56%					

Fuente: Informe AAPS/DER/1021/2022 (5/12/2022), pág. 13.

Sin embargo, considerando el carácter multipropósito e incluyendo los gastos y costos de las 3 líneas de producción (venta de agua en bloque para consumo humano cruda-potable, riego y generación de energía eléctrica-turbinaje), la Empresa Misicuni alcanza equilibrio financiero en etapa intermedia que cubre los costos OPEX (costos de operación y mantenimiento) y las inversiones de renovación que garantiza la operación del servicio durante el periodo de planificación (2022-2026).

Por lo tanto, se recomienda ***aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 planteado por la Empresa Misicuni en lo que corresponde exclusivamente a la distribución de agua en bloque (cruda y potable)*** *en estricta sujeción a las competencias de la AAPS establecidas en el D.S. N°. 071 de fecha 09 de abril de 2009.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

EQUILIBRIO PROPUESTO (COSTOS DE OPERACIÓN Y FINANCIEROS)							
CONCEPTO		2022	2023	2024	2025	2026	TOTAL Bs.
INGRESOS		20.858.130	40.340.807	47.458.680	52.764.918	63.630.127	224.510.642
Ingresos Venta agua en Bloque Cruda (Ene - Sept)		9.147.600	0	0	0	0	9.147.600
Ingresos Venta agua en Bloque Cruda (oct-dic)		2.956.760	12.343.360	12.343.360	12.141.360	12.141.360	51.926.200
Ingresos venta Agua Social Basico		3.609.837	17.431.959	23.956.020	28.751.884	38.574.791	110.323.491
Ingresos Agua Riego		0	1.886.976	1.886.976	1.886.976	1.886.976	7.547.904
Ingresos Agua Turbinada	100%	6.930.930	6.930.930	6.930.930	6.930.930	6.930.930	34.654.652
Ingresos Venta Agua Tratada Excedente	100%	170.982	1.851.382	2.544.394	3.053.748	4.097.069	11.717.584
Otros Ingresos							0
EGRESOS		35.119.307	34.794.851	73.043.664	41.895.345	43.531.144	228.965.920
Operación y Mantenimiento	100%	18.788.299	19.139.081	26.187.807	22.351.808	31.583.859	127.341.932
Depreciación Menores	8.5%	3.160.569	3.161.935	3.921.862	3.314.836	3.921.250	17.091.542
Inversiones y Reposiciones Recursos Propios	100%	3.879.348	4.505.756	39.019.615	5.564.561	1.732.717	52.482.007
Impuestos	8%	1.721.894	3.174.872	3.855.134	4.284.617	5.157.852	18.194.370
Tasa de Regulacion AAPS	1.5%	312.797	632.627	711.895	793.436	954.467	3.374.260
Resultados Financieros	0%	0	0	0	0	0	0
							0
							0
Resultado Neto		-5.259.997	5.466.956	-25.585.984	11.065.774	20.299.983	5.986.732
Resultado Neto VAN (2021)		-4.696.426	4.358.724	-18.213.598	7.032.499	11.519.750	90.824.521
Tasa descuento		12%					
EQUILIBRIO FINANCIERO (*)							
VALOR ACTUAL INGRESOS		18.618.848	32.080.522	33.780.863	33.519.039	36.100.010	154.109.303
VALOR ACTUAL EGRESOS		23.315.274	27.722.298	51.992.461	26.500.560	24.587.255	154.117.848
COBERTURA DE COSTOS ETAPA PROPUESTA		0,80%					

Fuente: PDQ 2022-2026 Empresa Misicuni, pág. 115, cuadro 77.

Por lo expuesto anteriormente la indicada recomendación de ***aprobación del Plan de Desarrollo Quinquenal*** *propuesto, con base al alcance, análisis y conclusiones arribadas en el presente informe, mismo que está sujeto a que la* ***Empresa Misicuni,*** *cumpla y/o considere los siguientes aspectos según corresponda:*

i. ***Inversiones.*** *– La Empresa Misicuni ha objeto de ejecutar inversiones de renovación y de expansión para el tramo productivo inherente a la producción y distribución de agua en bloque, deberá buscar financiamiento externo y/o interno que le permita cubrir las inversiones planteadas en el PDQ para el periodo 2022-2026.*

ii. ***Coordinación entre EPSA.*** *– Al existir dos EPSA con seguimiento regulatorio (Cochabamba - SEMAPA y Sacaba - EMAPAS), se requiere la coordinación con las mismas, esto con el objetivo de que las poblaciones totales proyectadas por Misicuni, tengan cierta coincidencia con lo propuesto en sus documentos de planificación de ambas EPSA.*

iii. ***Puesta en marcha de la Aducción N° 1.*** *– Realizar las gestiones necesarias ante las instancias correspondientes, con el objetivo de la conclusión y puesta en marcha de la Aducción N°1, así como también la obtención de los documentos de transferencia de la infraestructura.*

iv. ***Vigencia.*** *– Una vez emitida y notificada la respectiva Resolución Administrativa Regulatoria que aprueba el Plan de Desarrollo Quinquenal y el Estudio Tarifario (2022-2026), esta entra en vigencia reemplazando a la Resolución Administrativa Regulatoria RAR AAPS N° 009/2022 del 13 de enero de 2022, misma que aprobaba el Plan Transitorio de Desarrollo del Servicio (PTDS) 2021-2023.*

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

2) ***Aprobar la "Estructura Tarifaria" propuesta por la Empresa Misicuni*** *con base al análisis del Informe AAPS/DER/INF/1021/2022 de fecha 05 de diciembre de 2022, en el marco de lo que establece el Art. 5; Inc.); referido a la "Sostenibilidad de los servicios" y el Inc. b); Art.54; Cap.; Título VI; relacionado a la "Recuperación de los costos de reparación que garanticen la sostenibilidad de los servicios" de la Ley 2066, mismo que está sujeto a que la Empresa Misicuni, cumpla y considere los siguientes aspectos según corresponda:*

v. ***Estructura Tarifaria.-*** *En el marco de las competencias y atribuciones de la AAPS contenidas en la Ley 2066 – "Ley de prestación y utilización de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario"; Art. 59; que indica: "Las tarifas y las fórmulas de indexación de tarifas tendrán una duración de cinco años"; Art.15; que aprueba los precios y tarifas máximos de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, la "Política Tarifaria Nacional" y la RAR Nº 225/2011 del 31 de mayo de 2011. Por lo tanto, se aprueba la siguiente estructura tarifaria:*

Agua Cruda		0,77 Bs/m3	EPSA SEMAPA
Agua Potable	**Social**	1,83 Bs/m3	Conforme a RAR AAPS N° 187/2018 y AAPS N° 210/2021.
	Regular	1,94 Bs/m3	
Agua Potable Comités		1,83 Bs/m3	Conforme al Art. 23 de la Política Tarifaria. (Poblaciones menores a 2.000 habitantes)

Fuente: Informe AAPS/DER/INF/1021/2022, pág.16

vi. ***Responsabilidad.*** *- Con base al proceso socialización que llevó a cabo la Empresa Misicuni con instituciones y usuarios (EPSA) de los servicios de agua potable sobre la necesidad de implementar una nueva "Estructura Tarifaria" categorizada, se entiende que la responsabilidad de su aplicación recae en la misma, a fin de que no se generen conflictos interinstitucionales, sociales u otros, garantizando de esta manera su implementación y plena vigencia.*

vii. ***Sensibilización y Socialización.*** *- Es recomendable que la Empresa Misicuni, continúe con el proceso de sensibilización y socialización de la implementación de la nueva "Estructura Tarifaria", no solamente a los usuarios (EPSA) beneficiarios de la adquisición de agua en bloque, sino a la población en general, a objeto de un uso adecuado y racional del mismo, así como de los costos y gastos que demanda contar con agua de calidad.*

viii. ***Revisión Tarifaria.*** *- La presente aprobación de la Estructura Tarifaria, será nuevamente revisada conforme a normativa en un periodo de 5* ***años.***

COPIA CONFORME A ORIGINAL FIRMADO AAPS

SUBSTITUYE A J AAPS

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

ix. ***Ufevización.*** *- Considerando que las tarifas deben tener un factor de ajuste frente a las fluctuaciones inflacionarias reflejadas en IPC, es recomendable que la Empresa Misicuni, plantee a la Entidad de Regulación una propuesta para la aplicación del mecanismo de mantenimiento de valor a través de la UFV[1] a su estructura tarifaria en un periodo no mayor a 6 meses de emita la resolución administrativa regulatoria de aprobación de su Estructura Tarifaria, en el marco de lo establecido en el inciso l); articulo 8; Capitulo II; Ley 2066; de Prestación y utilización de servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.*

Por los antecedentes, análisis, conclusiones y otros alcanzados en el presente informe se recomienda la remisión del trámite al área jurídica de la AAPS para análisis legal y emisión de la respectiva Resolución Administrativa Regulatoria de aprobación del "Plan de Desarrollo Quinquenal" y el "Estudio de Precios y Tarifas" de la Empresa Misicuni, para el periodo 2022-2026. ...".

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Misicuni fue creada por la ley N° 951 de 22 de octubre de 1987, reglamentada por D.S. N° 22007 de 13 de septiembre de 1988, y modificada su constitución por la Ley N° 1605 de 21 de noviembre de 1994 y con Ley N° 3470 de 13 de septiembre de 2006 que modifica y amplia la participación social del Directorio.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 187/2018 del 29 de junio de 2018, la Entidad de Regulación AAPS otorga "Autorización Transitoria" a la EMPRESA MISICUNI del Departamento de Cochabamba por un periodo de 3 años, asimismo mediante Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 139/2021 de 01 de julio de 2021, se autoriza la ampliación de plazo de vigencia de la Autorización Transitoria otorgada a la EMPRESA MISICUNI, del departamento de Cochabamba por el lapso de tres (3) años calendario.

Que finalmente por Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N° 210/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, se complementa la RAR AAPS N°187/2018 de 29 de junio de 2018 autorizando a la Empresa MISICUNI la condición de operador de servicio de agua potable para la provisión de agua en bloque, a los Gobiernos Autónomos Municipales GAMs, EPSAS Municipales, operadores de servicio y usuarios.

Que, la Empresa Misicuni es una Entidad Prestadora de Servicio de Agua EPSA, sujeto a regulación, fiscalización, control y supervisión de parte de la Entidad de Regulación AAPS, en consecuencia es de aplicación el artículo 57 (APROBACION DE PRECIOS Y TARIFAS) de la Ley No. 2066, de 11 de abril del 2000, de Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, por lo que la Entidad de Regulación AAPS Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, tiene la facultad y la competencia para aprobar la estructura de precios y tarifas, considerando las particularidades de en los que la Empresa asume la dotación de sus servicios.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGULATORIA AAPS No. 09/2023
La Paz, 19 de Enero de 2023

Que, el Plan de Desarrollo Quinquenal y Estudio de Precios y Tarifas para el periodo 2022-2026 de la Empresa Misicuni, contempla todos los componentes que hacen a la determinación de la tarifa y la aplicación de dichos costos no pone en riesgo económico financiero a la EPSA permitiéndole por otra parte ampliar el acceso a servicios básicos de agua potable.

Que, en atención al informe técnico AAPS/DER/INF/15/2023, de 13 de enero de 2023, se emite el Informe Legal AAPS/AJ/INF/017/2023, de 19 de enero de 2023, que establece que **habiéndose cumplido con todos los requisitos y presupuestos legales que hacen a la solicitud de aprobación del PDQ y Estudio de Precios y Tarifas,** corresponde a la competencia del ente regulador, deferir favorablemente lo solicitado.

POR TANTO:

La Directora Ejecutiva a.i. de la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico, en ejercicio de las funciones y atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Plan de Desarrollo Quinquenal 2022-2026 y el Estudio de Precios y Tarifas de la Empresa Misicuni del Departamento de Cochabamba, , constituyéndose el citado documento parte indisoluble de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La aplicación de las tarifas aprobadas a la Empresa Misicuni deben observar estrictamente los principios de gradualidad, responsabilidad social y una permanente sensibilización e información, a los GAMs, operadores de servicio o EPSA y usuarios institucionales y otros.

ARTICULO TERCERO.- Aprobar el Informe AAPS/DER/INF/15/2023, de 13 de enero de 2023, en cuyo merito la EPSA Empresa Misicuni asume las recomendaciones contenidas en la misma.

ARTICULO CUARTO.- Determinar que la presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación, quedando encargado del seguimiento, fiscalización y control la Dirección de Estrategias Regulatorias de la Entidad.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Cc: Arch. Correlativo Ad
KLOS/FBG/
HRE 62/2023

DIRECTORA EJECUTIVA a.i.
Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico
Ministerio de Medio Ambiente y Agua

EMPRESA
MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

TERMINOS DE REFERENCIAS

GESTIÓN 2024



COCHABAMBA, AGOSTO 2023

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA PROFESIONAL AUDITOR

I. Antecedentes

1.1. La Empresa MISCUNI, fue creada por la Ley N° 951 de 22 de octubre de 1987 reglamentada por el Decreto Supremo N° 22007 de 13 de septiembre de 1988 y modificada su constitución por la Ley 1605 de 21 de diciembre de 1994.

1.2. El Proyecto Múltiple Misicuni fue declarado de prioridad y urgencia nacional mediante Ley N° 559 de 14 de septiembre de 1983 y Empresa Pública Social con la Ley N° 3470 del 13 septiembre de 2006, dadas sus características: Suministro de agua potable al Valle Central y Bajo de Cochabamba, generación de energía eléctrica para satisfacer la demanda creciente a nivel nacional de este servicio, riego de las áreas agrícolas del Valle Bajo de Cochabamba, con el fin de mantener productivas las tierras con riego suficiente y cultivos rentables, garantizando la soberanía alimentaria.

1.3. La Ley 3470 del 13 de septiembre de 2006, modifica y amplía la composición del Directorio de la Empresa Misicuni, además se ratifica su carácter de entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

1.4. La Empresa de acuerdo a su estructura organizacional y las actividades que desarrolla debe ser apoyada con cargos operacionales técnicos, administrativos y de control gubernamental, para el logro de los objetivos señalados en el Programa de Operaciones Anual.

1.5. Por lo expuesto, la Gerencia General de la Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un Consultor Individual de Línea - Profesional Auditor, que cuente con la formación profesional y académica, experiencia laboral y específica requerida y, cumpla con el logro de los objetivos y alcance de trabajo.

II. Objetivo General

Contribuir a mejorar el grado de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y licitud en la gestión de la Empresa Misicuni, emitiendo recomendaciones que procuren mejorar los procesos e incrementar los niveles de calidad, oportunidad, transparencia y confiabilidad de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales, de conformidad al artículo 15 de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

III. Funciones y Descripción del Trabajo

Desarrollar las auditorias programadas en el Programa de Operaciones Anual Gestión 2024 de la Unidad de Auditoria Interna a designación del Jefe de Unidad (participación en la realización de la Confiabilidad de Estados Financieros y otras Auditorías).

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones contenidas en los informes de auditoria interna o externa de la Empresa Misicuni, sus áreas y unidades organizacionales.

Apoyo en las tareas que le sean asignadas por el Jefe de Unidad de Auditoría Interna.

IV. Informes

El (la) consultor(a) presentará los informes de actividades respectivos, que deberán ser dirigidos a la Jefatura de la Unidad, los mismos que serán de propiedad de la Empresa Misicuni, para fines de control interno posterior.

4.1. Informes mensuales

El (la) consultor(a) presentará informes de actividades mensuales, respecto al desarrollo de las mismas. Los informes deberán ser objetivos, relevantes, oportunos y con fuentes de verificación.

El informe será aprobado por el Jefe de la Unidad de Auditoria Interna.

4.2. Informes adicionales

El (la) Consultor(a) elaborará todos aquellos informes adicionales requeridos por su inmediato superior en el marco del alcance y los objetivos de la Consultoría.

V. Plazo de Ejecución

La duración de la Consultoria es a partir de la firma del contrato por el lapso de 12 (Doce) meses.

La Consultoría será desarrollada con carácter presencial y continuo en las oficinas de la Unidad de Auditoria Interna de la Empresa Misicuni.

VI. Perfil Profesional y Experiencia

El (La) candidato (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Formación Profesional

Licenciado en Auditoria Financiera o Contador Público Autorizado, con Titulo en Provisión Nacional y Registro en el Colegio de Auditores. (Excluyente)

6.2. Experiencia General

Experiencia profesional general de 3 años a partir de la emisión del título en provisión nacional.

6.3. Experiencia Especifica

Experiencia profesional específica de 1 año en Auditorías Gubernamentales a instituciones o empresas públicas.

6.4. Conocimientos Técnicos (excluyentes)

Cursos de la Ley 1178, Políticas Públicas, Responsabilidad por la Función Pública, Elaboración Papeles de Trabajo y Normas de Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 475480)
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

6.5. Conocimientos Técnicos (No excluyentes)

Cursos de los Sistemas de Administración y Control, Normas de Auditoria Gubernamental, Sistema de Administración de Activos Fijos "Vsiaf" y conocimiento del Sistema de Gestión Pública "Sigep"

VII. Responsabilidad del Consultor

El Consultor asume la responsabilidad de: Cumplir con el alcance de trabajo mencionado en el Punto 3 de estos Términos de Referencia en forma eficiente y profesional, la Empresa Misicuni proveerá las facilidades logísticas necesarias, para el desarrollo de su trabajo, llámense equipo de computación materiales y accesorios, etc.

VIII. Responsabilidad de la Institución

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.

IX. Dependencia.

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia directa del Jefe de la Unidad de Auditoria Interna.

X. Localización de la Consultoría

El trabajo será realizado en las Oficinas de la Empresa Misicuni, ubicadas en la Zona de Kanarancho.

XI. Remuneración del Servicio

El servicio de consultoría individual de línea, será contratado bajo la modalidad de Presupuesto Fijo, con un pago mensual de Bs.5.974,00 (Cinco mil novecientos setenta y cuadro 00/100 Bolivianos), debiendo efectuarse la cancelación del mismo con Recursos Propios en la Fuente 20, Org Fin. 230, Partida 25220, Consultorías de Línea, previa aprobación de los informes mensuales de actividades.

La contribución al Sistema Integral de Pensiones (SIP) es responsabilidad exclusiva del consultor, de acuerdo a la Ley de Pensiones N° 065, Decreto Supremo N° 0778 y procedimientos establecidos para el cobro de honorarios, debiendo el mismo presentar el Formulario de Contribuciones adjunto al informe mensual de solicitud de pago. Así mismo el pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) Consultor(a) debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Empresa Misicuni, caso contrario se realizara la retención impositiva correspondiente.

La Empresa Misicuni, no procederá a la retención de cada pago mensual, estando el Consultor obligado a cumplir con el contrato suscrito, caso contrario estará impedido de participar en los procesos de contratación del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo N° 181.

XII. Documentación a presentar

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado y en fecha y hora establecidas:

- ✓ Carta de Postulación dirigida a Empresa Misicuni.
- ✓ Formulario Hoja de Vida actualizada y documentos de respaldo en fotocopia simple.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

XIII. Criterios de selección

El profesional para su contratación deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia general y específica. De acuerdo al siguiente detalle:

Factores de Calificación	Puntaje/100
a) Formación y experiencia, profesional.	**60 puntos**
Formación Profesional: Licenciado en Auditoria Financiera o Contador Público Autorizado, con Titulo en Provisión Nacional y Registro en el Colegio de Auditores.	10 puntos
Experiencia Profesional General: Experiencia profesional general de 3 años a partir de la emisión del título en provisión nacional.	20 puntos
Experiencia Especifica: Experiencia profesional especifica de 1 año en Auditorias Gubernamentales a instituciones o empresas públicas.	30 puntos
b) Conocimientos técnicos. (excluyentes)	**20 puntos**
Cursos de la Ley 1178 y Políticas Públicas	5 puntos
Curso de Responsabilidad por la Función Pública	5 puntos
Curso de Elaboración Papeles de Trabajo.	5 puntos
Curso de Auditoria de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros.	5 puntos
c) Conocimientos técnicos. (no excluyentes)	**20 puntos**
Cursos de los Sistemas de Administración y Control.	5 puntos
Curso de las Normas de Auditoria Gubernamental.	5 puntos
Curso del Sistema de Administración de Activos Fijos "Vsiaf".	5 puntos
Curso Sistema de Gestión Pública "Sigep".	5 puntos
Puntaje total	**100**

El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos

Lic. Jesús Alvaro Calatayud
JEFE UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA
Reg. Prof. N° CAUB - 12631
EMPRESA MISICUNI

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR INDIVIDUAL DE LÍNEA "APOYO COMERCIAL PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO"

I. Antecedentes

1.1. La Empresa MISCUNI, fue creada por la Ley N° 951 de 22 de octubre de 1987 reglamentada por el Decreto Supremo N° 22007 de 13 de septiembre de 1988 y modificada su constitución por la Ley 1605 de 21 de diciembre de 1994.

1.2. El Proyecto Múltiple Misicuni fue declarado de prioridad y urgencia nacional mediante Ley N° 559 de 14 de septiembre de 1983 y Empresa Pública Social con la Ley N° 3470 del 13 septiembre de 2006, dadas sus características: Suministro de agua potable al Valle Central y Bajo de Cochabamba, generación de energía eléctrica para satisfacer la demanda creciente a nivel nacional de este servicio, riego de las áreas agrícolas del Valle Bajo de Cochabamba, con el fin de mantener productivas las tierras con riego suficiente y cultivos rentables, garantizando la soberanía alimentaria.

1.3. La Ley 3470 del 13 de septiembre de 2006, modifica y amplía la composición del Directorio de la Empresa Misicuni, además se ratifica su carácter de entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

1.4. La Empresa Misicuni presta servicios de acuerdo a Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°187/2018 de fecha 29 de junio de 2018, Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°139/2021 del 01 de julio de 2021, Resolución Administrativa Regulatoria AAPS N°09/2023 del 19 de enero de 2023 mediante la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico – **AAPS.**

1.5. Ley de Riego 2878 y su Reglamentación.

1.6. Resolución Administrativa de Directorio SENARI N° 07/2022 del 15/03/2022.

1.7. Informe Técnico USDR/IN/18/2023.

1.8. La Empresa de acuerdo a su estructura organizacional y las actividades que desarrolla debe ser apoyada con cargos operacionales técnicos, administrativos y de control gubernamental, para el logro de los objetivos señalados en el Programa de Operaciones Anual.

Por lo expuesto, la Gerencia Administrativa Financiera Comercial de la Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un Consultor (a) Individual de Línea, que cuente con formación profesional y académica a nivel técnico medio o superior, que cumpla con el logro de los objetivos y alcance de trabajo.

II. Objetivo General

Contribuir a mejorar el procedimiento comercial para la prestación de servicio de agua potable y servicio de agua en bloque para riego y contar con la información requerida y solicitada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), y otras Instituciones, asimismo obtener información comercial de nuestros usuarios para tener un registro de control para una mejor prestación del servicio y orientar en su conjunto todo lo relacionado al área comercial. Por otro lado apoyar en el resguardo y archivo de la documentación contable en general.

III. Funciones y Descripción del Trabajo

El Consultor (a) tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le pueda asignar, posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Elaboración de informes de evaluación y seguimiento respecto a la prestación de servicio de agua y otros a requerimiento.
b) Complementación de documentos necesarios en las carpetas de los usuarios.
c) Seguimiento en los pagos por prestación de servicios en la entrega de agua potable en bloque.
d) Apoyo en la entrega de las liquidaciones mensuales a los usuarios, asimismo en el archivo de todo el proceso administrativo y contable de los pagos realizados por la prestación de agua en bloque realizado.
e) Apoyo en el seguimiento y coordinación con los usuarios de manera presencial como también vía wasap.
f) Apoyo en todo lo que respecta al área comercial (socializaciones, atención al cliente, procedimientos y otros).
g) Apoyo en la unidad contable con el archivo, además de otros que se le asignen.
h) Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le puedan asignar.

IV. Informes

El (la) consultor(a) presentará los informes de actividades respectivos, que deberán ser dirigidos al supervisor designado, los mismos que serán de propiedad de la Empresa Misicuni, para fines de control interno posterior.

4.1. Informes mensuales

El (la) consultor(a) presentará informes de actividades mensuales, respecto al desarrollo de las mismas. Los informes deberán ser objetivos, relevantes, oportunos y con fuentes de verificación.

4.2. Informes adicionales

El (la) Consultor(a) elaborará todos aquellos informes adicionales requeridos por su inmediato superior en el marco del alcance y los objetivos de la Consultoria.

V. Plazo de Ejecución

La duración de la Consultoría es a partir de la firma del contrato por el lapso de 12 (Doce) meses.

La Consultoría será desarrollada con carácter presencial y continuo en las oficinas de la Empresa Misicuni.

VI. Perfil y Experiencia

El (La) candidato (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1. Formación

Título en Provisión Nacional a nivel técnico medio o superior en ciencias económicas o en Área Comercial.

6.2. Experiencia General

Experiencia general de 2 años.

6.3. Experiencia Específica

Experiencia específica mínima de un año en administración pública (Deseable).

6.4. Conocimientos Técnicos (excluyentes)

* Cursos de la Ley 1178
* Políticas Públicas
* Conocimiento de paquetes computacionales. *(Microsoft Office)*
* Manejo de Softwares relacionados a su especialidad.

En caso de ser seleccionado (a) para la firma de contrato deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 234 de la C.P.E.

VII. Responsabilidad del Consultor

El Consultor asume la responsabilidad de: Cumplir con el alcance de trabajo mencionado en el Punto 3 de estos Términos de Referencia en forma eficiente, la Empresa Misicuni proveerá las facilidades logísticas necesarias, para el desarrollo de su trabajo, llámense equipo de computación materiales y accesorios, etc.

VIII. Responsabilidad de la Institución

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.

IX. Dependencia.

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia directa del Supervisor designado.

X. Localización de la Consultoría

El trabajo será realizado en las Oficinas de la Empresa Misicuni, ubicadas en la Zona de Kanarancho.

XI. Remuneración del Servicio

El servicio de consultoría individual de línea, será contratado bajo la modalidad de Presupuesto Fijo, con un pago mensual de Bs.4.453.- (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres 00/100 Bolivianos), debiendo efectuarse la cancelación del mismo previa aprobación de los informes mensuales de actividades.

La contribución al Sistema Integral de Pensiones (SIP) es responsabilidad exclusiva del consultor, de acuerdo a la Ley de Pensiones N° 065, Decreto Supremo N° 0778 y procedimientos establecidos para el cobro de honorarios, debiendo el mismo presentar el Formulario de Contribuciones adjunto al informe mensual de solicitud de pago. Así mismo el pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) Consultor(a) debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Empresa Misicuni, caso contrario se realizara la retención impositiva correspondiente.

La Empresa Misicuni, no procederá a la retención de cada pago mensual, estando el Consultor obligado a cumplir con el contrato suscrito, caso contrario estará impedido de participar en los procesos de contratación del Estado, en el marco del artículo 43 del Decreto Supremo N° 181.

XII. Documentación a presentar

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado y en fecha y hora establecidas:

- ✓ Carta de Postulación dirigida a Empresa Misicuni.
- ✓ Formulario Hoja de Vida actualizada y documentos de respaldo en fotocopia simple.

XIII. Criterios de selección

El (la) Consultor(a) para su contratación deberá cumplir con los requisitos de formación experiencia general y específica de acuerdo al siguiente detalle:

Factores de Calificación	Puntaje/100
a) Formación y experiencia.	**70 puntos**
Formación: Titulo en Provisión Nacional a nivel técnico o superior en ciencias económicas o en Área Comercial.	20 puntos
Experiencia General: Experiencia profesional general de 2 años.	20 puntos
Experiencia Especifica: Experiencia especifica mínima de un año en administración pública (Deseable).	30 puntos
b) Conocimientos técnicos. (no excluyentes)	**20 puntos**
Cursos de la Ley 1178. Políticas Públicas. Conocimiento de paquetes computacionales *(Microsoft Office)* Manejo de Softwares relacionados a su especialidad.	5 puntos 5 puntos 5 puntos 5 puntos
c) Entrevista y/o Examen	**10 puntos**
Puntaje total	**100 puntos**

El puntaje mínimo de selección es de 80 puntos

XIV. Método de selección y adjudicación

Presupuesto fijo.

Lic. Amilcar Xaviri Alvarez
Enc. Tesorería y Comercial
EMPRESA MISICUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA
"APOYO ADMINISTRATIVO ARÉA CONTRATACIONES"

I. Antecedentes

1.1. La Empresa MISICUNI, fue creada por la Ley N° 951 de 22 de octubre de 1987 reglamentada por el Decreto Supremo N° 22007 de 13 de septiembre de 1988 y modificada su constitución por la Ley 1605 de 21 de diciembre de 1994.

1.2. El Proyecto Múltiple Misicuni fue declarado de prioridad y urgencia nacional mediante Ley N° 559 de 14 de septiembre de 1983 y Empresa Pública Social con la Ley N° 3470 del 13 septiembre de 2006, dadas sus características: Suministro de agua potable al Valle Central y Bajo de Cochabamba, que sufre de una carencia crónica de este líquido elemento, generación de energía eléctrica para satisfacer la demanda creciente a nivel nacional de este servicio, riego de las áreas agrícolas del Valle Bajo de Cochabamba, con el fin de mantener productivas las tierras con riego suficiente y cultivos rentables, garantizando la soberanía alimentaria.

1.3. La Ley 3470 del 13 de septiembre de 2006, modifica y amplía la composición del Directorio de la Empresa Misicuni, además se ratifica su carácter de entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

1.4. La Empresa de acuerdo a su estructura organizacional y las actividades que desarrolla debe ser apoyada con cargos operacionales técnicos, administrativos y de control gubernamental, para el logro de los objetivos señalados en el Programa de Operaciones Anual.

Por lo expuesto, la Gerencia Administrativa Financiera Comercial de la Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un Consultor Individual de Línea, que cuente con la formación profesional y académica, experiencia laboral y específica requerida y, cumpla con el logro de los objetivos y alcance de trabajo.

II. Objetivo General

Apoyar al área de Contrataciones a llevar un Proceso de Contratación desde un inicio hasta la conclusión independiente de la modalidad y cuantía, con el manejo adecuado de toda la documentación que se genera, que esté debidamente ordenada, escaneada, foliada para su respectivo empastado, para su verificación y presentación ante las distintas instancias que corresponda.

III. Funciones y Descripción del Trabajo

a) Apoyo a la Encargada de Contrataciones en los Procesos de Contratación en forma transparente
b) Realizar las diferentes cotizaciones en función a los requerimientos de las diferentes unidades solicitantes de la Empresa Misicuni dentro de los plazos establecidos
c) Resguardar la documentación, equipos que se encuentren a su cargo
d) Dar seguimiento a las compras a realizarse
e) Guardar confidencialidad sobre las cotizaciones recibidas de los diferentes oferentes
f) Implementar acciones oportunas ante imprevistos
g) Apoyo en lo que comprende cotizaciones, recojo de bienes, despachar documentación concerniente al área de Contrataciones
h) Realizar el seguimiento y monitoreo a todas las contrataciones realizadas.
i) Elaborar cronogramas u otros instrumentos que coadyuven al seguimiento de los procesos de contratación.
j) Verificar que la documentación de cada proceso de adquisición se encuentre debidamente foliada y archivada cronológicamente y cuente con un legajo independiente en el que se incluya toda la documentación de respaldo.
k) Escanear toda la documentación de cada proceso de contratación, para su empaste respectivo.

l) Realizar otras actividades y tareas asignadas por su inmediato superior, que sean relacionadas con el área, a fin de alcanzar eficiencia y eficacia en el desempeño de sus funciones.
m) Apoyar las tareas administrativas propias del área.
n) Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le puedan asignar.

IV. Informes

El (la) consultor(a) presentará los informes de actividades respectivos, que deberán ser dirigidos al supervisor designado, los mismos que serán de propiedad de la Empresa Misicuni, para fines de control interno posterior. Al final de la consultoria, el (la) consultor (a) presentará un informe detallado de todas las actividades realizadas.

V. Plazo de Ejecución

La duración de la Consultoria es a partir de la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

VI. Perfil y Experiencia

El (La) candidato (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Requisitos del cargo

Titulado en Provisión Nacional a nivel Técnico Medio o Superior en Ciencias Económicas o ramas afines.

- Experiencia profesional general de 2 años a partir de la emisión del titulo en provisión nacional.
- Conocimiento de la SABS
- Cursos relacionados a contrataciones de bienes y servicios en el sector público en el marco del D.S. 0181 y sus actualizaciones
- Cursos Ley N°1178. -
- Conocimiento de paquetes computacionales.

VII. Responsabilidad del Consultor

El Consultor asume la responsabilidad de: Cumplir con el alcance de trabajo mencionado en el Punto 3 de estos Términos de Referencia en forma eficiente y profesional, la Empresa Misicuni proveerá las facilidades logisticas necesarias, para el desarrollo de su trabajo, llámense equipo de computación materiales y accesorios, etc.

VIII. Responsabilidad de la Institución

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.

IX. Dependencia

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia de la Encargada de Contrataciones.

X. Localización de la Consultoria

En la Empresa Misicuni, ubicadas en la Zona de Kanarancho.

XI. Remuneración del Servicio

El servicio de consultoria individual de linea, será contratado bajo la modalidad de Presupuesto Fijo, con un pago mensual de Bs. 4.453.- (Cuatro mil cuatrocientos cincuenta y tres 00/100 bolivianos), debiendo efectuarse la cancelación del mismo previa aprobación de los informes mensuales de actividades.

La contribución al Sistema Integral de Pensiones (SIP) es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo el mismo presentar el Formulario de Contribuciones adjunto al informe mensual de solicitud de pago. Asi mismo el pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) Consultor(a) debiendo presentar una fotocopia

de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Empresa Misicuni, caso contrario se realizará la retención impositiva correspondiente.

La Empresa Misicuni, no procederá a la retención de cada pago mensual, estando el Consultor obligado a cumplir con el contrato suscrito, caso contrario estará impedido de participar en los procesos de contratación del Estado, en el marco del articulo 43 del Decreto Supremo Nº 181.

XII. Documentación a presentar

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado y en fecha y hora establecidas:

- Carta de Postulación dirigida a Empresa Misicuni.
- Formulario Hoja de Vida actualizada y documentos de respaldo en fotocopia simple.

XIII. Criterios de selección

La selección se efectuará por la modalidad de contratación menor por invitación, el postulante para su contratación deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia general y especifica. De acuerdo al siguiente detalle:

Factores de Calificación	Puntaje/100
a) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 80 puntos
Formación Profesional: Titulado en Provisión Nacional a nivel Técnico medio o superior en Ciencias Económicas o Ramas Afines	60 puntos
Experiencia General: 2 años	20 puntos
b) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (NO EXCLUYENTES)	20 puntos
• Conocimiento de paquetes computacionales • Capacitación Ley N°1178 • Capacitación SABS	6 puntos 6 puntos 8 puntos
Puntaje total	100

El puntaje mínimo de selección es de 70 puntos

XIV. Métodos de selección y adjudicación

Presupuesto fijo.

Lic. Rosario Gutierrez Rodriguez
ENCARGADA DE CONTRATACIONES
EMPRESA MISICUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA

"ENCARGADO DE COBRANZA Y SEGUIMIENTO A DISTRIBUCION DE AGUA"

I. Antecedentes

1.1. La Empresa MISCUNI, fue creada por la Ley N° 951 de 22 de octubre de 1987 reglamentada por el Decreto Supremo N° 22007 de 13 de septiembre de 1988 y modificada su constitución por la Ley 1605 de 21 de diciembre de 1994.

1.2. El Proyecto Múltiple Misicuni fue declarado de prioridad y urgencia nacional mediante Ley N° 559 de 14 de septiembre de 1983 y Empresa Pública Social con la Ley N° 3470 del 13 septiembre de 2006, dadas sus características: Suministro de agua potable al Valle Central y Bajo de Cochabamba, que sufre de una carencia crónica de este líquido elemento, generación de energía eléctrica para satisfacer la demanda creciente a nivel nacional de este servicio, riego de las áreas agrícolas del Valle Bajo de Cochabamba, con el fin de mantener productivas las tierras con riego suficiente y cultivos rentables, garantizando la soberanía alimentaria.

1.3. La Ley 3470 del 13 de septiembre de 2006, modifica y amplía la composición del Directorio de la Empresa Misicuni, además se ratifica su carácter de entidad de derecho público, con autonomía de gestión técnica, financiera y administrativa, encargada de la ejecución y administración del Proyecto Múltiple Misicuni, con participación y control social, por estos componentes se determina como una empresa público social.

1.4. La Empresa de acuerdo a su estructura organizacional y las actividades que desarrolla debe ser apoyada con cargos operacionales técnicos, administrativos y de control gubernamental, para el logro de los objetivos señalados en el Programa de Operaciones Anual.
Por lo expuesto, la Gerencia Administrativa Financiera Comercial de la Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un Consultor Individual de Línea – Profesional, que cuente con la formación profesional y académica, experiencia laboral y específica requerida y, cumpla con el logro de los objetivos y alcance de trabajo.

1.5. La Empresa, presta servicios de acuerdo a la RAR AAPS N° 187/2O18 (29/06/2O18), RAR AAPS N° 139/2021 (1/07/2°21) y RAR AAPS N° 210/2021 (19/10/2021), RAR AAPS N° 09/2023 (19/01/2023).

II. Objetivo General

Contar con toda la información requerida y solicitada por la Autoridad de Fiscalización y Control Social de Agua Potable y Saneamiento Básico (AAPS), Ministerio de Medio Ambiente y Agua, SENARI, SEDERI y otras instituciones que lo requieran, así como la cobranza por la prestación del servicio en agua potable y riego, y su distribución de agua; además de coordinar y controlar los procesos de otorgación de Licencias, ya que la otorgación de la Licencia conlleva el cumplimiento de obligaciones que asume la EPSA con el Estado Plurinacional de Bolivia, entre las que se encuentra no solo garantizar la provisión y calidad de los servicios, sino la ampliación de la cobertura que demanda la población.

III. Funciones y Descripción del Trabajo

a) Emitir los informes correspondientes ante las instancias dentro los plazos establecidos por normativa del agua.
b) Elaborar los informes de evaluación de documentos de planificación del servicio para su remisión a la AAPS.
c) Elaborar informes mensuales de seguimiento a la programación de entrega de agua cruda, tratada y riego.
d) Coordinar procesos de autorización a solicitudes de nuevas fuentes para uso del recurso hídrico para consumo humano y riego.

e) Dirigir, coordinar y revisar el documento Indicadores de regulación de la AAPS y remitir el informe correspondiente.
f) Realizar el seguimiento regulatorio de la AAPS y SENARI-SEDERI.
g) Llevar el control de los ingresos percibidos por agua cruda, tratada y riego identificado por usuarios.
h) Llevar el control de los gastos por agua cruda, tratada y riego.
i) Contar con carpetas individualizadas por usuarios.
j) Seguimiento a la evaluación de Planes de Contingencia presentados por la AAPS, seguimiento al Control de Calidad de Agua.
k) Coadyuvar con la difusión y seguimiento a normativas regulatorias y sectorial de los servicios de agua potable, saneamiento básico y riego.
l) Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la AAPS conforme el modelo de seguimiento regulatorio establecido.
m) Elaborar informes técnicos, recomendando acciones a seguir ante la finalización de plazos sobre derechos otorgados.
n) Coordinar con personal de la Gerencia de Operación del Agua la entrega y distribución de agua (cruda, tratada y riego).
o) Realizar la coordinación interinstitucional con entidades del sector u otras emitiendo información técnica, económica financiera comercial de prestación de servicios de agua potable y riego.
p) Realizar nota de cobranza por la entrega de agua, según convenios suscritos.
q) Seguimiento a pagos por parte de usuarios según obligaciones en convenio.
r) Brindar el apoyo y consulta hacia otras unidades de la AAPS, SENARI y SEDERI.
s) Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le puedan asignar.

IV. Informes

El (la) consultor(a) presentará los informes de actividades respectivos, que deberán ser dirigidos al supervisor designado, los mismos que serán de propiedad de la Empresa Misicuni, para fines de control interno posterior.

4.1 Informes mensuales y final

El (la) consultor(a) presentará informes de actividades mensuales, respecto al desarrollo de las mismas. Los informes deberán ser objetivos, relevantes, oportunos y con fuentes de verificación.

Al final de la consultoría, el (la) consultor(a) presentará un informe detallado de todas las actividades realizadas.

4.2 Informes adicionales

El (la) Consultor(a) elaborará todos aquellos informes adicionales requeridos por su inmediato superior en el marco del alcance y los objetivos de la Consultoría.

V. Plazo de Ejecución

La duración de la Consultoría es a partir de la firma del contrato por el lapso de 12 (doce) meses. La Consultoría será desarrollada con carácter presencial y continuo en las oficinas de la Empresa Misicuni.

VI. Perfil Profesional y Experiencia

El (La) candidato (a) deberá cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Requisitos del cargo

Licenciado en Contaduría Pública, Economía, Administración de Empresas, con Título en Provisión Nacional.

- Experiencia profesional general de 2 años.
- Experiencia profesional en públicas.
- Cumplir con el artículo 234 de la C.P.E.
- Certificado Ley N°1178.
- Conocimiento de paquetes computacionales.

VII. Responsabilidad del Consultor

El Consultor asume la responsabilidad de: Cumplir con el alcance de trabajo mencionado en el Punto 3 de estos Términos de Referencia en forma eficiente y profesional, la Empresa Misicuni proveerá las facilidades logísticas necesarias, para el desarrollo de su trabajo, llámense equipo de computación materiales y accesorios, etc.

VIII. Responsabilidad de la Institución

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.

IX. Dependencia

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe de Departamento Administrativo Financiero.

X. Localización de la Consultoria

El trabajo será realizado en las Oficinas de la Empresa Misicuni, ubicadas en la Zona de Kanarancho.

XI. Remuneración del Servicio

El servicio de consultoría individual de linea, será contratado bajo la modalidad de Presupuesto Fijo, con un pago mensual de Bs. 4.887.- (Cuatro mil ochocientos ochenta y siete 00/100 bolivianos), debiendo efectuarse la cancelación del mismo previa aprobación de los informes mensuales de actividades.

La contribución al Sistema Integral de Pensiones (SIP) es responsabilidad exclusiva del consultor, debiendo el mismo presentar el Formulario de Contribuciones adjunto al informe mensual de solicitud de pago. Asi mismo el pago de los impuestos de ley es responsabilidad exclusiva del (la) Consultor(a) debiendo presentar una fotocopia de la declaración trimestral o emitir la factura original a favor de la Empresa Misicuni, caso contrario se realizará la retención impositiva correspondiente.

La Empresa Misicuni, no procederá a la retención de cada pago mensual, estando el Consultor obligado a cumplir con el contrato suscrito, caso contrario estará impedido de participar en los procesos de contratación del Estado, en el marco del articulo 43 del Decreto Supremo Nº 181.

XII. Documentación a presentar

Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación, en sobre cerrado y en fecha y hora establecidas:

- Carta de Postulación dirigida a Empresa Misicuni.
- Formulario Hoja de Vida actualizada y documentos de respaldo en fotocopia simple.

XIII. Criterios de selección

La selección se efectuará por la modalidad de contratación menor por invitación, el profesional para su contratación deberá cumplir con los requisitos de formación académica, experiencia general y especifica. De acuerdo al siguiente detalle:

Factores de Calificación	Puntaje/100
a) FORMACIÓN Y EXPERIENCIA PROFESIONAL	Máximo 90 puntos
Formación Profesional: Licenciado en Contaduría Pública, Economia, Administración de Empresas con titulo en Provisión Nacional.	25 puntos
Experiencia Profesional General Experiencia profesional general de 2 años a partir de la emisión del titulo en provisión nacional.	20 puntos
Experiencia Especifica Experiencia profesional especifica de 1 año en instituciones públicas.	45 puntos
b) CONOCIMIENTOS TÉCNICOS (NO EXCLUYENTES)	**10 puntos**

Factores de Calificación	Puntaje/100
• Conocimiento de paquetes computacionales • Capacitación Ley N°1178	5 puntos 5 puntos
Puntaje total	**100**

El puntaje mínimo de selección es de 70 puntos

XIV. Métodos de selección y adjudicación

Presupuesto fijo.

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA DE LÍNEA: PROFESIONAL ABOGADO

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

Asesoría Legal, presta el apoyo y asesoramiento legal a la Empresa, Directorio y a las Gerencias en el análisis, revisión y despacho de asuntos legales que se tramiten en la Institución o que se promuevan por ella, tales como contratos, trámites, arbitrajes, etc., para el cumplimiento de las competencias, atribuciones y funciones de la Empresa Misicuni establecidas en el Estatuto Orgánico aprobado mediante Resolución de Directorio No.17/2006 de 27 de diciembre de 2006, los Reglamentos Internos y demás normativa de la Empresa; por lo que se precisa la contratación de un **CONSULTOR DE LÍNEA: PROFESIONAL ABOGADO** que realice la revisión de procesos en estrados judiciales; tramites en diferentes instituciones; realizar la convocatoria y elaboración de Actas de Reuniones del Directorio y Directiva; revisión de carpetas de las áreas técnicas y administrativas; apoyo y coordinación con las áreas técnicas y administrativas; resguardo de la correspondencia y documentación ingresada a Asesoría Legal y del Directorio, Directiva y otras tareas que le sean asignadas por su superior jerárquico.

1

2. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Coadyuvar a la oficina de Asesoría Legal, con la revisión de procesos en estrados judiciales; tramites en diferentes instituciones; realizar la convocatoria y elaboración de Actas de Reuniones del Directorio y Directiva; revisión de carpetas de las áreas técnicas y administrativas; apoyo y coordinación con las áreas técnicas y administrativas; resguardo de la correspondencia y documentación ingresada a Asesoría Legal y del Directorio, Directiva y otras tareas que le sean asignadas, con el propósito de lograr el alcance de los objetivos establecidos en el marco regulatorio y las disposiciones legales en vigencia.

3. ACTIVIDADES ESPECIFICAS DE LA CONSULTORÌA

Las actividades especificas que desarrollará El (La) Consultor(a) de Línea, de forma referencial y no limitativa, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo serán las siguientes:

a) Desarrollar sus funciones en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley No.1178.
b) Elaborar informes legales, comunicaciones internas, resoluciones administrativas, contratos y otro tipo de documentación que sean asignadas a su persona.
c) Emitir recomendaciones, sobre asuntos legales de la Empresa Misicuni que sean puestos a su conocimiento.
d) Elaborar notas de respuestas a las Instituciones Externas de la Empresa Misicuni.
e) Apoyar la ejecución y operatividad de los trámites en diferentes instituciones que sean sometidos a su conocimiento.
f) Apoyar y atender todos los actos y diligencias necesarias en las diferentes etapas de los procesos en estrados judiciales instruidos por la Asesora Legal.
g) Realizar la coordinación y seguimiento de los asuntos remitidos a Asesoría Legal.
h) Realizar la actualización de información en el sistema digital de la Contraloría y Procuraduría General del Estado.
i) Resguardar, archivar y sistematizar la documentación generada en Asesoría Legal.
j) Realizar la entrega de la Citación a las Reuniones del Directorio y Directiva, con la documentación correspondiente, dentro el plazo previsto en el Estatuto Orgánico.
k) Elaborar las Actas de las reuniones ordinarias y extraordinarias de Directorio y la Directiva.
l) Resguardar, archivar y sistematizar la documentación generada por el Directorio y Directiva y transferirla al Archivo Central de acuerdo a Reglamento de Archivos, en coordinación con su inmediato superior.
m) Participar en reuniones y comisiones de trabajo cuando corresponda.
n) Apoyar a Asesoría Legal en las actividades propias del área.
o) Desempeñar las demás funciones y actividades que sean asignadas por Asesoría Legal.

4. INFORMES

El (La) Consultor(a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

- Informes mensuales de las actividades especificas desarrolladas adjuntando los resultados determinados en las Alcance del Servicio.

- Informe final completo, con las actividades y resultados alcanzados, será presentada al finalizar su periodo de Contrato.
- Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La Consultoria de Línea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato por el plazo de DOCE (12) MESES, renovable de acuerdo a las disposiciones establecidas en el artículo 89, parágrafo II, inciso b) del Decreto Supremo N° 181.

6. MONTO Y FORMA DE PAGO

El monto por el servicio de la Consultoría de Línea, es de Bs.7.543.-(SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES con 00/100 bolivianos) mismo que será cancelado en forma mensual previa presentación del informe de actividades, aprobado por el supervisor.

Para ser efectivo el pago por parte de la Empresa Misicuni, El (La) Consultor(a) contratado deberá presentar los descargos impositivos correspondientes, o la respectiva factura oficial por el monto del pago, caso contrario se retendrá los montos de obligaciones tributarias pendientes, para su posterior pago al Servicio de Impuestos Nacionales.

El (La) Consultor(a) deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la Ley de Pensiones N°65, Artículo 101.

7. LUGAR - HORARIO DE TRABAJO - USO DE UNIFORME DE TRABAJO

El (La) Consultor(a) de línea deberá realizar sus actividades en la Empresa Misicuni, ubicado en la Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho, en la oficina de Asesoría Legal.

El horario de trabajo es de horas 08:30 a 16:30, de acuerdo a su planificación y los objetivos de la presente consultoría.

El (La) Consultor(a) de línea, debe cumplir con la vestimenta de trabajo similar a la establecida en la Empresa Misicuni.

8. DEPENDENCIA Y SUPERVISIÓN

El (La) Consultor(a) de línea estará bajo la dependencia de la Asesora Legal, quien asumirá la supervisión directa, asumiendo la responsabilidad de los lineamientos y calidad del trabajo desarrollado por el (la) Consultor(a) y serán la instancia que dará la respectiva conformidad y aprobación de los Informes correspondientes.

Las actividades y funciones específicas de supervisión directa serán:

1. Realizar el seguimiento y control del servicio prestado por el consultor contratado.
2. Hacer cumplir los Términos de Referencia y otras especificaciones o instrucciones escritas y verbales al consultor.
3. Aprobar los informes de avance del consultor, dando la conformidad respectiva y solicitar el pago.

9. PERFIL REQUERIDO DEL CONSULTOR(A)

El (La) Consultor(a) deberá cumplir con el perfil mínimo profesional cumpliendo la siguiente formación y experiencia, presentando la documentación respectiva de:

Formación Académica

- Título en Provisión Nacional en Ciencias Jurídicas – Abogado (a).
- Registro en el Registro Público de Abogados del Ministerio de Justicia.
- Dos idiomas oficiales del Estado Plurinacional de Bolivia (deseable).
- Diplomado Defensa Legal del Estado

Experiencia General

- Experiencia general de OCHO (8) años a partir de haber vencido el Plan de Estudios de Formación Académica a nivel Licenciatura en cargos similares en instituciones y empresas públicas o privadas, organizaciones sociales y Bufetes de Abogados.

Experiencia Específica (cumple o no cumple)

- Experiencia específica mínima de UN (1) año en el cargo de Asesor Legal en una Empresa de Prestación del Servicio de agua Potable.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kanarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

- Experiencia Especifica minima de TRES (3) años en el cargo de Abogado u otros jerárquicos de asesoramiento a Directorios, Directivas u otras Autoridades Fiscalizadoras en instituciones y empresas públicas o privadas o Gobiernos autónomos municipales.
- Experiencia especifica de UN (1) año en el Viceministerio de Autonomías.
-

Cursos y Conocimiento (Deseable)

- Constitución Política del Estado
- Ley 1178
- Responsabilidad por la función publica.
- Políticas Publicas
- Contrataciones Estatales
- Microsoft Office

Aptitudes

- Responsabilidad.
- Experiencia en Trámites.
- Facilidad para el relacionamiento interinstitucional.
- Trabajo en equipo y bajo presión.
- Trabajo enfocado a resultados.
- Actitud asertiva de cooperación.
- Iniciativa de trabajo.
- Sensibilidad social.
- Respeto a la Jerarquía Organizacional.
- Dinamismo y comunicación

Disponibilidad

Tiempo completo y exclusivo.

La formación académica, experiencia general y específica declarada por el proponente debe ser acreditada con contratos, certificados de trabajo u otros medios equivalentes, en fotocopia simple. LA AUSENCIA DE RESPALDOS INHABILITARÁ LA PROPUESTA PRESENTADA

10. VALIDEZ DE LA OFERTA.

La validez de la oferta no deberá ser menor a treinta (30) días calendario.

11. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

El (La) Consultor(a) será contratado bajo la modalidad de INVITACION DIRECTA establecido según normativa vigente.

12. MODALIDAD DE EVALUACION

La modalidad de evaluación es de acuerdo al cumplimiento del requerimiento establecido en los Términos de Referencia.

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Línea.

14. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

En aplicación a lo determinado en el Artículo 21 inciso b) del Decreto Supremo Nº181, *"en servicios de Consultoría Individual de Línea, Arrendamiento y Adquisición de Bienes Inmuebles, no se requerirá la Garantía de Cumplimiento de Contrato, ni se realizarán retenciones"*; sin embargo en caso de que el (la) Consultor(a) en Línea, incurriere en algún tipo de incumplimiento contractual, se tendrá el mismo como impedido de participar en los procesos de contrataciones del Estado, en el marco del Articulo 43 del D.S.Nº181, por lo que para el efecto, se procesara la Resolución de Contrato por causas atribuibles al Consultor.

15. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El (La) Consultor(a) contratado, conforme a la normativa vigente no podrá divulgar, reproducir ni comercializar total o parcialmente ninguno de los componentes y productos desarrollados ni la información a la que tuvo acceso, deberá preservar absoluta confidencialidad de la información y

documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

Asimismo, asume la responsabilidad de:

- Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
- Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
- Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
- Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

4

16. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

- Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
- Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
- Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
- Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.

17. PROPIEDAD

El material producido bajo los términos de la Consultoría, tales como escritos, gráficos, expedientes de casos, medio magnético y demás documentación generada por el consultor en el desempeño de sus funciones, es de propiedad de la Empresa Misicuni, el cual tendrá los derechos exclusivos para publicar o difundir los documentos que se originen en esta consultoría.

Dra. Paola A. Arteaga Farfán
ASESORA LEGAL
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Título obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	Nº Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR DE LÍNEA: PROFESIONAL SySO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni requiere la contratación de personal técnico para realizar las funciones de formulación de Programas de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo PGSST para sus diferentes áreas de trabajo en el marco de la NTS 009/23.

2. OBJETIVO DEL CARGO

La Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un Profesional SySO.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La profesional tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

- Apoyar en la actualización/migración del PSST al PGSST de la Empresa Misicuni y elaborar el PGSST para nuevas áreas de trabajo en trabajo coordinado con la Unidad de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional y otras unidades.
- Verificar que el personal utilice adecuadamente los Elementos de Protección Personal entregados.
- Apoyar en actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo dirigido a trabajadores.
- Implementar permisos de trabajo para actividades de alto riesgo.
- Elaborar especificaciones técnicas para adquisición de equipos y servicios necesarios para la seguridad y salud en el trabajo.
- En caso necesario, permanecer en campamento el tiempo necesario a requerimiento del trabajo a realizar.
- Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de otras que puedan ser asignadas a través de sus superiores asignados.

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar el Responsable de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional y/o inmediatos Superiores.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

- Informe Mensual de actividades
- Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría de linea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato por 8 meses, de carácter recurrente sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Ingeniero Industrial, Ambiental o afines con Título en Provisión Nacional
b) Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia
c) Registro SySO

Experiencia

d) Experiencia general mínima de 3 años
e) Experiencia específica 1 años en SySO

Conocimientos deseables:

f) Conocimiento de paquetes computaciones Excel avanzado, etc.

Perfil personal

g) Capacidad para desarrollar informes
h) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
i) Disponibilidad inmediata y de tiempo completo
j) Disponibilidad para trabajar en campo
k) Dinamismo y comunicación

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El(la) Consultor(a) asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y profesional.
b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.
e) Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.
e) Si corresponde administrativamente, por las caracteristicas del cargo se podra:
    i. Proporcionar refrigerio diario.
    ii. Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.
    iii. Proporcionar viáticos y transporte aéreo al interior del país.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe de Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, aducciones, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 10.845.- (Diez Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por el Jefe de Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

En aplicación del Art. 21 inciso b) del Reglamento al Texto Ordenado al D.S. 181, normativa empleada en el proceso de contratación se deberá realizar la retención del 7% sobre cada pago en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe aclarar que la mencionada retención, será devuelta al proponente una vez concluido el contrato.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la ley de pensiones numero 65 artículo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alicuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN de acuerdo a formato adjunto
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Título en provisión Nacional
d) Registro a la Sociedad de Ingenieros de Bolivia

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Linea.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Titulo obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	Nº Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR DE LÍNEA: INGENIERO CIVIL AUXILIAR DE PRESA Y EMBALSE

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni requiere la contratación de un Ingeniero Civil con sólidos conocimientos en el área de hidrologia e hidráulica, para realizar una actualización de la Modelación Hidrológica de la Cuenca Misicuni, con el fin de realizar un Balance Hídrico mensual del Embalse Misicuni y del Embalse de Compensación, para realizar una planificación optima de la distribución de agua.

2. OBJETIVO DEL CARGO

Asistencia técnica al Jefe de Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución, en las funciones de operación y mantenimiento del Sistema Múltiple Misicuni realizando el procesamiento de datos para el Balance Hídrico y otras tareas propias de la Presa, Embalse, PTAP y Aducciones.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Ingeniero(a) Civil Auxiliar de Presa y Embalse tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución de sus funciones:

a) Realizar el apoyo técnico al Jefe de Departamento de Producción, Operación, Mantenimiento, Sistemas y Distribución en la Operación del Sistema Múltiple Misicuni Presa, Embalse, Túnel y Embalse de Compensación.
b) Realizar el procesamiento de los datos registrados en las estaciones pluviométricas y meteorológicas.
c) Realizar y actualizar la Modelación Hidrológica de la Cuenca Misicuni, de acuerdo con la información disponible.
d) Realizar Balances Hídricos del Embalse Misicuni, determinando los caudales de operación (ingresos, perdidas e infiltraciones, agua turbinada y demandas).
e) Actualizar permanentemente el Balance Hídrico del Embalse de Compensación.
f) Elaboración del Plan de Descarga de las aguas del embalse Misicuni.
g) Apoyar en los trabajos de auscultación y monitoreo de la presa.
h) Realizar otros trabajos específicos y proveer información solicitada por el Jefe de Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.
i) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial, establecidos por la organización.
j) En caso necesario, permanecer en campamento el tiempo necesario a requerimiento del trabajo a realizar.

Dirección: Calle Innominada S/N Zona Linde - Kenarrancho • **Teléfonos:** (591-4) 4256083 – 4307175 **Fax:** 4754801
Email: empresa@misicuni.gob.bo • **Página web:** www.misicuni.gob.bo
Cochabamba – Bolivia

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar el/la Jefe de Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoria de linea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato hasta el final de la Gestión 2024, sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Titulo a nivel Ingeniero (a) civil.

Conocimientos deseables:

b) Conocimiento de softwares de modelación hidrológica en cuencas como WEAP, HEC-HMS entre otros.
c) Habilidad para analizar y procesar los datos de las estaciones meteorológicas
d) Uso de programas de relleno de datos como HEC4 o CHAC entre otros.
e) Uso avanzado en OFFICE y Softwares de Ingenieria Civil.

Perfil Profesional:

a) Capacidad para desarrollar informes
b) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
c) Disponibilidad inmediata y de tiempo completo
d) Disponibilidad para trabajar en campo
e) Dinamismo y comunicación

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

f) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
g) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
h) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.

i) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

j) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
k) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
l) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
m) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoria.
n) Si corresponde administrativamente, por las características del cargo se podrá:

i. Proporcionar refrigerio diario.
ii. Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe de Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las Oficinas, Presa, Campamentos, Planta de Tratamiento de Agua Potable PTAP, obras en campo, Aducciones, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 4.453.- (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por el Supervisor de la Consultoría.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo con la ley de pensiones numero 65 artículo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alicuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

9. DEPENDENCIA

El(la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Responsable de Medio Ambiente y Seguridad Ocupacional.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 6.931.- (Seis Mil Novecientos Treinta y Un 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por el supervisor.

En aplicación del Art. 21 inciso b) del Reglamento al Texto Ordenado al D.S. 181, normativa empleada en el proceso de contratación se deberá realizar la retención del 7% sobre cada pago en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe aclarar que la mencionada retención, será devuelta al proponente una vez concluido el contrato.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo.

Este servicio será cancelado en forma mensual la alicuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

12. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Línea.

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Titulo obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

3. EXPERIENCIA ESPECIFICA CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia especifica (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causa de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente llenado. La documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

Ing. José Leonardo Rojas Portugal
JEFE UNIDAD DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONSULTOR DE LÍNEA: ESPECIALISTA HIDRÁULICO

1. ANTECEDENTES

Para la Gestión 2024 se tiene programado la Puesta en Marcha y Operación de la Aducción 1 (PTAP JOVE RANCHO -TIQUIPAYA- COCHABAMBA -SACABA), un sistema de bombeo con una línea de impulsión que trabaja a 200 m.c.a. y tiene una longitud de 24 Km. con 5 tanques de regulación.

En la Gestión 2023, se iniciaron las actividades de Puesta en Marcha y Operación de la Aducción 2 (PTAP JOVE RANCHO, COLCAPIRHUA, ZONA SUR COCHABAMBA), siendo que hasta la fecha se tiene un régimen de dotación de agua potable menor al 20% del considerado en diseño. Se ha realizado la suscripción de contratos con SEMAPA, pequeñas cooperativas y comités de agua con Resolución Administrativa Regulatoria emitida por la AAPS, quienes ya gozan de agua de calidad bajo la Norma NB-512.

Para verificar y actualizar las corridas hidráulicas bajo los posibles escenarios de operación de las Aducciones se requiere la contratación de un ESPECIALISTA HIDRÁULICO para coordinar los protocolos de operación de la PTAP y la operación de las aducciones. Asimismo, supervisar la operación y mantenimiento de la Aducciones.

2. OBJETIVO DEL CARGO

La Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un ESPECIALISTA HIDRÁULICO para programar y verificar la operación de las Aducciones.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La Ingeniero (a) tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Realizar el seguimiento de la Puesta en Marcha y Operación de la Aducción 1 (PTAP JOVE RANCHO -TIQUIPAYA- COCHABAMBA -SACABA).
b) Continuar con el seguimiento y la adhesión de nuevos sistemas de dotación verificando la Puesta en Marcha y Operación de la Aducción 2 (PTAP JOVE RANCHO -COLCAPIRHUA- ZONA SUR COCHABAMBA).
c) Realizar la actualización y verificación hidráulica mediante software especializado de los regímenes de operación en las aducciones.
d) Realizar el estudio de nuevos proyectos para que la Empresa Misicuni cuenten con la documentación necesaria para su procesamiento y ejecución como ser: diseño,

especificaciones técnicas, análisis de precios, evaluaciones de impacto social, cómputos, presupuestos etc.

e) Tener conocimiento amplio de los Contratos, del Pliego de Condiciones y los Términos de Referencia de los proyectos de la Empresa Misicuni.
f) Elaborar informes a solicitud de la Presidencia, Gerencia General y Gerencia de Operaciones del Agua de la Empresa Misicuni.
g) Informar a la Gerencia de Operaciones del Agua y Jefatura de Operaciones del Agua, sobre variaciones en proyectos y todo aspecto relevante dentro el desarrollo de proyectos.
h) En caso necesario, permanecer en campamento el tiempo necesario a requerimiento del trabajo a realizar.
i) Supervisar, dirigir y coordinar el trabajo y las actividades del personal a su cargo.
j) Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de otras que puedan ser asignadas a través de Gerencia de Operaciones del Agua y Jefatura del Departamento de Operaciones del Agua.

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría de línea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato hasta el final de la Gestión 2024, sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Ingeniero Civil con Título en Provisión Nacional
b) Registro en la Sociedad de Ingenieros de Bolivia
c) Especialista/Maestría en Hidráulica

Experiencia

d) Experiencia general mínima de 5 años
e) Experiencia específica 3 años en cargos similares

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN de acuerdo con formato adjunto
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Título a nivel Licenciatura en Ingenieria Civil
d) Fotocopia Licencia de Conducir Profesional

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Línea.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓ
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Titulo obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

Ing. José Leonardo Rojas Lora
JEFE DEPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR DE LÍNEA: ELECTROMECÁNICO DE OPERACIONES PARA PRESA MISICUNI

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni requiere la contratación de personal técnico cuyo enfoque se centrará en la operación, mantenimiento y supervisión especializada de los equipos hidráulicos, mecánicos, electromecánicos y redes eléctricas que componen la infraestructura de la Presa Misicuni, para garantizar el optimo funcionamiento mediante la programación y ejecución de programas de operación y mantenimiento.

2. OBJETIVO DEL CARGO

Contar con el personal competente para programar y ejecutar eficientemente las actividades de operación, mantenimiento y supervisión de los equipos hidráulicos, mecánicos, electromecánicos y redes eléctricas en la Presa Misicuni.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Técnico (a) tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Operación y Monitoreo: Supervisar el estado de operación y funcionamiento de los equipos hidráulicos, mecánicos, electromecánicos y sistemas de redes eléctricas de la Presa Misicuni.
b) Realizar inspecciones periódicas programando los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos, identificando y corrigiendo posibles desgastes o fallos antes de que afecten el rendimiento. Esto incluye la lubricación, ajustes y reemplazo de piezas según sea necesario.
c) Diagnosticar y solucionar problemas técnicos, averías y fallas en los equipos de manera oportuna para minimizar el tiempo de inactividad y restaurar rápidamente las operaciones normales.
d) Realizar la actualización de la Bitácora de Operación y Mantenimiento de todos los equipos de regulación e izaje de Cámara de Válvulas y Pozo de Compuertas.
e) Asegurar que todas las operaciones y actividades se realicen de acuerdo con los protocolos y normas de seguridad establecidos, minimizando los riesgos y garantizando la seguridad del personal y las instalaciones.
f) Identificar oportunidades para mejorar la eficiencia operativa y reducir costos a través de métodos más efectivos de operación y mantenimiento, proponiendo y participando en la implementación de soluciones.
g) Mantener registros precisos y actualizados de las actividades de operación, mantenimiento y reparación, así como de los informes de inspección y cualquier intervención realizada en los equipos.
h) Colaborar en la formación y capacitación del personal técnico a cargo, asegurando que estén debidamente preparados para realizar sus funciones de manera competente y segura.
i) Coordinar con otros departamentos y equipos involucrados en la gestión y operación de la presa, para garantizar la integridad global de la infraestructura y la coherencia de las operaciones.

j) Presentar informes regulares sobre el estado de los equipos, las actividades realizadas, los resultados de las inspecciones y las medidas tomadas, comunicando de manera efectiva cualquier problema importante o mejora necesaria.
k) Asegurarse de que todas las operaciones y actividades se realicen de acuerdo con las regulaciones gubernamentales, estándares industriales y políticas internas relevantes.
l) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial, establecidos por la organización.
m) En caso necesario, permanecer en campamento el tiempo necesario a requerimiento del trabajo a realizar.

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar el Jefe Dpto. Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoria de línea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato hasta el final de la gestión 2024, de carácter recurrente sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Titulo a nivel Técnico Superior en electromecánica, electricidad u otras afines

Experiencia

b) Experiencia general mínima de 3 años en el área.
c) Experiencia específica mínima de 1 años en mantenimiento de equipos electromecánicos, válvulas, tableros eléctricos, actuadores y/o trabajos similares

Conocimientos deseables:

d) Conocimiento de paquetes computaciones relacionado a su especialidad.

Perfil Profesional:

e) Capacidad para desarrollar informes
f) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
g) Disponibilidad inmediata y de tiempo completo
h) Disponibilidad para trabajar en campo

i) Dinamismo y comunicación

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.
e) Si corresponde administrativamente, por las características del cargo se podrá:
    i. Proporcionar refrigerio diario.
    ii. Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.
    iii. Proporcionar viáticos y transporte aéreo al interior del país.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe Dpto. Producción, Operación, Mantenimiento Sistemas y Distribución.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 4.887.- (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por su Supervisor de Consultoría.

En aplicación del Art. 21 inciso b) del Reglamento al Texto Ordenado al D.S. 181, normativa empleada en el proceso de contratación se deberá realizar la retención del 7% sobre cada pago en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe aclarar que la mencionada retención, será devuelta al proponente una vez concluido el contrato.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la ley de pensiones numero 65 artículo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alícuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN de acuerdo a formato adjunto
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Título a nivel Técnico Superior.

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Linea.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Titulo obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

Ing. José Leonardo Rojas Lopez
DIRECTOR PRODUCCION OPERACION
DIRECTOR SISTEMAS Y DISTRIBUCION
EMPRESA MISICUNI

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un fólder amarillo tamaño carta.

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR DE LÍNEA: ELECTROMECÁNICO DE OPERACIONES PARA ADUCCION 1

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni requiere la contratación de personal técnico para la operación, mantenimiento y supervisión de la subestación de energía eléctrica del sistema de bombeo de la Aducción 1.

2. OBJETIVO DEL CARGO

Ejecutar de manera eficiente las tareas de operación, mantenimiento y supervisión de la Aducción 1, principalmente de la Subestación de Energía de Media Tensión que alimenta de energía eléctrica al Sistema de bombeo e impulsión, componente esencial del sistema de distribución de agua potable de la Empresa Misicuni, así también garantizar la operación óptima y continua de la aducción 1 mediante la implementación de procedimientos técnicos y mantenimientos programados.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Técnico (a) tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Supervisar y ejecutar las operaciones diarias del sistema de bombeo de la Aducción 1, asegurando un flujo continuo y eficiente del agua potable desde la PTAP JOVE RANCHO MISICUNI hasta los puntos de distribución. Controlar el arranque, parada y funcionamiento de las bombas para mantener niveles adecuados de presión y caudal.
b) Verificar la operación y programar mantenimientos de la Subestación de Energía Eléctrica y Paneles de Control para garantizar la continuidad de la alimentación eléctrica al Cárcamo de Bombeo de la Aducción 1.
c) Supervisar y ejecutar las operaciones diarias de la aducción 1, asegurando un flujo continuo y eficiente del agua potable desde la PTAP JOVE RANCHO MISICUNI hasta los puntos de distribución, siguiendo los protocolos y estándares establecidos.
d) Realizar inspecciones regulares y mantenimiento preventivo en los equipos, válvulas y sistemas relacionados en la aducción 1, con el objetivo de detectar y atender posibles deficiencias antes de que afecten el suministro de agua.
e) Identificar y diagnosticar rápidamente cualquier interrupción o falla en la aducción 1 y tomar medidas inmediatas para resolver los problemas, minimizando el impacto en el suministro de agua potable a la comunidad.
f) Implementar sistemas de supervisión y control que permitan monitorear en tiempo real el flujo, la presión y otros parámetros en la Aducción 1, facilitando una respuesta rápida a cambios o eventos inesperados.
g) Implementar y actualizar registros de operación y bitácoras de mantenimientos de los equipos de alimentación de energía, Paneles de Control y Sistemas de Impulsión.
h) Desarrollar y ejecutar planes y programas de mantenimiento y de respuesta ante emergencias en caso de interrupciones significativas en el suministro de agua.

i) Optimización del Rendimiento: Proponer y llevar a cabo mejoras técnicas y operativas en la Aducción 1 para aumentar su eficiencia, reducir pérdidas y mejorar la calidad del agua entregada a los usuarios finales.
j) Coordinar con otros departamentos y equipos involucrados en el sistema de distribución de agua potable, asegurando la sincronización de operaciones y la coherencia en el suministro.
k) Documentación y Reportes: Mantener registros precisos de las operaciones, inspecciones y actividades de mantenimiento realizadas en la Aducción 1, generando informes regulares para evaluar el desempeño y planificar mejoras.
l) Asegurarse de que todas las operaciones y actividades estén en conformidad con las regulaciones y estándares de seguridad relacionados con el suministro de agua potable.
m) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial, establecidos por la organización.
n) En caso necesario, permanecer en campamento el tiempo necesario a requerimiento del trabajo a realizar.

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar el Jefe Dpto. Producción, Operación, Mantenimiento Sistemas y Distribución.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría de línea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato hasta el final de la gestión 2024, de carácter recurrente sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Título a nivel Técnico Superior en electromecánica, electricidad u otras afines

Experiencia

b) Experiencia general mínima de 3 años en el área.
c) Experiencia específica mínima de 1 años en mantenimiento de Redes de Media Tensión, equipos electromecánicos, válvulas, tableros eléctricos, actuadores y/o trabajos similares.

Conocimientos deseables:

d) Conocimiento de paquetes computaciones relacionado a su especialidad.

Perfil Profesional:

e) Capacidad para desarrollar informes

f) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
g) Disponibilidad inmediata y de tiempo completo
h) Disponibilidad para trabajar en campo
i) Dinamismo y comunicación

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.
e) Si corresponde administrativamente, por las características del cargo se podrá:
    i. Proporcionar refrigerio diario.
    ii. Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.
    iii. Proporcionar viáticos y transporte aéreo al interior del país.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 4.887.- (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por su Supervisor de Consultoría.

En aplicación del Art. 21 inciso b) del Reglamento al Texto Ordenado al D.S. 181, normativa empleada en el proceso de contratación se deberá realizar la retención del 7% sobre cada pago en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe aclarar que la mencionada retención, será devuelta al proponente una vez concluido el contrato.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la ley de pensiones numero 65 artículo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alícuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN de acuerdo a formato adjunto
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Título a nivel Técnico Superior.

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Línea.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCION
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Titulo obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	Nº Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR DE LÍNEA: AUXILIAR APOYO OPERATIVO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni requiere la contratación de personal de apoyo técnico para desempeñar funciones como auxiliar en la operación y mantenimiento de la Presa, la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Jove Rancho, así como las Aducciones 1 y 2.

2. OBJETIVO DEL CARGO

Apoyar y controlar de todo tipo de operaciones de la Presa, Planta de Tratamiento Jove Rancho Misicuni y Aducciones 1 y 2, en todos sus componentes, cumpliendo con lo establecido en los manuales de operación y mantenimiento, garantizando el correcto funcionamiento.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/la Técnico (a) tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Realizar las labores de inspección de las obras llevando el registro en una bitácora elaborada por el responsable de la Unidad de operación y mantenimiento.
b) Desarrollar sus funciones en el marco de la Constitución política del Estado y la Ley N° 1178.
c) Apoyar en la verificación diaria de los componentes de las aducciones.
d) Cumplir con los cronogramas semanales y mensuales elaborados por el Jefe Dpto. Producción, Operación, Mantenimiento Sistemas y Distribución.
e) Reportar antes de entregar el turno al compañero todas las novedades presentadas durante la jornada
f) Velar por el buen funcionamiento y uso de las instalaciones, equipos e instrumentos que utiliza en el desarrollo de sus actividades, reportar cualquier situación insegura, anomalía o daño importante que se presente a su inmediato superior.
g) Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad industrial, establecidos por la organización.
h) En caso necesario, permanecer en campamento el tiempo necesario a requerimiento del trabajo a realizar.

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar el Jefe Dpto. Producción, Operación, Mantenimiento Sistemas y Distribución.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría de línea tendrá vigencia a partir de la firma de Contrato hasta el final de la gestión 2024, de carácter recurrente sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Básica

a) Bachiller en humanidades.

Experiencia

b) Experiencia general mínima de 2 años.

Requisitos:

c) Licencia de conducir profesional.

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.
e) Si corresponde administrativamente, por las características del cargo se podrá:
    i. Proporcionar refrigerio diario.
    ii. Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.
    iii. Proporcionar viáticos y transporte aéreo al interior del país.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe Dpto. Producción, Operación, Mantenimiento Sistemas y Distribución.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 4.453.- (Cuatro Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por su Supervisor de Consultoría.

En aplicación del Art. 21 inciso b) del Reglamento al Texto Ordenado al D.S. 181, normativa empleada en el proceso de contratación se deberá realizar la retención del 7% sobre cada pago en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe aclarar que la mencionada retención, será devuelta al proponente una vez concluido el contrato.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la ley de pensiones numero 65 artículo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alícuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN de acuerdo a formato adjunto
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Licencia de Conducir Profesional.

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Linea.

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA

(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Título obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

Ing. José Leonardo Rojas Terrazo
JEFE DEPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR EN LÍNEA: LABORATORISTA BACTERIOLÓGICO

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni cuenta con una Planta de Tratamiento de Jove Rancho para potabilizar agua para consumo humano, para lo cual requiere de un laboratorista bacteriológico que realice el control de la calidad antes y después del tratamiento del agua en los tanques de distribución de agua potable de la Aducción 1 y 2.

2. OBJETIVO DEL CARGO

El objeto general de la Consultoria es contratar un Consultor de profesión bioquímico/a, que tenga conocimiento y experiencia en bacteriologia de aguas, para realizar los análisis fisico–químicos y bacteriológicos del agua cruda y tratada en la PTAP de Jove Rancho, de acuerdo a los procedimientos establecidos; incluye controlar y/o realizar procesos de muestreo de aguas, adecuación de materiales, control de calidad interno y actividades requeridas a instrucción del supervisor asignado.

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La laboratorista (a) tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Realizar los análisis fisicos-químicos y bacteriológicos durante el proceso de control de calidad de agua cruda y potable.
b) Apoyar en procesos de muestreo de aguas, adecuación de materiales necesarios para el desarrollo de su actividad.
c) Elaborar y remitir reportes de los análisis realizados.
d) Realizar y vigilar que se efectúen los procesos de control interno de calidad de acuerdo a su competencia.
e) Cumplir con instrucciones u órdenes que sean emanadas por el Supervisor designado de la Consultoria

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar el Jefe del Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución y/o el Responsable de Tratamiento y Laboratorio.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoria de línea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato hasta final de la Gestión 2024 sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Contar con título de Licenciatura en Ingeniería Química o afines con Titulo en Provisión Nacional.

Experiencia

b) Experiencia general mínima de 2 años
c) Experiencia especifica de 1 año en laboratorio y análisis de agua potable.

Conocimientos deseables:

d) Conocimiento en análisis para el control de calidad de agua y tratamiento de agua

Perfil personal

e) Capacidad para desarrollar informes
f) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
g) Disponibilidad inmediata y de tiempo completo
h) Disponibilidad para trabajar en campo
i) Dinamismo y comunicación

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.
b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.
e) Proporcionar transporte, alojamiento y alimentación en los sitios de obra en campo.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia del Jefe del Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, Planta de Tratamiento de Agua Potable, Aducciones, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual en línea, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 4.887,- (Cuatro Mil Ochocientos Ochenta y Siete 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por el Supervisor designado.

En aplicación del Art. 21 inciso b) del Reglamento al Texto Ordenado al D.S. 181, normativa empleada en el proceso de contratación se deberá realizar la retención del 7% sobre cada pago en sustitución de garantía de cumplimiento de contrato.

Cabe aclarar que la mencionada retención, será devuelta al proponente una vez concluido el contrato.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

a) Emitir la factura correspondiente.
b) En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
c) El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la ley de pensiones número 65 articulo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alicuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) Formularios de Presentación de la Propuesta.
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Titulo en provisión Nacional
d) Registro en el Colegio Profesional departamental/nacional.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI — ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA — MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Título obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de Inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

Ing. José Agustín Rojas Tórrez
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTOR DE LÍNEA: COMUNICACIÓN

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni ha puesto en marcha la Planta de Tratamiento de Jove Rancho, el Ministerio de Medioambiente y Agua han suscrito un convenio Intergubernativo de financiamiento y transferencia a la Empresa Misicuni el proyecto "Construcción aducción 1 (PTAP JOVE RANCHO -TIQUIPAYA- COCHABAMBA -SACABA) y también la Construcción aducción 2 (PTAP JOVE RANCHO, COLCAPIRHUA, ZONA SUR COCHABAMBA – TRAMO 2).

La puesta en marcha de todos los componentes del sistema múltiple Misicuni es una realidad, es en ese sentido que se requiere la contratación de un profesional comunicador, para informar por los diferentes medios de comunicación los alcances y objetivos de la Empresa Misicuni y encargarse de todas las actividades necesarias que contempla el área de comunicación hacia los usuarios y población de Cochabamba en general.

2. OBJETIVO DEL CARGO

La Empresa Misicuni, requiere contratar los servicios de un comunicador social, para difusión y Relaciones Públicas de la Empresa Misicuni para acompañar los procesos de comunicación de sus asociados a apoyar en los programas relacionados

3. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

El/La profesional tendrá las siguientes tareas, además de aquellas que se le puedan asignar posteriormente y que sean necesarias para la buena ejecución del trabajo.

a) Desarrollar sus funciones en el marco de la Constitución Política del Estado y la Ley N° 1178.
b) Diseñar una estrategia de comunicación orientada a los planes de la Empresa Misicuni.
c) Coordinar con las diferentes instituciones, empresas ejecutoras, cooperantes y otros, todos los trabajos relacionados al área de comunicación.
d) Coadyuvar en las tareas de convenios, acuerdos y otros donde participa la Empresa Misicuni.
e) Desarrollar una estrategia de comunicación a través de redes sociales.
f) Coordinar con los medios de comunicación, para el posicionamiento de la institución

Las funciones detalladas no son limitativas ni excluyentes de las que le pueda asignar Gerente de Operaciones del Agua y/o Jefe del Departamento de Producción, Operación y Mantenimiento, Sistemas y Distribución.

4. PRODUCTOS (INFORMES):

El/la consultora (a) contratado debe presentar los siguientes informes de las actividades realizadas en estricto cumplimiento de los términos de referencia:

a) Informe Mensual de actividades
b) Otros informes a simple requerimiento de su inmediato superior.

5. PLAZO DE LA CONSULTORÍA

La consultoría de línea deberá ser realizada a partir de la firma de Contrato hasta el final de la Gestión 2024, sujeto a informe y presupuesto.

6. REQUISITOS DEL CARGO

Formación Profesional

a) Licenciatura en Comunicación Social

Experiencia

b) Experiencia general mínima de 3 años.
c) Experiencia específica mínima de 1 año en el área.

Conocimientos deseables:

d) Conocimiento de paquetes computaciones para Ingeniería MS office, etc.
e) Conocimiento en Tratamiento de Agua Potable.

Perfil Profesional:

f) Capacidad para desarrollar informes
g) Capacidad de trabajo en equipo y bajo presión
h) Disponibilidad inmediata y de tiempo completo
i) Disponibilidad para trabajar en campo
j) Dinamismo y comunicación

7. RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR/A

El Consultor asume la responsabilidad de:

a) Cumplir con el alcance de trabajo de estos Términos de Referencia en forma eficiente y Profesional.

b) Cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de la Empresa Misicuni.
c) Cumplir con cualquier otro requerimiento de su inmediato superior, cumpliendo los plazos señalados.
d) Cumplir sus funciones con dedicación y responsabilidad.

8. RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCIÓN

La Empresa Misicuni asume la responsabilidad de:

a) Brindar asistencia en el fortaleciendo sus capacidades para cumplir con el alcance de los servicios.
b) Cumplir con las obligaciones laborales con el consultor.
c) Dotar de un puesto de trabajo acorde a las funciones a realizar por el consultor.
d) Dotar los equipos necesarios para la realización de la consultoría.

9. DEPENDENCIA

El (la) Consultor(a) estará bajo dependencia de la Gerencia de Operaciones del Agua.

10. MODALIDADES DE TRABAJO

Dedicación exclusiva y a tiempo completo para los trabajos encomendados.

El lugar de trabajo será en las áreas del proyecto que se le designe. Como áreas de trabajo se entiende las oficinas, campamentos, obras en campo, etc.

11. MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría individual, serán cancelados en pagos mensuales de Bs. 6.931.- (Seis Mil Novecientos Treinta y Un 00/100 bolivianos) previa presentación del informe mensual aprobado por el Supervisor.

Para ser efectivo el pago por parte de Empresa Misicuni, el Consultor deberá acogerse a alguna de las siguientes alternativas:

i. Emitir la factura correspondiente.
ii. En caso de no presentación de la factura, se retendrá los impuestos de Ley.
iii. El consultor deberá inscribirse a las AFPs de acuerdo a la ley de pensiones numero 65 artículo 101

Este servicio será cancelado en forma mensual la alicuota correspondiente, contra el informe de actividades presentado y aprobado por la Empresa Misicuni.

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

12. DOCUMENTOS A PRESENTAR

a) FORMULARIO DE PRESENTACIÓN de acuerdo a formato adjunto
b) Cedula de Identidad, en fotocopia simple.
c) Fotocopia Titulo en provisión Nacional.

13. MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

Presupuesto Fijo, Consultores de Línea.

Ing. José Leonardo Rojas Torrico
JEFE DPTO. PRODUCCION OPERACION
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCION
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN

1. DATOS PERSONALES:

Nombres y Apellidos	
Cedula de Identidad	
Ciudad de residencia actual	
Dirección de domicilio actual	
Teléfono fijo	
Teléfono celular	
Lugar y fecha de nacimiento	

2. FORMACIÓN ACADÉMICA
(A nivel técnico, licenciatura, diplomado, especialidad, maestría y/o doctorado, si corresponde)

Título obtenido	Institución	Fecha de titulación	N° Folio

3. EXPERIENCIA GENERAL CERTIFICADA (ordenar a partir del trabajo más reciente)

Nombre del cargo	Institución	Fecha de inicio	Fecha de conclusión	Total: años, meses días	N° Folio

SUMATORIA total de la experiencia general (en años y meses)	

En caso de que mi postulación sea adjudicada, me comprometo a presentar toda la documentación en original, aceptando que el incumplimiento es causal de descalificación.

FIRMA POSTULANTE

NOTA: Deberá adjuntar documentación de respaldo en fotocopia simple según lo declarado en el presente formulario debidamente foliado. Toda la documentación deberá ser presentada en un folder amarillo tamaño carta.

Ing. José Leonardo Rojas Correa
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUCIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN MENOR DE UNA CONSULTORA PARA EL ASESORAMIENTO EN SEGUROS GESTIÓN 2024

ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni, posee una cantidad considerable de activos fijos, de un alto valor, a efecto de salvaguardar estos bienes, la Empresa contrata compañías aseguradoras para que presten el servicio de seguros en sus diferentes modos, tales como multirriesgo, responsabilidad civil, automotores y equipos y maquinaria.

Por otro lado, la empresa suscribe contratos para la ejecución de las distintas obras, requeridas en el desarrollo de sus funciones, como empresa proveedora de agua, a distintas provincias del Depto. de Cochabamba.

En este entendido, la Empresa, requiere contar con el respaldo de especialista en Asesoramiento de Seguros.

DE LA LEGALIDAD Y JUSTIFICACION

De conformidad y bajo el amparo del Art. 52 (Modalidad de Contratación Menor) del D.S. 0181 y del Art. 79 numeral V del mismo cuerpo legal, asimismo, tomando en cuenta la urgente necesidad de contar con un Servicio Especializado e Integral en materia de seguros que requiere la Institución, respecto a las gestiones de reclamos y otros ante la Empresa Aseguradoras, al manejo, análisis y en su caso la ejecución de Títulos Valores como ser pólizas de Garantía (Caución), Boletas de Garantía que la EMPRESA MISICUNI mantiene vigentes con los diferentes Contratistas y otras futuras que se pudiesen presentar, así mismo sobre la pólizas actuales y futuras, se requiere contar con un criterio técnico e independiente sobre las condiciones contratadas, el alcance y suficiencia de sus coberturas con relación a los bienes asegurados y el riesgo a los que están expuestos, como también señalar las observaciones y sugerencias que coadyuven a la EMPRESA MISICUNI para mejorar las condiciones de contratación de seguros.

En consideración a lo anterior, y al no contar en la Empresa Misicuni, con personal especializado en materia de Seguros, se requiere contratar un especialista en seguros que preste el Asesoramiento Especializado en el área, que cuente con un alto grado en conocimiento técnico y especialización en el ramo de Seguros.

OBJETIVO

Asegurar el patrimonio institucional de los bienes de activos fijos, para su salvaguarda, en sus diferentes modos, tales como multirriesgo, responsabilidad civil, automotores y equipos y maquinaria, por medio del asesoramiento y gestión en temas de Seguros.

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ALCANCE

La consultoría de asesoramiento deberá prestar los siguientes servicios en la empresa Misicuni:

- Seguro Multi-riesgo
- Seguro de Responsabilidad Civil
- Seguro Automotor
- Equipos y Maquinaria

ACTIVIDADES

- Asesorar el proceso de Contratación de Seguros, en estricta sujeción a las normas legales vigentes correspondiente a la contratación de Bienes y Servicios de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. N° 0181 y otras normas vigentes, mediante la emisión de informes técnicos durante y después del proceso de contratación de la Empresa Aseguradora del proceso, con la finalidad de elegir la mejor alternativa durante el proceso de calificación.
- Asesorar de forma integral a MISICUNI respecto a Pólizas de Fianzas y/o Boletas Bancarias que les hayan sido entregadas y/o por entregar, emergentes de Seriedad de Propuesta, Cumplimiento de Contrato y de Correcta Inversión de Anticipo, en caso de su o sus ejecuciones Asesorar antes, durante y después, al efecto de llevar a cabo el debido proceso, que garanticen las recuperaciones que correspondan, al efecto y en caso de que se requieran pasajes y viáticos por viajes fuera del departamento de Cochabamba, estos gastos serán pagados y cancelados previa aprobación por la Empresa Misicuni.
- Revisar, analizar, optimizar, realizar el seguimiento y control a las Pólizas contratadas.
- Emitir el informe de evaluación técnica final de cada una de las propuestas
- Elaborar las Especificaciones Técnicas y determinación del precio referencial para la contratación de Seguros para la gestión 2025 con un plazo antelado a la finalización de las vigencias de los seguros.
- Asesorar sobre las cláusulas del contrato de Seguro, su interpretación y su extensión, verificando que las pólizas contratadas y en vigencia contengan las estipulaciones y condiciones bajo las cuales se contrató el seguro.
- Asistir a la Comisión de Calificación durante el proceso de contratación de Seguros hasta la adjudicación y asesorar en la elaboración, firma del Contrato.
- Efectuar los trámites ante las instancias pertinentes para atender situaciones de riesgos y siniestros, en el marco de las pólizas de seguro contratadas y vigentes, emitiendo informes sustentados de manera detallada, documentada y cuantificada.
- Gestionar y hacer seguimiento a los reclamos presentados ante las Compañías Aseguradoras, cuando corresponda.
- Capacitar a las Áreas correspondientes con relación a derechos y obligaciones de la Entidad respecto a los seguros contratados.
- Presentar informes, consultas y/o aclaraciones que le sean requeridos.
- Ejecutar cuanta acción le sea requerida por la empresa Misicuni para el buen desarrollo de la consultoría.

PERFIL REQUERIDO DE LA EMPRESA CONSULTORA

La Empresa Consultora deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Experiencia de la Empresa	Acreditar una experiencia General de la empresa de 20 años como mínimo en Corretaje y Asesoramiento en seguros según Certificación emitida por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros – APS Acreditar la experiencia Especifica de la Empresa de cinco (5) años en consultorías en seguros en el sector Público verificables con la presentación de los respectivos certificados de trabajo y/o contratos.
Experiencia del Asesor Responsable	-Licenciado en Ingeniería Comercial, Ciencias Económicas, Derecho y/o rama afines -Post grado en Riesgos, Seguros y Reaseguros- -Curso en la Elaboración Técnica de los Documentos Base de Contratación DBC, Decreto Supremo No.0181

REQUISITOS

1. Fotocopia Simple del Certificado de autorización emitido por la Autoridad de Fiscalización y Control de Pensiones y Seguros APS.
2. Fotocopia Simple de Resolución Administrativa que certifique su oficina principal (central) está registrada la ciudad de Cochabamba
3. Fotocopia simple de la póliza de errores u omisiones por $us.1'000.000 emitido por la instancia competente.
4. Fotocopia Simple del NIT.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La información generada producto de la Consultoría, así como la información a la que tuviere acceso, durante o después de la ejecución de la Consultoría tendrán carácter confidencial, quedando expresamente prohibida su divulgación a terceros a menos que cuente con un pronunciamiento escrito por parte de la Empresa Misicuni

Guardar la mayor reserva profesional sobre las negociaciones en las que intervenga, siendo responsable civil y en su caso, penalmente, de los daños que ocasione.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

El servicio de consultoría tendrá vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2024.

CONFLICTO DE INTERESES

No se contratará a ningún proponente, que tenga conflicto de intereses con MISICUNI, por incumplimiento de la Ley Nº 1883 y el D.S.0181, por no cumplir las circunstancias que se indican a continuación:
1. El Asesor de Seguros, es la persona jurídica que realiza la actividad comercial de intermediar en seguros privados sin mantener vínculo contractual con ninguna entidad aseguradora.
2. Los asesores de seguros deberán tener objeto social único consistente en la realización de intermediación en seguros privados sin mantener contrato de agencia o vínculo que suponga afección

con ninguna entidad aseguradora. Los corredores de seguros podrán ser también asesores en seguros, pero no podrán detentar ambas calidades en una misma operación.

MONTO Y FORMA DE PAGO

El servicio de consultoría será de Bs. 50.000,00 (Cincuenta mil 00/100 bolivianos), que serán cancelados en dos partes;

Primer pago correspondiente al 50% del monto del contrato hasta el 22 de junio de 2024.
Segundo pago correspondiente al 50% del monto del contrato hasta el 20 de diciembre de 2024.

La Recepción del servicio, deberá contener la conformidad o disconformidad del mismo, adjuntando la solicitud de pago, la factura y otros documentos de respaldo.

PRODUCTOS ESPERADOS

La Empresa Consultora presentará, Informes sustentados, sobre los trámites y acciones realizadas ante las instancias pertinentes, indicando el avance de cada una de las obligaciones estipuladas, anexando adicionalmente información del estado de avance del proceso de contratación de seguros, siniestralidad, estado de reclamaciones de acuerdo con las directrices emitidas por la Empresa Misicuni, cuando corresponda.

MODALIDAD DE CONTRATACION

El servicio de consultoría, deberá ser contratado bajo la modalidad de Contratación Menor.

COORDINACION Y SUPERVISION

El servicio de consultoría, se realizará en coordinación con la Gerencia de Operación del Agua , Gerente Administrativa Financiera Comercial según corresponda.

Lic. Delma Karla Orellana Vargas
RESP. DE ACTIVOS FIJOS Y ALMACENES
EMPRESA MISICUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

AUDITORIA EXTERNA A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA EMPRESA MISICUNI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni cumpliendo las disposiciones legales vigentes, requiere contratar los servicios de una firma de auditoria, con la finalidad de conocer una opinión independiente sobre las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros y en el marco de la Ley 1178 practicados al 31 de diciembre de 2023.

Podrán participar todas las firmas de auditoria legalmente establecidas en Bolivia, para prestar los servicios de Auditoría Financiera de los Estados Financieros, concluidos al 31 de Diciembre de 2023, dicho examen deberá efectuarse en el marco de las Normas de Auditoria Generalmente Aceptadas en Bolivia, además de las emitidas por el Vice Ministerio de Presupuesto y Contaduría, así como los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en Bolivia.

Todo cálculo, aseveración, estimación o dato, deberá estar justificado en lo conceptual y en lo analítico y no se aceptarán estimaciones o apreciaciones sin el debido respaldo.

2. OBJETIVO

El objetivo principal de la auditoría externa es la emisión de una opinión profesional independiente, sobre la razonabilidad de los Estados Financieros de la Empresa MISICUNI y la verificación para el mejoramiento de los procesos de control de ingresos, gastos y financiamiento, así como la información tributaria, por el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2023 de conformidad con las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada en todos sus aspectos, así como las normas emitidas por el Viceministerio de Presupuesto y Contaduría además de la Contraloría General del Estado Plurinacional de Bolivia.

Por otra parte, es importante verificar sobre la eficacia del sistema de control interno vigente, el grado de cumplimiento de las recomendaciones contenidas en los informes de auditorías anteriores y una evaluación de la aplicación de financiamiento Externo de entidades financieras.

3. LOCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DISPONIBLE Y LUGAR DE TRABAJO

El servicio solicitado se realizará en las oficinas de la Empresa MISICUNI, donde se proporcionará toda la información necesaria que se desearía consultar durante el proceso de revisión, siendo la Gerencia Administrativa Financiera responsable de remitir toda la información requerida por los auditores.

4. ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El examen de los Estados Financieros, debe ceñirse a los principios, normas y procedimientos de auditoría gubernamental en la revisión y análisis de las cuentas.

Deberá efectuar exámenes de la documentación contable existente en las oficinas de Misicuni.

Los trabajos a realizar son:

a) Informe sobre la razonabilidad de los Estados Financieros (Dictamen al Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes y otros estados expresados al 31 de diciembre de 2023).
b) Examinar la confiabilidad y razonabilidad de los informes operativos y financieros que produce la Empresa Misicuni.

c) Evaluación de operaciones contables, financieras y de otra naturaleza, con el propósito de analizar sistemas, procedimientos, medios y la eficiencia de los controles internos.
d) Análisis de control y ejecución presupuestaria, presentando las recomendaciones tendientes a lograr el mejoramiento del sistema actual.
e) Evaluación de los sistemas de Control Interno, Contable y Administrativo.
f) Evaluación de la ejecución presupuestaria por la gestión 2023.
g) Evaluación del Inventario físico y valorado de existencias en almacén y del Activo Fijo de la Empresa Misicuni.
h) Evaluación del cumplimiento de las normas y disposiciones legales establecidas para la administración de empresas del sector público (1178).
i) Revisión de las planillas de activos fijos elaboradas por la Empresa Misicuni.
j) Verificación de los activos fijos.
k) Análisis y evaluación del financiamiento Externo.
l) Adicionalmente comprenderá la verificación de los ingresos provenientes de transferencias de SEMAPA y TGN , pago por concepto de la deuda pública interna y externa.
m) Análisis y revisión de los gastos corrientes y gastos de inversión, el grado de cumplimiento según la normativa vigente de toda la gestión 2023.
n) Análisis del diseño y funcionamiento de los controles internos de los sistemas de administración y verificación de que los mismos sean compatibles con las Normas Básicas emitidas por el Órgano Rector.
o) Análisis y revisión de aspectos tributarios con emisión de Dictamen tributario y revisión de los anexos tributarios (ITC).

5. METODOLOGÍA REQUERIDA PARA EL TRABAJO DE AUDITORIA EXTERNA

El trabajo debe desarrollarse de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental.

6. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Para la auditoria se requiere un equipo de profesionales altamente calificados mínimamente en las siguientes cantidades:

PERSONAL	Cantidad
Gerente de Auditoria	1
Supervisor de Auditoría	1
Auditor Sénior	1
Auditor Junior	2

En caso de que la firma auditora optase por retirar o cambiar profesionales, deberá remplazarlos por otro con igual o mejor calificación o experiencia, previa aceptación de la Contraparte de la EM.

7. INFORMES Y CALENDARIO DE ACTIVIDADES

Se requiere los siguientes informes emergentes de la auditoria, en 5 ejemplares.

- Dictamen del Auditor Independiente, acompañado del Balance General, Estado de Recursos y Gastos Corrientes, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Ejecución Presupuestaria de Gastos, CAIF y Notas a los Estados Financieros.

- Dictamen sobre la situación tributaria de la EM, más los procedimientos y conclusiones de los impuestos revisados (aplicación de los anexos tributarios).

- Informe de observación con recomendación sobre el funcionamiento del Control Interno.

La presentación del informe preliminar deberá ser presentada en 25 días calendario computable a partir de la firma de contrato. El informe final y en limpio será entregado 5 días posteriores al informe preliminar, haciendo un total de 30 días calendario para la emisión del dictamen a los Estados Financieros.

8. DATOS, SERVICIOS, PERSONAL E INSTALACIONES QUE PRESTARA EL CONVOCANTE

Para el cumplimiento de la auditoria solicitada, éste se realizará en las oficinas de la Empresa Misicuni, para lo cual el responsable de brindar información y entregar toda la documentación como ser Estados Financieros, Comprobantes, Libros mayores, Libro de Compras y Ventas, Formularios de pago de impuestos, pago de obligaciones con el sistema de seguridad social, informes de gestiones anteriores y otros; es la Gerencia Administrativa Financiera en coordinación con las demás unidades que deben proporcionar la información por esa Gerencia.

9. PLAZO DE REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES

El adjudicatario deberá realizar el servicio en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario a partir de la suscripción del contrato de servicios.

El adjudicatario debe presentar un plan de trabajo con la propuesta, identificando los plazos de inicio y conclusión del mismo. Dentro el plan de trabajo deberá considerar reuniones de coordinación entre Misicuni y el adjudicatario.

10. RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LA FIRMA DE AUDITORIA

La firma de auditoría externa contratada, es la responsable directa y absoluta de la auditoría o el trabajo de consultoría que realiza, deberá responder por el trabajo realizado, durante los siguientes cinco (5) años, computables desde la aceptación del informe final por parte de la Empresa Misicuni, por lo que en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección pertinente y/o presentación ante el Directorio, no podrá negar su concurrencia a la Empresa MISICUNI.

En caso de no concurrir a esa convocatoria, la Empresa Misicuni hará conocer por escrito esta situación a la Contraloría General del Estado como Órgano Rector del Control Externo a efectos de información, así como para los efectos pertinentes, en razón de que el servicio prestado fue realizado mediante un contrato administrativo, por el cual es responsable ante el Estado.

ESTOS TERMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASI LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORARLOS, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS.

Lic. David Castro H.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE
CONTABILIDAD Y COMERCIALIZACIÓN
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS PARA EL "SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE DATA DE GESTIONES ANTERIORES "1979 AL 2009" DE LAS DIFERENTES GERENCIAS Y UNIDADES.

I. ANTECEDENTES

De la Empresa Misicuni, fue creada por la Ley N°951 de 22 de octubre de 1987reglamentada por el Decreto Supremo N°22007 de 13 de septiembre de 1988 y modificada su constitución por la Ley N°1605 de 21 de diciembre de 1994.

El presente requerimiento que se realiza, es para apoyar en la digitalización de la documentación de data de gestiones anteriores "1979 al 2009" de las diferentes Gerencias y Unidades de la Empresa Misicuni.

Por lo expuesto, se requiere contratar los servicios de un consultor por producto que cuente con los siguientes requisitos de formación profesional y académica, experiencia laboral y especifica, y que cumpla con el logro de los objetivos y alcance del trabajo.

II. NORMATIVA LEGAL

La Constitución Política del Estado (CPE)

- Art. 103, párrafo II, dispone que el estado asumirá como política la implantación de estrategias para incorporar el conocimiento y la aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Art. 237, Son obligaciones para el ejercicio de la función pública: 1. Inventariar y custodiar en oficinas públicas los documentos propios de la función pública, sin que puedan sustraerlos ni destruirlos. La ley regulara el manejo de los archivos y las condiciones de destrucción de los documentos públicos.
- El Art. 298, párrafo II Numeral 27, dispone que el estado adopta como competencia exclusiva del nivel central a los centros de información y documentación, archivos, biblioteca y otros de interés del nivel central del estado.

Ley 1178

- Inciso b), articulo 1 de la Ley de Administración y Control Gubernamentales, Ley N°1178 de 20 de julio de 1990, que señala: *"La presente ley regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado y su relación con los sistemas nacionales de Planificación y de Inversión Pública, con el objeto de: (…) b) Disponer de información útil, oportuna y confiable, asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros".*

Ley N°164 Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación

- Art. 6 párrafo IV numeral 4 Define **Documento digital.** Es toda representación digital de actos, hechos o datos jurídicamente relevantes, con independencia del soporte utilizado para su fijación, almacenamiento o archivo."
- Art. 71 se declara la prioridad nacional la promoción del uso de las tecnologías de información y comunicación para procurar el vivir bien de todas las bolivianas y bolivianos.

- Art 72 párrafo II, las entidades públicas deberán adoptar todas medidas necesarias para garantizar el máxima aprovechamiento de las tecnologías de información y comunicación en el desarrollo de sus funciones.
  Párrafo III, el estado promoverá de manera prioritaria el desarrollo de contenidos, aplicaciones y servicios de las tecnologías de información y comunicación en las siguientes áreas:

  Numeral **3** En gestión gubernamental, como mecanismo para optimizar los sistemas existentes y crear nuevos para atender la demanda social, facilitar el acceso y uso intensivo de estos sistemas a nivel interno de cada unidad gubernamental, entre entidades gubernamentales, entre las ciudadanas y ciudadanos con las entidades gubernamentales.

Decreto supremo N°1793 del Reglamento para el desarrollo de Tecnologías de Información y Comunicación establece que los documentos y mensajes electrónicos ambos con firma digital se regirán por los siguientes principios:

- Autenticidad: La información del documento digital y su firma digital si corresponden con la persona que ha firmado. Esta es una característica intrinseca de la firma digital, en donde el autor del mensaje queda acreditado, puesto que permite verificar la identidad del emisor de un documento digital;

- Integridad: Característica única del mensaje electrónico de datos o documento digital ambos con firma digital, que indica que los mismos no han sido alterados en el proceso de transmisión desde su creación por parte del emisor hasta la recepción por el destinatario;

- No repudio: Es la garantía de que un mensaje electrónico de datos o un documento digital ambos firmados digitalmente, no puedan ser negados en su autoría y contenido.

III. OBJETIVO

Contar con un archivo digital y respaldo de toda la documentación generado en el marco de la funciones y procesos de la entidad: de las diferentes Gerencias y Unidades, como ser informes, resoluciones legales, correspondencia, comprobantes y otra documentación en formato digital, con el objeto de salvaguardar la información generada, permitiendo de esta forma, contar con una fuente de información de acceso ágil y oportuno, constituyéndose en una herramienta que contribuirá al cumplimiento de los objetivos institucionales, contemplando aspectos cuantitativos de administración en lo que respecta a la salvaguarda y archivo de documentación, según lo establecido en la Norma General de Actividades de Control de los Principios, Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y Normas Básicas de Control Interno de la Contraloría General del Estado.

IV. GENERALIDADES

A. ALCANCE

El Proponente adjudicado deberá digitalizar toda la documentación generada por la Gerencia General, Gerencia Administrativa Financiera Comercial, Gerencia de Operación y Agua y otra documentación.

B. ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN

a) Mantener organizado y realizar inventario de la documentación recibida por parte de la Encargada de Archivos.
b) Entrega inventariada de documentos por parte de la empresa proveedora del servicio.

c) Pegar los documentos pequeños en hojas blancas de papel bond tamaño carta (hojas a proporcionar por la Empresa adjudicada).
d) Desengrapar documentación de respaldo pequeña adjunto al comprobante y re-pegar en hojas blancas de papel bond tamaño carta (hojas a proporcionar por la Empresa adjudicada).
e) Control de calidad de los archivos digitalizados, verificando la calidad de la imagen, resolución, nitidez y otros según corresponda.
f) Generación de índices de los documentos digitalizados.

C. CALIDAD

La resolución mínima que deberá aplicarse en la digitalización de documentos debe ser de **300dpi** por imagen a color, consolidados en Formato **PDF** y reconocimiento óptico **OCR**, por tipo de expediente entregado para digitalización.

D. DIGITALIZACIÓN

a) Digitalización de documentos.
b) Control de calidad de las imágenes escaneadas.
c) Re-escaneo de las imágenes que lo requieran.
d) Generación de índices de datos de los documentos.
e) Organizar la documentación entregada, preservando los principios de procedencia y orden original.
f) Aplicar las medidas de seguridad en el traslado de documentos.
g) Todos los archivos digitalizados deberán estar identificados y clasificados por gestiones, tipo de expedientes, Gerencias y Unidades.

E. PRECIO REFERENCIAL Y PRESUPUESTO DISPONIBLE

El presupuesto máximo que se cuenta para el Servicio de Digitalización asciende a Bs100.000.- (Cien Mil 00/100 bolivianos).

V. EXPERIENCIA

A. EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar junto a su propuesta una experiencia general de trabajo de por lo menos 2 a 3 años de trabajo desde la emisión de su titulo en provisión nacional.

B. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar junto a su propuesta una experiencia especifica de por lo menos 2 a 3 trabajos de digitalización, a través de copias de contratos o certificados de trabajo.

VI. PERSONAL REQUERIDO PARA EL TRABAJO DE DIGITALIZACIÓN

Para la realización del servicio de digitalización de documentos, el proponente deberá contar mínimamente con, Licenciatura en Informática o ramas afines.

El proponente debe presentar junto a su propuesta el curriculum vitae documentado de su persona, estableciendo claramente los trabajos realizados.

VII. PLAZO DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN

El trabajo de digitalización deberá efectuarse en un plazo máximo de seis (6) meses, computables a partir del día siguiente de la firma de contrato por ambas partes, considerando los siguientes plazos de entrega parcial:

A. ENTREGA (PARCIAL)

Hasta 90 días calendario desde la firma de contrato: Entrega del Informe parcial de la documentación digitalizada, productos según el siguiente detalle:

a) Inventario de la documentación impreso en 1 original y 1 copias.
b) Expedientes digitalizados debidamente indizados con una resolución de 300 dpi a color en formato PDF con reconocimiento OCR, debidamente clasificados e identificados.
c) Una copia del inventario en soporte electrónico en medio magnético.

B. ENTREGA (FINAL)

Hasta 180 días calendario desde la firma de contrato: Informe final que contemple la digitalización de toda la documentación generada por la Dirección de Administración y Finanzas, Gerencia General, Áreas Técnicas y otra documentación según el siguiente detalle:

a) Inventario de la documentación impreso en 1 original y 2 copias.
b) Expedientes digitalizados debidamente registrados con una resolución de 300 dpi a color en formato PDF con reconocimiento OCR, debidamente clasificados e identificados.
c) Un Disco externo de un (1) Tera (Que contenga el producto final).

VIII. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIGITALIZACIÓN

Considerando que la documentación a ser digitalizada es documentación oficial, el servicio de digitalización deberá efectuarse en las instalaciones de la Empresa Misicuni.

Para el efecto se proporcionará al proponente adjudicado los ambientes de trabajo requeridos.

IX. FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará por el total.

X. METODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN

El Método de Selección y Adjudicación elegido para este proceso de contratación es el de **Precio Evaluado Más Bajo.**

XI. FORMA DE PAGO

1° PAGO (PARCIAL)

Contra la 1ra entrega parcial, previa emisión de la factura correspondiente y del informe de conformidad de la Comisión de recepción. El importe a ser cancelado con la verificación del avance del 50 %, mediante transferencia a beneficiario SIGEP.

2° PAGO (FINAL)

Contra entrega del informe final de la documentación digitalizada, previa entrega de la factura correspondiente y del informe de conformidad de la Comisión de recepción. El importe a ser cancelado con la verificación del 100% de los expedientes digitalizados, mediante transferencia a beneficiario SIGEP.

XII. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá presentar una garantía de cumplimiento de contrato equivalente al 7% del monto total del contrato o solicitar la retención del 7% de cada pago parcial.

XIII. MULTAS Y SANCIONES

La empresa proveedora del servicio se obliga a cumplir con el cronograma (forma de entrega establecida en los incisos A) y B), y el plazo de entrega establecido en las especificaciones técnicas, caso contrario será multado con el 1 % por día calendario de retraso.

XIV. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Conforme a la normativa vigente el Proponente Adjudicado y el personal que efectuará la digitalización, deberán preservar absoluta confidencialidad de la información y documentación a su cargo, el incumplimiento generará aplicación de responsabilidades, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1178 (Responsabilidad por la Función Pública).

Toda la información procesada y medios digitales generados son de completa propiedad de la Empresa Misicuni.

Lic. Daysi Marlene Cotjiri Ibarra
ENCARGADA DE ARCHIVOS Y AUX. DE ALMACENES
EMPRESA MISICUNI

TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONSULTORÍA POR PRODUCTO
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE INSTRUMENTACIÓN DE LA PRESA MISICUNI

1. ANTECEDENTES

La Empresa Misicuni cuenta con una Resoluciones Administrativas Regulatorias emitida por la AAPS y SENARI para el uso y aprovechamiento de la fuente de abastecimiento de agua en este caso la Presa y Embalse Misicuni y requiere de documentos técnicos o informes que avalen el uso responsable que se le está dando.

2. OBJETIVO DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA

El objetivo general es el Análisis e Interpretación de los datos registrados de la Instrumentación de la Presa Misicuni.

3. ALCANCE DEL TRABAJO

La metodología adoptada para la ejecución de los trabajos de consultoría se agrupa en las siguientes tareas:

a) Definición del alcance de los trabajos.
b) Revisión de la información disponible sobre el sistema Presa-Embalse.
c) Revisión de los datos registrados en SCADA y Vista Data Vision.
d) Visita de campo.
e) Evaluación de la situación actual de la presa
f) Verificación de los Umbrales de Operación de la Instrumentación.
g) Análisis de los valores registrados por los sensores de instrumentación.
h) Cálculo de los valores de asentamiento y módulos de deformación del relleno de la Presa
i) Evaluación de parámetros medidos.
j) Planteamiento y análisis de medidas y recomendaciones de operación del Embalse.

4. PRODUCTOS ESPERADOS

4.1 Informes

Se presentará un informe de acuerdo al Alcance de Trabajo los cuales serán aprobados por la Empresa Misicuni.

- Informe Final a los 30 días:
  El Informe con conclusiones y recomendaciones respecto Análisis e Interpretación de la Instrumentación de la Presa Misicuni.

4.2 Revisión y Aprobación de Informes.

El Consultor debe presentar en el plazo indicado el informe. La Empresa Misicuni tendrá un plazo máximo de diez (10) días calendario para aprobar dicho informe o pedir complementaciones.

El Consultor entregará en soporte magnético de todos los documentos como en formato impreso. No se aceptarán formatos PDF o protegidos.

5. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

La Empresa Misicuni facilitara al Consultor el acceso a la información y a las diferentes áreas de la Presa

El Consultor deberá contar con las herramientas necesarias para realizar su trabajo.

6. PLAZO DE LA CONSULTORIA

La Consultoría tendrá una duración de 60 días calendario

7. MONTO DE LA CONSULTORÍA Y FORMA DE PAGO

El monto total de la Consultoría es de Bs. 200.000 Doscientos Mil 00/100 bolivianos, incluyendo todos los gastos. Este monto será pagado de la siguiente manera:

100% a la presentación y aprobación del informe final, a los 60 días

8. PERFIL DEL CONSULTOR

- El Consultor deberá tener experiencia probada en la interpretación de los datos de instrumentación de grandes presas.
- Deberá contar con un equipo especializado en auscultar y monitorear presas de acuerdo a normas internacionales.
- Experiencia especifica en la interpretación de los datos de instrumentación de más de 5 presas.

Ing. José Leonardo Rojas Torrez
JEFE DPTO. PRODUCCIÓN OPERACIÓN
MANTENIMIENTO SISTEMAS Y DISTRIBUC.
EMPRESA MISICUNI

EMPRESA MISICUNI

ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

TERMINOS DE REFERENCIA

CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INVENTARIACION, CODIFICACION, RECLASIFICACION Y REVALORIZACION TECNICA DE ACTIVOS FIJOS PARA LA EMPRESA MISICUNI GESTION 2024

1. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION

La Empresa Misicuni, precisa disponer de un reporte detallado del estado actual, valor y vida útil residual de los activos previamente identificados y detallados en el presente documento, que permita una adecuada identificación, ubicación, identificación del responsable de su tenencia, para transparentar su situación patrimonial a las instancias que correspondan.

Actualmente, no se dispone de información fidedigna que permita valorar las condiciones de los activos y el valor real a asignarse, ya que los mismos habrían alcanzado su valor contable mínimo, por lo que se precisa contratar los servicios de una empresa consultora que coadyuve a dar cumplimiento a las disposiciones legales emanadas por el Órgano Rector, como las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 0181, así como la generación de información oportuna, íntegra, relevante y confiable en función a requerimiento de instancias superiores como el SENAPE y el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas entre otros.

De acuerdo a los Estados Financieros de la Empresa Misicuni, existen varios activos fijos que tienen un valor residual de Bs.1,00 (Un 00/100 boliviano) y aquellos que cumplan su vida útil dentro de los 2 años mismos que continúan siendo utilizados, asimismo, como resultado de los inventarios físicos efectuados, se ha evidenciado un número considerable de activos en desuso y obsoletos ubicados en las distintas oficinas y campamentos de la institución y sus depósitos. Al mismo tiempo, se ha verificado que existen en las instalaciones, bienes que a pesar de haber cumplido con su tiempo de vida contable aún son utilizados y se prevé su utilización por un corto plazo más, ya que sus características funcionales y/o físicas no están deterioradas por completo, de la misma manera se tiene registrados Activos fijos como control Físico, estos bienes necesitan ser evaluados a través de avalúo y/o revalúo técnico adecuado y de esta manera actualizar su valor y asignarles una vida útil en meses restante real.

La Empresa Misicuni, en el marco de lo establecido para la contratación de bienes, obras, servicios generales y servicios de consultoría, realizará la contratación del Servicio de Consultoría por producto determinado referido a la revalorización de activos fijos de los grupos: Muebles y Enseres de Oficinas, Maquinaria, Equipo Médico y de Laboratorio, Equipo de Comunicaciones, Equipo Educacional y Recreativo, Maquinaria en general, Activos Intangibles, Vehículos Automotores y equipos de computación, Otros Activos de la Empresa Misicuni, para su actualización, baja y/o disposición según corresponda, debiendo la empresa consultora realizar y ejecutar tareas de Inventariarían, codificación, reclasificación y revalorización técnica de activos fijos de la institución para su actualización, baja y disposición definitiva, de acuerdo a las características del presente documento y en base al Decreto Supremo Nº 0181.

Considerando que la Ley Nº 1178 de 20 de julio 1990, Ley de Administración y Control Gubernamental, establece procedimientos de control, recomendaciones y sanciones a través del Sistema de administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo Nº 0181 de fecha 28 de junio de 2009, Normas Básicas, del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-

SABS), en su Subsistema de Manejo y Disposición, el cual indica que el Máximo Ejecutivo de la Unidad Administrativa, es responsable principal ante la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE): por la adecuada conservación, mantenimiento y salvaguarda de los bienes que están a cargo de la entidad, por otro lado, es responsable también por que la entidad cuente con la documentación legal de los bienes que son de su propiedad o estén a su cargo, así como la custodia y registro de esta documentación en las instancias correspondientes.

Así mismo, el Art. 151 del Decreto Supremos Nº 0181 (NB-SABS), señala que el Responsable de Activos Fijos debe crear y mantener actualizado su registro de todos y cada uno de los Activos Fijos y Muebles de Propiedad. A cargo o en custodia de la entidad, conteniendo como mínimo la documentación que respalda la propiedad o tenencia, el valor del bien, depreciaciones y revalorizaciones.

Así mismo "Realizar inventarios y recuentos periódicos, planificados y sorpresivos según el Art 119 del D.S. Nº 181 de las Normas Básicas del SABS", el Área de Activos Fijos de la Empresa Misicuni, realizo la toma de inventario sobre la condición y estado físico de Activos Fijos, identificando los bienes en uso y desuso hasta el 31/12/2022, donde se ha identificado bienes que agotaron su vida útil, sin embargo, todavía son utilizados y se encuentran en buen estado de funcionamiento. También se identificó bienes sin funcionalidad (mal estado) debido desgaste y/o obsolescencia u otros factores, siendo que aun cuenta con vida útil, los mismos aún se encuentran en las áreas asignadas.

Por otra parte, existen bienes recibidos con concepto de donaciones y dejados por empresas constructoras como ser Muebles y enseres, Equipos de Computación, Equipos Médicos y de Laboratorio, Equipos de Comunicación, Educacional y Otro los mismos se encuentran registrados como control físico en Excel que no forman parte del patrimonio en vista que no se tiene la documentación respectiva de entrega a la Empresa Misicuni.

Por lo descrito, se amerita una Reclasificación y Revalorización Técnica de los Activos Fijos, con el objetivo de contar con información fidedigna de la cantidad, el estado, valor real y nueva vida útil y/o restante de los activos fijos, para la toma de decisiones registro que se encuentran registrados en SIAF WEB.

Producto de la Revalorización que efectué la consultora, la Empresa Misicuni pretende realizar la disposición de los Activos Fijos en desuso, así también los activos dados de baja que se encuentran en el depósito, posteriormente realizar la baja en el sistema de Activos Fijos y del sistema contable SIGEP, también establecer un Manual de Procedimientos sobre Disposiciones de Bienes de la Empresa Misicuni, y Subsistema de Disposición de Bienes del Decreto Supremo Nº 0181, debiendo con esta acción evitar gastos innecesario en el almacenamiento de bienes fuera de uso, y así mismo evitar responsabilidades.

Por lo señalado en los párrafos precedentes, se requiere contratar los servicios de una empresa consultora especializada y legalmente acreditada en el país, que dentro el marco legal vigente, normativas contables, metodologías y técnicas apropiadas, puedan emitir un informe técnico mediante el trabajo de "***CONSULTORIA POR PRODUCTO PARA LA INVENTARIACION, CODIFICACION, RECLASIFICACION Y REVALORIZACION TECNICA DE ACTIVOS FIJOS PARA LA EMPRESA MISICUNI GESTION 2024***" que serán base solvente para la toma de decisiones con respecto al registro de incorporación de las donaciones y activos dejados por empresas, asignación de nuevos valores y vida útil restante, así como la disposición de los Bienes en desuso y bienes que se encuentran en depósitos y posterior baja de los mismo del Sistema de Activos Fijos SIAF-WEB y contablemente.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

El Objetivo principal es contar con un inventario físico, valorado y actualizado de los Activos Fijos de la Empresa Misicuni, con el fin de contar con una correcta valuación y exposición de los Activos Fijos en los Estados Financieros de tal manera que se refleje la situación patrimonial real de la institución. Además, producto de la consultoría permita la toma de decisiones respecto a la disposición de los Bienes en desuso y posterior Baja de los mismos, con el fin de evitar almacenamientos de bienes que ocasionen gastos innecesarios.

2.2 Objetivos Especificos

Los objetivos especificos son los siguientes:

- Contar con un inventario físico, valorado y actualizado del 100% de los Activos Fijos dependientes de la Empresa Misicuni, a través de una inspección física que detalle la descripción adecuada del estado y/o condición del bien, su obsolescencia que permita identificar las características físico técnicas del bien, además que estén identificados con sus ubicaciones y respectivos responsables.
- Establecer el estado físico de conservación de los bienes en función a criterios generalmente aceptados.
- Establecer el valor actual de los bienes de la Empresa Misicuni, en relación a su estado de uso, características y tiempo de vida útil restante en meses.
- Determinar el tiempo de vida útil restante en meses para la correcta depreciación de cada activo.
- Clasificación y selección de bienes en uso, en desuso y/o inservibles con la respectiva recomendación para su baja.
- Contar con un informe técnico para la disposición y/o baja de los Activos Fijos en desuso y/o inservibles (mal estado u obsolescencia), así también los activos dados de baja que se encuentran en los depósitos y campamentos, que deberá incluir una recomendación de la modalidad de disposición y listados de los bienes a ser dispuesto con su respectivo precio base.
- Contar con un informe técnico de recomendación y la incorporación a los registros contables, y al sistema de Activos Fijos (SAF-WEB) de todos los bienes que actualmente se encuentran en control físico y que carecen de documentación, por ser donaciones y saldos que fueron dejados por otras empresas de gestiones pasadas.
- Emitir recomendaciones de Asientos y Ajustes contables, en función de los resultados obtenidos del inventario, reclasificación y la revalorización técnica de los Activos fijos.
- Actualización de la base de datos obtenidos del inventario y revalorización, y posterior cargado en el Sistema de Activos Fijos (SAF-WEB) de la Empresa Misicuni.
- Elaborar manuales de procedimientos y métodos de codificación y etiquetado de activos fijos conforme a la normativa vigente, acompañado de un catálogo de bienes.
- Capacitar a los funcionarios del área pertinente en el Sistema SIAF WEB.
- Una vez terminado el trabajo, la empresa consultora deberá ingresar al sistema SIAF WEB, de La Empresa Misicuni, toda la información obtenida y actualizar los datos y subsanar observación en el mismo.
- Se debe entregar la clasificación de los activos en Excel y medios magnéticos para que estos puedan ser utilizados posteriormente para seguros.
- Sobre los acgtivos que se darán de baja se debe entregar un informe para proseguir el trámite correspondiente y se debe señalar todos los pasos que se debe realizar para poder continuar con el trámite del proceso hasta concluir el mismo.

3. PRESTACION DEL SERVICIO

Los Bienes que serán objeto del servicio de consultoria se encuentran en instalaciones de las oficinas de la Empresa Misicuni, Campamentos Calio, Campamentos Bocatoma, Planta de Tratamiento, Uspa Uspa y Otros el trabajo ***deberá realizarse dentro los horarios de trabajo de la Empresa*** Misicunil. ***De Hrs. 08:30 a Hrs. 16:30 de lunes a viernes.***

UBICACIONES		
N°	DESCRIPCION	UBICACIÓN
1	OFICINA CENTRAL EMPRESA MISICUNI	ZONA LINDE KANARRANCHO S/N TROJES TIQUIPAYA
2	PLANTA DE TRATAMIENTO JOVE RANCHO	ZONA EL PASO JOVE RANCHO
3	USPA USPA	AVENIDA PETROLERA KM 7
4	CAMPAMENTO CALIO	MUNICIPIO DE QUILACOLLO CALUYO A 1 HORA Y MEDIA DE LA CIUDAD
5	CAMPAMENTO BOCATOMA	MUNICIPIO TIQUIPAYA A 3 A 4 HORAS DE VIAJE ZONA PRESA

- ***ALCANCE DEL TRABAJO***

1.- De manera que el objetivo General del servicio es contar con un inventario físico, valorado y actualizados de los Activos Fijos de la Empresa Misicunil, el trabajo a realizar irá enfocado a la toma de Inventariación, Codificación, Reclasificación y Revalorización Técnica de Activos Fijos con fecha de corte al 31/07/2024.

2.- Recomendación para la disposición de los activos en desuso, que deberá incluir la modalidad de disposición, análisis de conveniencia Administrativa, factibilidad legal y su determinación del precio base.

Los grupos contables que maneja la Empresa Misicuni sobre los cuales se llevara el servicio de Revalorización son los siguientes:

- Muebles y Enseres de Oficina.
- Maquinaria en General
- Equipo Médico y de Laboratorio.
- Equipo de Comunicaciones.
- Equipo Educacional y Recreativo.
- Otra Maquinaria y Equipo
- Activos Intangibles
- Equipos de Computacion
- Vehículos automotores

En este sentido, el alcance de la consultoría por producto para la Inventariación, codificación, reclasificación y revalorización técnica de activos fijos, comprenderá las siguientes actividades:

a) Toma de Inventario.

Se realizará la toma de inventario físico de la totalidad (compras, donaciones y/o trasferencia) de los activos fijos Muebles y Enseres de Oficina, Maquinarias en general, Equipo médico y de Laboratorio , Equipos de Comunicaciones, equipos Educativos y Recreativos, Otras Maquinarias y Equipos ,Equipos de Computación , Vehículos automotores y Activos Intangibles de propiedad de la Empresa Misicuni, y otros dejados por otras empresas, en

función al listado y documentación proporcionada por la entidad, para ello la consultora deberá considerar las siguientes tareas a realizar:

b) Levantamiento del listado de inventario.

La consultora deberá levantar el listado de los activos inventariados en su totalidad, registrando los datos personales (nombre y apellido) de funcionario o los funcionarios que se encuentra asignado cada activo, el nombre del área al que pertenece y la ubicación.

c) Descripción del Activo.

La descripción deberá detallar la clase del activo y describir las características físicas de cada uno:

- **Muebles:** Estado y condición, Dimensiones (Alto, ancho y largo), material, color, numero de cajones divisiones y otros según corresponda, siendo esta descripción enunciativa y no limitativa.
- **Equipos**: Estado y condición, Marca, modelos, Nº de serie, color y otros según corresponda, siendo esta descripción enunciativa y no limitativa.

- **Determinación del estado de conservación del activo.**

Se deberá considerar los siguientes criterios de calificación, que son de carácter enunciativo y no limitativo.

- **Nuevo.** - Sera considerado como **Nuevo** aquel activo que aún no ha sido objeto de uso.
- **Bueno.** - Sera considerado como **Bueno** aquel activo que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento y cuyo estado de conservación se ha mantenido invariable a través del tiempo.
- **Regular.** - Sera considerado como **Regular** aquel activo que cuyo grado de conservación se ve alterado en algunas de sus características como consecuencia del transcurso del tiempo o el uso en sí mismo y su desempeño resulte todavía funcional.
- **Deteriorado.** - Sera considerado como **Deteriorado** aquel activo que presenta un estado físico deteriorado significativamente, que no cumple con las condiciones tecnológicas o de funcionalidad o tiene un alto nivel de obsolescencia tecnológica, pero aun presta servicios.
- **Fuera de Uso.** - Sera considerado como **Fuera de Uso** aquel activo que no cumple con las condiciones tecnológicas o de funcionalidad o tiene un alto nivel de obsolescencia tecnológica, además no presta servicios, posee una condición de inutilización, no tiene valor de uso ni económico.

d) Toma de Inventarios de los activos dados de baja

Así también la consultora realizará la toma de inventario físico de la totalidad de los activos fijos dados de baja que se encuentran en los depósitos de la Empresa Misicunil, para ello se deberá considerar las siguientes tareas a realizar:

- Levantamiento del listado de los activos dados de baja inventariados, registrando la descripción de los activos.
- Identificación y/o recodificación de los activos fijos con el listado.

e) Reclasificación

La Firma Consultora debe efectuar la reclasificación de los bienes de acuerdo a la estructura del Sistema de Información de Activos Fijos de la Empresa Misicuni, el clasificador presupuestario del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas en concordancia con las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, a fin de poder catalogar correctamente la clase y tipo de bien, en sus correspondientes grupos contables y/o partidas presupuestarias.

f) Revalorización Técnica

La Revalorización técnica deberá realizarse a la totalidad (compras, y otro) de los activos fijos que se encuentren en el inventario al 31/07/2023, siguiendo procedimientos, métodos de valuación y criterios que la consultora determine conveniente dentro el marco de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas y la Normativa vigente para el Sector Público, para lo cual el servicio deberá considerar lo siguiente:

- Determinación y Asignación de valores actuales y nuevos años de vida útil en meses, en función a las características, estado y condición actual, modelo funcionamiento y funcionalidad, obsolescencia tecnológica, naturaleza y características del activo, estado de conservación y mantenimiento de los activos a ser revalorizados, aplicando los criterios, procedimientos, métodos de valuación dentro de lo establecido en la Norma Nº 4 Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad y la Normativa vigente para el Sector Público.

- Determinación del precio base de los activos en desuso producto de esta revalorización, así también de los activos fijos dado de baja que se encuentran en los depósitos y Campamentos de la Empresa Misicunil.

La responsabilidad por los valores resultantes producto de la revalorización técnica de los activos, recaerá directamente en los profesionales especializados y habilitados, para tal efecto la consultora deberá emitir un informe que respalde esta información y contemple los siguientes aspectos del trabajo realizado:

a) Bases Técnicas utilizadas para la revalorización de bienes conforme al método descrito en la propuesta de la consultora.

b) Cuadro en el que especifique: la fecha de adquisición u otro a la revalorización, valores históricos antes (valor y depreciación acumulada del activo) y después (nuevos valores resultantes y los años de vida útil restante en meses) de la revalorización,

c) Documentación examinada.

d) Papeles de trabajo elaborados, los cuales deberán detallar claramente las bases técnicas utilizadas para la determinación de los nuevos valores, además de la nómina del personal que realizo el trabajo.

F) Productos e Informes

Producto del servicio de la revalorización técnica de los activos fijos de la Empresa Misicuni, serán los siguientes informes que se ajustará a las normas legales vigentes en la materia:

a) Informe de la Revalorización Técnica de los activos fijos de la Empresa Misicuni, donde deberá contener lo siguiente:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Alcance.
- Metodología utilizada.
- Cuadros resúmenes.
- Informe impreso y digital de todos los activos fijos revalorizados por grupo contable tipo de bien, en donde se incluya lo siguientes:

CÓDIGO SAF-WEB	DESCRIPCIÓN DEL ACTIVO	VALOR ANTERIOR A LA REVALORIZACIÓN	INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE VALOR (BS)	NUEVO VALOR SEGÚN A LA REVALORIZACIÓN (BS)	UBICACIÓN	RESPONSABLE	ESTADO	VIDA ÚTIL ANTES DE LA REVALORIZACIÓN	INCREMENTO/DISMINUCIÓN DE VIDA ÚTIL	NUEVA VIDA ÚTIL SEGÚN LA REVALORIZACIÓN.

- Listado de Bienes asignados por área de trabajo, firmado por el responsable.
- Listado de bienes en desuso o en mal estado a ser dispuesto de acuerdo al Manual de Procedimientos Disposición de Bienes que se implementara en la Empresa Misicuni y Decreto Supremos Nº 181.
- Recomendaciones que la consultora estime para un mejor control de los activos fijos.

b) Informe técnico para la disposición de los activos fijos en desuso (mal estado u obsolescencia), y los activos fijos dado de baja que se encuentran en los depósitos del Gobierno Autónomo Departamental de Cochabamba DA 1 Administración Central, donde deberá contener lo siguiente:

- Un listado de los bienes a ser dispuestos.
- Análisis de Conveniencia Administrativa, haciendo referencia a la no utilización, condiciones actuales, posibilidades de utilización en corto mediano y largo plazo y verificación de la vida útil de los bienes a disponer.
- Análisis de Factibilidad Legal haciendo referencia a la identificación y ubicación, condición actual, antecedentes de su adquisición, documentos que acrediten su derecho propietario e informe de gravámenes y obligaciones financieras de los bienes a disponer.
- Recomendación de la modalidad a ser aplicada.
- Precio base de los bienes a ser dispuestos, dicho análisis de precios deberá estar en función a las características del bien, su estado actual, ubicación y los precios vigentes en el mercado.

c) Informe técnico de recomendación y realizar el registro contable en el SIGEP y en el Sistema de Activos Fijos SAF-WEB de los bienes recibidos en calidad de donación y otros en gestiones pasadas, mismos se encuentran en control físico y carecen de documentación, teniendo con esta acción la incorporación de estos bienes al patrimonio institucional.

d) Adicionalmente la consultora deberá presentar en formato digital una base de datos en hoja Excel que será proporcionado a la Empresa Misicuni,

e) La Empresa consultora deberán introducir los nuevos datos obtenidos por la revalorización, que servirá para el cargado al Sistema SAF-WEB .

f) Asientos de Ajuste contables propuestos por la empresa consultora, para el aumento y/o disminución de capital para cada grupo de Activos Fijos.

G) Elaboración y Capacitación

- Se realizará la elaboración de los manuales de procedimientos y métodos de codificación y etiquetado de activos fijos conforme a la normativa vigente, acompañado de un catálogo de bienes.
- Se capacitará a los funcionarios del área que se hara cargo del manejo del mismo en el Sistema SIAF WEB.
- Una vez terminado el trabajo, la empresa consultora deberá ingresar al sistema SIAF WEB, de La Empresa Misicuni, toda la información obtenida y actualizar los datos y subsanar observación en el mismo.
- Se debe entregar la clasificación de los activos en Excel y medios magnéticos para que estos puedan ser utilizados posteriormente para seguros.
- Sobre los activos que se darán de baja se debe entregar un informe para proseguir el trámite correspondiente y se debe señalar todos los pasos que se debe realizar para poder continuar con el trámite del proceso hasta concluir el mismo.

Nota. - Todos los informes a ser presentados, deberán sujetarse al alcance del trabajo de consultoría descritos en el presente documento.

- **CANTIDAD Y CLASIFICACION DE ACTIVOS FIJOS A SER REVALORIZADOS**

La Empresa Misicuni cuenta con 1.850 bienes conformado por Muebles y Enseres de Oficina, Maquinarias en general, Equipo médico y de Laboratorio, Equipos de Comunicaciones, equipos Educativos y Recreativos, Otras Maquinarias y Equipos, Equipos de Computación, Vehiculos automotores y Activos Intangibles de propiedad de la Empresa Misicuni . De los cuales se realizará el servicio de revalorización a 976 bienes que tienen valor 1 este es un dato aproximado puede existir variaciones de incremento o decremento y el restos y por el total se realizara el resto de los trabajo de inventariacion, codificación y reclasificación del total de los bienes que tiene la Empresa Misicuni según detalle del SIAF, y 1.850 bienes registrados en calidad de Físicos, que se clasifican de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANTIDAD APROXIMADA	TRABAJO QUE SE REALIZARA

Maquinarias en General		
Muebles y enseres de oficina	700	INVENTARIACION ,REVALORIZADOS, RECLASIFICACION , CODIFICACION Y BAJAS
Equipos médicos y de laboratorio	142	INVENTARIACION ,REVALORIZADOS, RECLASIFICACION,CODIFICACION Y BAJAS
Equipos de comunicación	120	INVENTARIACION , REVALORIZADOS, RECLASIFICACION ,CODIFICACION Y BAJAS
Equipo educacional y recreativo	30	INVENTARIACION , REVALORIZADOS, RECLASIFICACION Y CODIFICACION
Vehiculos automotores	19	INVENTARIACION ,REVALORIZADOS, RECLASIFICACION ,CODIFICACION Y BAJAS
Maquinaria pesada	1	
Herramientas en general	20	INVENTARIACION , REVALORIZADOS, RECLASIFICACION , CODIFICACION Y BAJAS
Equipos de computación	150	INVENTARIACION , REVALORIZADOS, RECLASIFICACION, CODIFICACION Y, BAJAS
Activos intangibles		INVENTARIACION ,REVALORIZADOS, RECLASIFICACION Y CODIFICACION
Otros Activos	16	INVENTARIACION ,REVALORIZADOS, RECLASIFICACION , CODIFICACION Y BAJAS
Remanentes de proyectos	300	INVENTARIACION, RECLASIFICACION Y CODIFICACION
TOTAL BIENES DE LA EM	1850.-	

La cantidad de activos fijos presentados en el cuadro, es una proyección de cantidades aproximadas, el cual puede sufrir variaciones, conforme se realice la Inventariacion por parte de la Firma Consultora. Según detalle del SIAF se tiene un total entre todos los grupos contables de 1533 ITEM y los de remanentes de proyectos son el saldo.
Nota: no se tomará en cuenta la totalidad del revaluó solo se tomará en cuenta hasta los items que cumplan su vida útil dentro de 2 años esos se revaluaran.

- ***METODOLOGÍA***

La metodología aplicada para el proceso de revalorización técnica, será en función a las características y factores del bien, funcionamiento y funcionalidad, obsolescencia tecnológica, obsolescencia funcional, naturaleza del bien, características del bien, estado de conservación, mantenimiento, modelo y frecuencia de uso, así mismo deberá alinearse de acuerdo a lo establecido en la Norma Contable N° 4 Consejo Técnico Nacional de Auditoria y Contabilidad y la Normativa vigente para el Sector Público, y al alcance del trabajo expuesto en los apartados anteriores.
La consultora proponente deberá describir los métodos y procedimientos de valuación adecuados que serán utilizados en cada uno de los rubros o grupos, y las alternativas que proponen para casos especificos, para determinar una adecuada valuación y exposición de los bienes en los Estados Financieros de la Empresa Misicuni.

De igual forma, la consultora asesorara en los asientos de ajuste al área de Contabilidad para realizar los ajustes correspondientes para la incorporación de los resultados a los Estados Financieros.

- ***INFORMES Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO***

El trabajo de consultoría requerido por la EMPRESA MISICUNI deberá ser ejecutado en un tiempo no mayor a sesenta días (70) días calendarios computables a partir de la orden de proceder emitida por el supervisor de la consultoría, ***que comprende 3 etapas***:

Etapa 1:

- ***Presentación por parte de la consultora el cronograma de actividades y plan de trabajo, que esté relacionado con todo lo descrito en los apartados anteriores, una vez emitida la orden de proceder.***
- La realización del trabajo de campo, se deberá presentar informe de avance del 80% del total de toma de los activos inventariados.
- En esta etapa se considera 15 días calendario, presentando así el primer informe, para su posterior validación del producto previa aprobación del mismo por parte del supervisor de forma escrita.

Etapa 2:

- La realización del trabajo de campo, se deberá presentar el informe de avance del 100% del total de toma de los activos inventariados, valorados, listado de faltantes y sobrantes, bajas, fungibles.
- En esta etapa se considera 25 días calendario, presentando así el segundo informe, para su posterior validación del producto previa aprobación del mismo por parte del supervisor de forma escrita.

Etapa 3:

- ***A la conclusión de la revisión del informe borrador preliminar por parte de la comisión de recepción y el supervisor, la consultora deberá presentar un informe Final (con las correcciones y observaciones subsanadas) en medio magnético (base de datos de acuerdo a las necesidades de la institución) y de forma impresa en 4 ejemplares.***
- A la ejecución del 100% del total de los activos revalorizados, se presentará el informe de avance del 100%.
- En esta etapa se considera 30 días, haciendo un total de 60 días calendario, presentando así el informe final, para su posterior validación del producto previa aprobación del mismo por parte del supervisor y la comisión de recepción de forma escrita.

- ***PERFIL REQUERIDO DE LA EMPRESA – (CONDICIONES MINIMAS)***

1) ***Experiencia de la Empresa***

- **Experiencia General de la Empresa**

El proponente deberá contar con suficiente experiencia, debiendo demostrar obligatoriamente una experiencia general mínima seis (6) contratos de consultoría dentro de los últimos 10 años en entidades públicas o privado, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato u otros documentos que acrediten la información proporcionada.

- **Experiencia Específica de la Empresa**

Mínimo diez (10) contratos de consultoría dentro de los últimos 3 años en entidades públicas, en Inventariación y/o Codificación y/o Reclasificación y/o Avaluó y/o Revaluó Técnico de Activos, en entidades públicas, que deberán ser acreditados con el Certificado de Cumplimiento de Contrato u otros documentos que acrediten la información proporcionada.

La experiencia general y especifica será considerada a partir de la emisión del Titulo en Provisión Nacional. No se tomará en cuenta el traslape de fechas entre experiencias.

La experiencia de la empresa, deberá ser debidamente respaldada con fotocopias simples de actas de conformidad, certificados de cumplimiento de contrato que acrediten la experiencia requerida.

2) Formación Académica y Experiencia del Personal

PERSONAL DE CONSULTORÍA	CANT.	FORMACIÓN	EXPERIENCIA		CURSOS O SEMINARIOS
			GENERAL	ESPECÍFICA	
Gerente o director	1	Licenciatura en Auditoria, Contaduría Pública con registro profesional	De por lo menos Diez (10) contratos de consultoría en su campo de trabajo desarrollado en instituciones públicas y/o privadas (con documentación de respaldo).	Debe demostrar una experiencia especifica mínima de Cinco (5) consultorías trabajos como gerente o director en planificación y ejecución de consultorías en Inventariación, codificación y revalorización técnica de Activos Fijos (con documentación de respaldo).	• Ley 1178 • Curso de Avalúo o Revaluó de Activos fijos • Curso de NB-SABS – D.S. 181
Supervisor Profesional en Auditoria	1	El Profesional deberá poseer título a nivel Licenciatura en Auditoria, Contaduría Pública con registro profesional	Experiencia general de Seis (6) contratos de consultoría en su campo de trabajo desarrollado en instituciones públicas y/o privadas (con documentación de respaldo).	Experiencia especifica mínima de Cinco (5) contratos de consultoría en el área de Inventariación, codificación y revalorización técnica de Activos Fijos (con documentación de respaldo).	• Ley 1178 • Curso de Avalúo o Revaluó de Activos fijos • Curso de NB-SABS – D.S. 181
Profesional en Sistemas Informáticos	1	El Profesional deberán poseer título a nivel Licenciatura o Ingeniería de Sistemas y/o Informática con registro profesional	Experiencia general de cuatro (4) contratos de consultoría en su campo de trabajo desarrollado en instituciones públicas y/o	Experiencia especifica mínima de tres (3) consultorías trabajos realizados en revalorización técnica de Activos Fijos, telecomunicaciones y redes (con documentación de respaldo).	• Curso de NB-SABS – D.S. 181 • Cursos de sistemas e Informática

			privadas (con documentación de respaldo).		
Técnico Mecánico	1	Ingeniero Mecánico o Técnico superior en mecánica automotriz	Experiencia general de cuatro (4) contratos de consultoría en su campo de trabajo desarrollado en instituciones públicas y/o privadas (con documentación de respaldo).	Experiencia específica mínima de tres (3) consultorías trabajos realizados en revalorización técnica de Activos Fijos en cuanto a equipo liviano, vehículos, Motocicletas y otros (con documentación de respaldo).	• Cursos mecánica manejo Equipo liviano vehiculos

La experiencia general será considerada a partir de la emisión del Título en Provisión Nacional. No se tomará en cuenta el traslape de fechas entre experiencias.

Toda la información proporcionada debe encontrarse debidamente respaldada, con fotocopias simples de los contratos, certificados de cumplimiento de contrato u otros documentos que acrediten la información proporcionada, de lo contrario no se consideraran en la evaluación.

- ***RESPONSABILIDAD PROFESIONAL DE LA CONSULTORA***

La Empresa Consultora tiene la obligación de proporcionar la información pertinente sobre el desarrollo del trabajo así mismo se obliga a llevar a cabo el SERVICIO de acuerdo a los más altos estándares de competencia ética e integridad profesional, teniendo debida consideración en la naturaleza y propósito del SERVICIO, garantizando que su personal observe normas de conducta intachable.

La Empresa Consultora garantizará que el equipo de profesionales y/o responsables de la ejecución del trabajo requerido, estén en condiciones de visitar en el tiempo requerido las diversas Unidades Operativas, donde la Empresa Misicuni cuenta con activos, garantizando la permanencia en las mismas hasta la finalización del trabajo requerido.

La Empresa Consultora deberá disponer de toda la logística necesaria para la realización del trabajo, y disponibilidad para desplazarse a todas las ubicaciones donde se disponga de activos, por lo que es indispensable que la consultora disponga de un medio de movilización propio.

La Empresa Consultora como responsable directo y absoluto de la Revalorización Técnica, deberá responder por el trabajo realizado durante un (1) año posterior, computables desde la aceptación del informe final por parte de la entidad contratante, por lo que, en caso de ser requerido para cualquier aclaración o corrección pertinente, no podrá negar su concurrencia (compromiso escrito).

- ***OBLIGACIONES DE LA CONSULTORA***

- ***Calidad de los Servicios:*** La consultora realizará el servicio con la debida diligencia y eficiencia, para lo cual deberá aportar el conocimiento sobre la legislación vigente en nuestro país.
- ***Confidencialidad:*** Ni la consultora, ni el personal dependiente de esta, podrán revelar ninguna información confidencial, durante la vigencia de la contratación y posterior a su culminación.
- ***Responsabilidad de la Consultora:*** Sera responsable ante la Empresa Misicuni por la prestación de los servicios de acuerdo al objeto de contratación, y entrega de los documentos en 4 ejemplares y en medio magnético que será propiedad de la Empresa Misicuni.

- ***COMISIÓN DE RECEPCIÓN, SUPERVISIÓN, COORDINACION Y SEGUIMIENTO.***

La Empresa Misicuni ***a través del área de la Unidad Administrativa de Bienes se constituye en la contraparte de la consultoría. El RPA designara mediante Memorándum a la Comisión de Recepción y al Supervisor, para realizar el seguimiento y la supervisión del servicio,*** quiénes verificarán el cumplimiento del ***cronograma de actividades, plan de trabajo, y que*** los resultados de la prestación del servicio de consultoría sean logrados de acuerdo al alcance señalado en el presente documento, posteriormente emitirán el informe de supervisión y conformidad del Servicio de consultoría.

- **PRECIO REFERENCIAL**

El precio Referencial es de Bolivianos 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)

- **MÉTODO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACION**

El Método de Selección será, **CALIDAD PROPUESTA TECNICA Y COSTO**.

- ***PLAZO PARA EJECUCION DE LA CONSULTORIA***

La empresa adjudicada, deberá presentar todos los productos de la consultoría en un plazo máximo de 70 días calendario computables a partir del día siguiente a la emisión de la Orden de Proceder.

- ***REMUNERACION Y FORMA DE PAGO***

El precio referencial establecido para la realización de la presente consultoría es de Bs. 80.000,00 (Ochenta mil 00/100 bolivianos).

Los informes preliminares y el informe final de la consultoría, deberán ser entregados a la entidad contratante, en (4) ejemplares, originales en idioma español y en medio magnético (CD) que será derivada a la supervisión de contraparte para su posterior evaluación y aprobación para que se pueda proceder a los pagos correspondientes de la siguiente manera:

NUMERO DE INFORME	PLAZO (dias calendario)	AVANCE	PAGO PARCIAL
Primero	15	Al 80% de avance a la toma de inventarios.	30 %
Segundo	25	Al 100% de la toma de inventario.	30%
Final	30	100% de los activos revalorizados	40%

		Informe final documentado	
Total	70		100%

a) **PRIMER INFORME**. - A la realización del trabajo de campo a los 15 días, informe de avance del 80% del total de toma de los activos inventariados Pago parcial del 30% a la entrega del primer informe, validación del producto previa aprobación del mismo por parte del supervisor de forma escrita

b) **SEGUNDO INFORME**. - A la realización del trabajo de campo a los 25 días, informe de avance del 100% del total de toma de los activos inventariados, valorados, listado de faltantes y sobrantes, bajas, fungibles, previa aprobación del mismo por parte del supervisor de forma escrita.

c) **INFORME FINAL.** A la ejecución del 100% del total de los activos revalorizados a los 30 días se presentará el informe de avance del 100%. Correspondiendo el pago final del 100% del pago a la entrega del Informe Final, validación del producto final, previa aprobación del mismo por parte del supervisor y la comisión de recepción de forma escrita y presentación de factura por total del importe del servicio prestado.

- **GARANTÍAS**

19.1 SERIEDAD DE PROPUESTA

El Proponente Adjudicado deberá presentar la Garantía de Seriedad de Propuesta o depósito por este concepto, equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) del precio referencial de la contratación.

19.2 CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El Proponente Adjudicado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato, o la solicitud para la retención del 7% del monto total del Contrato.

- **PROHIBICIONES**

La consultora adjudicada no podrá subcontratar los servicios a otras consultoras.

- **DETALLE A SER CONSIDERADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA**

Las empresas interesadas en presentar sus propuestas para ejecución de la presente consultoría, deberán presentar todos los formularios requeridos en el Documento Base de Contratación. (DBC)

- **TIEMPO Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá tener una validez no menor a sesenta (60) días calendario, desde la fecha fijada para la apertura de propuestas.

ESTOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, SON ENUNCIATIVOS Y DE ORIENTACIÓN, NO SON LIMITATIVOS, POR LO QUE EL PROPONENTE SI ASÍ LO DESEA Y A OBJETO DE DEMOSTRAR SU HABILIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PUEDE MEJORAR, OPTIMIZANDO EL USO DE LOS RECURSOS

Lic. Delma Karla Cossio Vargas
RESP. DE RECURSOS HUMANOS
EMPRESA MISICUNI

INDICE
ANTEPROYECTO DEL POA – PRESUPUESTO 2024 Y PRESUPUESTO PLURIANUAL AJUSTADO 2021-2025

DETALLE **Pag.**

- Anteproyecto del POA - Presupuesto 2024.....1
- Categoría Programática Resumen de Ingresos y Gastos y Reportes del SIGEP del POA 2024..... 39
- Anteproyecto del Plan de Operación Anual - Formularios POA 61
- Presupuesto Plurianual Periodo 2021-2025 92
- Memorias de Cálculo del Anteproyecto de Presupuesto (Rubro de Ingresos).....98
- Justificación Adquisición de terrenos.....109
- Memorias de Cálculo del Anteproyecto de Presupuesto (Otras Partidas de Gasto).....122
- Convenios por Prestacion de Servicio de Provision de Agua.....162
- Términos de Referencia.....277